



INFORME N° 312-2018-SENACE-JEF/DEAR

- A** : **SILVIA LUISA CUBA CASTILLO**
Directora de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental¹
- ASUNTO** : Informe Técnico de Evaluación de la "*Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Unidad Minera Las Bambas*", presentado por Minera Las Bambas S.A.
- REFERENCIA** : Trámite N° 06419-2017 (30.11.2017)
- FECHA** : Miraflores, 30 de mayo de 2018
-

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a fin de informarles lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Trámite N° 04279-2016, de fecha 29 de diciembre de 2016, Minera Las Bambas S.A. (en adelante, **el Titular**), comunicó a la Dirección de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DCA Senace**), a través del Sistema de Evaluación en Línea (en adelante, **SEAL**), su acogimiento a los Términos de Referencia (TdR) Comunes, aprobados por Resolución Ministerial N° 116-2015-MEM/DM, para la elaboración de la "*Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Las Bambas*" (en adelante, **Tercera MEIA-d Las Bambas**), la cual se dio conformidad con fecha 24 de enero de 2017.
- 1.2. Mediante Trámite N° 04279-2016-4, de fecha 12 de abril de 2017, el Titular comunicó, a través del SEAL, el inicio de la elaboración de la Tercera MEIA-d Las Bambas. Asimismo, informó haber contratado a la consultora SNC Lavalin Perú S.A. (en adelante, **la Consultora**) para la elaboración de la citada modificación.
- 1.3. Mediante Resolución Directoral N° 344-2017-SENACE/DCA, sustentado en el Informe N° 321-2017-SENACE-J-DCA/UGS, de fecha 08 de noviembre de 2017, la DCA Senace dio conformidad al Plan de Participación Ciudadana durante la etapa de elaboración de la Tercera MEIA-d Las Bambas.
- 1.4. Mediante Informe N° 032-2017-SENACE-JEF/DEAR, de fecha 24 de noviembre de 2017, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**) emitió el informe final de acompañamiento de la Tercera MEIA-d Las Bambas.

¹ De conformidad Resolución Jefatural N° 081-2018-SENACE/JEF de fecha 10 de mayo de 2018, se designó a la señora Silvia Luisa Cuba Castillo, Directora de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental, para que realice la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado EIA-D – Tercera Modificación de la Unidad Minera Las Bambas.



II. UBICACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA

Políticamente, la U.M. Las Bambas se ubica entre los distritos de Challhuahuacho, Tambobamba y Coyllurqui, provincia de Cotabambas, y el distrito de Progreso, provincia de Grau, en el departamento de Apurímac. Geográficamente, se ubica en los Andes de la zona centro-sur del Perú, aproximadamente a 75 km al Sursuroeste de la ciudad de Cusco, 300 km al Noroeste de la ciudad de Arequipa.

Hidrográficamente, los principales componentes de la U.M. Las Bambas se ubican en la subcuenca del río Ferrobamba, en la subcuenca del río Pamputa y en la margen izquierda del río Challhuahuacho.

El punto central de la ubicación de la U.M. Las Bambas, está dado por las coordenadas 790 450 E y 8 442 424 N (Proyección UTM, Zona 18S, Datum WGS 84).

III. ACTIVIDADES DEL PROYECTO

La Tercera MEIA-d Las Bambas, consiste en la actualización del plan de minado, optimizaciones en el circuito de molibdeno para llegar a la capacidad de producción aprobada, desarrollo de perforaciones, así como implementación de componentes auxiliares (cancha de nitratos, almacén de neumáticos, testigos, reactivos y contingencias, grupos electrógenos, de material orgánico, garita sur y oficinas, entre otros), así como el cambio de uso de campamentos y un área para uso de estacionamiento.

Los componentes propuestos en la Tercera MEIA-d Las Bambas, según detalla el Titular, permitirá la continuidad de las operaciones, garantizando un proceso continuo del mismo, que comprende componentes principales como auxiliares, que constan en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 1. Componentes propuestos para la Tercera MEIA-d Las Bambas

ítem	Componentes	
1	Modificación del plan de minado	Tajo Ferrobamba (actualización del plan de minado)
2		Botadero de desmonte Ferrobamba
3		Pila de mineral de baja ley Ferrobamba de 8 Mm ³
4		Modificación de la pila de mineral de baja ley de 60 Mt a 10,3 Mt
5	Planta concentradora (circuito de molibdeno)	
6	Perforaciones	Para confirmación de recursos y estudios (Chalcobamba)
7		Geotécnicas
8		Condinatorias
9		Hidrogeológicas
10		Para confirmación de recursos y estudios (Ferrobamba)
11	Almacenamiento de repuestos y materiales	Nitratos
12		Neumáticos
13		Almacén de testigos N° 6- Geología
14		Almacén de testigos N° 7
15	Accesos	Acceso de Chalcobamba a Ferrobamba
16		Vía de acceso a cancha de nitratos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ítem	Componentes	
17	Grupos electrógenos	
18	Campamentos (Uso temporal)	Campamento Charcacochoa
19		Campamento XP
20	Almacén de concentrado de contingencia	
21	Depósito de Material Orgánico (DMO)	DMO Chuspipi
22		DMO Ferro 1
23		DMO Ferro 2
24		DMO Ferro 3
25		DMO Ferro 4
26	Oficinas para perforaciones	
27	Garita sur manantiales y acceso	
28	Estacionamiento de camiones	
29	Cancha de Volatilización	
30	Caseta de monitoreo geotécnico 3	
33	Ampliación de la capacidad de almacenamiento del almacén de concentrado permanente de 47 000 a 65 000 (sin incremento de área aprobada)	

Fuente: Tercera MEIA-d Las Bambas

Asimismo, la Tercera MEIA-d Las Bambas contempla el cambio de dirección del flujo del drenaje del tajo Ferrobamba, el cual se propone ser redireccionado hacia el curso de agua de operaciones (ex río Ferrobamba) y a través de él, hacia la presa de clarificación final, evitando así su descarga en la presa de sedimentación intermedia, de acuerdo con su condición aprobada.

Cabe precisar que según la Segunda MEIA-d Las Bambas (2014) se estimó que los vertimientos desde la presa de clarificación se realizarían únicamente en época húmeda mientras que en la Tercera MEIA-d Las Bambas se considera que los efluentes de la poza de clarificación final serán vertidos en todos los meses del año, durante la etapa de operación de la unidad minera lo que se sustenta en la actualización del balance de agua presentado por el Titular.

IV. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LAS ACTUACIONES PROCEDIMENTALES DESARROLLADAS

Las actuaciones procedimentales desarrolladas a la fecha de elaboración del presente informe se detallan a continuación:

- 4.1. Mediante el Trámite N° 06419-2017, de fecha 30 de noviembre de 2017, vía SEAL, el Titular presentó a la DEAR Senace, la solicitud de evaluación de la Tercera MEIA-d Las Bambas.
- 4.2. Mediante el Auto Directoral N° 011-2017-SENACE-JEF/DEAR, de fecha 07 de diciembre de 2017, sustentado en el Informe N° 065-2017-SENACE-JEF/DEAR, la DEAR Senace requirió al Titular que cumpla con presentar, vía SEAL, la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas como resultado de la evaluación de la admisibilidad y la evaluación inicial del Plan de Participación Ciudadana (PPC) y del Resumen Ejecutivo (RE) de la Tercera MEIA-d Las Bambas.



- 4.3. Mediante el Anexo N° 06419-2017-1, de fecha 24 de diciembre de 2017, los Anexos 06419-2017-2 y 06419-2017-3, de fecha 26 de diciembre de 2017, el Anexo 06419-2017-4 y el Trámite N° 00129-2018, de fecha 05 de enero de 2018, el Titular presentó a la DEAR Senace, la subsanación de las observaciones a la admisibilidad, PPC y RE de la Tercera MEIA-d Las Bambas.
- 4.4. Mediante Auto Directoral N° 002-2018-SENACE-JEF/DEAR sustentado en el Informe N° 004-2018-SENACE-JEF/DEAR, ambos de fecha 08 de enero de 2018, la DEAR Senace declaró la conformidad de la admisibilidad, el PPC y el RE de la Tercera MEIA-d Las Bambas. Asimismo, se dispuso que el Titular efectúe la difusión del PPC, además de cumplir con la distribución de los ejemplares de la referida Modificación y del RE.
- 4.5. Mediante Oficios N° 015-2018-SENACE-JEF/DEAR y 023-2018-SENACE-JEF/DEAR, de fechas 12 y 16 de enero de 2018, respectivamente, la DEAR Senace remitió a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, **DCERH-ANA**) y a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura (en adelante, **DGAA-MINAGRI**), la solicitud de opinión técnica a la Tercera MEIA-d Las Bambas.
- 4.6. Con fecha 07 de febrero de 2018, la DGAA-MINAGRI, remitió a la DEAR Senace, el Oficio N° 117-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, el cual contiene diecinueve (19) observaciones que dicha entidad ha formulado respecto a la Tercera MEIA-d Las Bambas.
- 4.7. Del 06 al 09 de marzo de 2018, la DEAR Senace, realizó una visita técnica de reconocimiento al área relacionada con la Tercera MEIA-d Las Bambas, cuyas actividades realizadas fueron descritas en el Informe N° 253-2017-SENACE-J/DCA/UPAS.
- 4.8. Con fecha 16 de marzo de 2018, la DCERH-ANA, remitió a la DEAR Senace, el Oficio N° 336-2018-ANA-DCERH, el cual contiene catorce (14) observaciones que dicha entidad ha formulado respecto a la Tercera MEIA-d Las Bambas.
- 4.9. Mediante DC-2-06419-2017² de fecha 22 de marzo de 2018, el Titular manifestó a la DEAR Senace que por razones ajenas a su voluntad no ha podido ejecutar en todas las localidades los mecanismos de participación ciudadana que se dieron la conformidad con Auto Directoral N° 002-2018-SENACE-JEF/DEAR. Debido a ello, el Titular propone modificar los mecanismos de participación ciudadana (Módulos Itinerantes y Reuniones Informativas), de conformidad con el artículo 15 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM.
- 4.10. Mediante el Auto Directoral N° 040-2018-SENACE-JEF/DEAR del 04 de abril de 2018, sustentado en el Informe N° 182-2018-SENACE-JEF/DEAR, la DEAR Senace requirió al Titular que cumpla con presentar la documentación destinada a mejorar los mecanismos propuestos y a subsanar las observaciones formuladas como resultado de la evaluación de la Modificación del Plan de Participación Ciudadana de la Tercera MEIA-d Las Bambas.

² El DC-2 -06419-2017 fue presentado a través de la mesa de partes del Senace.



4.11. Mediante DC-6 06419-2017 de fecha 05 de abril de 2018, el Titular presentó la Subsanación de Observaciones a la Modificación del Plan de Participación Ciudadana de la Tercera MEIA-d Las Bambas. Asimismo, con DC-7 06419-2017 de fecha 12 de abril de 2018, el Titular presentó información complementaria a lo antes presentado.

4.12. Mediante Auto Directoral N° 043-2018-SENACE-JEF/DEAR, sustentada en el Informe N° 200-2018-SENACE-JEF/DEAR, la DEAR Senace, otorgó la Conformidad a la Modificación del Plan de Participación Ciudadana de la Tercera MEIA-d Las Bambas, de conformidad con el artículo 15 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM.

V. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Titular, conforme al Decreto Supremo N° 040-2014-EM, al Decreto Supremo N° 028-2008-EM y a la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, presentó los mecanismos de participación ciudadana desarrollados antes y durante la elaboración de la Tercera MEIA-d Las Bambas; así como los mecanismos de participación ciudadana correspondientes a la etapa durante la evaluación del estudio, indicados en las normas citadas, los cuales se describen a continuación:

5.1 Mecanismos de participación ciudadana implementados antes de la elaboración de la Tercera MEIA-d Las Bambas

Mediante Informe N° 053-2017-SENACE-DCA/UGS, de fecha 09 de marzo de 2017, se emitió la conformidad a la Propuesta de Mecanismos de Participación Ciudadana antes de la Elaboración de la Tercera MEIA-d Las Bambas. El Titular implementó 03 mecanismos de participación ciudadana:

Oficina de Información Permanente (OIP)

Este mecanismo tuvo la finalidad de absolver las dudas relacionadas a la elaboración de la Tercera MEIA-d, manteniéndose el funcionamiento de sus 03 OIP's:

- En la OIP Challhuahuacho, ubicada en el Barrio Santiago, Calle 18 de noviembre B-2, en el distrito de Challhuahuacho.
- En la OIP Tambobamba, Plaza Armas Palccaro S/N, en la provincia de Tambobamba.
- En la OIP Abancay: Jr. Huancavelica 722, en la región Abancay.

El Titular señaló que en las OIP's se registraron como principales preocupaciones e intereses de la población local: las oportunidades de empleo, posibles impactos de las nuevas actividades, cronograma de entrega de la Tercera MEIA-d Las Bambas. Asimismo, la población visitante, registrada y no registrada, de las 03 OIP's recibió el díptico informativo elaborado en el marco de la Tercera MEIA-d Las Bambas.

Distribución de material informativo

Este mecanismo tuvo la finalidad de informar, de manera temprana, sobre el inicio de la Tercera MEIA-d Las Bambas, presentar información básica y cambios propuestos, mecanismos de participación ciudadana a través de los cuales recibir más información



y poner a disposición de la población información escrita (afiches y dípticos) sobre la Tercera MEIA-d Las Bambas, en lenguaje sencillo y claro. El Titular señaló que se distribuyeron un total de 81 afiches y 525 dípticos informativos; fueron remitidos a través de cartas a las comunidades campesinas del AISD y a los alcaldes distritales y provinciales del AISI y en las OIP's.

Visitas guiadas

El Titular ejecutó visitas guiadas a la U.M. Las Bambas a cargo del personal de Relaciones Comunitarias, dirigido a todos los interesados. Asimismo, informó que se logró atender a 05 grupos para la visita guiada. Estos grupos fueron:

- 02 comunidades campesinas del AISD (C.C. Huanacopampa y C.C. Manuel Seoane);
- 01 grupo de jóvenes pertenecientes a las comunidades del AISD que están organizados en la Asociación Pakis Huaraca; y
- 02 grupos del AISI: una delegación del distrito Turpay (pertenecientes a la provincia Grau) y una delegación de estudiantes de la Universidad Nacional San Antonio de Abad del Cusco.

5.2 Mecanismos de participación ciudadana implementados durante la elaboración de la Tercera MEIA-d Las Bambas

Mediante Resolución Directoral N° 344-2017-SENACE/DCA, de fecha 08 de noviembre de 2017, la DEAR Senace aprobó el Plan de Participación Ciudadana de la Tercera MEIA-d Las Bambas, mediante el cual el Titular implementó 03 mecanismos de participación ciudadana:

Oficina de información permanente y módulos itinerantes informativos

En esta etapa se mantuvo las 03 OIP's: en Challhuahuacho, Abancay y Tambobamba, dirigidas a atender a la población del AISD y AISI.

Asimismo, el Titular implementó Módulos Itinerantes a fin de ampliar la cobertura de las OIP's y potenciar el efecto de este mecanismo de participación ciudadana a las comunidades del AISD y C.P. Challhuahuacho, así como a los grupos de interés.

Mediante el envío de cartas y en coordinación con las autoridades se instalaron los módulos itinerantes en las comunidades de Carmen Alto de Challhuahuacho, Ccahuapirhua, Ccasa, Cconccacca, Choquecca, Chuicuni, Chumille, Huanacopampa, Sacsahuilca y Fuerabamba.

Entre las principales opiniones, expectativas e interés de la población fueron: la información respecto a los mecanismos de participación ciudadana, oportunidades de empleo, medidas para reducir la afectación por polvo, ruido y olores, calidad del agua, afectación a los animales, apoyo social, entre otros.

Distribución de material informativo

En el Plan de Participación Ciudadana se aprobó la distribución de 3 000 cartillas a nivel del área de influencia y 200 cartillas disponibles en las OIP's y módulos itinerantes. El



material informativo fue distribuido a nivel del AISD y AISI, través de cartas que fueron dirigidas a la autoridad en cada caso.

Visitas guiadas a la U.M. Las Bambas

Este mecanismo consistió en informar de manera directa, interactiva y didáctica sobre la U.M. Las Bambas en general y la Tercera MEIA-d Las Bambas, invitando a las comunidades campesinas del AISD mediante la entrega de cartas de invitación a las visitas guiadas.

Durante los días de convocatoria se invitó a las comunidades a inscribirse en las visitas guiadas, no recibiendo ninguna solicitud. No obstante, se contó con la solicitud del Centro de Salud Challhuahuacho y de los jóvenes del Instituto Superior Tecnológico de Challhuahuacho, quienes visitaron la U.M. Las Bambas en dos grupos (el 8 y 9 de noviembre de 2017).

Asimismo, el Titular presenta evidencias de haber desarrollado visitas guiadas durante el periodo del 2017 (abril a octubre del 2017) en las comunidades del AISD.

Las principales preocupaciones respecto a la Tercera MEIA-d Las Bambas se enfocaron en preguntar respecto al tiempo que se tomará para realizar la modificación, si se incluirán o si se retirará comunidades al área de influencia, si es que se ampliará el tajo, entre otros.

5.3 Mecanismos de participación ciudadana implementados durante la evaluación de la Tercera MEIA-d Las Bambas

Mediante Auto Directoral N° 002-2018-SENACE-JEF/DEAR, de fecha 08 de enero de 2018, la DEAR Senace declaró la conformidad del PPC de la Tercera MEIA-d Las Bambas, que incluye la aprobación de los mecanismos de participación ciudadana que el Titular debía implementar. A continuación, se describe el desarrollo de los mecanismos aprobados:

- a) **Acceso a los Resúmenes Ejecutivos y al contenido de la Tercera MEIA-d Las Bambas:** El Titular entregó una copia digitalizada e impresa de la Tercera MEIA-d Las Bambas y un mínimo de 20 ejemplares impresos del Resumen Ejecutivo a las siguientes instancias:

Dirección Regional de Energía y Minas (DREM) Apurímac; Gobierno Regional de Apurímac; Municipalidad Provincial de Cotabambas; Municipalidad Provincial de Grau; Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; Municipalidad Distrital de Coyllurqui; Municipalidad Distrital de Progreso; Municipalidad Distrital de Tambobamba; Comunidad Campesina Ccasa; Comunidad Campesina Chicñahui; Comunidad Campesina Choquecca Antio; Comunidad Campesina Chuicuni; Comunidad Campesina Chumille; Comunidad Campesina Huanquire; Comunidad Campesina Pumamarca; Comunidad Campesina Quehuira; Comunidad Campesina Cconccacca; Comunidad Campesina Pamputa; Comunidad Campesina Manuel Seoane Corrales; Comunidad Campesina Sacsahuillca; Comunidad Campesina Carmen Alto de Challhuahuacho; Comunidad Campesina Huanacopampa; Comunidad Campesina Ccahuapirhua y Comunidad Campesina Fuerabamba.



Además, en la OIP de Challhuahuacho (Willana Wasi), OIP de Tambobamba (Willa Wasi) y la OIP de Abancay.

- b) **Publicación de aviso en medios escritos:** la publicación se realizó el 12 de enero de 2018 en el Diario Oficial El Peruano y en el diario El Pregón de Apurímac, en los cuales se publicó los mecanismos de participación a utilizarse, el plazo, lugar, días, lugares para la revisión de la información y la correspondiente formulación de observaciones y sugerencias.
- c) **Anuncios Radiales:** se difundieron 06 avisos radiales diarios en una emisora local (Radio Mallmama) durante 10 días calendario en el período del 17 de enero al 26 de enero de 2018.
- d) **Carteles Informativos:** se colocaron avisos de tamaño A2 en formato proporcionado por el Senace, en el cual se informaba del proceso de Participación Ciudadana en la etapa de evaluación de la Tercera MEIA-d Las Bambas, en la comunidad de Ccahuapirhua, Challhuahuacho, Puesto de Salud de Cccasa, Cconccacca, Chicñahui, Chuicuni, Chumille, Fuerabamba, Pamputa, Sacsahuillca, Carmen Alto de Challhuahuacho, Choqueca, Huancuire, Manuel Seoane, Pumamarca, Quehuira, Huanacopampa, DREM Apurímac, Challhuapuquio, Cayllurqui, Municipalidad de Progreso,
- e) **Grupos Focales:** A fin de recoger las opiniones de la población y escuchar las sugerencias que tengan los grupos de interés del AISD, el Titular planteó realizar un grupo focal en cada una de las 16 comunidades campesinas del AISD y en el CP Challhuahuacho, para lo cual se emitieron cartas de convocatoria, y se realizaron en las siguientes comunidades: Comunidad Campesina de Huancuire, Comunidad Campesina de Cconccaca, Comunidad Campesina de Chumille, Comunidad Campesina de Huanacopamapa, Comunidad Campesina de Carmen Alto de Challhuahuacho, Comunidad Campesina de Chuicuni, Comunidad Campesina de Sacsahuillca, Comunidad Campesina de Ccasa, Comunidad Campesina de Manuel Seoane Corrales, Comunidad Campesina de Quehuira, Comunidad Campesina Pumamarca y en el Centro Poblado de Challhuahuacho.

Asimismo, el Titular precisó en su informe de mecanismos que hubo comunidades que no aceptaron la realización de los grupos focales, como Ccahuapirhua, Pamputa, Fuerabamba y Choquecca Antio.

- f) **Oficina de Información Permanente (OIP) y módulos itinerantes:** en esta etapa se mantuvieron las tres OIP's, que continuarán funcionando en las siguientes sedes:
- OIP Challhuahuacho (Willana Wasi); En el barrio Santiago, calle 18 de Noviembre B-2, distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac. Atenderá de lunes a viernes de 8:30 am a 12:45 pm y tardes de 2:00 pm a 4:30 pm. Domingo de 8:30 am a 2:30 pm.
 - OIP Tambobamba (Willa Wasi); En la Plaza de Armas Palccaro s/n Tambobamba, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac. Atenderá de lunes a domingo de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm
 - OIP Abancay; Dirección: Jr. Huancavelica 722 – Abancay, departamento de Apurímac. Atenderá de lunes a viernes de 8:00 am a 6:45 pm.



Los Módulos Itinerantes y Reuniones Informativas se implementarían en cada una de las comunidades del AISD, a fin de ampliar la cobertura de las OIPs; sin embargo, ambos mecanismos fueron desarrollados en las Comunidades Campesinas Choquecca Antio, Carmen Alto de Challhuahuacho y el Centro Poblado Challhuahuacho; y se desarrollaron sólo módulos en Chuicuni, Chumille, Huancuire y Cconccacca.

- g) **Interacción con la población (Reuniones Informativas).** Se realizarían reuniones informativas en las comunidades del AISD, las que fueron convocadas mediante cartas de invitación. Debían llevarse a cabo al tercer día de la instalación de los módulos itinerantes en las comunidades del AISD, las mismas que se llevaron a cabo en Choquecca Antio, Carmen Alto de Challhuahuacho y el Centro Poblado Challhuahuacho.

5.3.1 Modificación del Plan de Participación Ciudadana de la Tercera MEIA-d Las Bambas, etapa de evaluación

Con relación a la implementación de los módulos itinerantes y reuniones informativas en las comunidades campesinas del AISD de la Tercera MEIA-d Las Bambas, el Titular informó que no pudo continuar con ello, por el contexto social existente en estas comunidades que impidió el desarrollo de estos mecanismos.

Debido a ello, el Titular presentó la propuesta de Modificación de Mecanismos de Participación Ciudadana de la Tercera MEIA-d Las Bambas, de conformidad con el artículo 15 de la Resolución Ministerial N°304-2008-MEM/DM.

El Titular señaló como sustento de la no implementación de los mecanismos propuestos lo siguiente:

- Dimensión política: "en el AISD se difunden mensajes imprecisos y abiertamente equivocados que señalan que la Tercera MEIA-d Las Bambas ya fue aprobada o que la participación de la población es irrelevante".
- Dimensión económica productiva: "la expectativa insatisfecha en materia laboral que le permita a la población local solventar sus gastos genera rechazo o desinterés por participar en los mecanismos de participación ciudadana".
- Dimensión de gestión y uso de espacio público: "esta negativa por parte de las autoridades de las comunidades, cuya posición no representa necesariamente la voluntad de los comuneros (...) se relaciona estrechamente con lo expuesto en la dimensión política y económica productiva. De esta manera, la autorización para el desarrollo de los módulos y reuniones informativas está condicionada al cumplimiento previo de demandas políticas y económicas que impiden el acceso libre y transparente a la información".
- Dimensión integridad física: "existe en el AISD de la Tercera MEIA-d Las Bambas un fuerte malestar relacionado al estado de emergencia decretado en la zona. (...) este malestar, aunado a las consideraciones expuestas en los acápite anteriores, constituyen un riesgo tangible para las personas o profesionales que deben interactuar con ciertos grupos en el AISD".



Mediante Auto Directoral N° 046-2018-SENACE-JEF/DEAR, de fecha 12 de abril de 2018, la DEAR-Senace, dio conformidad a la Modificación del Plan de Participación Ciudadana durante el proceso de evaluación de la Tercera MEIA-d Las Bambas, que implicó el desarrollo de los siguientes mecanismos complementarios:

a) Publicidad de avisos de participación ciudadana: mecanismo por el que se emitieron avisos radiales para comunicar el inicio de la etapa de evaluación de la Tercera MEIA-d Las Bambas. el Titular realizó la emisión de un spot radial cinco 05 veces al día durante 14 días, informando sobre el plazo y lugar donde se tiene a disposición el estudio para presentar sus observaciones y sugerencias. Asimismo, con fecha 16 y 17 de abril de 2018, realizó la difusión de la presente modificación por medio de un anuncio en el Diario regional El Pregón y el Diario Oficial El Peruano, respectivamente.

b) Distribución de materiales informativos

b.1 Programa informativo radial sobre la Tercera MEIA-d Las Bambas.

El Titular realizó la emisión de un programa radial en quechua de 01 hora de duración diaria por 14 días, distribuida en microprogramas de al menos, 15³ minutos en las radios Surphuy, Mallmanya y Máxima, para exponer sobre la Tercera MEIA-d Las Bambas.

b.2 Material informativo impreso

Durante el desarrollo de los Módulos Itinerantes el Titular distribuyó material informativo impreso con información gráfica sobre los componentes que forman parte de la Tercera MEIA-d Las Bambas.

c) Interacción con la población involucrada a través de equipo de facilitadores

El Titular implementó módulos itinerantes en lugares públicos y transitados del CP Challhuahuacho, desde el 14 de abril hasta el 01 de mayo, en los que hizo uso del rotafolio del Resumen Ejecutivo y mapa tamaño A2 de la Tercera MEIA-d Las Bambas. Aproximadamente, se atendió entre 40 y 200 personas por día, menos el día 16 por protestas en Challhuahuacho. Adicionalmente, el 01 de mayo se realizaron 4 exposiciones dentro de la unidad minera.

d) Oficina de Información Permanente (OIP)

Se continuó dando información en las 03 OIP's con las que cuenta el Titular, en las que se dispuso de:

- Tercera MEIA-d Las Bambas (impresa y digital)
- Resumen Ejecutivo en formato audiovisual de la Tercera MEIA-d Las Bambas (en español y quechua);
- Mapa en tamaño A0, a colores, con la huella de la mina, las modificaciones de la Tercera MEIA-d Las Bambas, el AISD y AISI;
- Buzón de Sugerencias

Las 03 oficinas continuaron proporcionando información conforme a lo señalado en el párrafo precedente.

³ El Titular ha propuesto 15 minutos, de manera referencial; sin embargo, la duración podría verse incrementada en función al audio adaptado del video del Resumen Ejecutivo (RE). Considérese que la última versión del video del RE tiene un estimado de 20 minutos.



Asimismo, en función de la aprobación de la Modificación del Plan de Participación Ciudadana durante el proceso de evaluación de la Tercera MEIA-d Las Bambas, el Titular deberá actualizar el Capítulo 4 – “Plan de Participación Ciudadana” del estudio presentado.

5.3.2 Sobre la emisión del Informe Técnico de observaciones de la Tercera MEIA-d Las Bambas

Cabe precisar que la conformidad a la Modificación del Plan de Participación Ciudadana de la Tercera MEIA-d Las Bambas, etapa de evaluación, conllevó a extender el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, a efectos que la población involucrada pueda informarse sobre el citado proyecto de modificación, mediante los mecanismos complementarios ya descritos, y formular aportes, comentarios u observaciones. Esta implementación de los mecanismos complementarios de conformidad con el artículo 15 de la Resolución Ministerial N°304-2008-MEM/DM, generó, también, que se postergue la emisión del presente Informe Técnico de Evaluación con la finalidad de seguir recibiendo los aportes, comentarios u observaciones de la población.

5.4 Presentación de aportes, comentarios y/u observaciones a la autoridad competente.

De conformidad con el artículo 138 del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, a fin de facilitar el ejercicio del derecho a la participación ciudadana, se estableció un plazo de máximo de 15 días calendario contados a partir de la publicación de los avisos en el Diario Oficial El Peruano, para la recepción de aportes, comentarios y/u observaciones a la Tercera MEIA-d Las Bambas.

Al respecto, se ha advertido que la mayoría de las observaciones han sido remitidas a la DEAR Senace fuera del plazo indicado en la citada norma; sin embargo, en aras de salvaguardar el derecho a la participación, se ha considerado incluir todos los aportes, comentarios u observaciones respecto de la evaluación de la Tercera MEIA-d Las Bambas, remitidos hasta la fecha, siendo un total de nueve (09) documentos, las cuales se adjuntan en el Anexo N° 03, y se resumen en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 1. Aportes y comentarios recibidos a la Tercera MEIA-d Las Bambas

N°	Nombre del remitente	Cargo del remitente/entidad	Fecha ingreso	N° tramite/ Medio de comunicación
1	Valentín Quispe Flores	Alcalde Provincial Cotabambas	22/01/2018	CUT N° 727-2018
2	Porfirio Enríquez Sotelo	Porfirio Enríquez Sotelo	24/01/2018	Correo electrónico: yupanamo@hotmail.com
3	Mario Huillca Pinares Américo Quispe Callonza	Comunidad Campesina de Chicñahui	28/02/2018	Correo electrónico: luismalumon@gmail.com
4	Amalia Cruz Coll Cárdenas	Propietario privado	06/03/2018	Correo electrónico: amalia3c@gmail.com ⁴

⁴ Se ha verificado que mediante correo electrónico se recibió nuevamente el mismo documento que contiene las mismas observaciones formuladas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	Nombre del remitente	Cargo del remitente/entidad	Fecha ingreso	N° tramite/ Medio de comunicación
5	Antolín Chipana Lima	Alcalde Distrital Chalhuahuacho	13/03/2018	CUT N° 01612-2018
6	Sr. Víctor Limapuypuma Ccoricasa	Secretario General del Frente de Defensa de los Intereses y Desarrollo de la Provincia de Cotabambas	03/04/2018	CUT N° 06419-2017-DC-3 ⁵
7	Sr. Víctor Limapuypuma Ccoricasa	Secretario General del Frente de Defensa de los Intereses y Desarrollo de la Provincia de Cotabambas	04/04/2018	CUT N° 06419-2017-DC-5
8	Eco. Mario Martínez Calderón (Gerente Municipal)	Gerente Municipal de la Municipalidad de Chalhuahuacho	18/04/2018	CUT N° 01612-2018-DC-1
9	Javier Ochoa Núñez	Presidente C.C. Huancuire	30/04/2018	CUT N° 06419-2018-DC- 8

Fuente: Elaboración propia

Los citados aportes, comentarios y/u observaciones deberán ser absueltos por el Titular, quien enviará las respectivas respuestas a cada uno de los remitentes e incluirá la información en la Tercera MEIA-d Las Bambas, de ser necesario. El Titular deberá alcanzar a la DEAR Senace, juntamente con el levantamiento de observaciones a la Tercera MEIA-d Las Bambas, los cargos de presentación, de las respuestas otorgadas.

VI. OPINIONES TÉCNICAS

Como parte de la evaluación técnica de la Tercera MEIA-d Las Bambas, la DEAR Senace, posterior al otorgamiento de la conformidad al PPC y al RE, envió los oficios solicitando la opinión técnica a las siguientes autoridades: DCERH-ANA y DGAA-MINAGRI, remitiendo la documentación presentada por el Titular.

Al respecto la DCERH-ANA y DGAA-MINAGRI, han remitido sus observaciones a la Tercer MEIA-d Las Bambas, mediante Oficio N° 326-2018-ANA-DCERH, de fecha 16 de marzo y Oficio N° 117-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, con fecha 06 de febrero de 2018, respectivamente; conteniendo observaciones las cuales se encuentran descritas en los informes correspondientes, mencionados en el Anexo N° 02 del presente informe.

VII. OBSERVACIONES

Evaluada la documentación presentada por Minera Las Bambas S.A., correspondiente a la "Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Unidad Minera Las Bambas", se advierten observaciones que deben ser subsanadas, las mismas que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante del presente informe. Cabe indicar que las observaciones formuladas por los opinantes técnicos y la población involucrada se adjuntan en el Anexo N° 02 y Anexo N° 03 del presente informe, respectivamente; las cuales deberán ser absueltas por el Titular.

⁵ Se ha verificado que mediante Trámite N° 06419-2017-DC-4 de 04 de abril de 2018, el Frente de Defensa de los Intereses y Desarrollo de la Provincia de Cotabambas presentó un nuevo documento que contiene las mismas 23 observaciones.



VIII. CONCLUSIONES

- 8.1. El Titular no pudo implementar los mecanismos de participación ciudadana: módulos itinerantes y reuniones informativas en las comunidades campesinas del AISD de la Tercera MEIA-d Las Bambas, en la etapa de evaluación; por lo que propuso mecanismos complementarios, de conformidad con el artículo 15 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM.
- 8.2. La implementación de los mecanismos complementarios generó la extensión del desarrollo de los mecanismos de participación, así como la postergación de la emisión del Informe Técnico de Evaluación, hasta la fecha.
- 8.3. Por lo expuesto, los suscritos concluimos que en la "*Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Unidad Minera Las Bambas*", presentada por Minera Las Bambas S.A., existen observaciones que se detallan en los Anexos N° 01, 02 y 03 del presente informe, que forma parte integrante del mismo, por lo que el citado Titular debe presentar la documentación destinada a subsanarlas cumpliendo con las disposiciones que establece el artículo 141 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-EM, dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles.
- 8.4. Además, el Titular deberá presentar copia del levantamiento de las observaciones formuladas a la DREM Apurímac; Gobierno Regional de Apurímac; a las Municipalidades Provinciales de Cotabambas y Grau; a las Municipalidad Distritales de Challhuahuacho, Coyllurqui, Progreso, Tambobamba, a las comunidades campesinas de Ccasa, Chicñahui, Choquecca Antio, Chuicuni, Chumille, Huancuire, Pumamarca, Quehuira, Cconccacca, Pamputa, Manuel Seoane Corrales, Sacsahuilca; Carmen Alto de Challhuahuacho, Huanacopampa, Ccahuapirhua y Fuerabamba. Además, en la OIP de Challhuahuacho (Willana Wasi), OIP de Tambobamba (Willa Wasi) y la OIP de Abancay, en el marco del proceso de participación ciudadana durante la evaluación del estudio ambiental.

IX. RECOMENDACIONES

- 9.1. Remitir el presente Informe al Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, para su consideración y emisión de a Auto Directoral correspondiente.
- 9.2. Minera Las Bambas S.A. deberá presentar a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, los cargos de haber entregado el levantamiento de observaciones remitido a las poblaciones consideradas como área de influencia social.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

9.3. Remitir el presente Informe a Las Bambas S.A., para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Jhonny Iban Quispe Sulca
CIP N° 175622
Coordinador de Proyectos Mineros

Abg. Cynthia K. Trejo Pantoja
CAL N° 58356
Especialista Legal

Ing. Danny Eduardo Atarama Mori
CIP N° 123038
Especialista Ambiental en Sistemas de
Información Geográfica

Ing. Mirijam Saavedra Kovach
CIP N° 117021
Especialista Ambiental con Énfasis
en Trabajo de Campo

Ing. Martha Y. Vargas Machuca Aguirre
CIP N° 120679
Especialista en Modelamiento Ambiental

**Soc. María de los Angeles
Cangahuala Grande**
CSP N° 2137
Especialista Social



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Nómina de Especialistas⁶

Javier Orocosupa Rivera
CIP N° 59561
Nómina de Especialistas - Civil

Ing. Loren Paredes Garay
CIP N° 61042
Nómina de Especialistas - Geología

Karin Cristina Carrasco León
CIP N° 185797
Nómina de Especialistas – Especialista
Ambiental - Hidrogeología

⁶ Según Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30230 se faculta al Senace para crear la Nómina de Especialistas, dichos profesionales podrán ejercer las funciones de revisión de los estudios ambientales. Se encuentra regulado por la Resolución Jefatural N° 047-2018-SENACE/JEF y su modificatoria Resolución Jefatural N° 073-2018-SENACE/JEF.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXOS



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO N° 01

OBSERVACIONES



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Nº	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
1	SENACE	En el ítem 2.4 " <i>Localización Política y Geográfica del Proyecto</i> ", se indica que se ha establecido como punto central de la ubicación de la U.M. Las Bambas, las coordenadas: E 790 450 y N 8 442 424. Sin embargo, en la sección 2.6 del SEAL se ha registrado las siguientes coordenadas para el punto central del proyecto: E 789 882 y N 8 440 846.	Se requiere que el Titular corrija donde corresponda, las coordenadas del punto central del proyecto, de manera que sea consistente lo que se indica en el ítem 2.4 de la MEIA y la información registrada en la sección 2.6 del SEAL.
2	SENACE	En el ítem 2.5.2 "Operación y mantenimiento", el Titular presenta la Tabla 2-9 y Tabla 2-10, donde se indica la construcción de 292 plataformas de perforación (in fill), dentro del tajo y botadero Chalcobamba, las cuales conforman las modificaciones propuestas de la Tercera MEIA-d Las Bambas, sin embargo, en el Capítulo 5 "Caracterización de impactos ambientales y sociales", se precisa la construcción de 293 plataformas; mientras que en las diversas tablas presentadas (5.2.1-1; 5.2.1-3; 5.2.1-4) el número de plataformas es otro. El Titular presenta el Mapa 2.5-1 con los componentes aprobados y propuestos en la Tercera MEIA-d Las Bambas, sin embargo, no se observa el área efectiva aprobada de la U.M. Las Bambas. Además, se observa que algunos componentes se ubicarán fuera de esta área efectiva aprobada, por lo cual se deberá presentar su delimitación final, diferenciada del área efectiva aprobada. En el mapa en mención, la coloración empleada para diferenciar las perforaciones que se realizarán en el área del proyecto no permite su fácil interpretación, por lo que la presentación de este mapa deberá ser mejorada.	Se requiere que el Titular revise, corrija y precise el número de perforaciones y plataformas que se implementarán en la Tercera MEIA-d Las Bambas. Realizar los cambios en los capítulos, secciones y mapas donde corresponda. Incluir una tabla resumen donde se aprecien las perforaciones, ubicación geográfica, unidad de vegetación y la distancia hacia los cuerpos de agua identificados en el área del proyecto. Asimismo, se requiere que el Titular presente en el Mapa 2.5-1 el área efectiva final, considerando todos los componentes propuestos materia de la Tercera MEIA-d Las Bambas, diferenciando en que zonas se está ampliando el área efectiva. Incluir los tipos de cobertura vegetal que comprenden. Se requiere que el Titular modifique la simbología de la leyenda respecto a las perforaciones que se realizarán en el área del proyecto, con la finalidad de ubicarlas rápidamente y facilitar su interpretación.
3	SENACE	En el ítem 2.7.1 " <i>Área de Influencia Ambiental (AIA)</i> ", se dice que todos los impactos de la Tercera MEIA se mantienen dentro de las áreas de influencia establecidas en el EIA (2011) y en la Segunda MEIA (2014). Además, se indica que uno de los criterios son las áreas que pudieran ser afectadas en forma directa por el desarrollo de actividades de las instalaciones a ser modificadas o incluidas en la unidad minera.	a) Se requiere que el Titular, indique la metodología de la delimitación de las áreas de influencia directa e indirecta por el desarrollo de actividades de las instalaciones a ser modificadas considerando las actuales operaciones de la UM Las Bambas; además, deberá sustentarlo (a través de modelos matemáticos y/o otros estudios) los criterios de delimitación de área directa e indirecta por componente ambiental; en caso se determine que hay algún componente ambiental que no se afectará, deberá sustentarlo en el ítem 2.7.1.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

Nº	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
		Sin embargo, no se describe la metodología ni se sustenta cómo se delimitaron las áreas que pudieran ser afectadas en forma directa por el desarrollo de actividades de las instalaciones a ser modificadas, y no se presentan los mapas respectivos, de manera que se respalde que los impactos de la Tercera MEIA se mantienen dentro de las áreas de influencia aprobadas.	<p>b) Presente los mapas de la delimitación de las áreas de influencia por componente ambiental, por el desarrollo de actividades de las instalaciones a ser modificadas considerando las actuales operaciones de la UM Las Bambas.</p> <p>c) Describa brevemente el sustento técnico de cómo impactos generados por el desarrollo de actividades de las instalaciones a ser modificadas considerando las actuales operaciones de la UM Las Bambas se encontrarían dentro de las áreas de influencia aprobadas; de manera se respalde que los impactos de la Tercera MEIA se mantienen dentro de las áreas de influencia aprobadas.</p>
4	SENACE	<p>En el ítem 2.7.1 "Área de Influencia Ambiental (AIA)":</p> <p>a) Respecto al área de influencia de la calidad de aire se indica que las áreas delimitadas corresponden a las áreas donde se estimaron mediante el modelamiento de calidad de aire (Anexo 5-4) las mayores concentraciones de material particulado (PM₁₀-24h y PM_{2.5}-24h) y gases (CO-1h, CO-8h, NO₂-1h y SO₂-24 h); sin embargo, no indica el criterio de determinación del área de influencia para calidad de aire (tanto para el AID y AII); asimismo, no indica que isopletas se utilizaron para definir dichas áreas.</p> <p>b) Para el ANEXO 2-28 Criterios de determinación de áreas de Influencia – Planos, se incluye el Plano 2-28.3 Isopletas de las concentraciones de PM₁₀ y PM_{2.5}, y se observa que para PM₁₀-24h consideró como límite de área de influencia la Isopleta de concentración de 155 ug/m³; sin embargo, no incluye el criterio utilizado para delimitar con dicho valor (155 ug/m³) sobre todo considerando que el ECA para PM₁₀-24h es de 100 ug/m³.</p> <p>c) Respecto al área de influencia de ruido, se indica que los mayores niveles de ruido, correspondientes a las isófonas de 60 dBA y de 80 dBA para horario diurno; asimismo se presenta el Plano 2-28.6 Isófonas de 60 dBA y 80 dBA de ruido en horario diurno; observándose que los impactos por ruido ambiental (mayores niveles de ruido) estarían fuera del área de influencia directa delimitada.</p>	<p>Se requiere que el Titular en el ítem 2.7.1 "Área de Influencia Ambiental (AIA)", realice los siguiente:</p> <p>a) Respecto al área de influencia de la calidad de aire, indique el criterio de determinación de las áreas de influencia directa e indirecta (AID y AII), precisando las isopletas empleadas para definir dichas áreas; considerando el escenario más crítico del proyecto.</p> <p>b) Según los criterios de la delimitación establecidos, revise y corrija el (los) plano(s) del Anexo 2-28 Criterios de determinación de áreas de Influencia – Planos, de manera que sean consistentes. Asimismo, para un escenario conservador, la delimitación del límite de influencia deberá considerar un % del ECA como valor límite, tomando como referencia la Guía para la evaluación de impactos en la calidad del aire por actividades minero-metalúrgicas.</p> <p>c) Según el criterio de delimitación del área de influencia de ruido (Plano 2-28.6 Isófonas de 60 dBA y 80 dBA de ruido en horario diurno), corregir según corresponda la delimitación del AIAD; de manera que los impactos por ruido ambiental (mayores niveles de ruido) se ubiquen dentro del área de influencia directa delimitada.</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

Nº	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
5	SENACE	<p>En el ítem. 2.7 "Determinación del área de influencia ambiental", el Titular si bien señala que las áreas fueron definidas en función de la Segunda MEIA aprobada; sin embargo, es preciso señalar que conforme a lo señalado por el Decreto Supremo N° 040-2014-EM: "Área de Influencia Indirecta Social: comprende a la población y/o área geográfica aledaña al área de influencia directa, identificada y definida en el estudio ambiental del proyecto, con la cual se mantiene interrelación directa y en donde se generan impactos socioambientales asociados a los impactos directos."</p> <p>Al respecto es preciso señalar que en el ítem. 2.7.2 "Área de Influencia Social (AIS)", el Titular presenta el Mapa N° 2.7-2 Área de Influencia Social Directa y Área de Influencia Social Indirecta, en el cual se puede visualizar que dentro de la delimitación del AISD se encuentran dos predios aledaños de propiedad privada, sobre las que el Titular no presenta información, ni las considera como parte del área de influencia social.</p>	<p>Se requiere que el Titular, incorpore, en el ítem. 2.7-2 "Área de Influencia Social", a dichos predios privados como área de influencia social, según la norma y los impactos generados, y en la Tabla 2-16, presentar el detalle de cada uno de los propietarios privados de los predios que se encuentran dentro del área de influencia social directa.</p> <p>Además, presentar los criterios considerados para que dichos predios formen parte del AISD, su relación con los componentes del proyecto y con el área de influencia ambiental, entre otros aspectos.</p> <p>Asimismo, presentar el Mapa del Área de Influencia Social, donde se pueda indicar las distancias de los predios privados, comunidades, localidades, distritos, a fin de que permita visualizar las poblaciones respecto a los componentes de la Tercera MEIA-d y a su vez permita sustentar los impactos en el entorno social.</p>
6	SENACE	<p>En el ítem 2.7.2.2 "Área de Influencia Social Indirecta (AIS)" y el mapa 2.7-2 "Área de Influencia Social Directa y Área de Influencia Social Indirecta", se señala que el área se mantiene tal cual ha sido considerado en IGA aprobados, es decir, las provincias de Cotabambas y Grau. Sin embargo; en el mapa 3.1-7 y en la sección 2.7 del SEAL, se define un polígono de 48 vértices, que se puede visualizar que la delimitación del área de influencia indirecta social es diferente y menor a lo aprobado en el IGA previo.</p>	<p>Se requiere que el Titular corrija el número de vértices de las coordenadas del Área de Influencia Indirecta Social en mapa 3.1-7 y en la sección 2.7 del SEAL, de forma que se consistente con lo graficado en el mapa 2.7-2 y los IGA aprobados.</p>
7	SENACE	<p>En los mapas de la Tercera MEIA no se ha graficado los componentes del Área de Uso Minero de la Zona 03, se entiende que por los IGA aprobados en esta área se encuentra la Cantera Quehuire I y un DME, pero no se ven representados en los mapas.</p>	<p>Se requiere que el Titular agregue la representación gráfica de la Cantera Quehuire I y el DME, perteneciente al Área de Uso Minero de la Zona 03, en todos los mapas de la Tercera MEIA.</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
8	SENACE	En el ítem N° 2.8 Evaluación de las diversas alternativas del proyecto, el Titular hace referencia a la no necesidad de evaluar alternativas, debido a que la U.M. Las Bambas cuenta con poco espacio; asimismo indica que con el objetivo de minimizar los impactos y no impactar nuevas áreas o cuencas, todos los componentes propuestos se desarrollan cercanos a la operación actual y a los componentes existentes. Sin embargo, no se realiza análisis de rutas y/o ubicación de componentes nuevos, que permitan sustentar el menor impacto ambiental.	Se requiere que el Titular la evaluación de las diversas alternativas del proyecto para los componentes principales propuestos (accesos, depósito de material orgánico, depósito de relaves, depósitos de desmontes, campamentos, almacenes, fuentes y puntos de abastecimiento de agua, re-uso de agua, etc.), con el objeto de seleccionar su ubicación y dimensionamiento más eficiente, desde el punto de vista ambiental (sostenibilidad hídrica, mínima afectación, entre otros), social y económico. Asimismo, deberá considerar la evaluación de afectación a ecosistemas frágiles, en especial en accesos y depósitos de materia orgánica.
9	SENACE	En el ítem N° 2.11.1 Preparación del área previa a la Construcción, el Titular estima que se removerá 564 053,5 m ³ de suelo orgánico en total, y 1 101 527 m ³ de material excedente. Asimismo, indica que el suelo orgánico recuperado será almacenando en los depósitos de top soil existentes en la U.M. Las Bambas. Asimismo, indica que los materiales de corte sobrantes podrán ser utilizados para la habilitación y mantenimiento de los accesos de la U. M. Las Bambas o dispuestos en los DME aprobados.	a) Se requiere que el Titular, respecto al manejo del suelo removido Precise la capacidad disponible en los DMO y DME, de manera que permita almacenar estos materiales proyectados. b) Se requiere indique los controles y condiciones para el uso del material excedente de corte en el mantenimiento de accesos; de manera que se evite generar contaminación difusa por posible generación de acidez u otros compuestos inorgánicos, establecidos en el ECA Suelos vigente.
10	SENACE	En el ítem N° 2.11.2.1.2 Infraestructuras, la descripción del Acceso a las plataformas de perforación con diferentes fines en una longitud aproximada de 35.49 kilómetros, se presenta la sección típica de accesos en la Figura 2.11-4. Sin embargo, en esta sección no se especifica algunas características del acceso	Al respecto se solicita al Titular complementar la información a nivel de factibilidad de presentando información sobre el prisma vial, pendiente de drenaje de la vía, entre otras, manera que se garantice la operatividad de la vía, considerando las buenas prácticas de diseño geométrico de carreteras, establecido en el DG-2018-MTC o similares.
11	SENACE	En la Tabla 2.1 Aceleraciones horizontales máximas en el terreno (PGA) - Roca (Tipo B) el Titular describe un PGA de 0,308 para un período de retorno de 475 años, Sin embargo, se está considerando un período de 100 años para el acceso Ferrobamba – Chalcobamba, debido a su condición "temporal". Además, no se encontró información relacionada al uso futuro de esta vía.	Se requiere que el Titular, en relación a la selección del período de retorno en la selección de las Aceleraciones horizontales máximas en el terreno (PGA), precise el período de uso y condición final de los componentes con análisis de estabilidad. Deberá incluir en la tabla 2.1 información sobre el tiempo de vida útil de cada componente, y en función a esto plantear tiempos de retorno adecuado para el dimensionamiento de infraestructura hidráulica y análisis de estabilidad física correspondientes.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
12	SENACE	En la Tabla N° 3.1, El Titular, hace referencia a la fuente "D" como Literatura y/o práctica estándar de la Industria. Sin embargo, no se precisa cual es la fuente de información invocada en la Tabla 3.2: Criterios de diseño.	Se requiere que el Titular precise la fuente bibliográfica de la literatura y/o práctica estándar de la industria citada, de manera que sustente los "criterios de diseño" empleados.
13	SENACE	En la Figura 2.11-5, el Titular ilustra el Sistema de subdrenaje Ferrobamba, sin embargo, no es posible identificar las modificaciones y/o extensiones del sistema de drenaje, para el desarrollo de las etapas 03, 04 y 05. Asimismo, no es legible la información adjuntada en las láminas B y C. Asimismo, no se encontró coherencia entre la información presentada en la Tabla 2-24 (Etapas 1, 2 y 3), con el título de la tabla: Estimación del volumen de desbroce y materiales requeridos para las etapas 3, 4 y 5 del subdrenaje del botadero Ferrobamba.	<ul style="list-style-type: none"> a) Se requiere que el Titular presente la vista general del sistema de subdrenaje del Depósito de Desmonte Ferrobamba, diferenciando los cambios/ extensión del sistema de drenaje, para el desarrollo de las etapas 03, 04 y 05. b) Reemplace las láminas las B y C, mejorando la resolución para mayor legibilidad. c) Corrija la información presentada en la Tabla 2-24: Estimación del volumen de desbroce y materiales requeridos para las etapas 3, 4 y 5 del subdrenaje del botadero Ferrobamba, de manera que el título sea congruente con la información presentada.
14	SENACE	En el ítem N° 2.11.2.2.3, Pila de mineral de baja ley Ferrobamba de 8.0 Mm ³ , el Titular indica que se ubicará al suroeste del Tajo Ferrobamba (en el sector Ferrobamba), entre la plataforma de la Chancadora Primaria y el acceso minero Tramo 1, sin embargo, no se adjunta las coordenadas de la condición aprobada (2 Mm ³) y la condición propuesta (8 Mm ³). En la Figura 2.11-7, el Titular muestra la vista de planta del sistema de subdrenaje de la pila de mineral de baja Ley Ferrobamba; Sin embargo, no se muestra la conexión del dren existente con el sub-dren principal proyectado. Asimismo, en ítem denominado "Sistema de Manejo de Aguas Superficiales", el Titular indica que habilitará cunetas de tierra en cada banqueta de la pila de minerales, las cuales derivarán sus aguas a canales de evacuación de aguas contactadas ubicados en cada extremo de la pila de mineral. Sin embargo, no se indica las propiedades de impermeabilidad del revestimiento del canal, al ser rígido el material. En la Figura 2.11-8 Vista de planta del sistema de manejo de agua superficial de la pila de mineral de baja Ley Ferrobamba, se aprecian las	<ul style="list-style-type: none"> a) Se requiere que el Titular indique las coordenadas que delimitan la huella de fundación de la Pila de mineral de baja ley Ferrobamba de 8.0 Mm³. b) Adjunte un plano a nivel de factibilidad de la Pila de baja ley, precisando la condición actual de este componente, la huella aprobada y la propuesta. c) Se requiere que presente un cuadro comparativo de las principales características aprobadas de la pila de baja ley y las modificaciones propuestas, tales como superficie de la huella, capacidad de almacenamiento, área estimada, taludes de inclinación, ángulo global de talud, número de banquetas, ancho mínimo de banqueta, altura de banqueta, factor de seguridad estático y pseudoestático, entre otras. d) En la Figura 2.11-7, debe replantear el sistema de subdrenaje de la pila de mineral de baja Ley Ferrobamba, evidenciando la conexión del dren existente con el sub-dren principal proyectado. e) En relación a los canales de evacuación de aguas contactadas ubicados en cada extremo de la pila de mineral, deberá precisar las características del material para el revestimiento de las cunetas en cada banqueta; deberá considerar la impermeabilización de los canales de evacuación mediante el empleo de materiales de baja permeabilidad y rigidez que eviten la generación

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
		cunetas de drenaje superficial del paramento Nor-Este de la pila con vertimiento directo al cuerpo receptor, sin pre-tratamiento alguno. Asimismo, no se encontró información técnica a nivel de factibilidad, sobre esta poza.	de fisura y posibles infiltraciones. f) En relación a la descarga de los drenajes aguas superficiales, se requiere que las cunetas de drenaje superficial del sector Nor-Este de la pila, cuente con una poza de sedimentación antes de su descarga. g) Se requiere información técnica a nivel de factibilidad, para el diseño y construcción de las pozas sedimentadoras. h) Adjuntar un mapa temático que muestre el detalle de los elementos de conducción (canales, cunetas, sub-drenajes, entre otros) de manera integral desde su origen hasta su destino de entrega, incluyendo su integración a los sistemas existentes o su liberación al ambiente, para el manejo de las aguas superficiales y de sub-drenajes.
15	SENACE	En el ítem N° 2.11.2.2.4 el Titular presenta la modificación y reubicación de la Pila de mineral de baja ley Ferrobamba (ubicada en el botadero Ferrobamba) de 60 Mt a 10,3 Mt. Sin embargo no se precisa la condición actual, en relación a lo aprobado vía R.D. N° 078-2014-MEM/DGAAM. Adicionalmente, en la Figura N° 2.11-9, el Titular, presente la vista en planta de la Pila de mineral de baja ley en huella de botadero Ferrobamba, sin embargo no se encontraron elementos básico de un plano topográfico como: curvas de nivel, norte magnético, escala entre otras. El Titular indica que la pila de baja ley no requiere la ejecución de obras civiles para este componente, debido a que se ubica sobre el botadero de desmonte Ferrobamba, por lo que, utilizará las obras civiles del botadero de desmonte en mención. Sin embargo no se encontró información del perfil del terreno de fundación y obras de drenaje proyectados.	a) Se requiere que el Titular, indique las coordenadas que delimitan la huella de fundación de la Pila de mineral de baja ley Ferrobamba de 10,3 Mt. b) Adjuntar un plano a nivel de factibilidad de la Pila de baja ley, precisando la condición actual de este componente (si se iniciaron trabajos), la huella aprobada y la propuesta. c) Se requiere que presente un cuadro comparativo de las características aprobadas de la Pila de mineral de baja ley (10,3 Mt) y las modificaciones propuestas, esta información debe contener la superficie de la huella, capacidad de almacenamiento, área estimada, taludes de inclinación, ángulo global de talud, número de banquetas, ancho mínimo de banqueta, altura de banqueta, factor de seguridad estático y pseudoestático, entro otras. d) En la Figura N° 2.11-9, presentar los elementos básicos de un plano topográfico como: curvas de nivel, norte magnético, escala entre otras. e) Describir el perfil del terreno, el sistema de drenajes y su integración con el existente, análisis de estabilidad del terreno, en caso no se requiera, deberá sustentarse técnicamente.
16	SENACE	En el ítem N° 2.11.2.2.5 (Planta de procesamiento o de beneficio). El Titular hace referencia a la autorización en la modificación de la Concesión de Beneficio (R.D. N° 419-2013-MEM-DGMV), para una producción aproximada será de 2,798 t/d de concentrado de cobre (Cu) y 37-38 t/d de concentrado de Molibdeno (Mo). Sin embargo, no se hace referencia a las condiciones actuales y post-mejoramiento de producción	a) Se requiere al Titular presente un cuadro comparativo de las principales características de la Planta en las 3 condiciones: i) Condición Aprobada, ii) Condición Actual y iii) Condición propuesta con los cambios dentro del área del circuito de Mo. Se recomienda como mínimo presentar las siguientes características: Superficie de la huella, capacidad de producción, producción de Mo, otros aspectos relevantes.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
		<p>del circuito de molibdeno.</p> <p>Asimismo, se hace referencia a trabajos de concreto suministrados desde la planta de concreto existente. Sin embargo, no se encontró información relacionada con el volumen, especificación y posible necesidad de aditivos especiales para su colocación.</p> <p>Asimismo, se mejorarán los equipos actuales tales como bombas y muestreadores para incrementar la capacidad de bombeo del circuito. Se entienden las mejoras como reemplazo de bombas y accesorios; al respecto no se indica el destino final de los elementos a desmontar.</p>	<p>b) Para los trabajos de concreto se requiere precisar información relacionada con el volumen requerido, especificación de diseño y confirmar necesidad de aditivos especiales para su colocación. De ser así, se deberá adjunta las hojas MSDS de los aditivos químicos previstos.</p> <p>c) De confirmarse el incremento de la capacidad productiva en la Planta de procesamiento, el Titular deberá estimar su impacto en la cantidad de viajes.</p> <p>d) Deberá estimar el impacto de las mejoras propuestas en el Circuito de Mo, en el sistema de transporte de concentrado fuera de la Unidad Minera.</p> <p>e) Complementar información de la ingeniería a nivel de factibilidad caracterizando las modificaciones propuestas en la planta de procesamiento; precisando la producción estimada para las 3 condiciones: Condición aprobada (IGA), Condición Actual (previo a la mejora) y Condición proyectada (post mejora).</p> <p>f) En la N° Tabla 2-26, deberá precisar el tipo de modificación en la planta, precisando cuales son "adición de equipo" o de "reemplazo".</p> <p>g) Definir el destino final de los equipos y accesorios a ser reemplazados en la modificación del circuito de molibdeno.</p>



N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
17	SENACE	<p>En el ítem N° 2.11.2.2.6 – El Titular propone la optimización en el almacenamiento de 47 000 a 65 000 t en el almacén de concentrado permanente, el Titular indica “sin ampliar área aprobada”, sin embargo, no se precisa el cambio en la forma de disponer el material, sin modificar la infraestructura de almacenamiento de concentrados (...disponiendo el concentrado en forma de cono trunco a través de plataformas en niveles los cuales van creciendo en altura...).</p> <p>Asimismo, se indica que el concentrado tiene una humedad del 10% por lo tanto asegura la estabilidad del material. Sin embargo, no se confirma el método para garantizar el contenido de humedad óptimo del concentrado.</p>	<p>a) Se requiere que el Titular adjunte esquemas en planta y corte, precisando las modificaciones en el manejo del almacenamiento de concentrado de 47 000 t a 65 000 t, con la finalidad de caracterizar la modificación propuesta del incremento en la capacidad de almacenamiento del concentrado en forma de cono trunco a través de plataformas en niveles.</p> <p>b) Presente información a nivel de factibilidad, incluyendo el análisis comparativo de los métodos de disposición en la condición aprobada y propuesta, que contenga información como superficie de la huella, capacidad de almacenamiento, altura de las plataformas de almacenamiento, entre otros criterios relevantes relacionados al incremento de la capacidad de almacenamiento.</p> <p>c) Sustentar el método para mantener el contenido de humedad cercano al 10%.</p>
18	SENACE	<p>En el ítem N° 2.11.2.2.7: Almacén de concentrado de contingencia de 28 900 m³ (57 800 t). En la Tabla N° 2-27, el Titular indica las Coordenadas UTM referenciales de las Plataforma 1 y 2 destinado a los Almacenes de contingencia, sin embargo, no se identifica las coordenadas de la huella propuesta.</p> <p>Asimismo, en la Figura N° 2.11-11, el Titular presenta la vista en planta de las plataformas del almacén de contingencia, sin embargo, no fue posible identificar la cota de las curvas de nivel ni coordenadas UTM.</p> <p>Además, en el mismo ítem (sub ítem Características del Almacén de Contingencias), se describen las características del almacén de contingencias: fundaciones y cerramiento lateral de 6 m de altura., sin embargo esta no considera los requisitos establecidos en el Art N° 99 del DS 040-2014-EM: “...se construirá instalaciones apropiadas, con confinamientos y/o con cubierta permanente para impedir que el efecto de las precipitaciones y el viento, pueda generar contaminación en el ambiente.”</p>	<p>a) Se requiere que el Titular precise las coordenadas de los vértices de la huella propuesta para cada plataforma.</p> <p>b) Adjuntar un plano topográfico de ubicación en planta y perfil, precisando la cota actual y propuesta de las curvas de nivel, asimismo las coordenadas UTM.</p> <p>c) Sustentar la estabilidad del cerramiento lateral, frente al empuje lateral producido por fuerzas horizontales (volteo).</p> <p>d) Sustentar el tipo de cobertura de los concentrados para protección de aguas pluviales y erosión eólica, acorde a lo establecido en el Artículo 99°. Del DS 040-2014 (almacenamiento de concentrados en la unidad de producción).</p>

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

Nº	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
19	SENACE	En el ítem N° 2.11.2.2.11 Canteras, el Titular indica la aprobación de 16 canteras autorizadas. Sin embargo, no se precisa si en la Tercera MEIA-d Las Bambas, se solicita ampliar o modificar dichas canteras.	Se requiere al Titular precise la necesidad o no de explotar nuevas canteras, asociadas a las modificaciones de la Tercera MEIA-d Las Bambas.
20	SENACE	En el plano N° LB-PY085SI2016-PL-0100-010-410-007 – (Anexo 2-10), el Titular plantea la construcción de un acceso de 821,17m, asimismo, en la descripción de la etapa de construcción, en el plano N° LB-PY085SI2016-PL-0100-010-410-010, se hace referencia a la necesidad de construir obras de arte orientados a la mitigación de la erosión hídrica y manejo de aguas de no contacto y contacto.	<p>a) Se requiere el Titular presente la descripción de las obras de arte para los cruces a los cuerpos de agua superficial, de manera que se evite la presencia de encauzamientos y/o modificaciones en el curso de aguas superficiales.</p> <p>b) Caracterice las obras de drenaje paralelo a la vía, mediante cunetas laterales (agua de no contacto), diferenciando las aguas de contacto (drenajes de la plataforma de nitratos).</p>
21	SENACE	En el ítem N° 2.11.2.1.2 –Infraestructuras, El Titular describe los accesos a las plataformas de perforación para confirmación de recursos (21,93 Km), perforaciones geotécnicas: (19,26 Km) y perforaciones hidrogeológicas (35,49 Km). Sin embargo, no se adjunta un plano describiendo el derecho de vía de los accesos proyectados, con información a nivel de factibilidad.	<p>a) Se requiere al Titular presente en el plano (Anexo 2.15-3) de la red vial proyectada, caracterizando la ubicación de la franja de uso vial de los 76,68 km, adicionales proyectados, definiendo el origen-destino, progresivas.</p> <p>b) Describir a nivel de factibilidad, el sistema de drenaje a construir, especialmente en los cruces a cuerpos de agua y zonas con presencia de interferencias para cada tramo vial identificado en la observación anterior.</p> <p>c) Precisar la temporalidad de las vías en un cronograma la etapa de construcción, operación-mantenimiento y cierre de las vías proyectadas, con la finalidad de valorar los impactos ambientales asociados a estas actividades y de corresponder estrategias de manejo ambiental.</p>
22	SENACE	En el ítem N° 2.11.2.2.2 Depósito de desmonte Ferrobamba, el Titular presenta la Figura 2.11-5, con los Sistema de subdrenaje Ferrobamba; Sin embargo, esta figura no posee buena legibilidad. Asimismo, se aprecia una propuesta de incremento en la huella del DD Ferrobamba hacia el sector Oeste, Sin embargo, no se encontró información asociada a la extensión del sistema de drenajes hacia las zonas de ampliación de huella proyectada.	Se requiere que el Titular detalle las características y especificaciones técnicas del sistema de sub-drenaje correspondiente a la ampliación de la huella del Depósito de desmonte Ferrobamba. Asimismo, deberá adjuntar la Figura 2.11-5, con mejor resolución precisando el sistema de subdrenaje existente y proyectado.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
23	SENACE	<p>En el ítem N° 2.11.2.2.15 – Acceso a Chalcobamba, el Titular indica la necesidad de implementar el acceso Ferrobamba – Chalcobamba, con la finalidad de conectar la zona de operaciones de Ferrobamba con la nueva área de operación proyectada en Chalcobamba; Sin embargo no se indica si esta vía representa un reemplazo o variante a una vía existente.</p> <p>En el Anexo N° 2-15 Acceso Chalcobamba, el Titular adjunta planos de diseño (P1 al P18), los cuales no presentan la firma del profesional responsable.</p> <p>En la figura 2.11-19, el Titular presenta el Arreglo General del Acceso Ferrobamba, en la sección transversal no se precisa el material de la cuneta lateral.</p>	<p>a) Se requiere el Titular indique el acceso aprobado en anteriores IGA que permite comunicar las zonas de operaciones de Ferrobamba y Chalcobamba, deberá precisar si el acceso propuesto reemplaza o es una variante de la vía aprobada.</p> <p>b) Adjuntar los planos P1 al P18, con la firma del profesional responsable.</p> <p>c) Precisar el origen del material a utilizar en el revestimiento de las cunetas proyectadas y plataforma de rodadura en esta vía.</p>
24	SENACE	<p>En el ítem N° 2.11.2.2.16 - el Titular presenta láminas de diseño a nivel de ingeniería de factibilidad - Garita Sur, sin embargo, no se describe el tratamiento y destino final de las aguas de drenaje superficial.</p> <p>De manera similar en el plano N° LB-PY085SI2016-PL-0100-009-410-005, no se grafica tratamiento alguno con las aguas de contacto con los vehículos que transiten por la Garita Sur.</p>	<p>a) Se requiere al Titular describa y represente gráficamente en el plano N° LB-PY085SI2016-PL-0100-009-410-005, el sistema de drenaje y tratamiento de las aguas de contacto y de no contacto, Especialmente dada la proximidad de la Garita Sur con el curso del río Chalhuanhuacho. Describir la condición actual del área propuesta para la construcción, en relación a su ubicación, superficie e instalaciones existentes.</p> <p>b) Presentar la Figura N° 2.11-22: Distribución de la Garita Sur, dado a que esta no resulta ser legible.</p>
25	SENACE	<p>En el ítem N° 2.11.2.2.18, el Titular describe las oficinas para gestionar las actividades de perforación en una superficie de 2.13 ha. Dentro de la plataforma se distribuirá el área para el edificio de preparación de muestras, el almacén de testigos y el área de las oficinas con estacionamientos. Sin embargo, no se describe el sistema de tratamiento de las aguas grises (grasas y sedimentos) y manejo de residuos sólidos.</p>	<p>a) Se requiere al Titular describa y represente gráficamente el sistema de drenaje de las aguas de contacto y residuos sólidos generados en estas oficinas.</p> <p>b) Precisar el origen de los dos módulos "re-ubicados", según se refiere en el plano N° LB-PY085SI2016-PL-0100-016-412-001. De corresponder, deberá describir los trabajos de desmantelamiento y rehabilitación de plataformas del área donde se ubican estos módulos, estas actividades debe ser incluidas en la identificación y evaluación de impactos en los capítulos correspondientes.</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
26	SENACE	<p>En el ítem N° 2.11.2.2.19 el Titular describe los Depósitos de Material Orgánico (DMO), hace referencia a dos modificaciones en los DMO Ferro 1 DMO Chuspiri, sin embargo, no se hace referencia a las condiciones aprobadas que permitan verificar la trazabilidad del cambio propuesto y precisión de la condición actual.</p> <p>En el anexo 2.19.1-1, no es posible visualizar la huella proyectada del DMO actual y proyectado en los Planos "P-001", "P-100".</p> <p>En el Plano N° "P-200", se propone ubicar la poza de subdrenaje en la cota 4 285 msnm. Sin embargo, no se muestra infraestructura similar para la parte "baja" (cota 4 260) del DMO Chuspire.</p> <p>No se encontró el análisis de estabilidad del DMO Chuspire y DMO Ferro 1, considerando las condiciones de borde más críticas.</p> <p>En el anexo 2.19.1-1, se visualiza la huella proyectada del DMO proyectado en los Planos "P-001", sin embargo, no se visualiza la huella originalmente aprobada.</p>	<p>a) Se requiere que el Titular presenten una tabla de las principales características de los 05 DMO, tales como volumen de almacenamiento, superficie de huella, ancho de banqueta intermedia, talud global del DMO, cota máxima del DMO, cota mínima del DMO, parámetros geotécnicos, período de retorno sismo de diseño, aceleración sísmica de diseño (PGA), coeficiente sísmico, estabilidad estática a largo plazo – mínimo, estabilidad pseudo-estática - mínimo, entre otros aspectos relevantes.</p> <p>b) Se requiere que el Titular presente un cuadro comparativo de las características aprobadas, actuales y modificaciones propuestas sobre los DMO Ferro 1 y Chuspire, contenido información sobre su extensión, capacidad, entre otros. Presentar los planos "P-001", "P-100", con la visualización de las huellas actual y propuesta de los mencionados DMO. Adjuntar el análisis de estabilidad del DMO Chuspire y DMO Ferro 1</p> <p>c) Describir como parte del sistema de recolección de aguas de subdrenaje DMO Chuspire, los sistemas de recolección, tratamiento y descarga correspondiente a la parte baja del DMO (cota 4 260).</p>
27	SENACE	<p>En el ítem N° 2.11.2.2.21, el Titular propone el cambio de uso del patio de almacenamiento de residuos como zona de estacionamiento para camiones, indicando: que no se requerirá realizar ninguna actividad constructiva para este componente, sin embargo, no se encontró la descripción del sistema de tratamiento de las aguas de escorrentía de las dos plataformas de 1,57 ha y 0,77 ha, respectivamente.</p>	<p>a) Se requiere al Titular describa el sistema de manejo de las aguas de escorrentía de las plataformas, considerando canales de recolección, tratamiento y su descarga o integración con el sistema existe aguas de debajo de dichas plataformas. Asimismo, en los planos B100 al B104, deberá incluir la ubicación de este sistema y su integración con el sistema existente aguas abajo.</p> <p>b) Presentar la información de las secciones transversales 1-1', 2-2', 3-3', 4-4' y 5-5', en los planos del anexo N° 2.21 (Planos de estacionamiento de camiones), que muestre los sistemas de manejo de aguas superficiales.</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

Nº	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
28	SENACE	En el ítem N° 2.11.2.2.22, el Titular describe la necesidad de instalar 13 grupos electrógenos distribuidos principalmente en el área de la planta concentradora, sin embargo, no se describe los trabajos de acondicionamiento del área de instalación de estos equipos, sistema de dotación ni tipo de combustible para su funcionamiento.	a) Se requiere al Titular describa a nivel de factibilidad las actividades constructivas y/o instalación de los grupos electrógenos (fundaciones, cobertura y drenajes, etc.) en cada uno de los sitios descritos en la Tabla n° 2-42, previo a la instalación del grupo electrógeno. b) Precise el tipo de combustible y facilidades a utilizar para la dotación a los grupos electrógenos.
29	SENACE	En el ítem 2.12.2.1.4 "Modificación de la huella del tajo Ferrobamba", el Titular indica que el tajo Ferrobamba se amplía 37 ha respecto a la huella aprobada en el EIA 2011; sin embargo, en el sub ítem "Preminado", indica que el área adicional a minar es de 29.7 Ha. Asimismo, en el sub ítem "Sistema de manejo de agua en el tajo Ferrobamba", el Titular describe el actual sistema de manejo de agua de contacto; sin embargo, no presenta información sobre el caudal de entrega al canal de operaciones y sistema de conducción del agua colectada.	Se requiere que el Titular corrija según corresponda e indique claramente el área de ampliación de la huella del tajo Ferrobamba respecto de lo aprobado en el EIA 2011. Se requiere que el Titular indique el caudal de entrega al canal de operaciones, asimismo deberá describir las características del sistema de conducción (dimensiones, tipo de estructura) que deriva el agua colectada hacia la estación de bombeo Ferrobamba N° 1 y posteriormente al canal de operaciones. Presentar un plano del sistema de desagüe del tajo, en el que se pueda observar la dirección de flujo, la estación de bombeo Ferrobamba N° 1, pozos de bombeo, zanjas, sumidero central y entrega al canal de operaciones.
30	SENACE	En el ítem 2.12.2.2.2 "Modificación de la huella del botadero de desmonte Ferrobamba" el Titular indica que ampliará el botadero de desmonte Ferrobamba, el cual se extenderá sobre un área de 442 Ha; sin embargo en el ítem 2.11.2.2.2 "Depósito de desmonte Ferrobamba" se indica que no se considera nuevas actividades constructivas a las ya aprobadas en el EIA (2011). Asimismo, en el mismo ítem –plantea en relación al Canal Perimetral: "La anterior rápida del canal este del tajo ha sido reemplazada por el canal perimetral desde el lado este de botadero Ferrobamba hacia poza de sedimentación y acumulación de agua. El canal perimetral del botadero y tajo captará agua de escorrentía y lo derivará hacia el Río Ferrobamba, aguas abajo de la presa de clarificación final." Sin embargo, no se encontró información asociados a asegurar la calidad del agua de escorrentía superficial, principalmente si esta descarga se	Se requiere que el Titular precise en el ítem 2.11.2.2.2, el área de ampliación del depósito de desmonte Ferrobamba, respecto de la huella aprobada en el EIA (2011), deberá presentar una figura que superponga los límites de la huella propuesta y aprobada del depósito de desmonte. Asimismo, deberá describir las actividades constructivas de la zona de emplazamiento para el área de ampliación, estimándose los volúmenes de material a remover, indicando su manejo y disposición. Precise las prácticas y controles previo a la descarga de las aguas de no contacto en el cuerpo de agua del Río Ferrobamba, aguas abajo de la presa de clarificación final. Actualizar la Figura 2.12-21: el diagrama de flujos simplificado del proceso en U.M. Las Bambas. En relación a la descarga de las "aguas de contorno". Describa el sistema de manejo de aguas de contacto y de no contacto del botadero y tajo Ferrobamba (según modificación solicitada). Describa el manejo de infiltraciones en el área de ampliación del depósito de



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

Nº	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
		<p>ubicaría en zonas próximas a asentamientos humanos recientes.</p> <p>Asimismo, en sub ítem "Diseño de estructuras hidráulicas" se indica que la ampliación del botadero Ferrobamba propuesto no implica la modificación del sistema de subdrenaje; sin embargo, considerando que la huella del depósito de desmonte se ampliará; el Titular no indica cómo se realizará el manejo de las aguas de infiltración en las áreas de ampliación.</p>	<p>desmante Ferrobamba; indicando las características de las infraestructuras, según corresponda. Asimismo, deberá indicar el manejo del agua colectada, indicando los puntos y flujos de descarga y las infraestructuras hidráulicas relacionadas.</p>
31	SENACE	<p>En el ítem 2.12.2.7 "Optimización del almacenamiento de 47 000 a 65 000 t en el almacén permanente", el Titular indica que el incremento de almacenamiento se logrará disponiendo el concentrado en forma de cono a través de plataformas en niveles; sin embargo, no presenta los planos correspondientes a la optimización propuesta.</p>	<p>Se requiere que el Titular presente un plano de vista de planta y uno de vista transversal del almacén permanente de concentrados, de manera que se permita observar las optimizaciones en la disposición de los concentrados. Asimismo, deberá describir y presentar un esquema del manejo de rumas o pilas.</p>
32	SENACE	<p>En el ítem 2.12.2.8 "Almacén de contingencia de concentrado", el Titular indica que se monitoreará las concentraciones de polvo generadas por la carga y descarga de los concentrados, sin embargo, no precisa el procedimiento, frecuencia y parámetros correspondientes.</p>	<p>Se requiere que el Titular precise como se realizará el monitoreo de las concentraciones de polvo generados por la carga y descarga de los concentrados en el almacén de contingencia, indicando su frecuencia, parámetros y procedimiento de ejecución.</p>
33	SENACE	<p>En el ítem 2.12.2.18 "Otras instalaciones e infraestructuras", sub ítem "Cancha de volatilización", el Titular que el suelo permanecerá en la cancha en mención hasta su recuperación para luego disponerlo en algún botadero de desmonte Ferrobamba o utilizarlo como material de relleno; asimismo también indica que será incorporado al medio ambiente. Adicionalmente en el Anexo 2-20.2 "Procedimiento de manejo de suelos con hidrocarburos", indica que el suelo permanecerá en los patios de volatilización hasta que el contenido de hidrocarburos totales (TPH) se encuentre por debajo del límite de 1 000 ppm.</p>	<p>Se requiere que el Titular describa los criterios que considerará para disponer los suelos recuperados en el botadero de desmonte, o usarlo como material de relleno o ser incorporado al medio ambiente.</p> <p>Asimismo, deberá sustentar el límite de 1 000 ppm de TPH establecido para el suelo que permanecerá en la cancha de volatilización; considerando que de acuerdo al ECA Suelo (2017), este parámetro (TPH) no corresponde a un parámetro de calidad ambiental; sobre todo si se considera que los suelos recuperados pueden ser incorporados al medio ambiente, por lo que se deberá considerar como indicador de la recuperación de la calidad como los parámetros establecidos en los ECA Suelo vigentes.</p>

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

Nº	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
34	SENACE	<p>En el ítem 2.12.2.18 "Otras instalaciones e infraestructuras" sub ítem "Depósitos de material orgánico" el Titular presenta la Tabla 2-98 indicando las capacidades de los depósitos de material orgánico; sin embargo, no precisa la extensión que ocuparán estos depósitos.</p> <p>Asimismo, en la sección "Manejo de drenaje superficial durante la operación", el Titular indica que los DMO contarán con estructuras hidráulicas tales como canales internos y estructuras para control de erosión y sedimentos; sin embargo, no indica la disposición final de las aguas colectadas por estas estructuras, tanto como para las aguas de contacto, como de no contacto, durante la etapa de operación.</p>	<p>a) Se requiere que el Titular precise la extensión que ocuparán los depósitos de material orgánicos propuestos.</p> <p>b) Además, se requiere que el Titular indique la disposición final de las aguas colectadas por las estructuras hidráulicas de los DMO propuestos, tanto para las aguas de contacto como de no contacto, para la etapa de operación. Asimismo, se requiere que se describan las características de las estructuras para el control de erosión y sedimentos.</p>
35	SENACE	<p>En el ítem 2.12.2.18 "Otras instalaciones e infraestructuras" sub ítem "Oficinas para gestionar las actividades de perforación" el Titular no describe las actividades a realizarse en el edificio de preparación de muestras a implementarse como parte de la oficina de perforaciones propuesta.</p>	<p>Se requiere que el Titular indique las actividades a realizarse durante la etapa de operación, en el edificio de preparación de muestras, indicándose las medidas de manejo ambiental, en caso correspondan.</p>
36	SENACE	<p>En el ítem 2.11.2.1.2 "Infraestructuras" sub ítem "Campamentos", el Titular indica respecto al campamento Charcacocha, que fue aprobado a través de la R.D. N° 086-2006-MEM/AM y ampliado su cierre a través de la R.D. N° 402-2010-MEM/AAM del Quinto EIASd del proyecto de exploración Las Bambas.</p> <p>Asimismo, en el ítem indica que ambos campamentos cuentan con PTAP y PTARD; sin embargo, no indica la fuente de abastecimiento de agua, ni el manejo y disposición final de las aguas residuales domésticas de la PTAP y PTARD, respectivamente.</p>	<p>a) Se requiere que el Titular indique en el ítem 2.11.2.1.2, el documento que aprueba la transferencia del uso del campamento Charcacocha, para las actividades de construcción y operación del proyecto de explotación Las Bambas.</p> <p>b) Asimismo, indique las fuentes de abastecimiento de agua, así como el manejo y disposición final de las aguas residuales domésticas de la PTAP y PTRAD existentes, respectivamente, determinando sus potenciales impactos durante su vida útil.</p>
37	SENACE	<p>En el ítem 2.11, "Descripción de la etapa de construcción de los componentes de la Tercera MEIA", el Titular señala: (...) Los campamentos Charcacocha y XP, los cuales a través de la presente tercera MEIA se propone ampliar su tiempo de uso (operación) debido a que son componentes ya construidos desde la etapa de exploración y construcción de la U.M. Las Bambas.</p>	<p>Se requiere que el Titular presente el pronunciamiento de la autoridad competente que haya aprobado el tránsito a la explotación del campamento Charcacocha.</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
		<p>Al respecto, el Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, aprobado por el Decreto Supremo N° 042-2017-EM, así como el derogado Decreto Supremo N° 020-2008-EM, regularon la figura del tránsito a la explotación, para que algún componente aprobado en una certificación ambiental de actividades de exploración sea exceptuado del cierre y pueda ser empleado en la actividad de explotación. En este caso, el Titular no ha presentado el pronunciamiento de la autoridad competente que haya aprobado el tránsito a la explotación del campamento Charcacocha.</p>	
38	SENACE	<p>En el ítem 2.12.5 "Cronograma", el Titular presenta en la Figura 2.12-27, el cronograma de operación de la U.M. Las Bambas; sin embargo, no considera a todos los componentes propuestos para la Tercera MEIA-d Las Bambas.</p>	<p>Se requiere que el Titular incluya en la Figura 2.12-27 el cronograma estimada de operación de todos los componentes propuestos tanto auxiliares como principales para la Tercera MEIA-d Las Bambas.</p>
39	SENACE	<p>En el ítem 2.12.6 "Mano de obra", el Titular no precisa si las poblaciones a ser contratadas en la etapa de construcción de los componentes a modificar de la UM Las Bambas, serán del AISD o del AISI. Asimismo, en la Tabla 2-76, el Titular señala sólo el número estimado de mano de obra requerida para la etapa de construcción, mientras que para la etapa de operación señala que no se tendrá mayor requerimiento de personal, debido a que en su mayoría es el personal actual en la operación de la U.M. Las Bambas, la que se mantendrá para la Tercera MEIA-d, por lo que, no se proyecta una mayor demanda de mano obra. Además, se señala que, aproximadamente, se tendrían 1700 trabajadores y 6000 serían parte de las empresas contratistas de la operación, y se precisa que "...el 100% de mano de obra no calificada es local. Asimismo, en el Ítem. 2.12.7 "Demanda y proveedores de bienes y servicios locales", también señala que: "La prioridad de empleo se asignará al personal local..." sin precisar si solo se tomaría mano de obra para la etapa de construcción, o si se contempla la contratación de subcontratistas locales tanto para la etapa de construcción como para la de operación.</p>	<p>Se requiere que el Titular señale respecto a la mano de obra, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Indicar que se contratará de manera preferencial a la población del AISD y en su defecto a la población del AISI. b) Incorporar una Tabla de Requerimiento de Mano de obra en la que incorpore la mano de obra requerida para la Tercera MEIA-d, que incluya el estimado total de personal de cada etapa de trabajo. c) Además, incorporar una Tabla de Requerimiento de los proveedores de bienes y servicios a nivel de las áreas de influencia y de subcontratistas, para cada etapa del proyecto y señalando porcentaje de proveedores locales y no locales. d) Precisar el número de personal actual, por contratación directa o por contratistas, locales o no locales; indicando su procedencia (AISD/AISI).

**LÍNEA BASE**

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
40	SENACE	En el ítem 3.2.2.1.3.2.4 Composición mineralógica, el Titular hace referencia al Anexo 3.2.2.1-1: Estudio microscópico del EIA, 2011, que contiene información del 2007; y en el cuál sólo se adjunta la descripción microscópica de las rocas y no del cuerpo mineralizado (tajo) y de las canteras para material de préstamo.	<p>a) Se requiere al Titular adjunte un mapa donde se indique la ubicación de las muestras mineralógicas de roca del Anexo 3.2.2.1-1; e incluir la ubicación de las muestras mineralógicas del yacimiento, canteras y otros componentes que podrían generar drenaje ácido.</p> <p>b) Demuestre la representatividad de las muestras para la descripción microscópica sobre los componentes de la presente MEIA.</p>
41	SENACE	<p>Con respecto a la Geología, en el ítem 3.2.2.1.1 Objetivos y alcances, el Titular indica que la geología ha sido elaborada con información de la línea base aprobada en el EIA (2011); así como de la recopilación de información técnica de la geología local, y resultados de ensayos mecánicos de suelos y rocas proporcionados por Las Bambas como parte de sus estudios de factibilidad para la presente MEIA. Sin embargo, la información a que hace referencia presenta una data del año 2007 que no ha sido actualizada (11 años de antigüedad).</p> <p>Por otra parte, en el ítem 3.2.2.1.2 Metodología, indica que la segunda etapa comprendió el análisis e interpretación de la información recopilada, así como de la fotointerpretación de las imágenes satelitales disponibles; sin embargo, la interpretación de los estudios de factibilidad y de las imágenes satelitales que hacen mención no se reflejan en el texto presentado.</p>	<p>a) Se requiere que el Titular Presente información sobre la geología, con una antigüedad no menor de 5 años, debiendo el texto y los planos reflejar información de los estudios de factibilidad que indican han sido utilizados para la presente MEIA, así como la interpretación de las imágenes satelitales, cuya descripción debe estar referida principalmente a los componentes que son materia de la presente modificatoria.</p> <p>b) Justifique las condiciones de línea base geológica se mantienen similares a las características geológicas del EIA 2011 (que contiene información del 2007), sustentado con los estudios de factibilidad y de la fotointerpretación que indican han considerado para la presente MEIA.</p> <p>c) Adjunte un cuadro con las coordenadas UTM de las muestras de roca y suelo; y el año del ensayo, que han sido utilizados para la información de línea de base geológica, haciendo mención al componentes que representa en la MEIA.</p> <p>d) Adjunte en el ítem 3.2.2.1.2 Metodología, un cuadro con el listado secuencial de los estudios de factibilidad con el año de edición y área estudiada, que han sido considerados para la actualización de la línea de base geológica y a qué componentes corresponden de la Tercera MEIA-d Las Bambas.</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
42	SENACE	En el Mapa N° 3.2.2.1-2 Geología Local, no se indican los nombres de las fallas principales (Guisella, Aida y Ferrobamba) que hacen referencia en el Anexo 3.2.2.1-4: "Modelo geológico estructural en la mina Ferrobamba" (2007), toda vez que indican que la información se ha realizado en base a información de los estudios de factibilidad de los componentes de la Tercera MEIA-d Las Bambas. Asimismo, no se indica si como parte de la actualización de la geología se han tomado en cuenta las recomendaciones formuladas en el mencionado estudio.	<p>a) Se requiere que el Titular Adjunte el mapa del Anexo 3.2.2.1-4: "Modelo geológico estructural en la mina Ferrobamba", para hacer el comparativo con el Mapa N° 3.2.2.1-2 Geología Local y visualizar las actualizaciones indicadas.</p> <p>b) Corregir el Mapa N° 3.2.2.1-2 Geología Local del texto y el Mapa N° 3.2.2.1-3 (Anexo 3.2.2.1-4), de manera que guarden relación entre sí, respecto a las características estructurales (fallas inferidas en el Tajo Ferrobamba).</p> <p>c) Agregar en el Mapa N° 3.2.2.1-2 Geología Local el nombre de las fallas principales que han sido identificadas en el estudio del Anexo 3.2.2.1-4.</p> <p>d) Indicar si se han realizado las recomendaciones formuladas en el estudio del Anexo 3.2.2.1-4 sobre la toma de pruebas adicionales para afinar el Modelo de Fallas y proporcionar un mejor entendimiento de las "Áreas de Precaución" correspondientes al tajo; toda vez que el tajo es unos de los componentes a modificar de la presente MEIA y las fallas estructurales infieren directamente con la estabilidad física de los taludes.</p>
43	SENACE	En el ítem 3.2.2.1.3.4 Procesos geodinámicos el Titular ha colocado el sub ítem 3.2.2.1.3.4.1 Recomendaciones de canteras para materiales de construcción, ítem que no corresponden a procesos geodinámicos.	Se solicita al Titular que retire el ítem 3.2.2.1.3.4.1 Recomendaciones de canteras para materiales de construcción y lo coloque en el ítem correspondiente a instalaciones auxiliares.
44	SENACE	<p>En el ítem 3.2.5.2.3.1 Línea Base (2007), el Titular indica que se excedió el ECA de As y Cd en ciertas estaciones (C-14, C- 16, C-60, C-39, C- 45 y C-54). Sin embargo, ello no concuerda con las estaciones que presentan excedencias según lo señalado en la Tabla 3.2.5.2-11: "Resultados del análisis de calidad de suelos – Línea base (2007)".</p> <p>Por otro lado, respecto al Pb, en el texto se indica que se supera en siete estaciones el valor guía; sin embargo, el valor superado corresponde también al ECA suelo, ya que es el mismo (70 mg/Kg).</p>	<p>Se requiere que el Titular revise y corrija donde corresponda la estaciones que estarían presentando excedencias para el As y el Cd, de manera que exista concordancia entre el texto y la tabla 3.2.5.2-11 presentada.</p> <p>Asimismo, se requiere que el Titular indique, respecto al Pb que las excedencias presentadas superan el ECA suelo y el valor guía.</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
45	SENACE	En el ítem 3.2.5.2.3.2.2 "Informe de identificación de sitios contaminados (IISC, 2015)", el Titular presenta los resultados correspondientes al mencionado informe. Sin embargo, no se hace referencia al estado actual de dicho informe.	Se requiere que el Titular indique el estado actual del IISC, en caso de que aún se encuentre en evaluación deberá presentar la información recopilada sin hacer referencia a dicho estudio. En caso de que la evaluación haya concluido deberá indicar las conclusiones, compromisos y resultados del mencionado informe como parte de la información de línea base. Asimismo, de corresponder deberá integrar los compromisos ambientales, como medidas y monitoreo ambiental, derivados de este estudio en la Estrategia de Manejo Ambiental de la Tercera MEIA-d Las Bambas.
46	SENACE	En la Tabla 3.2.6.3-3: Criterios ambientales nacionales para vibraciones – MEM, 1995, se presentan los criterios mencionados según se indica tomados de la Guía ambiental para la perforación y voladuras en operaciones mineras (MEM, 1995). Sin embargo, no se especifica los valores iniciales considerados para estimar los presentados en las columnas "Rango de distancia entre el receptor y el área de voladuras (m)", entendiéndose que los presentados en la tabla han sido estimados mediante fórmula.	Se requiere que el Titular indique los valores y la fórmula considerados para determinar el "Rango de distancia entre el receptor y el área de voladuras (m)", presentados en la tabla 3.2.6.3-3.
47	SENACE	En el Anexo 3.2.6.3-2 el Titular presenta el Certificado de calibración del equipo de medición de Vibraciones N° CAL 40745, (modelo del equipo INFRA V12 Triaxial Geophone), el mismo que fue calibrado en 01/02/2016, recomendándose en el certificado calibrarlo a los 12 meses. Asimismo, en la misma tabla se indica como modelo de equipo "INFRA 4100 MASTER", lo cual difiere del referido en el certificado presentado.	Se requiere que el Titular indique y de corresponder, presente el certificado de calibración del equipo de mediciones correspondiente al periodo enero - abril de 2017, periodo en el cual se realizaron las mediciones de línea base presentadas. Asimismo, indique si el modelo del equipo mencionado en la Tabla 3.2.6.3-2 corresponde al certificado de calibración presentado.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
48	SENACE	<p>En el ítem 3.2.6.3.3.2 Niveles de velocidad de partícula pico (PPV) en función de la frecuencia, se presenta el Gráfico 3.2.6.3-2: Velocidad de partículas pico (PPV) versus frecuencia (Hz) en la localidad de Challhuahuacho - Estación EVI-01; sin embargo de la revisión al mismo, se observa que los resultados ploteados no conversan con los resultados presentados en el anexo 3.2.6.3-3 Resultados de mediciones de vibraciones.</p> <p>Asimismo, en relación al anexo 3.2.6.3-3, el Titular no indica si se trata de valores máximos o promedio.</p>	<p>Se requiere que el Titular revise y corrija donde corresponda, el gráfico 3.2.6.3-2 donde se presentan los resultados de Velocidad de partículas pico (PPV) versus frecuencia (Hz) en la localidad de Challhuahuacho - Estación EVI-01. Asimismo, de presentarse excedencias deberán ser representadas en el gráfico.</p> <p>Por otro lado, el Titular debe indicar si los resultados presentados en el anexo 3.2.6.3-3 corresponden a valores máximos o promedio, y aclarar la fuente de observación de los resultados.</p>
49	SENACE	<p>En el ítem 3.2.6.3.4 Conclusiones, el Titular presenta las conclusiones de los resultados de vibraciones. Al respecto, se aprecia que no se indican las posibles causas que ocasionan los valores de vibraciones registrados. Es importante mencionar que las normas utilizadas deben ser contrastadas con los valores máximos registrados.</p>	<p>Se requiere que el Titular indique las posibles causas de los valores de vibraciones registrados. Las normas utilizadas deben ser contrastadas con los valores máximos registrados. Asimismo, se requiere que el Titular represente en el Mapa 3.2.6.3-1 "Estaciones de medición de vibraciones" las distancias presentadas en la Tabla 3.2.6.3-3: Criterios ambientales nacionales para vibraciones – MEM, 1995.</p>
50	SENACE	<p>Respecto a la calidad de sedimentos, en el ítem 3.2.6.2.3 "Resultados", no se indican las posibles causas de las excedencias presentadas.</p>	<p>Se requiere que el Titular en el ítem 3.2.6.2.3 indique las posibles causas de las excedencias reportadas para la calidad de sedimentos.</p>
51	SENACE	<p>El Titular en el Análisis de Balance de Agua del Anexo 5 parte 1 de la Línea Base señala que a diferencia de lo aprobado en la Segunda Modificación del EIA Las Bambas, respecto al Balance de Aguas (Golder, 2014) se presentan descargas en la poza de clarificación a lo largo de todo el año, tanto para la época húmeda como para la época seca; sustentando que esto se debe a los flujos que provienen del canal T5, el aporte del área de captación natural de la poza y las filtraciones ocasionadas en la poza de sedimentación. No obstante, no se presenta las dimensiones del canal en la Tabla 2-5 del Anexo, no se indica en cuanto a variado el área de captación, no se detalla los volúmenes de las filtraciones.</p>	<p>Se requiere que el Titular absuelva las siguientes observaciones en relación con el modelo de manejo de agua:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Deberá detallar las dimensiones hidráulicas, y área de captación del canal T5 y comparar con lo previamente aprobado. Definir cuál es el área de aporte de la poza y como ha variado este en el tiempo de vida del proyecto. En virtud a la visita de campo realizada por Senace los días 06 al 08 de marzo del presente se requiere que el Titular precise además respecto el funcionamiento y estado de avance del canal que colecta el agua de no contacto del proyecto. b) En la Figura 2.1 Balance de Agua de Cantidad, deberá indicar como el agua del botadero es enviada a la poza de sedimentación, dado que no se observa los



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
		<p>En concordancia con lo señalado en el ítem 6.1.1.4 Agua y sedimentos, se indica que los cambios principales para el PMA de Agua, incluye, el aporte de los afloramientos 1 y 2 a la poza de sedimentación intermedia, y el cambio de la dirección de flujo desde el tajo Ferrobamba (desaguado del tajo y escorrentía de aguas de contacto), que ahora se dirigirán, directamente, hacia el curso de agua de operaciones y consecuentemente a la poza de clarificación. Sin embargo, no se ha presentado los registros del afloramiento 1 y 2 que sustenten sus caudales, su análisis de calidad, y su ficha de campo. Asimismo, no se presenta un sustento que motiva el cambio de dirección del agua del tajo a la poza de clarificación.</p> <p>Asimismo, cabe mencionar que el modelo de agua realizado establece tres tipos de agua, agua fresca proveniente del reservorio Chuspuri y bocatoma Challhuahuacho; agua efluente o transportada por canales, que ha pasado por la poza de sedimentación y de clarificación, agua de proceso: Las que corresponden a las actividades propias de la producción. Considerando que el efluente se descargará todo el año no se presenta el análisis de zona de mezcla y el impacto que implica descargar un efluente a lo largo del año sobre el cuerpo receptor Río Chaluahuacho. Finalmente, el Titular para la construcción del documento emplea la información proveniente de la segunda MEIA (2014) la cual recoge datos del 2006 y 2013, al respecto el Titular deberá sustentar la actualidad de la información hidrológica empleada para realizar el análisis de impactos para la actual propuesta.</p> <p>Esto en virtud de la visita realizada por Senace los días 06 al 08 de marzo se observó gran cantidad de sedimentos incluso a la entrega del ex rio Ferrobamba al rio Chaluahuacho.</p>	<p>canales que unan las estructuras, asimismo deberá colocar un corte de perfil del sistema de entrega de agua del tajo Ferrobamba a la poza de sedimentación intermedia.</p> <p>c) Detallar el incremento de filtraciones de la poza de sedimentación, sustentar la calidad de estas filtraciones, así como su volumen.</p> <p>d) De lo indicado en el anexo de Balance de Agua se considera para la MEIA el aporte de los afloramientos 1 y 2 que corresponden a Acco y Qolcapuquio, se requiere que se adjunte un mapa de detalle la ubicación de los afloramientos, así como sus registros de calidad y cantidad, indicar como se ha estado gestionando estos afloramientos o cual han sido los compromisos anteriores que involucraban su manejo. Indicar como se consideran en el manejo de agua (ejem agua de consumo para la operación). Cabe mencionar la importancia de estos afloramientos dado que se han incorporado en el análisis de balance de agua siendo una de las razones que se tenga descarga de efluente todo el año.</p> <p>e) Del cambio de dirección del agua del tajo directamente a la poza de clarificación el Titular deberá sustentar como se están manejando los sedimentos depositados en la poza, indicar cuál es el volumen remanente no utilizable, que tienen las pozas en la actualidad y si esa es la razón por la cual se está cambiando el manejo de agua, dado que previamente se tenían dos controles el primero en la poza de sedimentación intermedia donde se colectaba los sedimentos y luego a la poza de clarificación final; por lo que se requiere se detalle la capacidad de sedimentos y su cálculo con respecto los años de vida del proyecto.</p> <p>f) El Titular deberá adjuntar el análisis de mezcla, dado que está cambiando el régimen y cantidad de descarga de su efluente considerar el análisis del nuevo cuerpo receptor, el cual pasará a descarga todo el año, indicar en un cuadro el volumen mensual esperado para cada año de vida útil del proyecto. Asimismo, el Titular deberá sustentar porque no contempla la idea de reusó y disminución de captación de agua (800 l/s) fresca como replanteó para evitar la descarga anual de un efluente el cual es caracterizado así en el balance de agua. Considerando que con la tercera MEIA el compromiso de compensación de acuerdo con la</p>



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
			<p>Tabla 6.1-2: Descarga promedio anual de la poza de clarificación en el cauce del río Ferrobamba queda largamente cumplido a partir del año 2022. Finalmente deberá considerar el impacto de la descarga anual del efluente en el Río Chalhuahuacho.</p> <p>g) Incluir en el plan de manejo medidas para el agua de efluente, y detallar las mejores prácticas respecto manejo y disposición de sedimentos de las pozas y en a la entrega del cuerpo receptor.</p> <p>h) El Titular deberá sustentar la representatividad y actualidad de la información empleada para la elaboración y construcción del análisis hidrológico correspondiente a la Tercera Modificación.</p> <p>i) Del plan de trabajo se indicó que para el análisis hidrológico se emplearía la información de ocho (08) estaciones de monitoreo de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobado en los IGA, con un periodo correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016 al respecto el Titular deberá detallar las estaciones indicadas mediante la incorporación de una tabla detalla y un mapa de planta las representarían las condiciones actuales de la operación.</p> <p>j) Se requiere que el Titular incorpore en el balance de agua, la cantidad de agua y frecuencia para riego de vías y control de polvo.</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
52	SENACE	<p>El Titular presenta en las conclusiones del análisis de Estudio de Hidrogeología del Anexo 3.2.3.3-7 Resultados del estudio hidrogeológico, los manantiales Chalhupapuquio y los afloramientos Barrio Manantiales los cuales no se discuten en el desarrollo de impactos Tabla 5.2.1-5. El Titular no presenta una comparación del impacto calculado y aprobado para barrio manantiales en los IGAS anteriores y la presente modificación, cabe mencionar que el Titular no ha presentado que parámetros se han ajustado para actualizar el modelo hidrogeológico, asimismo no se menciona los piezómetros y trazadores empleados para la evaluación y validación del modelo. Asimismo, no se indica cómo se modificó el modelo, que influyó en la disminución del impacto en el manantial Chalhupapuquio considerando que para la construcción del documento emplea información proveniente de la segunda MEIA (2014) la cual recoge datos del 2006 y 2013, por lo cual el Titular deberá sustentar la actualidad de la información hidrogeológica empleada para realizar el análisis de impactos para la actual propuesta.</p>	<p>Se requiere que el Titular agregue mayor información respecto los siguientes ítems</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Uniformice los resultados obtenidos en el ítem impactos de la tercera MEIA, con los resultados obtenidos en el desarrollo del Anexo de Hidrogeología. b) Respecto a barrio de manantiales, y los manantiales MA-FU-631, MA-FU-645, MA-FU-635 y MA-FU-595 indicar y comparar el impacto actual con el obtenido en los IGAs anteriores. c) Deberá precisar que información ha sido empleada para refinar el modelo hidrogeológico, detallar los piezómetros y trazadores empleados, deberá precisar cómo se determinó los límites del modelo y por ende el límite del impacto hidrogeológico sobre las comunidades. d) Deberá detallar la interacción de los afloramientos 1 y 2 que se mencionan y contribuyen en el manejo de agua en el modelo. e) Deberá presenta en un plano de planta la pluma de solutos generada por cada instalación donde se aprecie la extensión e impacto si hubiera a cuerpos de agua cercanos. f) Finalmente, el Titular deberá sustentar los impactos a barrio manantiales y manantial Chalhupapuquio los cuales no fueron parte de la MEIA anterior considerando que para la construcción del documento emplea la información proveniente de la segunda MEIA (2014) la cual recoge datos del 2006 y 2013, por lo además de los impactos el Titular deberá sustentar la actualidad de la información hidrogeológica empleada para realizar el análisis de impactos para la actual propuesta.
53	SENACE	<p>El Titular en el capítulo Descripción de Actividades de Construcción, indica que utilizara los siguientes puntos de captación de acuerdo a la siguiente Tabla 2-47: Fuentes de captación de agua. No obstante, no se detalla las características de estas fuentes en la línea base, o impactos lo que permitiría su mejor entendimiento.</p>	<p>Se requiere que el Titular desarrolle la calidad de los puntos de captación considerados para el desarrollo de las perforaciones en el Sector Chalcobamba así como su precisar las obras de infraestructura hidráulica de captación y distribución al área, adicionalmente detallar su impacto respectivo.</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
54	SENACE	<p>El Titular presenta un mapa de Imagen Satelital de la Tercera MEIA (Mapa 3.7-1), señalando en las Referencias del mapa las siguientes características: Sensor GeoEye-1 (abril, 2016) y resolución espacial 40 cm.</p> <p>Sin embargo; se puede verificar que la resolución espacial indicada no corresponde a lo que se puede visualizar en el mapa 3.7-1.</p>	<p>Se requiere que el Titular presente la imagen satelital en formato original (.JPEG, .TIFF, u otro), esta deberá ser presentado en medio magnético (CD/ DVD) en mesa de partes, relacionándolo al número de trámite asignado en el SEAL.</p>
55	SENACE	<p>En el ítem 3.3.1.1.2 "Ecosistemas Acuáticos" - Caudal Ecológico, el Titular precisa que no se contempla actividades relacionadas con variaciones en los caudales de los cuerpos de agua y su posible afectación a las comunidades acuáticas, no se prevén cambios en el caudal ecológico del Río Challhuahuacho determinados en la Segunda MEIA, sin embargo, en el Capítulo 5 "Caracterización de impactos ambientales y sociales" - Tabla 5.2.1-5 se prevé un impacto hacia la flora y fauna acuática (HB-2:cambios en los patrones de la abundancia de los peces e invertebrados acuáticos), por lo que estas afirmaciones no son coherentes.</p> <p>Asimismo, en el ítem 3.3.3.1.2.1 "Composición y riqueza de especies por año de evaluación", el Titular presenta una serie de afirmaciones/conclusiones sobre impactos evaluados para la U.M. Las Bambas, las cuales no corresponden al capítulo de línea base</p>	<p>Se requiere que el Titular revise y precise la afectación a la flora y fauna acuática como consecuencia de las actividades propuestas en la Tercera MEIA-d Las Bambas. Esta información deberá ser actualizada en los capítulos, secciones y tablas que correspondan.</p> <p>Asimismo, se requiere que el Titular presente solo los resultados de la evaluación de línea base correspondiente a la Tercera MEIA-d Las Bambas y omita en el Capítulo 3.3 "Descripción del Medio Biológico" las diversas afirmaciones/conclusiones sobre impactos registrados y evaluados en la U.M. Las Bambas. Dichas afirmaciones/conclusiones deberán sustentarse en el Capítulo 5 "Caracterización de impactos ambientales y sociales".</p>
56	SENACE	<p>En el ítem 3.3.3.1.5 "Cobertura y diversidad de especies por unidad de vegetación", el Titular registra en el área de influencia ambiental del proyecto especies exóticas o introducidas, así como especies invasoras de flora y fauna, sin embargo, en el ítem 3.3.3.2.1.2 "Composición y riqueza general de especies", se precisa que no se registraron especies exóticas ni introducidas, asimismo, se indica el registro de la especie <i>Lepus europaeus</i>, Liebre Europea, durante el monitoreo 2016 (TS-II), observándose inconsistencias en el documento.</p>	<p>Se requiere que el Titular revise, corrija y precise el registro de especies exóticas o introducidas y especies invasoras en el área del proyecto. Incluir una lista de estas especies y sus respectivas medidas de manejo y control en el capítulo correspondiente. Asimismo, se requiere que el Titular considere como un riesgo en fauna por interacción con los componentes mineros, la "Introducción de Especies Exóticas, Invasoras" dentro del ítem 3.3.6 "Aspectos o factores que amenazan la conservación de los hábitats o ecosistemas identificados". Incluir como parte de las medidas de manejo y control, la comunicación del registro de estas especies al SERFOR.</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
57	SENACE	<p>En el ítem. 3.4 "Descripción del Medio Social", específicamente en el punto 3.4.1.1 "Indicadores y fuentes de información", el Titular señala como temas e indicadores a los "Servicios públicos", los mismos que no han sido desarrollados en la descripción del medio social.</p> <p>Asimismo, no se ha desarrollado el ítem Descripción y análisis del uso actual del territorio, teniendo en consideración su aptitud y la tenencia de la tierra; Conflictos de usos de la tierra en función de su aptitud natural (capacidad de uso mayor) y tenencia de la misma.</p>	<p>Se requiere que el Titular presente el ítem. "Servicios públicos", que permita conocer la situación actual respecto a la infraestructura social, transporte público y medios de comunicación, entre otros, de la población del área de influencia social.</p> <p>Asimismo, deberá presentar información y análisis respecto a la Descripción y análisis del uso actual del territorio, teniendo en consideración su aptitud y la tenencia de la tierra; Conflictos de usos de la tierra en función de su aptitud natural (capacidad de uso mayor) y tenencia de la misma.</p>
58	SENACE	<p>En el ítem 3.4.1.2.2 "Entrevistas en profundidad", el Titular ha presentado el listado de los entrevistados del AISD; sin embargo, no se ha incluido a los entrevistados de las comunidades de: Quehuira, Chicñahui, Ccasa, Huancuire, Chumille y Cconccaca, además del centro poblado de Challhuahuacho. Tampoco se evidencia en el listado la inclusión de organizaciones de base, asociaciones de productores, de asociaciones de mujeres u otras representativas de estas localidades que figuraban en el Plan de Trabajo.</p>	<p>Se requiere que el Titular presente el listado de entrevistados y evidencias de las entrevistas realizadas a las autoridades y otras organizaciones o asociaciones en las comunidades y localidades que no figuran en la Tabla 3.4-3: "Lista de representantes entrevistados en el AISD", las cuales fueron parte de la propuesta del Plan de Trabajo.</p>
59	SENACE	<p>En el ítem. 3.4.1.3 "Distribución de localidades del área de influencia social directa", se ha presentado una reagrupación según señala el Titular: "...para asegurar una adecuada presentación de los resultados de línea base..."; sin embargo, no se presenta un ítem., de manera resumida del área de influencia social directa e indirecta, la cual permita tener la distribución clara según el ítem 2.7.2 Área de Influencia Social (AIS) y de los Mapas del área de influencia social y de la Línea Base Social generados para la Tercera MEIA-d, que a su vez, permita una clara explicación del área de influencia social. Asimismo, no incorpora a los predios privados que se encuentran en el AISD.</p>	<p>Se requiere que el Titular presente en el primer ítem. (3.4.1) un párrafo resumido del Área de Influencia Social (AIS), que concuerde con los Mapas presentados sobre el Área de Influencia Social.</p> <p>Asimismo, deberá incorporar a los predios privados y presentar la caracterización de dichos predios, como extensión territorial, usos de terrenos, actividades económicas, de subsistencia, entre otros, la relación con los componentes del proyecto y con el área de influencia ambiental, entre otros aspectos.</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
60	SENACE	<p>En el ítem 3.4.2 "Inventario, evaluación y diagnóstico social y económico", el Titular no señala que dicha información corresponde al AISD, de tal forma que no se entiende desde donde empieza el diagnóstico social y económico del AISD.</p> <p>Asimismo, algunos nombres de las comunidades del AISD no coinciden con lo presentado en los Mapas, a manera de ejemplo: Chuicuni y Chuycuni, Antio y Antuyo.</p> <p>Por otro lado, respecto al análisis de las comunidades del AISD, si bien puede caracterizarse, de manera general, su relación mediante la agrupación de la Tabla 3.4-4, esta no permite analizar las variables e indicadores del AISD de cada una de las comunidades, frente a los datos obtenidos para cada una de las mismas.</p> <p>Además, en 3.4.1.3.1, se indica con relación al agrupamiento de las comunidades: "Este ejercicio de análisis expresa, de manera complementaria, una doble lectura de la situación socioeconómica y cultural del AISD de la U.M. Las Bambas".</p> <p>Asimismo, respecto a la presentación de la información social de las Tablas, se presentan los indicadores de las variables en datos porcentuales, pero no se presentan los datos numéricos de los cuales se obtienen dichos resultados, así como de todas las comunidades del AISD.</p> <p>Tabla 3.4-5 Ubicación político-administrativa de las localidades del AISD del ítem 3.4.2.1 División político-administrativa</p>	<p>Se requiere que el Titular precise que la descripción del diagnóstico social y económico corresponde al área de influencia social directa (AISD), en el cual también deberá describir la caracterización de los predios privados que conforman el AISD.</p> <p>Asimismo, se requiere que se revise, corrija y estandarice los nombres de las comunidades campesinas, correctamente escritos en base a fuentes oficiales, tanto en el texto como en los Mapas presentados para la MEIA-d.</p> <p>Además se requiere que el Titular a partir de la información socioeconómica presentada de manera agrupada (A,B y C) y con el propósito de ofrecer una adecuada caracterización socioeconómica de las localidades que conforman su área de influencia social directa (AISD), así como con el fin de conocer los procesos socioculturales en los cuales están inmersas; se requiere que dicho análisis sea desagrupado para el análisis de las variables en relación a las características de cada comunidad del AISD, a fin de asegurar una adecuada presentación de los resultados de línea base, como fue recomendado en el informe de acompañamiento. Por lo cual, se solicita que el Titular realice la corrección y presente el análisis desagregado de cada una de las variables e indicadores.</p> <p>Además, que este agrupamiento fue un "...ejercicio de análisis (que) expresa, de manera complementaria, una doble lectura de la situación socioeconómica y cultural del AISD de la U.M. Las Bambas", es decir, un análisis no excluye al otro.</p> <p>Respecto a la presentación de la información en las Tablas, para el análisis de los indicadores presentados, se requiere que el Titular presente datos numéricos en cada una de las tablas que faciliten la comprensión de los datos porcentuales; las mismas que deberán, además, complementarse con la información social, económica y cultural de todas las localidades del AISD.</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
61	SENACE	<p>En el ítem 3.4.2 "Inventario, evaluación y diagnóstico social y económico", en los sub ítem 3.4.2.2 "Demografía", como 3.4.2.2.1 "Población total", se presenta una descripción breve de las características de la población del AISD; sin embargo, estas no han sido vinculadas con lo descrito en el ítem. 3.4.1.3.2, donde se describen algunas características por las que se podrían considerar similares o diversas a las localidades del AISD.</p> <p>Asimismo, a lo largo de los ítems. 3.4.2.2.3 "Distribución de la población por edad y sexo", 3.4.2.2.4 "Características de los hogares", 3.4.2.2.5 "Migración", 3.4.2.3 "Economía", entre otros y de la lectura de la información presentada, aunque se presentan tablas y gráficos el análisis es general, lo que no brinda una información organizada y relevante mediante el uso de estadística descriptiva, para el análisis de las variables o de las relaciones entre dos o más variables en relación a cada una de las localidades del AISD.</p>	<p>Se requiere que el Titular, en el ítem 3.4.2 "Inventario, evaluación y diagnóstico social y económico":</p> <ul style="list-style-type: none"> - En base al sustento presentado brinde más información de las características de la población del AISD (3.4.2.2.1 "Población total"), por lo que deberá considerar trasladar el ítem indicado sobre la información de las características similares o distintas de las localidades del AISD, poniendo énfasis en que el análisis de la información es a nivel de localidad - Asimismo, deberá brindar un mayor análisis en los indicadores sociales y económicos desagregados por localidades, correlacionando la información obtenida en campo, que permita brindar una mejor comprensión de las variables sociales, utilizando los datos estadísticos trabajados e incorporando la información cualitativa obtenida, correlacionando las variables, lo cual debería permitir presentar los resultados de dicha información, describirlos con claridad y compararlos con las variables y entre los resultados de cada una de las localidades del AISD. Esto servirá para determinar las características e impactos del proyecto e identificar sus tendencias de desarrollo, con la finalidad de monitorear los impactos sociales, en función de los indicadores identificados en la línea de base social.
62	SENACE	<p>En el ítem 3.4.2.1.1 "Antecedentes históricos del AISD", el Titular presenta antecedentes históricos de las provincias y distritos involucrados; sin embargo, no se han descrito los antecedentes históricos de las comunidades vinculadas al AISD, como se advirtió en el Informe N° 032-2017-SENACE-JEF/DEAR, emitido en el acompañamiento de la elaboración de esta Modificación.</p>	<p>Se requiere que el Titular describa los antecedentes históricos de las comunidades del AISD.</p>
63	SENACE	<p>En el ítem 3.4.2.4 "Mercado", si bien se identifican las zonas comerciales y mercados importantes, no se han presentado los flujos de mercado (volúmenes de compra y venta de bienes y servicios entre localidades) y análisis de la oferta y demanda por localidad; lo que no permite conocer la situación del mercado a nivel del Proyecto.</p>	<p>Se requiere que el Titular presente información relacionada a los flujos de mercado y análisis de la oferta y demanda de productos por localidad.</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
64	SENACE	En el ítem. 3.4.2.5 "Empleo", si bien el Titular incorpora los títulos de ingreso mensual según actividad económica e ingreso mensual por población; no presenta el análisis de dichos aspectos por localidades, así como tampoco presenta la composición del ingreso por actividad y localidad, más aún porque existen actividades de autoconsumo y otras que aportan a la economía local. Además, no incorpora un análisis de la oferta y demanda laboral de mano de obra de las localidades del AISD y su relación con el proyecto.	Se requiere que el Titular presente el análisis de los datos presentados por comunidad/localidad del AISD; asimismo, deberá presentar el análisis de la composición del ingreso por actividad y localidad, más aún porque existen actividades de autoconsumo y otras que aportan a la economía local; además, incorporar un análisis de la oferta y demanda laboral de mano de obra de las localidades del AISD y su relación con el proyecto.
65	SENACE	En el ítem 3.4.2.6 "Ganadería" y 3.4.2.7 "Agricultura" el Titular si bien presenta tablas y gráficos, que sirven de apoyo para presentar la información, no presenta el análisis referido a las distintas variables e indicadores presentados, que permita conocer las principales actividades del AISD. Además, en el caso de la comunidad campesina Fuerabamba, definida como localidad urbana, el 81.5% de sus cabezas de ganado lo constituye el ganado ovino. Asimismo, no precisa el tipo de maquinaria y equipos que son utilizados por comunidad/localidad, requerido para conocer el nivel de tecnificación en una actividad principal como es la agricultura. Respecto a la asistencia por localidad, el Titular no precisa el tipo de asistencia que ha recibido de las diferentes entidades y si estas continúan a la fecha; asimismo, no señala las razones por las cuales la población no accede a préstamos para trabajar sus tierras.	Se requiere que el Titular presente la descripción y el análisis comparativo de las tablas y gráficos presentados respecto a las comunidades/localidades del AISD, de manera que permita conocer las principales actividades del AISD del proyecto. Además, se requiere que explique la información sobre las actividades económicas que desarrolla la comunidad campesina Fuerabamba, la que ha sido señalada como urbana, si desarrolla tanto la actividad ganadera como pecuaria. Asimismo, se requiere que el Titular detalle el tipo de maquinaria y equipos utilizados por comunidad/localidad en la producción agrícola. Respecto a la asistencia por localidad, el Titular deberá presentar información sobre el tipo de asistencia que ha recibido de las diferentes entidades y si estas continúan a la fecha; asimismo, presentar las razones por las cuales la población no accede a préstamos para trabajar sus tierras.
66	SENACE	En el ítem 3.4.2.10 "Recursos naturales", el Titular presenta datos sobre tierra, extensión de parcelas, características de la extensión de las parcelas, distribución de uso de tierras, tipo de tenencia de tierras, tipo de documento de propiedad; sin embargo, no se presenta la descripción y análisis de los mismos.	Se requiere que el Titular presente la descripción y análisis sobre los datos presentados sobre tierra, extensión de parcelas, características de la extensión de las parcelas, distribución de uso de tierras, tipo de tenencia de tierras, tipo de documento de propiedad. De igual forma, respecto a la Tabla 3.4-60: "Fuentes y usos de agua por localidad



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
		Asimismo, en el Ítem. Agua, en la Tabla 3.4-60: "Fuentes y usos de agua por localidad en el AISD", no se consigna a todas las comunidades y localidades del AISD. Además, si bien se presentan los nombres de las localidades, estas no se han podido ubicar en el Mapa N° 3.2.5.3-2 Posibles fuentes de contaminación de la calidad al agua superficial, donde no se visualizan dichas fuentes de agua por localidad.	en el AISD", el Titular debe completar las fuentes y usos de agua que utilizan todas las comunidades y localidades. Además, las fuentes de agua deberán estar incluidas en el Mapa N° 3.2.5.3-2 Posibles fuentes de contaminación de la calidad al agua superficial, o en un mapa aparte sobre las fuentes de agua identificadas por localidad del AISD, donde se aprecie la delimitación comunal y sus fuentes de agua.
67	SENACE	<p>En el ítem 3.4.2.11 "Servicios de salud", y específicamente en el punto 3.4.2.11.4 "Porcentaje de atención prenatal por profesional de salud", si bien se presenta información respecto a dichas atenciones, el Titular no señala la fuente de dicha información; asimismo, no se hace el desagregado por comunidades, localidades.</p> <p>En cuanto al punto 3.4.2.12 "Morbilidad" donde si bien se presentan datos, no se describen, ni se analizan ni se comparan por comunidad, y tampoco se presenta información de la variabilidad a la fecha; así como la tasa de morbilidad por grupo de edad y sexo.</p> <p>Con respecto al punto 3.4.2.13 "Mortalidad" se indica que la Tasa de Mortalidad en Fuerabamba es de 21,8 por cada 1000 habitantes, pero no se incluye la información que explique los motivos por los cuáles la tasa de defunción es alta en la Comunidad Fuerabamba.</p> <p>Además, respecto a indicadores de salud, el Titular no presenta información y análisis de las enfermedades transmitidas por el agua y aire; tampoco se incluye información sobre la existencia de metales pesados en la sangre, Incidencia de TBC, paludismo, fiebre amarilla y otras en población infantil y adulta, casos atendidos y atenciones por tipo de establecimiento. Todos estos indicadores fueron definidos y advertidos en el Informe N° 032-2017-SENACE-JEF/DEAR, emitido en el acompañamiento de la elaboración de esta Modificación.</p>	<p>Se requiere que el Titular presente la fuente de información respecto a las atenciones prenatales; asimismo, la descripción y el análisis desagregado de dicha información por comunidades, localidades, que permita una mejor descripción de la variable salud.</p> <p>Asimismo, en el punto 3.4.2.12 "Morbilidad", se requiere que el Titular, además de presentar los datos, describa, analice y compare estos datos por comunidad, así como también se presente información de la variabilidad de dicha información a la fecha; así como la tasa de morbilidad por grupo de edad y sexo.</p> <p>De igual forma, respecto a 3.4.2.13 "Mortalidad" el Titular deberá presentar la información y el análisis respecto a la razón alta de la tasa de defunciones en la Comunidad Fuerabamba.</p> <p>Además, el Titular deberá presentar información y análisis de las enfermedades transmitidas por el agua y aire, existencia de metales pesados en la sangre, Incidencia de TBC, paludismo, fiebre amarilla y otras en población infantil y adulta, casos atendidos y atenciones por tipo de establecimiento, tal fueron definidos por el Titular para la elaboración de la Línea Base Socioeconómica en el Plan de Trabajo del Proyecto.</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
68	SENACE	<p>En el ítem 3.4.2.14 "Educación", el Titular, presenta la descripción de algunas variables como: nivel educativo, instituciones educativas, idioma o lengua, tasa de atraso escolar, tasa de asistencia escolar, Tasa de deserción escolar, Tasa de alumnos por docente y Tasa de analfabetismo; sin embargo, estas no han sido presentadas por medio de una descripción y análisis por comunidad o localidad.</p> <p>Asimismo, no se ha presentado información, descripción y análisis de los siguientes indicadores: características de los servicios educativos, Tasa de analfabetismo masculino, Tasa de analfabetismo femenino, Nivel educativo del jefe de hogar según sexo, ubicación de las instituciones Educativas primaria/Secundaria, población permanente (adjuntar un mapa), Tasa de niño(a)s no matriculados por grupo de edad sexo-por comunidad o localidad.</p>	<p>Se requiere que el Titular, presente la descripción y el análisis comparativo de los indicadores educativos por cada comunidad o localidad.</p> <p>Asimismo, el Titular deberá presenta información, descripción y análisis de los siguientes indicadores: características de los servicios educativos (modalidad, área, estado, gestión, forma educativa, método, etc., según MINEDU), Tasa de analfabetismo masculino, Tasa de analfabetismo femenino, Nivel educativo del jefe de hogar según sexo, ubicación de las instituciones Educativas primaria/Secundaria población permanente (adjuntar un mapa), Tasa de niño(a)s no matriculados por grupo de edad y sexo, por comunidad o localidad.</p>
69	SENACE	<p>En el ítem 3.4.2.15 "Vivienda e infraestructura", el Titular presenta información sobre: Materiales predominantes de la vivienda, Acceso a servicios básicos y Número de habitaciones por vivienda, la misma que presenta una descripción mínima y no por localidad.</p> <p>Asimismo, no presenta información respecto a características de las viviendas, tenencia de la vivienda, documentos que acreditan propiedad y títulos; comunicaciones: disponibilidad de teléfono, internet, televisión por cable en hogares, principales vías de comunicación (carreteras, caminos).</p>	<p>Se requiere que el Titular presente la descripción, el análisis comparativo de los indicadores sobre: Materiales predominantes de la vivienda, Acceso a servicios básicos y Número de habitaciones por vivienda, cada indicador por localidad.</p> <p>Asimismo, se requiere que el Titular presente información respecto a las características de las viviendas, tenencia de la vivienda, documentos que acrediten propiedad y títulos; comunicaciones: disponibilidad de teléfono, internet, televisión por cable en hogares, principales vías de comunicación (carreteras, caminos).</p>
70	SENACE	<p>En el ítem 3.4.2.15.2 "Acceso a servicios básicos", el Titular presenta en la Tabla 3.4-83: "Acceso a servicio de agua en las viviendas del AISD", información en la que se precisa que en la comunidad Huanacopampa el 100% de las viviendas tiene acceso a la red pública, la misma que no concuerda con los datos presentados en la Tabla 3.4-60: "Fuentes y usos de agua por localidad en el AISD", donde se señala que existe consumo de agua de dicha comunidad de otras fuentes que no son solo de red pública, sino también de manantiales de Llactahuire, Sintapata, Vicuñaocana, Cucchoocco; riachuelos como Tocconipampa.</p>	<p>Se requiere que el Titular verifique o corrija los datos presentados respecto al acceso a servicios básicos, al uso del agua, los mismos que no han sido considerados en la descripción, análisis y comparación de la situación actual del acceso y limitaciones que tiene la población del AISD; por lo cual deberán ser incluidos.</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
		Similar situación se presenta en las comunidades presentadas en la Tabla 3.4-61: Fuente de agua de uso doméstico según localidad, las mismas que no han sido consideradas en el análisis y comparación en el presente ítem.	
71	SENACE	<p>El Titular en el ítem 3.4.2.16.1 "Organización y autoridades comunales", Tabla 3.4-86 "Presidentes de las comunidades", se presenta un listado de las juntas directivas, pero no de todas las comunidades del AISD.</p> <p>Con relación a la Tabla 3.4-87 Presencia de Programas Sociales, el Titular señala que <i>"Debido a la negativa de participar en el estudio por parte de las comunidades campesinas Quehuira, Chicñahui, Ccasa, Huancuire y Cconccacca dado que se encuentran en procesos de negociación con la U.M. Las Bambas o por otras razones asociadas, no se ha podido recoger información sobre la presencia de Programas Sociales y de Apoyo del Estado existentes en dichas comunidades"</i>; sin embargo, ello también puede ser completada con información secundaria.</p> <p>Asimismo, en el ítem Tabla 3.4-88: Mapa de actores sociales y políticos en el AISD, se presenta un listado de las organizaciones, pero no de todas las comunidades del AISD, no se especifica sobre organizaciones de productores ni sobre organizaciones que agrupen a mujeres, de jóvenes, instancias privadas, ONGs u otros, que pudieran existir en dichas localidades; además, el Titular presenta solo una relación de los distintos grupos de interés sin haberlas caracterizado.</p>	<p>Se requiere que el Titular presente el listado de presidentes comunales de todas las localidades del AISD. Igualmente, en la Tabla 3.4-87 Presencia de Programas Sociales, deberá complementar la información faltante con información secundaria o sustentar la no existencia de dicha información secundaria.</p> <p>Asimismo, se requiere que el Titular precise el listado de organizaciones de productores, de mujeres, instancias privadas, ONGs u otros, en caso hubiera. Se debe detallar la fuente de la información de la opinión de la población en general. Además, el Titular debe caracterizar los distintos grupos de interés.</p>
72	SENACE	En el ítem. 3.4.2.16.3 "Asociaciones de empresarios en el AISD" señala que: en el AISD de la U.M. Las Bambas existen un total de 50 hogares que declaran participar o formar parte de asociaciones de empresarios. La localidad que concentra un mayor número de hogares involucrados en este tipo de organizaciones es Carmen Alto de Challhuahuacho (37 hogares). Seguidamente figuran Fuerabamba (08 hogares), Manuel Seoane Corrales (03 hogares), Chuicuni (01 hogar) y Huanacopampa	Se requiere que el Titular describa la relación de la U.M. Las Bambas con la Asociaciones de empresarios en el AISD, explique además si forman parte de los proveedores o subcontratistas a nivel de la UM La Bambas o como se relacionan con la ingente fuerza laboral que requiere la UM de las empresas subcontratistas y cómo está relacionada a la PEA a nivel del área de influencia social del proyecto.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
		(01 hogar). No señala si es parte de los proveedores o subcontratistas a nivel de la UM La Bambas o como se relacionan con la ingente fuerza laboral que requiere la UM de las empresas subcontratistas y si está relacionada a la PEA a nivel del área de influencia social del proyecto.	
73	SENACE	El Titular en el ítem. 3.4.2.17 "Situación de desarrollo social", si bien presenta el cuadro general de los indicadores que mide el Índice de Desarrollo Humano (IDH), no ha presentado el análisis de las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) por distrito. Además, no se presenta las percepciones sobre las oportunidades de desarrollo social y económico.	Se requiere que el Titular realice una aproximación de los niveles de pobreza ya sea por el método de pobreza monetaria o necesidades básicas insatisfechas por distrito. Asimismo, debe incorporar las percepciones sobre las oportunidades de desarrollo social y económico.
74	SENACE	El Titular en el ítem. 3.4.2.18 "Seguridad ciudadana", si bien describe acerca de la dependencia policial, no presenta información, descripción y análisis de la situación referida a los delitos, no se indican los puntos críticos de seguridad en las comunidades del AISD o si dentro de las comunidades se cuenta con organizaciones e instancias de atención, como juzgados de Paz, Rondas Campesinas u otros que atienden y resuelven los problemas de violencia familiar. Esto debido a que el análisis que realiza en algunos extremos de la línea base agrupa a las Comunidades para describirlas y en otros realiza una descripción específica de la Comunidad.	Se requiere que el Titular presente información, descripción y análisis de la situación referida a los delitos, puntos críticos de seguridad en las comunidades del AISD; asimismo, indagar si dentro de las comunidades se cuenta con organizaciones e instancias de atención como juzgados de Paz, Rondas Campesinas u otros que atienden y resuelven los problemas de violencia familiar u otros. Además, se requiere que el Titular caracterice a las organizaciones e instituciones sociales y políticas.
75	SENACE	El Titular en el ítem. 3.4.2.19 "Cultura", el Titular señala que se ha dado un proceso de expansión urbana del centro poblado Challhuahuacho; sin embargo, el Titular no describe ni analiza respecto a este fenómeno y debido a qué se ha originado, y cuáles son las zonas de dicha expansión urbana. Asimismo, en el ítem. 3.4.2.19.2 "Lenguaje y dialecto", el Titular no presenta los datos numéricos y porcentuales, así como el análisis de la lengua materna por sexo en cada una de las comunidades de la	Se requiere que el Titular, en el ítem. 3.4.2.19 "Cultura", analice el proceso de expansión urbana del centro poblado Challhuahuacho; considerando qué lo originó y cuáles son las zonas de dicha expansión urbana. Se requiere que el Titular describa en el ítem 3.4.2.19.2 "Lenguaje y dialecto" y analice la situación del indicador lengua materna por sexo en cada localidad del AISD.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

Table with 4 columns: N°, ENTIDAD, SUSTENTO, and OBSERVACIÓN. It contains two rows of evaluation data. The first row is for an unnamed entity and the second row is for SENACE, with item number 76. The 'SUSTENTO' column contains detailed descriptions of cultural and traditional practices, while the 'OBSERVACIÓN' column provides feedback on the data and analysis presented.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
		<p>Fuerabamba; sin embargo, no ha presentado información detallada sobre el reasentamiento de la comunidad campesina de Fuerabamba.</p> <p>Asimismo, no se indica desde que fecha se culmina el desplazamiento físico del 100% la población y sus actividades, como pastoreo y agricultura, o es que estas actividades aún se mantienen hasta la actualidad, tampoco ha presentado información de cómo se encuentra el proceso de restauración de medios de vida de la comunidad campesina en la zona denominada como Nueva Fuerabamba.</p> <p>Tampoco presenta información actual de la relación de Fuerabamba entre la tierra y su población actual respecto a sus actividades tradicionales.</p>	<p>restauración de medios de vida de la comunidad campesina en la zona denominada como Nueva Fuerabamba, y su relación actual entre la tierra y su población actual respecto a sus actividades tradicionales.</p>
77	SENACE	<p>En el ítem.3.4.2.19.7 "Percepciones", el Titular señala que: "...debido a la negativa de participar en el estudio por parte de las comunidades campesinas Quehuira, Chicñahui, Ccasa, Huancuire y Cconccacca debido a que se encuentran en procesos de negociación con la U.M. Las Bambas..." Asimismo, señala que: "...el cual nos remitiría a una decisión local sobre la necesidad de esperar a resolver los procesos pendientes de conversación en los cuales están insertos estas comunidades".</p> <p>Al respecto, el Titular y su área de relaciones comunitarias, no señalan haber solucionado sus procesos pendientes o la situación en la que se encuentra su relacionamiento con dichas comunidades campesinas.</p> <p>Asimismo, las tablas donde se presenta la información numérica, no presentan valores porcentuales que facilitarían la descripción y análisis de los mismos.</p>	<p>Se requiere que el Titular complemente y presente información respecto a las percepciones de las comunidades que no se han incorporado en la Línea de Base Social de la Tercera MEIA-d, y precise las estrategias empleadas para mejorar su relacionamiento con dichas comunidades campesinas, según la percepción advertida.</p> <p>Asimismo, el Titular deberá presentar los datos porcentuales de las tablas donde se presenta la información respecto a las percepciones, de tal forma que faciliten la descripción y análisis de los mismos para la Línea Base Socioeconómica.</p>
78	SENACE	<p>El Titular en el ítem. 3.4.2.19.7.1 "Percepciones sobre la unidad social por localidad", presenta información respecto a aspectos de su problemática social, y no brinda alcances sobre la unidad social de las comunidades que conforman el AISD.</p>	<p>Se requiere que el Titular complemente y analice las percepciones sobre la unidad social principalmente de las comunidades del AISD.</p> <p>Toda vez que el AISD está conformada principalmente por comunidades</p>



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
		Al respecto, la unidad social dentro de una comunidad campesina llamaría a reconocer la persistencia de sus vínculos ancestrales, sociales, familiares, económicos, culturales y organizacionales, como un grupo que habita y controla determinados territorios, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales, cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y el país.	campesinas, el Titular debería enfocarse en el análisis de los intereses y objetivos comunes que fortalecen a las comunidades campesinas y que sean resultado de las encuestas y las entrevistas realizadas. Entre estas podría reconocer la existencia de una estructura comunal, participación en organizaciones- instituciones- gremios), el control de su territorio, su integración ligada a vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, así como sus esfuerzos de desarrollo económico expresados durante el trabajo de campo; además de otras actividades complementarias que contribuyen a su unidad social.
79	SENACE	En el ítem. 2.19.7.2 "Percepciones sobre minería y medio ambiente: percepciones sobre el desarrollo de la actividad minera, sobre la U.M. Las Bambas y su relación con los recursos naturales", el Titular presenta principalmente información respecto de los motivos por los cuales la población local está de acuerdo y en desacuerdo con el desarrollo de esta actividad extractiva; sin embargo, no presenta información por localidad respecto a las percepciones con relación a los recursos agua, aire, suelo y actividades productivas.	Se requiere que el Titular presente información por localidad respecto a las percepciones con relación a los recursos agua, aire, suelo y actividades productivas.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
80	SENACE	<p>Con Auto Directoral N° 002-2018-SENACE-JEF/DEAR, se dio la conformidad del PPC de la Tercera MEIA-d Las Bambas, constando en el capítulo 4, <i>Participación Ciudadana</i>, de la citada Modificación, los mecanismos de participación ciudadana que el Titular debía implementar.</p> <p>No obstante, Auto Directoral N° 043-2018-SENACE-JEF/DEAR, se dio la conformidad a la Modificación del PPC de la Tercera MEIA-d Las Bambas, el cual comprende el desarrollo de mecanismos complementarios, de conformidad con el artículo 15 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM. Debido a ello, se evidencia que el capítulo 4, antes mencionado, no se encuentra actualizado.</p>	<p>Se requiere que el Titular actualice el capítulo 4, <i>Participación Ciudadana</i>, en el cual incluya la justificación de su solicitud de modificación del PPC y los mecanismos complementarios implementados, de conformidad con el artículo 15 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM.</p>
81	SENACE	<p>Durante la implementación de la participación ciudadana en la etapa de evaluación, se recibieron aportes, comentarios u observaciones presentados al amparo del numeral 120.5 del artículo 120 del Decreto Supremo N° 040-2014-EM, el cual señala que éstos deben ser subsanados por el Titular, quien posteriormente debe remitir el cargo de dichas al levantamiento de observaciones para la meritución correspondiente de la DEAR Senace.</p>	<p>Se requiere que el Titular responda los aportes, comentarios u observaciones generados por la población en el marco de la participación ciudadana, debiendo dirigir su respuesta de manera directa a cada uno de los remitentes y presentar los cargos de dichas respuestas a la DEAR Senace.</p>

**CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES**

Nº	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
82	SENACE	<p>En el ítem 5.0 Caracterización de Impactos Ambientales y sociales, se observa lo siguiente:</p> <p>a) Se incluye una Tabla 5.1.3-4: Comparación de grado de importancia del impacto en la Segunda MEIA (2014) y la Tercera MEIA, donde se presenta el grado de importancia del impacto (Insignificante, Baja, Moderada y Alta), no guardando relación dichos grados de importancia con lo establecido en la fuente "Conesa 2010" (Irrelevantes, Moderados, Severos y Críticos).</p> <p>b) En la Tabla 5.1.3-1: Criterios para determinar la magnitud de los impactos ambientales, se incluyen los criterios para cada componente ambiental; sin embargo, no incluye la fuente y/o sustenta cada criterio establecido.</p> <p>c) En la misma Tabla 5.1.3-1 para el componente Aire, se observa que los valores de niveles de magnitud se basan en los aportes de las concentraciones modeladas (estimados) comparados con el ECA; sin embargo, al considerar como referencia al ECA, los cambios deberían incluir las concentraciones totales (fondo más aportes); asimismo, se indica que un valor Total (12) se debería a que la concentración modelada supera al ECA "significativamente", no siendo claro el término "significativamente", sobre todo si se considera que la sola excedencia al ECA ya es significativa.</p>	<p>a) Se requiere que el Titular, en la Tabla 5.1.3-4 y donde corresponda, incluya el grado de importancia del impacto según los criterios (valoración de los rangos) establecidos en la fuente "Conesa 2010": Irrelevantes, Moderados, Severos y Críticos.</p> <p>b) En la Tabla 5.1.3-1: Criterios para determinar la magnitud de los impactos ambientales, incluir la fuente y/o sustento de cada criterio establecido.</p> <p>c) Para la Tabla 5.1.3-1 (componente Aire) y donde corresponda, revisar y corregir el cálculo de la magnitud, de manera que la evaluación se base en concentraciones totales evaluados con el ECA. Asimismo, eliminar el término "significativamente" indicado en la descripción del criterio para el valor Total (12); de manera que permita evaluar de manera objetiva.</p>
83	SENACE	<p>En el ítem 5.2.1 "Identificación de impactos y actividades que los generan", se presenta la Tabla 5.2.1-3 en la cual se identifican los potenciales impactos. Sin embargo, no se ha identificado el impacto al suelo para las actividades de desbroce de superficie, remoción de suelo orgánico, movimiento de tierras.</p> <p>Asimismo, de la comparación de la Tabla 5.2.1-3 con los impactos</p>	<p>Se requiere que el Titular revise y verifique si existirá un impacto al suelo a consecuencia de las actividades de desbroce de superficie, remoción de suelo orgánico, movimiento de tierras, por ejemplo, a consecuencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de tres DMO denominados: Ferro 2, Ferro 3 y Ferro 4. • Modificación por ampliación de DMO Chuspiri. • Modificación por ampliación de la Pila de suelo superficial, ahora llamado DMO Ferro 1.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
		identificados en la Tabla 5.2.2-12: "Componentes mineros por etapa y actividades que potencialmente generaría el impacto – SU-1: Alteración de la capacidad de uso mayor de las tierras", ya que se observa que no existe concordancia en algunos de ellos.	Asimismo, se requiere que el Titular revise la concordancia entre las tablas 5.2.1-3 y 5.2.2-12, para el componente ambiental suelo, teniendo en cuenta que por ejemplo en la tabla 5.2.1-3, componente minero "habilitación plataforma de monitoreo geotécnico N° 3", no se incluye durante el cierre la actividad "revegetación", y en consecuencia no se identifica el impacto correspondiente, caso similar ocurre para otros componentes. Adicionalmente, hay casillas de la tabla 5.2.1-3 que se presentan en blanco y no se identifica el impacto al suelo, por ejemplo para el componente Depósito de material Orgánico.
84	SENACE	En el ítem 5.2.2.1.2 "Suelos", en los ítems 5.2.2.1.2.1 y 5.2.2.1.3.4 se indican los potenciales impactos a este componente (SU-1 y SU-2); sin embargo entre ellos, se presenta el ítem 5.2.2.1.3 "Hidrología", lo cual no concuerda con el orden del capítulo.	Se requiere que el Titular revise y ordene la presentación del capítulo de impactos a manera que sea congruente con cada disciplina descrita. Caso contrario aclarar el orden presentado.
85	SENACE	En la Tabla 5.2.1-5 el Titular identifica los impactos HD-1: Modificación del régimen hidrológico y caudal, y CAH-3: Alteración del funcionamiento de manantiales y caudal base de los cursos de agua, al respecto: No presenta el análisis de los impactos indicados, no se menciona la actividad que alteran el régimen, caudal, funcionamiento de manantiales y caudal base. Asimismo, no se considera los impactos HD-1 y el CAH-3 en el Tabla 5.1.3-1: Criterios para determinar la magnitud de los impactos ambientales, ni en la Tabla 5.2.1-3: Matriz de identificación de impactos ambientales potenciales, las cuales son el in-put para la Tabla 5.2.1-5. No se presenta la valoración de los impactos y su respectiva justificación. Asimismo, no se menciona nada respecto a la modificación del régimen del vertimiento y su cumplimiento de LMP, además no se menciona la afectación del funcionamiento de manantiales (especificar manantial Challhuapuquio, Barrio Manantiales, Los Álamos, Chila, y Chuycune) en cantidad y calidad, así como la afectación en cantidad y calidad del caudal base.	Se requiere que el Titular incorpore y desarrolle la justificación y sustento, así como su respectiva valoración a los impactos HD-1: Modificación del régimen hidrológico y caudal, y CAH-3: Alteración del funcionamiento de manantiales y caudal base de los cursos de agua (especificar manantial Challhuapuquio, Barrio Manantiales, Los Álamos, Chila, y Chuycune). Incorporar información como cual es la actividad causante de los impactos, si la afectación es a la calidad y cantidad, incorporar el análisis al nuevo régimen de descarga de vertimiento, así como su cumplimiento de LMP. Posteriormente realizado la incorporación de este análisis se deberá incorporar las medidas de manejo necesarias que permitan disminuir estos posibles impactos, así como la incorporación de instrumentación que permita su valoración dentro del plan de vigilancia los cuales deberán reportar frecuencia, ubicación, reporte entre otras variables que permitan medir el impacto en los manantiales.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
86	SENACE	<p>En el ítem 5.2.2.1.6 Aire, para la evaluación del impacto ambiental (ítems 5.2.2.1.6.1 y 5.2.2.1.6.2), el Titular determinó la magnitud en base a concentraciones estimadas del cambio de los escenarios de la Segunda MEIA (IGA aprobados) y Tercera MEIA y del cambio de concentración desde la línea base a Tercera MEIA, comparando dichas concentraciones de aporte con el ECA; sin embargo, siendo el ECA el estándar de comparación de concentraciones en cuerpo receptor; considerar el análisis en base a las concentraciones totales, concentraciones base más modelo, en los receptores sensibles. Asimismo, no se incluye la evaluación y descripción de los receptores (centros poblados) posiblemente impactados.</p> <p>Respecto al Anexo 5-4 (modelamiento de calidad del aire), el plano N° 7-1 "Dispersión atmosférica de PM₁₀ prom 24 horas escenario año N°3 (2018)" no refleja las concentraciones de aporte entre 50-75; sobre todo considerando que en algunos casos dichos aportes sumados a la línea base estarían excediendo el ECA.</p>	<p>a) Se requiere que el Titular, para la evaluación del impacto ambiental (ítem 5.2.2.1.6.1 e ítem 5.2.2.1.6.2), determine la magnitud en base a concentraciones totales en los receptores sensibles, comparando las concentraciones con el ECA.</p> <p>b) Incluir la evaluación y descripción de los receptores (centros poblados) posiblemente impactados, cuyas concentraciones totales estarían excediendo el ECA para el escenario Tercera MEIA, e indique el(los) potenciales fuentes de emisión en dicho escenario.</p> <p>c) Revisar y corregir el plano N° 7-1 "Dispersión atmosférica de PM₁₀ prom 24 horas escenario año N°3 (2018)" del Anexo 5-4 (modelamiento de calidad del aire) de manera que muestre las concentraciones de aporte entre 50-75; de manera que permita visualizar que concentraciones aportantes sumados a la línea base estarían excediendo el ECA.</p>
87	SENACE	<p>En el ítem 5.2 "Resultados de la evaluación de impactos" - Tabla 5.2.1-6, el Titular presenta los impactos incluidos en la II MEIA (2014) y aquellos impactos que no se han considerado para la Tercera MEIA-d Las Bambas. Entre estos destaca el componente biodiversidad (BD-1: cambios en la biodiversidad a nivel de ecosistemas y hábitats y BD-2: cambios en la biodiversidad a nivel de especies), sin embargo, las modificaciones propuestas en la Tercera MEIA-d Las Bambas prevén cambios sobre este componente ambiental, por lo cual deberá ser considerado en la evaluación de impactos.</p> <p>Asimismo, en el ítem 5.2.2.2 "Impactos del Medio Biológico", se identifica el impacto FL-1: Efectos sobre la vegetación (cambios espaciales) y la flora (ciclos de vida), por el desbroce para la implementación de las modificaciones propuestas en la Tercera MEIA-d Las Bambas. El Titular precisa que la nueva afectación del 0.6% (bofedal) del total de área afectada se consideró como pérdida dentro</p>	<p>Se requiere que el Titular incluya el componente biodiversidad (BD-1, BD-2) en la evaluación de impactos de la Tercera MEIA-d Las Bambas, debido a que las modificaciones propuestas abarcarán nuevas áreas y unidades de vegetación que perderán biodiversidad, así como su condición de ecosistema, por ejemplo: bofedales, pajonales y roquedales.</p> <p>Considerando que los bofedales son ecosistemas frágiles, se requiere conocer la ubicación y extensión de los bofedales considerados en el Plan de Compensación aprobado en la II MEIA (2014) respecto a las nuevas áreas de bofedales que se afectarán en la Tercera MEIA-d Las Bambas. Para aquellas nuevas áreas de bofedales que no hayan sido contempladas en el Plan de Compensación aprobado, se requiere que el Titular diseñe el Plan de Compensación respectivo, de acuerdo con los criterios de la normativa vigente (R.M. N° 183-2016-MINAM, R.M. N° 066-2016-MINAM y R.M. N° 398-2014-MINAM). Incluir un mapa con las áreas de bofedales impactados, las áreas de bofedales a compensar y las áreas de bofedales que serán afectadas en la Tercera MEIA-d Las Bambas.</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

Nº	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
		de las 280 ha de bofedales que se contemplaron en el Plan de Compensación aprobado en la II MEIA (2014), afirmación que deberá ser confirmada.	
88	SENACE	<p>En la Tabla 5.2.2-134 se presenta una comparación entre el área afectada de las unidades de vegetación por los componentes aprobados y los componentes propuestos en la Tercera MEIA-d Las Bambas, sin embargo, no se precisa la ubicación y extensión de las nuevas áreas que se afectarán (ha).</p> <p>Asimismo, en la Tabla 5.2.2-135, los valores asignados deberán ser reajustados, debido a que la pérdida al ecosistema será irreversible (por ejemplo, los bofedales) y conlleva a un impacto de magnitud alta.</p>	<p>Se requiere que el Titular precise la extensión y ubicación de las nuevas áreas que serán afectadas por las modificaciones propuestas en la Tercera MEIA-d Las Bambas, así como las unidades de vegetación que se afectarán (ha).</p> <p>Se requiere que el Titular vuelva a calcular los valores asignados en la Tabla 5.2.2-135, debido a que el impacto (pérdida irreversible del ecosistema) es de magnitud alta. Considerar que la pérdida del ecosistema durante la etapa de construcción no deberá ser considerada para la etapa de cierre, teniendo en cuenta que este aspecto se consideró en la etapa de construcción.</p>
89	SENACE	<p>En el ítem 5.2.1 "Identificación de impactos y actividades que lo generan", Tabla 5.2.1-2: "Componentes y factores ambientales y sociales", el Titular presenta como componentes sociales que podrían ser receptores de los impactos de las actividades del proyecto a "Macroeconomía", en el que considera a los factores "Producto Bruto Interno" e "Ingresos Fiscales"; al respecto, es preciso señalar que los factores señalados deben ser aquellos cambios principalmente en el AISD, y no aportes y obligaciones legales que tienen todos los ciudadanos que realizan actividades económicas, toda vez que es la forma como el Estado ha dispuesto que va a distribuir el ingreso por impuestos a la renta que aportan las empresa que se dedican a actividad minera.</p> <p>Asimismo, para el componente "Efectos sociales por consecuencia de efectos ambientales" el Titular ha considerado los factores de Tráfico, Bienestar, Ocio y Salud ocupacional. Al respecto, no se ha precisado a qué están vinculados los factores Tráfico, Bienestar, Ocio y Salud ocupacional. También, hace referencia al factor de salud ocupacional, el mismo que deberá estar relacionado a las variables de la Línea de Base Social, en este caso correspondería al factor de salud de la población,</p>	<p>Se requiere que el Titular, en la identificación, evaluación y valoración de impactos sociales se enfoque principalmente en el AISD.</p> <p>Al respecto deberá brindar un mejor análisis del componente Macroeconómico respecto a la implicancia del AISD y AISI o retirar dicho componente de la evaluación de la Tercera MEIA-d, así como los factores de PBI e ingresos fiscales.</p> <p>Asimismo, se requiere que el Titular analice y describa con mayor amplitud los factores considerados como "efectos sociales por consecuencia de efectos ambientales", al respecto debería considerar lo descrito en el 5.1.3 Descripción y evaluación de los impactos ambientales y sociales, donde precisa que: "Para los componentes físicos, las relaciones entre las actividades y los componentes ambientales son directas". Al respecto, el Titular debe precisar lo que se entiende por los factores Tráfico, Bienestar, Ocio y Salud ocupacional, y analizar la relación entre estos.</p> <p>Además, deben analizarse los componentes sociales, considerando variables como salud, educación, trabajo, saneamiento, infraestructura, calidad de aire, infraestructura, calidad de vida y desarrollo humano; por lo que se requiere que el Titular detalle en qué consisten dichos impactos y la población receptora (por</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
		<p>referida a la afectación de la salud de la población de su área de influencia.</p> <p>Al respecto, el Titular, no ha identificado ni analizado los componentes sociales para cada una de las etapas, incluyendo el cierre, por lo que no se ha considerado en el medio social las variables de salud, educación, trabajo, saneamiento, infraestructura, calidad de aire, infraestructura, calidad de vida y desarrollo humano.</p>	<p>localidad), las extensiones de terrenos hasta donde llegarán dichos impactos, salud, calidad de vida, actividades económicas, desplazamiento, etc.; así como las medidas de manejo social enfocadas a dichos impactos sociales, de aplicar.</p>
90	SENACE	<p>En el ítem 5.2.2.1.1.1 GE-1: "Modificación del relieve y/o alteración de geoformas", precisamente en relación al escenario de la Tercera MEIA el Titular precisa en la Tabla 5.2.2-4, se identifican planicies con bofedales, lagunas, cuyo entorno podrían ser utilizadas como zonas de pastoreo, como se señala en la Tabla 5.2.2-137; asimismo, como se precisa en el ítem. 5.2.2.2.3.2, se señala que debido a que "...no existen barreras que impidan el desplazamiento..." por donde podrían ingresar ganadería y pobladores en las zonas de ampliación. No obstante, el Titular no señala en el análisis la afectación a las actividades de pastoreo y desplazamiento de la población de las comunidades del entorno directo que realiza actividad ganadera o de otro tipo.</p>	<p>Se requiere que el Titular identifique y valore los posibles impactos sociales en terrenos de las Comunidades Campesinas del entorno directo, respecto a la afectación a actividades económicas como el pastoreo, por el consumo de pastos naturales de las áreas donde accede la población del AISD y otras realicen por el uso para actividades ganaderas o agrícolas por la ampliación a desarrollarse con la Tercera MEIA-d, en la etapa de construcción y operación.</p>
91	SENACE	<p>En el ítem 5.2.2.1.6 "Aire", el Titular señala que "se identificaron dos impactos potenciales sobre el componente ambiental calidad de aire por la (...) Tercera MEIA, son el incremento de material particulado y el incremento de gases (...) relacionadas a las actividades de desbroce de superficie, voladuras, movimiento de tierras, actividades de almacenamiento de suelo (orgánico y mineral), actividades de descarga y apilamiento (desmonte y mineral de baja ley), actividades de almacenamiento y carguío de concentrado, acondicionamiento de plataformas, construcción de canales y accesos, transporte de maquinarias y vehículos para las perforaciones, y de materiales (de préstamo y excedente) durante las etapas de construcción y operación". No obstante, el Titular no identifica el impacto a la salud de la población</p>	<p>Se requiere que el Titular analice y valore el impacto social de impacto a la salud de la población principalmente del AISD por emisión de material particulado y emisión gases de combustión por la implementación y/o modificación de los componentes propuestos en la UM Bambas, por la actividad de transporte interno, otras obras civiles, entre otras ya indicadas, tanto para la etapa de construcción, como en la etapa de operación. De igual modo, se requiere que proponga las medidas de manejo social correspondiente.</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
		del AISD por efecto del material particulado y el incremento de gases, a pesar de que en la Tabla 5.2.1-2: "Componentes y factores ambientales y sociales", en el Ambiente socioeconómico se hace referencia a la afectación a la salud ocupacional.	
92	SENACE	<p>En el Ítem 5.0 "Caracterización de Impactos Ambientales Y Sociales", y conforme a lo señalado en el ítem 3.4.2.19.7.1 "Percepciones sobre la unidad social por localidad", la población percibe diversas posibles afectaciones generadas por la operación de la U.M. Las Bambas. Asimismo, en el Ítem 3.4.2.19.7.2 "Percepciones sobre minería y medio ambiente", se identifica que el 76% de la población está en desacuerdo con el desarrollo de la minería, por la generación de contaminación (17.4%), no generación de empleo, incumplimiento de compromisos por parte de la U.M. Las Bambas y falta de apoyo a las comunidades .</p> <p>Al respecto, el Titular no señala si con la ampliación y modificación se afectará a la situación social (conflictividad) del entorno del AISD y AISI, toda vez que en el Ítem. 5.2.2.3.1.3.1 contexto social considera a dicho impacto de baja significancia, no considerando las percepciones, las quejas de la población y el escenario actual de rechazo y conflictividad social de las poblaciones de su entorno.</p>	Se requiere que el Titular, en base a las percepciones, señale si con la ampliación y modificación de componentes se va impactar en la situación social actual que pudieran devenir en situaciones de conflictividad social futura. De ser así se requiere que el impacto considerado en el Ítem. 5.2.2.3.1.3 Contexto social, sea reevaluado dicho impacto, dada las percepciones, quejas y situación social actual, el Titular debe identificar, analizar, valorar y establecer las medidas de manejo social en el capítulo correspondiente.
93	SENACE	En el ítem 5.2.2.1.8 Vibraciones, el Titular no precisa si las velocidades de los niveles de vibraciones en el suelo (VPPV) estimadas para la etapa de construcción (Tabla 5.2.2-125) y operación (Tabla 5.2.2-126) corresponden a valores pico o promedio diario; cabe precisar que el análisis de los impactos debe realizarse sobre los valores pico. Asimismo, la evaluación de los niveles de vibraciones estimados considera los valores límites de la guía DGAAM (1995) y los criterios de magnitud de la Tabla 5.1.3-1 Criterios para determinar la magnitud de los impactos ambientales, basados en dicha guía; sin embargo, no incluye la evaluación y análisis de los resultados con la norma técnica internacional actualizada DIN 4150-2001; ni incluye los criterios de magnitud basados en dicha norma técnica; tal como se realizó la	<p>a) Se requiere que el Titular, en el ítem 5.2.2.1.8, precise que los niveles de vibraciones en el suelo (VPPV) estimadas para la etapa de construcción y operación incluidos en la Tabla 5.2.2-126 y Tabla 5.2.2-125 corresponden a valores pico y realizar la evaluación respectiva.</p> <p>b) Incluya de la evaluación y análisis de las velocidades de los niveles de vibraciones en el suelo (VPPV) estimadas con la norma técnica internacional actualizada DIN 4150-2001 y considere los criterios de magnitud de la Tabla 5.1.3-1 basado en dicha norma técnica en condición de niveles pico. En caso se identifiquen impactos moderados, incluir las medidas de manejo respectivas.</p> <p>c) En el Anexo 5-6 para el Mapa 5-1 Ubicación de receptores, incluir las isolíneas de velocidades resultantes del modelo de vibraciones,</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

Nº	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
		<p>evaluación de impactos en el Anexo 9-1.</p> <p>Asimismo, en el Anexo 5-6 Modelo de vibraciones, se presentan los resultados del modelo de vibraciones para dos escenarios, y para 8 receptores que fueron evaluados. Sin embargo, no se incluye un mapa en el cual se pueda apreciar las isolíneas de velocidades resultantes del modelamiento respecto a los elementos receptores; de manera que permita identificar los impactos sobre dichos receptores.</p>	<p>georreferenciado. El mapa deberá incluir las fuentes de emisión y componentes ambientales receptores (social, infraestructura, fauna, entre otros), de manera que sea consistente con la evaluación de impactos sobre los 8 elementos receptores priorizados.</p>
94	SENACE	<p>En el ítem 5.2.2.1..3.4 SU-2 Alteración de la Calidad del Suelo, el Titular señala que "...la dispersión del material particulado,(...) que ocasionarían afectación a la calidad del suelo están relacionados a las actividades que ocasionarían el incremento del material particulado por la implementación de las modificaciones propuestas en la presente Tercera MEIA".</p> <p>Además el Titular precisa en la Tabla 5.2.2-137: "Justificación de la evaluación del impacto ambiental FL-1 para la unidad de vegetación", que en el AIAD se desarrollan actividades de pastoreo.</p> <p>Asimismo, en la Tabla 3.3.1-1: "Resumen de caracterización de la flora y fauna por unidad de vegetación", se señala que: "...esta zona presentó pastoreo intenso".</p> <p>Al respecto, se debe indicar que el impacto identificado en el párrafo anterior es de carácter social derivado del impacto ambiental por ello, es preciso identificarlo y valorar como impacto social. Además, tampoco queda claro qué componente propuestos generan dicho impacto y cuáles serían las localidades más afectadas que utilizan dichas zonas como áreas de pastoreo.</p> <p>Asimismo, el Titular señala en el Ítem. 3.3.3.1.6 Especies de uso local de 498 especies de plantas en el área de estudio de la U.M. Las Bambas, que se utilizan como medicinales, forraje, combustible, alimento y tintóreo, otros como para construcción, leña, para el ganado etc.</p>	<p>Se requiere que el Titular analice y valore la significancia del impacto social a las actividades económicas generadas como consecuencia del impacto ambiental en la calidad del suelo, calidad de aire, que se señala en el párrafo citado, en el que señala que se afecta la actividad de pastoreo y el uso del suelo, la que afectaría a las comunidades del entorno directo, las extensiones de terrenos que serán afectados por dichos impactos ambientales y los componentes propuestos que originarían el mayor impacto, así como las medidas de manejo social relacionadas a dicho impacto.</p> <p>De otro lado, se requiere que el Titular precise otros impactos sociales generados del impacto ambiental en la calidad del suelo y por consecuencia de la calidad del aire, así como aquellos usos identificados en el ítem 3.3.3.1.6, y que podrían afectar al consumo de la población identificando las comunidades con mayor afectación en las etapas del proyecto, así como las medidas de manejo social.</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

Nº	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
95	SENACE	En el ítem. 5.2.2.1.4 "Agua superficial y sedimentos", el Titular señala que: "Se identificó un impacto potencial sobre los componentes calidad de agua superficial y sedimentos producto de las instalaciones y modificaciones propuestas en la Tercera MEIA". No obstante, es preciso que pueda identificar si esos posibles impactos generarán a su vez impactos sociales en la disposición de agua para consumo humano que proviene de manantiales, quebradas, ríos y cursos de agua superficial, así como pudiera reducirse el alimento producto de la actividad de pesca. Tómese en consideración que en la línea de base biológica (Tabla 3.3.1-2) se identifica la abundancia de dicha especie como alimento para consumo humano, así también en la Línea de Base social (Tabla 3.4-60) el agua para consumo humano de las comunidades del AISD proviene de manantiales y otras fuentes de agua.	Se requiere que el Titular señale los impactos sociales como consecuencia de la afectación de la calidad y cantidad de fuentes de agua superficiales y subterráneas (manantiales, quebradas, riachuelos y ríos) de uso poblacional (consumo humano y/o uso para actividades económicas) de las comunidades campesinas del área de influencia social, en etapas de construcción y operación de la Tercera MEIA-d, así de la acumulación de dichos impactos. Por lo que deberá analizar, evaluar, y caracterizar el impacto social y precisar las comunidades que podrían verse afectadas en sus usos, por lo que deberían incorporarse las medidas de manejo social correspondientes.
96	SENACE	En los ítem 5.2.2.2.1.1 FL-1 Efectos sobre la vegetación", el Titular señala que se verán afectadas vegetación y flora, no obstante, no señala si estos impactos podrían incidir en el uso y la disposición de plantas medicinales u otros usos, zonas de cultivos, que se darán también en el AISD del proyecto, toda vez que las comunidades hacen uso de la flora del área de influencia, como se ha identificado en la Línea de Base Biológica.	Se requiere que el Titular señale si habrá impactos sociales en el uso de la flora parte de la población del AISD o si se derivarán como consecuencia de los impactos ambientales en dichos recursos en las etapas de construcción y operación. De existir, se requiere que el Titular describa y valore los impactos sociales y establezca medidas de manejo social.
97	SENACE	En el ítem. 5.2.2.3.1.1.1 "Incremento de ingresos monetarios por ampliación temporal de puestos de trabajo", el Titular señala que "En el escenario con las actividades de la Tercera MEIA, la generación de empleo permitirá un incremento de la mano de obra en los meses en que se construya los componentes (...) y en algunos casos durante su operación". No obstante, el Titular no precisa cuánto será este incremento o los impactos que como consecuencia de las expectativas que se genere, posible llegada de trabajadores y mayor demanda de servicios locales, uso de instalaciones de hospedaje e incremento de residuos a nivel de las localidades que dispongan de dichos servicios, y a su vez esto genere un sobre costo de dichos servicios, elevando el costo de vida y generando brechas entre la población del área de	Se requiere que el Titular describa y analice el incremento de puestos de trabajo por etapas, e identifique, evalúe y valore los impactos que como consecuencia del incremento de puestos de trabajo podrán generarse, como las expectativas sobredimensionadas, desplazamiento de mano de obra foránea de los subcontratistas y población migrante, entre otros impactos señalados que se concebirían como consecuencia del incremento de puestos de trabajo. Asimismo, evaluar el impacto social con la información solicitada sobre el número de trabajadores que albergará el campamento, indicar el número de trabajadores locales que se espera contratar en la etapa de construcción de manera directa y a través de contratistas.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

Nº	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
		<p>influencia. Al respecto el Titular no ha realizado el análisis de dichos impactos a nivel del AISD.</p> <p>Asimismo, no se ha realizado el análisis respecto a la saturación de los servicios públicos, toda vez que no analiza el número de trabajadores nuevos que ingresarían para la etapa de construcción y que albergará la UM; tampoco señala cuantos trabajadores nuevos serán locales o externos, y como consecuencia evaluar la presión sobre los servicios públicos.</p> <p>Asimismo, el Titular no señala si con esta Tercera MEIA.d, habrá contratación de proveedores locales, aumento de oportunidades comerciales, compras locales, aumento de comercio debido a la dinámica generada por la actividad minera en la zona.</p>	<p>Se requiere que el Titular evalúe el impacto en la dinámica comercial y como la actividad minera generará cambios en dicho escenario social, si habrá un incremento de oportunidades comerciales, de contratación de proveedores locales y cómo va a beneficiar a las comunidades campesinas del AISD e indicar medidas de manejo social.</p>
98	SENACE	<p>En el Ítem. 5.2.2.1.8 "Vibraciones", en la descripción del impacto, en "Modificación de los niveles de vibraciones en el suelo", señala que: <i>"La afectación sobre el componente ambiental vibraciones estaría asociada con las actividades de construcción y de operación propuestas en la presente Tercera MEIA. Las principales actividades asociadas a este impacto serían las voladuras durante la construcción del acceso del tajo Chalcobamba al tajo Ferrobamba y las voladuras durante la operación por la ampliación del área del tajo Ferrobamba"</i>. Asimismo, se hace referencia en la Tabla 5.2.2-125: Modelo de vibraciones a las localidades de Saccana, Huincho, Ccontahuire. Sin embargo, no consta un análisis, desde el punto de vista socioeconómico, del impacto a las poblaciones debido a su proximidad a los componentes del proyecto. De otro lado, se realizó un análisis para evaluar el impacto las poblaciones del AISD, utilizando como variable la distancia; sin embargo, sólo se detallan las distancias de algunas localidades no de todas las localidades del AISD, sobre todo cuando se han presentado quejas de afectación a viviendas (informe de Avanzada Social) sin generar referencia de los impactos a las demás poblaciones del AISD.</p>	<p>Se requiere que el Titular realice una breve descripción desde el punto de vista socioeconómico (número de familias y actividades económicas principales) de las localidades indicadas, a fin de evaluar si los impactos ambientales pueden alcanzar a estas poblaciones.</p> <p>Adicionalmente, generar un cuadro con las distancias mínimas de algún componente del proyecto y analizar lo impactos y relación con las poblacionales del AISD, como por ejemplo en la calidad de vida, respecto a la tranquilidad, niveles de preocupación permanente, generación de estrés, entre otros que además podrían afectar a la salud de la población del AISD.</p>



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
99	SENACE	El Titular indica en el ítem 3.4.2.18.2 "Puntos críticos de la delincuencia", que: "...como parte del desarrollo económico experimentado en Challhuahuacho y debido a los cambios culturales que vienen sucediendo (nuevas dinámicas de consumo de bienes materiales, consumo de alcohol y entretenimiento nocturno), se están desarrollando conductas riesgosas para el bienestar colectivo, destacando el incremento de asaltos o robos". Al respecto el Titular no ha identificado, evaluado y valorado los impactos respecto de los cambios culturales, así como a la problemática social generada por el cambio de patrones económicos, sociales y culturales, generada por la presencia de la UM en el entorno social del Proyecto.	El Titular debe identificar, evaluar y valorar los impactos culturales, así como la problemática social generada por el cambio de patrones económicos, sociales, generada por la presencia de la UM en el entorno social del Proyecto, lo que deberá ser incluido en el ítem 5.2.2.3 "Impactos del Medio Socioeconómico", respecto a los aspectos culturales.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL

Nº	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
100	SENACE	En el ítem 6.1 Plan de manejo ambiental, el Titular no incluye las medidas ambientales para vibraciones. Asimismo, en el ítem 6.2.8 Monitoreo de vibraciones el Titular incluye una estación de monitoreo en la localidad de Challhuahuacho, sin embargo, no sustenta la no inclusión de otros receptores evaluados en la sección de impactos que estarían ubicados más cerca de las voladuras.	Se requiere que el Titular incluya en el ítem 6.1 Plan de manejo ambiental, las medidas ambientales relacionadas a los impactos identificados por vibraciones. Asimismo, revise y corrija según corresponda los receptores sensibles que serían incluidos en el programa de monitoreo de vibraciones del ítem 6.2.8; considerando los impactos identificados y la cercanía a las voladuras.
101	SENACE	En el ítem 6.1.1.1 Calidad de aire, el Titular indica que en el área de mina y planta se contará con una flota de camiones cisterna, el transporte de material se realizará húmedo, se implementará supresores de polvo y se realizará el mantenimiento de vías de manera periódica; sin embargo, no precisa el número de camiones cisterna a emplear, el porcentaje de humedad, el tipo de supresor a emplear y la frecuencia del mantenimiento. Asimismo, para el mismo ítem, no se indica que medidas adicionales se estarían considerando para evitar los impactos acumulativos sobre los receptores sensibles, con el objeto de que las concentraciones totales no exceden el ECA.	Se requiere que el Titular en el ítem 6.1.1.1 Calidad de aire, precise el número de camiones cisterna a emplear en el área de mina y planta, la cantidad de uso de agua a requerir y la capacidad de la fuente por cada etapa de proyecto, considerando los impactos residuales identificados; el porcentaje de humedad del transporte de material; el tipo de supresor de polvo a emplear en el programa de regadío de caminos regular y la periodicidad del mantenimiento de vías. Asimismo, indicar que medidas adicionales se estarían considerando para evitar los impactos acumulativos sobre los receptores sensibles, con el objeto de que las concentraciones totales no exceden el ECA.
102	SENACE	En el ítem 6.2 Plan de vigilancia ambiental, el Titular incluye información necesaria, para verificar la evolución de los valores que toman los parámetros ambientales en relación con los estándares de comparación seleccionados, durante la fase de construcción, operación y cierre; sin embargo, no se incluye el monitoreo ambiental para la etapa de cierre. En el ítem 6.21 Monitoreo de Calidad de aire, los parámetros a considerar en el monitoreo son PM ₁₀ , PM _{2.5} , SO ₂ , CO, NO ₂ , O ₃ , benceno, H ₂ S y metales como Pb y As sin embargo, no incluye el parámetro mercurio gaseoso total establecido en el D.S. N° 003-2017-MINAM.	a) Se requiere que el Titular en el ítem 6.2 Plan de vigilancia ambiental, incluya la etapa de cierre para el monitoreo ambiental del componente ambiental aire, ruido, entre otros según corresponda. b) Incluir en el ítem 6.21 Monitoreo de Calidad de aire, el monitoreo del parámetro mercurio gaseoso total establecido en el D.S. N°003-2017-MINAM. c) Incluir en la Tabla 6.2-1 y donde corresponda las estaciones de monitoreo PAI-04 y CP-CHU-01. Asimismo, en caso de reubicar las estaciones PAI-02, PAI-02-A y PAI-06 sustentar cada reubicación, presentando planos, cuadros de comparación de coordenadas actuales y propuestas.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
		<p>La Tabla 6.2-1: Estaciones de monitoreo de calidad del aire, no incluye las estaciones existentes: PAI-04 (comunidad de Manuel) y CP-CHU-01 aprobadas en el Resolución Directoral N°559-2014 EM-DGAAM. Asimismo, se actualiza la ubicación de las estaciones PAI-02, PAI-02-A y PAI-06, no presentando las coordenadas actuales e IGA respectivo, ni sustentando su reubicación.</p> <p>En el ítem 6.2.2 "Monitoreo de la calidad del ruido", se indica que se evaluarán los niveles de presión sonora (LAeqT) para los horarios diurno y nocturno, con una frecuencia de monitoreo y reporte trimestral; sin embargo, no precisa la zona de aplicación según lo establecido en el D.S. N°085-2003-PCM.</p>	<p>d) Precisar en el ítem 6.2.2 Monitoreo de la calidad del ruido", precisar la zona de aplicación según lo establecido en el D.S. N°085-2003-PCM.</p>
103	SENACE	<p>El Titular en los ítems 6.2.3 Monitoreo de calidad de agua superficial, 6.2.4 Monitoreo de calidad de efluente, 6.2.5 Monitoreo de calidad de sedimentos, 6.2.6 Monitoreo de agua subterránea presenta las estaciones sin embargo no precisa cuales son las estaciones propuestas o aprobadas en IGA anteriores, tampoco sustenta la eliminación de algunos parámetros. No se considera puntos de control en cuerpos de agua dentro del proyecto como la Laguna Jalansiricocha.</p>	<p>Se requiere que el Titular incorpore una tabla donde se indique las estaciones propuestas y/o nuevas, que parámetros se retiran, lo cual debe encontrarse sustentado con registros reportados a la autoridad e información interna o secundaria. El Titular deberá sustentar y de ser el caso incorporar una estación de control en la Laguna Jalansiricocha en la cual no se ha considerado ningún control de plumas de solutos, asimismo considerar adicionar puntos de control aguas debajo de estructuras plausibles de contaminar los cuerpos de agua como la presa de relaves o de ser el caso sustentarlo.</p>
104	SENACE	<p>En el Capítulo 6 Estrategia de Manejo Ambiental, el Titular precisa que las medidas de manejo aprobadas en instrumentos de gestión ambiental (IGAs) aprobados se encuentran vigentes y se consideran aplicables para la Tercera MEIA-d Las Bambas, sin embargo, no se precisa si se están considerando medidas de manejo adicionales a las ya implementadas en el U.M. Las Bambas para el aspecto físico, biológico y social.</p> <p>Asimismo, el Titular presenta la Tabla 6.10-1 con la matriz de compromisos ambientales y sociales respecto a la Tercera MEIA-d Las Bambas, sin embargo, se observan solo las medidas aplicables para la Tercera MEIA-d Las Bambas y no el resumen de todas las medidas de manejo aprobadas para la U.M. Las Bambas.</p>	<p>Se requiere que el Titular precise las medidas de manejo adicionales inherente de la Tercera MEIA-d Las Bambas y adicionalmente incluya un cuadro resumen donde se aprecien, de manera diferenciada, todas las medidas de manejo, control y/o mitigación aprobadas en los diferentes instrumentos de gestión ambiental de la U.M. Las Bambas para el componente físico, biológico (flora y fauna terrestre y acuática) y social para su fácil interpretación.</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
105	SENACE	En el ítem 6.1.2.1.1 y el ítem 6.1.2.2.1, el Titular precisa que las medidas de prevención y mitigación en la etapa de construcción de componentes por el impacto hacia la flora y fauna terrestre se mantienen de acuerdo a lo aprobado en la II MEIA (2014), así como los mismos programas, debido a que los cambios y/o afectaciones adicionales sobre la flora y fauna terrestre son no significativos, sin embargo, las modificaciones propuestas en la Tercera MEIA-d Las Bambas contemplan la pérdida de nuevas áreas de bofedales, por lo cual se deberá elaborar el plan de compensación respectivo.	Se requiere que el Titular elabore el plan de compensación ambiental por la pérdida de nuevas áreas de bofedales, de acuerdo con la normativa vigente; R.M. N°398-2014-MINAM, R.M. N° 066-2016-MINAM, R.M. N° 183-2016-MINAM y otras conexas para los Estudios de Impacto Ambiental Detallados (EIAd) dentro del marco del SEIA. El Titular deberá considerar la adhesión de la jerarquía de mitigación, la pérdida neta cero de biodiversidad, la funcionalidad del ecosistema, así como los criterios establecidos para desarrollar la compensación ambiental por la pérdida irreversible del ecosistema.
106	SENACE	En el ítem 6.1.2.3.1 Medidas de prevención y mitigación durante la etapa de construcción, el Titular precisa que la siembra de truchas como medida de compensación para compensar los impactos en peces y hábitat acuático consideradas desde el EIA (2011), no es rentable para la comunidad aledaña, ni beneficiosa para la ecología acuática, por lo que la U.M. Las Bambas ve conveniente desestimar este programa de compensación. Asimismo, el Titular precisa que se reorientará este programa exclusivamente a aquellas zonas en donde sea solicitado y no se prevean impactos en la diversidad local y regional, de acuerdo a los datos del monitoreo hidrobiológico.	Se requiere que el Titular presente la justificación técnica por la desestimación del programa de compensación por los impactos en peces y hábitat acuático en relación a la siembra de truchas. El Titular deberá presentar un sustento sólido y proponer las medidas de compensación respectivas que garanticen que el impacto en peces y el hábitat acuático será compensado.
107	SENACE	En el ítem 6.2.11 Monitoreo de fauna terrestre, el Titular no precisa el monitoreo de control y seguimiento para las familias seleccionadas como clave para el grupo de los insectos (Curculionidae, Scarabaeidae, Apidae y Ichneumonidae). Asimismo, en el ítem 6.2.12 Monitoreo de peces y hábitat acuático - Tabla 6.2-13, el Titular realizará el monitoreo de la especie Trucha Arcoriris, <i>Onchorhynchus mykiss</i> y de los grupos del macrobentos: Ephemeroptera, Plecoptera y Trichoptera, sin embargo en el ítem 5.2.2.2.3.1, se identifica el impacto HB-2: Cambios en los patrones de la abundancia de los peces e invertebrados acuáticos, donde se listan adicionalmente especies clave del género <i>Astrolepus</i> y <i>Orestias</i> .	Se requiere que el Titular incluya, de corresponder, el monitoreo de control y seguimiento para el grupo de insectos en el área del proyecto. Incluir, de corresponder, el monitoreo de todas las especies clave de peces identificadas en el área del proyecto. Considerar lo registrado en la línea base. Presentar el sustento técnico en caso se excluya un monitoreo de control y seguimiento para la Tercera MEIA-d Las Bambas. Considerar que la información de especies clave de flora y fauna acuática deberá ser la misma en los capítulos, secciones y tablas que corresponda.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
108	SENACE	<p>En el ítem 6.4 Plan de Compensación Ambiental, el Titular precisa que la U.M. Las Bambas es una operación en curso, por lo que en este plan corresponde actualizar el estatus de los compromisos asumidos. Precisa además que se han realizado mejoras en los programas de compensación por pérdida de bofedales y programas de áreas de conservación de la biodiversidad (ACB) y se ha desestimado el programa de compensación por el impacto sobre el recurso hidrobiológico.</p> <p>Asimismo, el Titular precisa que las áreas propuestas para las actividades de compensación requieren de un análisis de las áreas y estudios previos para verificar la existencia de cuerpos mineralizados de interés económico, y de esta manera evitar incongruencias con los objetivos de los planes de compensación. Por lo tanto, las áreas propuestas en este Plan podrán actualizarse y/o modificarse en función a los avances de los estudios realizados, sin embargo, el Titular deberá garantizar que las áreas destinadas para la compensación cuentan con las garantías necesarias para ese fin, con la finalidad de que se mantengan los beneficios generados por los ecosistemas.</p>	<p>Se requiere que el Titular elabore el plan de compensación ambiental en el marco del SEIA siguiendo los lineamientos y criterios establecidos en la normativa vigente: R.M. N°398-2014-MINAM, R.M. N° 066-2016-MINAM, R.M. N° 183-2016-MINAM, considerando aquellos impactos residuales a consecuencia de las modificaciones propuestas en la Tercera MEIA-d Las Bambas, por la pérdida de nuevas áreas de bofedales y los servicios ecosistémicos que brindan.</p> <p>El Titular deberá presentar un sustento sólido y proponer las medidas de compensación respectivas que garanticen que el impacto sobre el recurso hidrobiológico será compensado. Asimismo, las áreas destinadas para la compensación ambiental deberán asegurar que las actividades propuestas por el Titular tendrán el objetivo de lograr la pérdida neta cero de biodiversidad, funcionalidad del ecosistema, garantizando el fin de la compensación ambiental.</p>
109	SENACE	<p>En el ítem 6.4.2.2 "Programa de Compensación por Pérdida de Bofedales", el Titular desarrolla el objetivo, las actividades, las metas, indicadores de desempeño, entre otros, sin embargo, no se incluye un mapa donde se aprecie, de manera diferenciada, las áreas (ha) de bofedales consideradas en el plan de compensación aprobado en la II MEIA respecto a las nuevas áreas (ha) de bofedales que serán afectadas por las modificaciones propuestas en la Tercera MEIA-d Las Bambas.</p> <p>Asimismo, el Titular precisa que el plan de compensación aprobado en la II MEIA (2014) fue actualizado, ha sido modificado y se han realizado mejoras en los Programas de Compensación por Pérdida de Bofedales y Programas de Áreas de Conservación de la Biodiversidad (ACB), así como en el Programa de Compensación por el impacto sobre el recurso hidrobiológico.</p>	<p>Se requiere que el Titular incluya un mapa donde se diferencien las áreas (ha) de bofedales consideradas como parte del plan de compensación aprobado en la II MEIA (2014) de las nuevas áreas (ha) de bofedales que serán intervenidas en la Tercera MEIA-d Las Bambas. Incluir la data colectada a la fecha de las actividades del subprograma de inventario detallado de bofedales y su diagnóstico general (considerar mapa de ubicación). Precisar a mayor detalle las mejoras implementadas en el Plan de Compensación aprobado en la II MEIA (2014) hasta la actualidad y como se relacionan con la Tercera MEIA-d Las Bambas.</p>



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
110	SENACE	En el ítem 6.2.13 Monitoreo de flora rescatada, y en el ítem 6.2.14 Monitoreo de fauna terrestre rescatada, el Titular precisa que en el EIA (2011) se destinaron áreas donde se reubicaron las especies clave de flora y fauna terrestre rescatadas (2012 - 2013) y desde entonces se realiza el monitoreo trimestral en estas áreas. Asimismo, se presenta la ubicación de las áreas de monitoreo de flora y fauna rescatada (Mapa 6.2-9 y Mapa 6.2-10), sin embargo, se observa que las modificaciones propuestas en la Tercera MEIA-d Las Bambas se superponen con estas áreas de rescate .	Se requiere que el Titular justifique técnicamente, la reubicación de las áreas de rescate de flora y fauna que se superponen con los componentes propuestos en la Tercera MEIA-d Las Bambas. Considerar realizar el análisis de impactos sobre las áreas de rescate de flora y fauna, se precisen las medidas de manejo que se implementarán, los parámetros a evaluar, así como la frecuencia del monitoreo. Las áreas propuestas para el rescate de flora y fauna para la Tercera MEIA-d Las Bambas deberán presentar características similares a las aprobadas y garantizar el éxito del rescate.
111	SENACE	En el ítem 6.5.2 "Ámbito de aplicación del PGS", el Titular señala que: <i>"abarca 17 localidades (entre comunidades campesinas y centros poblados"</i> ; sin embargo, no se ha considerado las propiedades privadas ubicadas dentro de la delimitación en el AISD, donde también la conforman dos propiedades privadas identificadas en el Mapa N° 2.7-2 Área de Influencia Social Directa y Área de Influencia Social Indirecta, en dicho mapa se puede visualizar que dentro de la delimitación del AISD se encuentran dos predios aledaños de propiedad privada, de la cual el Titular no presenta información, ni la considera como parte del área de influencia social, ni como ámbito del Plan de Gestión Social.	Se requiere que el Titular, incluya en el Plan de Gestión social a las propiedades privadas ubicadas dentro de la delimitación en el AISD, como se observa en el Mapa N° 2.7-2 la delimitación del AISD, donde se encuentran dos predios aledaños de propiedad privada, de la cual el Titular deberá presentar información que las caracterice y considerarla como parte del área de influencia social, y como ámbito del Plan de Gestión Social.
112	SENACE	En el ítem 6.5 "Plan de Gestión Social", el Titular señala que el PGS, <i>"...ha sido desarrollado en base a los siguientes insumos: -La Línea Base Socioeconómica (...); - La Evaluación de Impactos Sociales de la Tercera MEIA y - Los resultados y la experiencia de gestión social de Las Bambas, la cual se basa en un trabajo permanente con las comunidades del área de influencia.</i> Sin embargo, el PGS debería ser realizado en base a una evaluación conjunta de necesidades para la elaboración del PGS, asuntos claves que se estén incorporando (como descontento poblacional sobre todo por incumplimiento de compromisos, poca comunicación, procesos de comunicación etc.), tampoco si se han considerado las percepciones y expectativas identificadas en los procesos de participación ciudadana durante la evaluación, entre otros aspectos.	Se requiere que el Titular incorpore en el PGS, la evaluación de las necesidades, los asuntos clave, las percepciones y expectativas identificadas en los procesos participativos de la etapa de evaluación del estudio ambiental. Asimismo, incorporar en el PGS sus Políticas de Relacionamiento Social u otros planes que refuercen los procesos participativos. . Se requiere que el Titular señale los objetivos de cada uno de los Planes presentados en el PGS, tanto generales como específicos. Además, el Titular deberá incorporar para los programas del PGS, procedimientos de sus actividades, responsabilidades, funciones, indicadores, montos de inversión estimados (excepto el programa de cierre social) y etapa del proyecto en la que se



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
		<p>Además, ninguno de los Planes propuestos ha incorporado objetivos. Tampoco, el Titular precisa si el desarrollo del proyecto forma parte además de compromisos sociales corporativos, de compromisos y políticas propias a sus inversionistas internacionales sujetas a evaluación por parte de entidades colaterales a nivel internacional.</p> <p>Finalmente, los programas del PGS, no presentan procedimientos de sus actividades, responsabilidades, funciones, indicadores, montos de inversión estimados (excepto el programa de cierre social) y etapa del proyecto en la que se desarrollarán (construcción, operación, cierre) a nivel de cada programa. Los programas propuestos no incluyen estrategias, objetivos generales, objetivos específicos, metas, indicadores, medios de verificación, productos, actividades y presupuesto, para cada programa.</p> <p>Asimismo, además del desarrollo de cada proyecto, tampoco presenta dichos programas en matrices de marco lógico con sus respectivos indicadores de seguimiento.</p>	<p>desarrollarán (construcción, operación, cierre) a nivel de cada programa. Los programas propuestos deben incluir estrategias, objetivos generales, objetivos específicos, metas, indicadores, medios de verificación, productos, actividades y presupuesto, para cada programa.</p> <p>Asimismo, además de lo solicitado anteriormente también deberá presentarse dichos programas en matrices de marco lógico con sus respectivos indicadores de seguimiento.</p>
113	SENACE	<p>En el Ítem. 6.5.4.1 "Programa de comunicaciones", específicamente en el punto 6.5.4.1.1 "Programa de comunicación interna", no presenta la estructura requerida por los TdR comunes, donde se precise además los procesos o procedimientos, actividades la inducción a trabajadores directos o contratistas; tampoco se describe cómo están estos agrupados o cuál es el número de los mismos a la fecha y cuántos se prevé incrementar y cada cuánto tiempo se brindan la inducción a cada grupo, todas vez que no sería similar a aquellos como los contratistas que interactúan con las poblaciones de todo el trayecto de la ruta de transporte de concentrado o insumos, quienes además hacen uso de los servicios de dichas localidades, de quienes se presentan quejas; a diferencia de aquellos trabajadores que se encuentran al interior mina y aquellos trabajadores que se desplazan en unidades vehiculares a los principales aeropuertos. Al respecto no se presentan los procedimientos de inducción diferenciados por el tipo de trabajador o servicio que se</p>	<p>El Titular deberá incorporar la estructura requerida para cada programa; asimismo, presentar los procedimientos de intervención de la inducción, diferenciados de acuerdo al tipo de trabajo y de relacionamiento de los trabajadores con las localidades del entorno o servicio que se brinde, por tanto también debe prever la frecuencia de acuerdo al número de trabajadores y empresas contratistas. Además, presentar con cuántos y con qué empresas cuenta, incluyendo las empresas locales, así como el número que se prevé incrementar. Además de los medios de verificación, se debe indicar cada cuánto tiempo se brinda la inducción a cada grupo y a qué grupos, por cuánto tiempo, temas específicos, etc.</p> <p>Asimismo, el Titular debe elaborar material informativo con una frecuencia mayor al año; así material específico para los trabajadores beneficiarios de la inducción (procedimiento, código de conducta, etc.). La definición del periodo de distribución y los medios de verificación deben ser propuestos por el Titular.</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

Nº	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
		<p>brinde.</p> <p>Asimismo, el Titular señala como otra actividad: <i>"Elaborar y distribuir al menos una vez al año material informativo a trabajadores y contratistas con información actualizada de las actividades de la U.M. Las Bambas"</i>. Dado que en los últimos años la situación de la UM Las Bambas y en el contexto social se han generado cambios, este debería considerar emitir material informativo con mayor frecuencia; así como tampoco se señala si habrá material para los trabajadores beneficiarios de la inducción.</p> <p>Respecto a las vitrinas de trabajo, no se indica dónde estarán ubicadas, así como espacios en donde los trabajadores puedan hacer sugerencias, de manera anónima para la mejora de las estrategias de relacionamiento.</p>	<p>Respecto a las vitrinas de trabajo, el Titular deberá señalar donde estarán ubicadas, si se incorporarán procedimientos o espacios donde los trabajadores puedan hacer sugerencias, de manera anónima, para la mejora de las estrategias de relacionamiento o tratamiento de los trabajadores.</p>
114	SENACE	<p>En el Ítem. 6.5.4.1 "Programa de comunicaciones", específicamente "6.5.4.1.2 Programa de comunicación externa", el Titular señala que, se identificarán los grupos de interés: antes de implementar cualquier estrategia; al respecto es preciso señalar que se cuenta con una LBS en la que se ha realizado un mapeo de actores, por lo que debería presentar las estrategias señaladas de acuerdo a los grupos de interés identificados; tampoco se precisa los canales de comunicación eficaces de comunicación con los que se contará, considerando los espacios de comunicación directa para cada una de las etapas, con los distintos grupos, y en los espacios de comunicación propios de las comunidades campesinas del AISD (reuniones, charlas, asambleas, etc.).</p> <p>Asimismo, señala que se incorpora el principio de Interculturalidad; sin embargo, no se señala los procesos de intervención, estrategias, objetivos, enfoque y proceso de intervención, temática, periodicidad, medios a utilizar, indicadores a evaluar la eficiencia y efectividad de las estrategias de comunicación.</p>	<p>Se requiere que el Titular desarrolle, el proceso de intervención en espacios directos propios de cada las comunidades campesinas como reuniones informativas u otros, como el desarrollo de sus actividades diferenciada por los distintos grupos a los que serán dirigidas, considerando un número estimado por año, así como las estrategias, objetivos, enfoque y proceso de intervención, grupos objetivo, temática, periodicidad, medios a utilizar, evaluación de eficiencia y efectividad periódica de los proyectos y actividades respecto a los aspectos señalados. Incluyendo las estrategias para un mejor relacionamiento con las comunidades del AISD, toda vez que actualmente el Titular no mantiene buenas relaciones con dichas comunidades, existe desconfianza e incluso ni se les permite el ingreso para realizar compromisos ambientales, como monitoreos ambientales y otros. Presentar frecuencia de los módulos itinerantes u otros espacios por etapas del proyecto y las formas de invitación.</p> <p>El Titular conforme a lo propuesto en sus espacios de comunicación, deberá también considerar la implementación de una OIP o módulos itinerantes, ferias u otros en las comunidades del AISD y considerar los procedimientos de funcionamientos de sus canales de comunicación directa. En la OIP, incorporar los</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

Nº	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
		<p>También señala "<i>Saber escuchar los problemas e inquietudes de los interlocutores</i>"; sin embargo, no se precisa desde cuando se iniciarán estas intervenciones toda vez que hay quejas de la población respecto a la poca información que brinda el Titular.</p> <p>Señala también "<i>Transparencia</i>", pero no se precisa cómo se plasmará en actividades; así como "<i>Cumplimiento de los acuerdos</i>", dado que es una de las quejas recurrentes de los pobladores del área de influencia lo cual sigue generando un escenario adverso en la actualidad.</p> <p>Además, si bien señala que se contará con registros de quejas y reclamos, así como el soporte en la OIP (solo se cuenta con una OIP a nivel de las 17 comunidades del AISD), sin embargo, no presenta el proceso de intervención para el desarrollo de la gestión de quejas y reclamos, así como tampoco señala si se generaran OIPs dentro de las demás comunidades del AISD o si se realizarán OIPs Itinerantes, ferias informativas u otros donde se entregue el material y con qué soportes adecuados contarán las OIP; asimismo, no precisas cómo serán entradas las revistas o boletines informativos y el número de impresiones de las mismas.</p> <p>No obstante señala que se contará con un portal web de Las Bambas, relacionadas a los avances de la operación, no se precisa si las OIPs contarán con internet y cabinas o módulos donde la población que asista pueda acceder a dicho portal de lo contrario esto no beneficiará al AISD.</p> <p>Finalmente, conforme a los TdR comunes, el Titular no presenta dicho programa en un cuadro resumen consolidado y en una matriz de marco lógico con sus indicadores de seguimiento.</p>	<p>días y horarios de atención. Incorporar la modalidad de Oficina Itinerante para las Comunidades del AISD, e indicar días de la semana y horarios de esta para las comunidades, así como señalar una programación de los lugares donde podrían implementarse estas OIPs Itinerantes, de acuerdo a lo trabajado en el Plan de Participación Ciudadana.</p> <p>Además, el Titular deberá presentar el programa de comunicación en una matriz de marco lógico con sus indicadores de seguimiento.</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

Nº	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
115	SENACE	<p>En el ítem. 6.5.4.2 "Protocolo de relacionamiento social", el Titular presenta su protocolo para la gestión y fortalecimiento de su relación con la población del área de influencia social; sin embargo, no precisa cómo se va a implementar su divulgación y si para esta Tercera MIEA-d o más adelante se contará con una actualización de forma conjunta con la población del AISD.</p> <p>Asimismo, el Titular no precisa si el protocolo ha sido elaborado o modificado en forma conjunta con la población involucrada. Tampoco, identifica como parte de los principios y compromisos y actividades, asumidos por el Titular conforme al Decreto Supremo N' 042-2003-EM y su modificado por el D.S. N' 052-2010-EM.</p> <p>Tampoco, se advierte en el Protocolo políticas de manejo de impactos sociales, política de gestión de conflictos, toda vez que los conflictos sociales han sido una constante en los últimos años; además, tampoco señalan políticas de relacionamiento con pueblos indígenas.</p>	<p>Se requiere que el Titular señale, precise y detalle cómo se difundirá el Protocolo de Relacionamiento, las Políticas y el código de conducta, indicar cuántas reuniones se realizarán, indicar los materiales, folletos, premios u otros, con los que contará para que se logren implementar e involucrar a los trabajadores y subcontratistas.</p> <p>Además, precisar si el Protocolo será actualizado en forma conjunta con la población involucrada de acuerdo al proyecto, sino señalar la frecuencia de dichas actualizaciones. Incluir en dicho Protocolo, los principios y actividades asumidos con el Decreto Supremo N' 042-2003-EM y su modificado por el Decreto Supremo N' 052-2010-EM.</p> <p>Se deberá considerar los compromisos asumidos conforme la normativa señalada; así como también deberá incorporar las políticas de manejo de impactos sociales, política de gestión de conflictos y políticas de relacionamiento con pueblos indígenas, como otras aplicables.</p>
116	SENACE	<p>Con relación al ítem 6.4.4 "Plan de Concertación Social", toda vez que el proyecto se encuentra en terrenos comunales, el Titular no ha presentado su propuesta de compensación económica o material por los impactos sociales resultantes de la interacción entre componentes ambientales y sociales, y por la ubicación de componentes principales y auxiliares del proyecto. En ese sentido se deberá considerar la evaluación del programa teniendo en cuenta la propiedad comunal.</p>	<p>Se requiere que el Titular presente el programa de compensación social, indicando las medidas a adoptarse debido al impacto social en terrenos comunales, que se generarán en la construcción y operación de componentes de la MEIA-d.</p>
117	SENACE	<p>En el ítem 6.5.5.1 "Programa de mitigación de impactos sociales", el Titular señala que: "...la Unidad Minera no generará impactos ambientales significativos que puedan afectar de alguna manera el bienestar social, la salud humana o la dinámica económica y cultural de las comunidades del área de influencia.". Sin embargo, en anteriores observaciones, se ha solicitado una reevaluación de los impactos ambientales y sociales.</p>	<p>Se requiere que el Titular presente en función de la reevaluación de los impactos ambientales y sociales el Programa de Mitigación de Impactos Sociales, además como resultado de dicha evaluación el Titular deberá incorporar las medidas de manejo para prevenir, controlar y/o mitigar los impactos sociales negativos identificados y evaluados, dicha información se presentará, correlacionando los impactos y las medidas de mitigación que se adoptarán. Incluir una matriz de síntesis que contenga: las actividades previstas para atender cada impacto, el cronograma de implementación, además de los indicadores que se medirán para la</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

Nº	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN						
		<p>Además, no se ha evaluado los impactos al bienestar social, la salud humana , o la dinámica cultural, no obstante tampoco se han considerado las percepciones y preocupaciones como resultado de los procesos de participación ciudadana y a aquella que se haya manifestado como aporte ciudadano, queja o protestas de la población.</p> <p>Asimismo, el Titular no incorpora medidas de manejo para prevenir, controlar y/o mitigar los impactos sociales negativos reevaluados identificados y evaluados. Las mismas que no se han presentado correlacionando los impactos y las medidas de mitigación que se adoptarán. Además no se incluye una matriz de síntesis que contenga: las actividades previstas para atender cada impacto en relación a los componentes del proyecto, el cronograma de implementación y los indicadores de desempeño o seguimiento al cumplimiento de estas medidas, lo cuales tampoco han sido presentados y desarrollados; así como de aquellos impactos persistentes que sustenten el desarrollo de los subprogramas, como por ejemplo el programa de tráfico y seguridad vial, que se incrementará con las actividades del Proyecto y de las cuales existen quejas de la población.</p> <p>Asimismo, respecto al RECODEH, se ha afirmado que solo se ha concluido la etapa de traslado físico de las familias, sin embargo, conforme a este programa las familias de la CC Fuerabamba se encuentra en proceso de restablecer sus condiciones de vida, sus estructuras sociales, como parte del cumplimiento con los compromisos establecidos. Al respecto tampoco se ha evaluado estos impactos que persiste y qué de estos compromisos aún quedan pendientes.</p> <p>Al respecto, al no presentar evidencias de los compromisos convenios de adquisición de las nuevas áreas a modificarse por los componentes del proyecto y de la Tercera MEIA no queda claro que no se vayan a adquirir nuevas áreas o tierras, para tal efecto tampoco considera, de darse el caso, un Programa de compensación social.</p>	<p>elaboración y seguimiento de cada uno de los parámetros señalados y los medios de verificación correspondientes.</p> <p>Asimismo, el Titular deberá presentar evidencias de los compromisos convenios de adquisición de las nuevas áreas a modificarse por los componentes del proyecto y de la Tercera MEIA respecto a las modificaciones o ampliaciones del proyecto en nuevas áreas o tierras, para tal efecto deberá considerarse de darse el caso un Programa de compensación social.</p> <p>En relación al Programa de Reasentamiento con Desarrollo Humano Sostenible (RECODEH), se requiere al Titular adjuntar el estado del cumplimiento de los compromisos, para lo cual se recomienda presentar información resumida en el siguiente formato:</p> <table border="1" data-bbox="1249 821 1998 890"> <thead> <tr> <th data-bbox="1249 821 1326 890">Nº</th> <th data-bbox="1326 821 1594 890">Compromiso del Programa RECODEH (2011)</th> <th data-bbox="1594 821 1998 890">Cumplimiento del Programa RECODEH a la fecha.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1249 890 1326 890"></td> <td data-bbox="1326 890 1594 890"></td> <td data-bbox="1594 890 1998 890"></td> </tr> </tbody> </table> <p>También, se deberá presentar el análisis de compromisos y proyectos pendientes respecto a los siguientes programas: gestión del agua y conservación de los recursos hidrobiológicos; programa de asentamiento residencial y comercial y programa de tráfico y seguridad vial.</p>	Nº	Compromiso del Programa RECODEH (2011)	Cumplimiento del Programa RECODEH a la fecha.			
Nº	Compromiso del Programa RECODEH (2011)	Cumplimiento del Programa RECODEH a la fecha.							



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
		Adicionalmente, tampoco señala cuales son los compromisos pendientes respecto a los siguientes programas: gestión del agua y conservación de los recursos hidrobiológicos; programa de asentamiento residencial y comercial y programa de tráfico y seguridad vial.	
118	SENACE	<p>En el ítem 6.5.5.3 "Programa de contingencias sociales", si bien el Titular señala que: <i>"Este programa establece las medidas que Las Bambas ha diseñado ante la ocurrencia de contingencias o conflictos sociales"</i>. Sin embargo, el Titular para el Programa de Mitigación Social, no ha presentado las estrategias, objetivos, enfoque y proceso de intervención del programa o de sus subprogramas. Además deberá establecer las medidas de prevención y atención de las contingencias sociales - conflictos (identificándolos) que devienen de impactos socio-ambientales no previstos, incumplimiento de compromisos entre las partes, o de otros factores internos o externos (presentar escenarios) que se presenten en las etapas de construcción, operación y cierre de la actividad minera. incluir protocolos de respuesta. organización, responsables y funciones, y de comunicación-</p> <p>Respecto a la atención de quejas o reclamos, no se identifican los distintos escenarios, respecto a los distintos grupos de interés las mismas que debería ser aplicadas respecto a cada una de las particularidades. Además no se presenta los indicadores para evaluar los mecanismos de gestión de quejas y reclamos. Otro aspecto importante, para que sea más claro no se presenta un flujograma de cada procedimiento.</p> <p>Respecto al Monitoreo social participativo, referido al seguimiento de los proyectos sociales, el plazo de evaluación es muy extendido (5 años), al respecto debería replantearse de manera anual. Además no se indica los distintos grupos a los cuales se aplicarán las distintas metodologías de seguimiento e indicadores a medirse para los principales aspectos sociales, ejes y proyectos de intervención en: educación, salud, manejo</p>	<p>Se requiere que el Titular presente los aspectos requeridos y faltantes para cada uno de los subprogramas de contingencias sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención de quejas y reclamos, - Monitoreo social participativo - Monitoreo ambiental.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

Nº	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
		<p>de recursos productivos, los mismos que nos e presentan como medios de verificación.</p> <p>Respecto al Monitoreo Ambiental, no se precisa los procedimientos de sensibilización, y solicitud de autorización de ingresos a las comunidades donde se les restringe al ingreso a los operadores de la UM Las bambas, para el desarrollo de monitoreo ambientales. Además no se precisa dichas actividades y procedimientos desde la planificación, preparación, ejecución hasta la difusión de los resultados a las localidades de AISD, indicando los recursos a monitorear, la frecuencia, el modo de participación (con Comité o representantes independientes por comunidad), temas de capacitación para los monitores ambientales, así como el modo de entrega de la información sobre los resultados del monitoreo ambiental. Para tales efectos se deberá tener en cuenta el monitoreo ambiental propuesto en el Plan de Manejo Ambiental.</p>	
119	SENACE	<p>En el ítem del 6.5.6 Plan de Desarrollo Comunitario, el Titular presenta sus programas de manera muy general y específicamente en el 6.4.5.1, "Programa de Empleo Local", el Titular, señala que: "<i>Las Bambas comunica oficialmente en términos claros las perspectivas reales sobre oportunidades laborales y de negocios...</i>"; en ese sentido el Titular no ha incluido el número o porcentaje estimado de personal a contratarse y negocios locales que requerirá de las comunidades del AISD; referidos a este programa.</p> <p>Asimismo, no precisa los requerimientos, procedimientos en el marco del Subprograma de Capacitación; asimismo, la socialización de las oportunidades de negocio en el área de influencia directa.</p> <p>Además, este programa de empleo local no presenta el enfoque y procedimientos de intervención, modalidad, procedimiento de contratación de mano de obra calificada o no calificada, rubro de contratación y número o porcentaje estimado de contratados de los distritos y comunidades del AISD.</p>	Se requiere que el Titular incluya sus programas de manera detallada, así como el porcentaje estimado de contratados y negocios de los distritos y comunidades del área de influencia social directa.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

Nº	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
120	SENACE	<p>En el ítem 6.4.5.2 "Programa de Desarrollo Económico Local", el Titular refiere que <i>"se han considerado ejes de acción: desarrollo productivo, seguridad alimentaria, salud y nutrición, educación y cultura, e infraestructura pública"</i>.</p> <p>Sin embargo, dichos ejes no son presentados como subprogramas o proyectos, son presentados de manera muy general; tampoco son desarrollados de acuerdo a lo requerido conforme a los TdR comunes; es decir en Marco lógico, además que no contienen estrategias, objetivos, enfoque y procedimientos de intervención del sub programa para el AISD, considerando además de acuerdo a la LBS proyectos de desarrollo productivo, (agrícola, ganadero, forestal, acuícola, turístico, industrial, artesanal, etc.).</p> <p>Asimismo no se considera proyectos enfocados a la Conservación del patrimonio cultural material (arqueológico e histórico), recuperación, conservación del patrimonio cultural inmaterial (arte, tradiciones, costumbres etc.) y promoción de la cultura; o a la adquisición de productos, bienes o servicios locales (tipo de producto, bien o servicio, modalidad de adquisición o contratación, cantidad: estimada, proveedores, etc.).</p> <p>Además, el Titular señala que: <i>"los proyectos y actividades en sí serán definidos durante la operación"</i>, al respecto es precisa señalar que los planes y programas a ejecutarse como parte del PGS debe presentarse en la MEIA, para aplicarse desde la etapa de planificación, teniendo en cuenta además la articulación de estas acciones con los programas de desarrollo concertado, regional y local, y la priorización de proyectos de acuerdo a las necesidades conforme a lo identificado en la LBS, las entrevistas, procesos de participación ciudadana, convenios, entre otros.</p> <p>Finalmente, el Titular en el ítem. 6.1.1.4.2 "Medidas de prevención y mitigación durante la etapa de construcción", señala como parte de sus Medidas de compensación, que cuenta con un Subprograma de forestación: "cuenta con 21 viveros comunales, con la participación de 37 localidades del área de influencia social directa e indirecta) con capacidad de producción actual de hasta 700,000 plántones. En este</p>	<p>El Titular deberá desarrollar el contenido de los subprogramas o proyectos vinculados a aspectos de educación, salud, economía local e infraestructura, presentados conforme a la estructura exigida para cada programa y en Marco Lógico. Considerando los objetivos del Programa y de los subprogramas, de forma y precisa, detallando a la población objetivo o beneficiaria del programa: Tipo de beneficiario (ej. Ganaderos, agricultores, jefes de familia, etc..) número de población; organizar el Programa por subprogramas, éstas pueden ser ej. (i) Pastos y ganado, (ii) mejoramiento de accesos. La actividad "Capacitación en fortalecimiento de empresas comunales y locales" se recomienda incluirlo al Sub- programa de promoción de capital humano y desarrollo de capacidades. Que las actividades no queden como lineamientos, explicar en cada uno de ellos las actividades concretas, períodos de ejecución (mensual, trimestral) etapas del proyecto en los que se va a ejercitar (construcción, operación y cierre). Indicar el presupuesto de inversión en toda la vida útil de proyecto, medios de verificación, así como las metas a lograr e indicadores de evaluación, conforme al artículo 2 del Decreto Supremo N° 052-2010-EM. Desarrollar cada Proyecto con objetivos, actividades, metas, cronograma, medios de verificación y presupuesto.</p> <p>Asimismo corregir lo señalado respecto a "los proyectos y actividades en sí serán definidos durante la operación", para lo cual deberá señalar que los planes y programas a ejecutarse como parte del PGS deben presentarse en la MEIA, entonces deberá desarrollar los medios de verificación y cronograma para cada uno de los programas, especificando las etapas del Proyecto y acuerdos u otros con los que se cuenten para su ejecución; incorporando además las medidas que ya se vienen realizando y las medidas de manejo social a implementarse.</p> <p>Finalmente, el Titular deberá trasladar las actividades de las "Medidas de prevención y mitigación durante la etapa de construcción", que señala como parte de sus medidas de compensación, al PGS como un Subprograma de forestación, el mismo que no es desarrollado como uno de los programas de Desarrollo Económico Local.</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

Nº	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
		subprograma trabajan alrededor de 600 personas que se rotan cada mes, la implementación de los viveros ha sido con la participación de las comunidades. Al respecto dicho programa correspondería al PGS, el mismo que no es desarrollado como uno de los programas de Desarrollo Económico Local.	
121	SENACE	<p>En el ítem 6.4.5.2.1 "Programa de Fortalecimiento de Capacidades ", el Titular señala que este programa: <i>"consiste en la extensión del ámbito y la proyección temporal del Programa de Formación en Oficios y del Programa de Becados que Las Bambas ha venido desarrollando como parte de la ejecución del PRC del EIA 2011"</i>; sin embargo, no se presentan las actividades que se realizarán para el logro de dichos subprogramas, así como los medios de verificación e indicadores, entre otros, tal como lo exige los TdR comunes, ni actualizados al entorno social actual y a los requerimientos y necesidades en función de la LBS, planes, convenios y otros, los cuales no se han presentado como aquello ejecutado y por ejecutarse.</p> <p>Asimismo, se menciona sobre una matriz de capacitación, rubros de bienes y servicios; listado de proveedores locales, pero no se presentan los mismos.</p> <p>Además, el Titular no ha incluido proyectos de fortalecimiento de capacidades locales, tal como lo exige los TdR comunes, el mismo que señala que este programa debe estar enfocado a la presentación de las estrategias, objetivos, enfoque y proceso de intervención de cada sub programa. Además, presentar proyectos de desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de gestión de municipalidades para la elaboración de planes de desarrollo estratégico local y proyectos de inversión SNIP, los mismo que no han sido presentados.</p> <p>Así como tampoco presenta proyectos y áreas de capacitación y asistencia técnica: educación, minería (capacitación para confutación de mano obra, pera proveedores etc.), promoción de la microempresa, gobernabilidad, actividad agrícola, pecuaria, forestal, acuicultura, entre otras áreas acorde a las características particulares del proyecto minero y de las poblaciones de su AISD. Proyectos de desarrollo cultural:</p>	Se requiere que el Titular indique las estrategias, objetivos, actividades, etc. Según la estructura y Marco Lógico, que se deben realizar para lograr los objetivos del programa de fortalecimiento de capacidades, así como los medios de verificación e indicadores. Asimismo, debe incluir los proyectos de fortalecimiento de capacidades locales.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

Nº	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
		<p>Conservación del patrimonio cultural material (arqueológico e histórico), recuperación, conservación del patrimonio cultural inmaterial (arte, tradiciones, costumbres etc.) y promoción de la cultura.</p> <p>También aquellos programas enfocados a la adquisición de productos, bienes o servicios locales (tipo de producto, bien o servicio, modalidad de adquisición o contratación, cantidad estimada, proveedores, etc.), deberá presentarse conforme al Decreto Supremo No. 042-2003-EM y su modificatoria el Decreto Supremo No. 052-2010-EM, respecto al Compromiso previo como requisito para el desarrollo de actividades mineras y normas complementarias.</p> <p>Asimismo, no se ha incluido proyectos de desarrollo local para todas las localidades del AISD, ni programas dirigidos a la mujer.</p>	
122	SENACE	<p>En el ítem 6.5.6.4 "Programa de procura local", el Titular señala que: "<i>Las Bambas continuará implementando acuerdos con sus contratistas para que, en función a sus requerimientos y al cumplimiento de los correspondientes estándares de calidad, puedan adquirir productos locales excedentes o aquellos producidos exclusivamente para la venta</i>", sin embargo, el Titular no precisa qué bienes, productos, o servicios, serán adquiridos del AISD con enfoque de género, además dicho programa no se presenta tal como establece el literal E.3 del ítem 6 de los TdR comunes referido al componente social, tomándose en cuenta el Decreto Supremo No. 042-2003-EM y su modificatoria el Decreto Supremo No. 052-2010-EM, respecto al Compromiso previo como requisito para el desarrollo de actividades mineras y normas complementarias.</p>	<p>Se requiere que el Titular precise los bienes, productos o servicios que serán adquiridos al AISD y a subcontratistas.</p> <p>Asimismo, deberá incluir proyectos de desarrollo local para todas las localidades del AISD y programas dirigidos a la mujer.</p>
123	SENACE	<p>En el ítem 6.5.7 "Cronograma de Inversión Social" el Titular presentó la Tabla 6.5-3: Cronograma de Inversión Social Las Bambas, el Titular no presenta una información detallada del Plan de inversión social para la presente MEIA lo que no permite identificar y asegurar los alcances y el desarrollo propuesta do de cada uno de los planes, programas y subprogramas.</p>	<p>Se requiere que el Titular elabore un cronograma de inversión social, consignando información de mayor detalle en dicha matriz; se debe consignar cada uno de los planes, programas, subprogramas, objetivos, actividades, metas, indicadores de desempeño, población involucrada, periodicidad de ejecución, etapa del proyecto, presupuesto anual.</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN							
			Programas	Sub Programa	Objetivo	Actividades	Indicadores	Poblaciones Involucradas (AISD y/o AISI)	Periodicidad de ejecución y cronograma	Presupuesto Anual Estimado en Soles S/ por etapa
124	SENACE	<p>En el ítem 7 "Identificación de áreas críticas" del Anexo 6.6-1, el Titular presenta un cuadro identificando, el riesgo potencial de emergencia y las causas; sin embargo, no indica los procedimientos de respuesta a emergencia a aplicarse a cada uno de estos riesgos.</p> <p>Asimismo, en este mismo ítem, el Titular no ha incluido como área crítica, a las actividades de perforación propuestas en la presente modificación.</p>	<p>a) Se requiere que el Titular complemente el cuadro presentado en el ítem 7 del Anexo 6.6-1, incluyendo en una columna los procedimientos de respuesta a emergencia aplicables a los riesgos identificados, de acuerdo procedimientos señalados en el ítem 11 del mismo anexo. En caso, se requiere de procedimientos de respuesta adicionales, deberán ser indicados y descritos respectivamente.</p> <p>b) Asimismo, deberá considerar en el ítem 7 del Anexo 6.6-1, a las actividades de perforación como área crítica, indicando sus riesgos potenciales de emergencia, causas y procedimientos de respuesta a las emergencias.</p>							
125	SENACE	<p>En el ítem 11.3 "PRE-003: Disturbios civiles y bloqueo de vías", el Titular indica que el traslado de los concentrados fuera de la U.M. Las Bambas se realizará con vehículos y conductores adicionales a las operaciones normales; sin embargo en el ítem 2.12.2.8 se indica que la actividad de transporte de concentrados de cobre desde los almacenes de contingencia no considera incrementar el número de unidades de flota de camiones aprobadas en la Segunda MEIA Las Bambas</p>	<p>Se requiere que el Titular precise en el ítem 11.3, que la actividad de transporte de concentrados desde el almacén de contingencia hacia afuera de la U.M Las Bambas, no contempla el incremento de número de camiones respecto a la Segunda MEIA Las Bambas, en concordancia de lo indicado en el ítem 2.12.2.8.</p>							

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"**VALORACIÓN ECONÓMICA DEL IMPACTO AMBIENTAL**

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
126	SENACE	En el ítem 7.1 Introducción, se indica que la valoración económica se desarrolla como parte de los requerimientos del Anexo 1 de la R.M. N°116-2015-MEM/DM, y adicionalmente se menciona que se utilizará la Guía de Valoración Económica de Impactos Ambientales (R.M. N° 387-2013-MINAM), asimismo, en el ítem 7.1.4 se menciona nuevamente la misma norma. No obstante, la última norma señalada no ha sido aprobada, por lo que su referencia no corresponde realizarse, siendo necesario seguir los procedimientos metodológicos establecidos en los TdR señalados en el Anexo 1 de la R.M. N° 116-2015-MINAM.	Se requiere que el Titular utilice los pasos metodológicos establecidos en los Términos de Referencia comunes (R.M. N° 116-2015-MEM/DM), evitando el uso de otras que no tienen aprobación como la R.M. N° 387-2013-MINAM. Por tanto, esta corrección deberá realizar en todo el capítulo donde corresponda incluido en los proceso de cálculo numérico.
127	SENACE	En el Ítem 7.1.4 Pasos y consideraciones en valoración económica de impactos ambientales, se indica que se utiliza una tasa de descuento de 9% para los elementos que cuenten con mercado y 4% en casos que no cuenten con un mercado, según lo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas. Sin embargo, las tasas en referencia fueron modificadas por el MEF (R.D. N° 002-2017-EF-63.01-2, Anexo 3) a 8% y 4% respectivamente desde abril de 2017.	Se requiere que el Titular corrija la tasa de descuento así como la referencia de acuerdo a lo establecido en la RD N° 002-2017-EF-63.01-2. Asimismo, deberá actualizar los cálculos realizados en todo el capítulo con la nueva tasa de descuento señalada. Corregir la referencia y el valor en el ítem 7.3.1.3, sobre la tasa de descuento.
128	SENACE	En el Ítem 7.2.2 Identificación de relación entre impactos, en la Tabla 7.2.2-1 "Grupo de impactos según afectación al bienestar humano", no se visualiza el nivel de significancia de cada uno de los impactos ambientales negativos evaluados por cada una de las etapas del proyecto.	Se requiere que el Titular incorpore el nivel de significancia de cada uno de los impactos ambientales en cada una de las etapas de la Tercera EMIA-d Las Bambas modificación.
129	SENACE	En el Ítem 7.2.2.4 Grupo 4, en la evaluación del Grupo 4 de impactos según afectación al bienestar humano, se evalúan los impactos ambientales como consecuencia de la alteración de los cuerpos de agua y se identifica que uno de ellos es de significancia negativa moderada. Asimismo, se indica que no se identifica una alteración de importancia en el medio biológico y social. Sin embargo, sólo se hace una afirmación de no haber una pérdida de bienestar a la población, pero no se justifica adecuadamente la no cuantificación del impacto ambiental.	Se requiere que el Titular justifique adecuadamente la no afectación al bienestar humano de los impactos ambientales por la alteración de los cuerpos de agua (del Grupo 4). De corresponder, incorporar el valor económico del impacto.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

ANEXOS.

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
130	SENACE	<p>En el Anexo 9-1 – Evaluación de impactos de la ruta de transporte de concentrado, el Titular presenta la evaluación de impactos de la ruta de transporte por el uso de acceso público para el transporte de concentrado de Las Bambas, evidenciando resultados de impactos negativos bajos y moderados sobre la calidad de aire, ruido ambiental y vibraciones; sin embargo, no presenta un capítulo de las medidas de manejo que actualmente vienen realizando, ni las medidas como propuesta de mejoras en la gestión de los aspectos ambientales y sociales, según lo establecido en el artículo 90 del Decreto Supremo 040-2014-EM, donde se indica los que los instrumentos de gestión ambiental deben de identificar los impactos relacionados a la actividad de transporte y las medidas de manejo ambiental apropiadas para asegurar el manejo integral de dichos impactos; asimismo, la misma norma en el literal “e” del Artículo 150° hace referencia a la implementación de las mejoras necesarias de acuerdo a la naturaleza y magnitud de las operaciones y su relación con su entorno ambiental.</p> <p>Es importante señalar que debido al incremento significativo del porcentaje de vehículos pesados entre los años 2013-2016 indicado en el estudio de tráfico vehicular, el análisis del sistema de transporte y medidas a adoptar debe incluir no solo los productos generados en la mina (concentrados u otros) sino también el abastecimiento de insumos (combustibles, y productos químicos y otros) según lo establece en el Artículo N°84 del Decreto Supremo 040-2014.</p> <p>Cabe precisar que en el Art. 76° de la Ley General del Ambiente, indica que el Estado promueve que los titulares de operaciones adopten sistemas de gestión ambiental acordes con la naturaleza y magnitud de sus operaciones, con la finalidad de impulsar la mejora continua de sus niveles de desempeño ambiental; en este sentido, la Autoridad Ambiental al realizar la evaluación de una Modificación de EIA, requiere que el Titular incorpore dentro de su EMA, medidas de manejo complementarias y orientadas a la prevención y mitigación de los Impactos Ambientales.</p>	<p>Se requiere al Titular incluya en el Anexo 9-1 un capítulo de medidas de manejo ambiental y social que contenga las medidas que actualmente vienen realizando y las propuestas de mejora en la gestión de los aspectos ambientales y sociales, asociados a la ruta de transporte de uso público utilizado por Las Bambas para el transporte de concentrado y abastecimiento de insumos; dichas medidas deben de estar asociadas al análisis y resultados de la evaluación de impactos sobre la calidad de aire, ruido, vibraciones y sociales; como a la salud, infraestructura comunal, malestar de la población, actividades económicas y cotidianas. Asimismo, considerar lo siguiente:</p> <p>Las medidas asociadas a las vibraciones deben de poner énfasis en las estaciones que superan el valor máximo de velocidad, para evitar daños en estructuras delicadas, muy sensibles a la vibración.</p> <p>Respecto a las medidas de prevención y mitigación de los impactos sociales, incluir medidas relacionadas a las localidades próximas a su entorno.</p> <p>Considerar que las medidas de manejo a establecer deben de incluir y justificar, la frecuencia y duración de dichas medidas. También, considerar capacitaciones a los trabajadores sobre este aspecto.</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
131	SENACE	<p>En el ítem 3.0 Condiciones Actuales, el Titular indica lo siguiente:</p> <p>a) Para la situación actual de la vía, en el Apéndice N° 3.1-2 Caracterización de la vía, se describe 33 secciones asociadas a coordenadas geográficas; sin embargo, no se indica la progresiva kilométrica ni longitud parcial de los tramos según tipo de carpeta de rodadura de la vía, de manera que permita conocer el estado de la vía durante el transporte del concentrado y sus posibles impactos en la franja del derecho de vía.</p> <p>b) Para calidad de aire y ruido ambiental en condiciones actuales (2013-2017), no se realiza el análisis y sustento de las excedencias del material particulado PM₁₀ y PM_{2.5} y del ruido ambiental.</p> <p>c) Para vibraciones se obtuvieron registros de mediciones continuas y máximas de la velocidad, aceleración y desplazamiento de vibración en 11 estaciones de monitoreo y hace referencia al Apéndice 3.4-3 Resultados de los monitoreos de vibraciones; sin embargo, los resultados del Apéndice 3.4-3 no muestran mediciones continuas y máximas de la velocidad, aceleración y desplazamiento de vibración. Asimismo; la norma de evaluación DIN 4150-1999 no considera la última versión 2001.</p> <p>d) La Tabla 3.4-3: Equipo de medición de vibraciones, indica que se utilizaron sismógrafos y geófonos durante el periodo 2016-2017, precisando que en el Apéndice 3.4-2 se adjunta los certificados de calibración vigentes para cada equipo y periodo de medición. Sin embargo, no se hace referencia a los equipos utilizados en las mediciones del año 2015 ni se presentan sus certificados de calibración; ni se adjuntan los certificados de calibración de los sismógrafos utilizados en el periodo 2016-2017.</p> <p>e) En el tráfico vehicular, el Titular presenta el registro de vehículos por cada estación de conteo y realiza la evaluación correspondiente; sin</p>	<p>Se requiere que el Titular en el ítem 3.0, realice lo siguiente:</p> <p>a) Presente en el Apéndice N° 3.1-2, la progresiva kilométrica acumulada según la Red Vial Nacional; la tabla de caracterización de la vía incluyendo la longitud parcial de los tramos según tipo de carpeta de rodadura de la vía y centros poblados y la Figura 3.1-1 Tipo de superficie de la ruta, considerando el tipo de vía (longitud parcial de los tramos según tipo de carpeta de rodadura de la vía).</p> <p>b) Para las condiciones actuales (2013-2017) de calidad de aire y ruido ambiental, realizar el sustento técnico de las excedencias al ECA vigente tanto del material particulado PM₁₀ y PM_{2.5} y del ruido ambiental.</p> <p>c) Incluir en el Apéndice 3.4-3, las mediciones continuas y máximas de la velocidad, aceleración y desplazamiento de vibración; y los resultados de campo emitidos por la compañía Orica Mining Services Peru S.A. firmados por el responsable en campo que permita visualizar los valores pico, horarios y por estación de monitoreo. Asimismo, presentar gráficos y análisis de los valores máximos horarios de velocidad, aceleración y desplazamiento de vibración registrados anualmente, siendo los gráficos independientes por cada estación. Utilizar como referencia en la evaluación, la última Norma DIN 4150-2001.</p> <p>d) Indique los equipos de medición de los niveles de vibraciones utilizados el año 2015 y los respectivos certificados de calibración; asimismo, adjunte los certificados de calibración de los sismógrafos utilizados en el periodo 2016-2017, de manera que sustente que los equipos se encontraban calibrados durante los periodos de medición.</p> <p>e) En el tráfico vehicular, realizar el análisis de los vehículos relacionados a la UM Las Bambas, respecto a los registros totales de vehículos por estación de conteo; de manera que permita identificar por estación de conteo el porcentaje de vehículos pertenecientes a la UM Las Bambas.</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

Nº	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
		<p>embargo, de los vehículos registrados, no precisa ni realiza la evaluación de que vehículos pertenecen a la UM Las Bambas; esto debido a que la evaluación muestra un incremento considerable del porcentaje de vehículos pesados en el último año para las estaciones más próximas a la salida de la UM Las Bambas, estación E-1 (Quehuira) y E-2 (Velille).</p>	
132	SENACE	<p>En el ítem 4.2.1 Descripción y evaluación de los impactos, el Titular indica lo siguiente:</p> <p>a) Los mayores aportes de material particulado se obtuvieron en los tramos: Salida de mina – Chumille, Congota-Pitic y Sayhua – Ccapacmarca; para gases se darían para el NO₂ en el tramo Congota-Pitic, y para el resto de gases (CO-1h, CO-8h y SO₂) en el tramo Sayhua – Ccapacmarca y para ruido ambiental fueron obtenidos en los tramos: Congote – Pitic, Entrada – salida de Velille, y finalmente Imata – Pillones; sin embargo, no se indica los receptores que estarían recibiendo los mayores aportes mayores y el criterio de selección de dichos receptores.</p> <p>b) Considerando las concentraciones que exceden el ECA para PM10-24h y PM2.5-24h en línea base, realizar el análisis de los impactos de las actividades de operación en dichos receptores.</p> <p>c) En el Apéndice 4.2-1 Modelamiento de calidad del aire de la ruta de transporte de concentrado presenta en la Tabla 4-1 el resumen de la flota vehicular; sin embargo, no se indica el número de vehículos por equipo que se estaría considerando para el modelamiento, es importante indicar que el total de camiones debe de guardar relación con la flota aprobada en la MEIA 2014.</p> <p>d) Para la evaluación del impacto VIB-1: Niveles de vibraciones en el suelo, el Titular asigna el valor de "1" al atributo "Magnitud" e indica que la magnitud es baja ya que aun considerando que los conteos</p>	<p>Se requiere que el Titular en el ítem 4.2.1 realice los siguiente:</p> <p>a) Indicar los receptores (comunidades y localidades) donde se obtuvieron los mayores aportes de material particulado, gases y ruido ambiental; sustentando el criterio de selección de dichos receptores; asimismo, incluir la evaluación de dichos receptores, indicando la fuente que estaría generando los mayores aportes.</p> <p>b) Incluir en la evaluación de impactos sobre la calidad de aire, el impacto de las actividades de operación sobre receptores que según la línea base estarían excediendo al ECA.</p> <p>c) En la Tabla 4-1 del Apéndice 4.2-1 Modelamiento de calidad del aire de la ruta de transporte de concentrado presente el número de vehículos por equipo que se estaría considerando para el modelamiento.</p> <p>d) Para la evaluación del impacto de vibraciones en el suelo; revise y corrija donde corresponda el valor "1" asignado al atributo "Magnitud", teniendo en cuenta que se registraron valores pico que exceden las velocidades máximas indicadas en la norma DIN 4150, de manera que permita identificar los impactos reales y proponer las medidas de manejo respectivas. Asimismo, precisar en la Tabla 4.1-2 <i>Criterios para determinar la magnitud de los impactos ambientales</i>, que los Niveles de vibración en el suelo están relacionados a los valores máximos registrados (mm/s) como fuente para evitar daños, tal como lo establece la norma DIN 4150-99.</p> <p>e) Identifique las comunidades y localidades por todo el tramo donde se desarrolla la actividad de transporte tanto por las vías comunales y públicas, además identificar, evaluar y valorizar los impactos sociales que dicha actividad estarían generando y se generarían con estas ampliaciones y modificaciones, diferenciando las</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
		<p>vehiculares en la estación Pitic fueran generados por el transporte de concentrado de la U.M. Las Bambas, estos valores se encuentran por debajo del nivel DIN sensible (3 mm/s); sin embargo, dicha afirmación no es consistente con el Gráfico 3.4-12, que muestra valores que exceden el valor de 3 mm/s.</p> <p>e) No se han identificado las comunidades y localidades que estarían siendo impactados por material particulado, ruido y vibraciones producto de la actividad de transporte de concentrado, insumos y personal; asimismo, no se ha identificado, evaluado y valorizado los impactos sociales que dicha actividad estaría generando y se generarían con estas ampliaciones y modificaciones; sobre todo considerando que las comunidades del AISD y localidades de expansión urbana de Chalhuahuacho, señalan como principal molestia el emplazamiento de camiones de mina y sub contratistas que se asientan en el entorno de sus comunidades, poniendo en riesgo la salud de sus animales, niños y población que utiliza dichas vías, ya que generan gases de combustión y altas cantidades de polvo, siendo no suficiente su sistema de riego, adicionalmente, señalan que las aguas del río Challhuachuacho captadas para riego está contaminadas por aguas servidas, debido a no se cuenta con plantas de tratamiento.</p>	<p>localidades por grado de afectación y distancia respecto de la vía. Asimismo, realice el análisis de los impactos generados en el entorno más cercano a la unidad donde se utiliza como zonas de estacionamiento y parqueo para las empresas de transporte de insumos y otros que brindan servicios a la UM Las Bambas, así como las molestias y riesgos que generan estas unidades. Adicionalmente, realice la evaluación de impactos de como las aguas del río Challhuachuacho captadas para el riego de las vías estarían impactando la salud de los pobladores.</p>
133	SENACE	<p>En la Resolución Directoral N° 1780-2015-MEM/DGM, sustentado en el Informe N° 114-2015-MEM-DGM-DTM/PM, se señala en el Ítem. 1.11 que mediante el Informe N° 113-2015- MEM-DGM-DTM/PM, (...) que de acuerdo a la información de la Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, se ha determinado la existencia de organizaciones comunales referencialmente identificadas como pueblos indígenas (...) en los distritos de Coyllurqui, Tambobamba, Chalhuahuacho y Progreso, donde se ubica el proyecto Las Bambas". Esto mismo, se puede identificar en la "Base de Datos de Centros Poblados Ubicados Dentro del Ámbito de Localidades Pertenecientes a Pueblos Indígenas de la Amazonía y de Los Andes, dicha información que fuera elaborada por Área Funcional de Información sobre Pueblos</p>	<p>Se requiere que el Titular presente un anexo de la Tercera MEIA-d Las Bambas, que contenga información sobre la posible afectación de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, según la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley N° 29785.</p>



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

N°	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
		Indígenas. Viceministerio de Interculturalidad del Ministerios de Cultura, actualizada a agosto de 2017.	
134	SENACE	Conforme al principio de indivisibilidad previsto en el Reglamento del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2009-MINAM, norma de aplicación supletoria, señala que la evaluación del impacto ambiental se realiza de manera integral e integrada sobre políticas, planes, programas y proyectos de inversión, comprendiendo de manera indivisa todos los componentes de los mismos. Asimismo, implica la determinación de medidas y acciones concretas, viables y de obligatorio cumplimiento para asegurar de manera permanente el adecuado manejo ambiental de dichos componentes, así como un buen desempeño ambiental en todas sus fases.	Se requiere que el Titular, levante las observaciones formuladas a la presente MEIA, de manera concordante, integral con el resto de capítulos de la presente modificación; de tal manera obtenga una versión actualizada de la MEIA, producto del levantamiento de observaciones, dado que la correcta determinación de los impactos, conlleva al establecimiento de las medidas de manejo pertinente, así como la delimitación del área de influencia, de conformidad con el principio de indivisibilidad. De no advertirse la integralidad en sus respuestas, generará la no absolución de las mismas. Asimismo, se requiere que el Titular adjunte una tabla indicando en qué folios de la MEIA ha consignado los cambios, a razón de las observaciones.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación"

OPINIONES TÉCNICAS

Nº	ENTIDAD	SUSTENTO	OBSERVACIÓN
135	DCERH-ANA	Mediante Oficio N° 015-2018-SENACE-JEF/DEAR, la DEAR-Senace solicitó opinión técnica a la Autoridad Nacional del Agua respecto a la Tercera MEIA-d Las Bambas; quienes emitieron mediante Oficio N° 326-2018-ANA-DCERH, el Informe Técnico N° 223-2018-ANA-DCERH/AEIGA, conteniendo las observaciones a la citada modificación.	Se requiere que el Titular incluya la información solicitada en las observaciones de la Autoridad Nacional del Agua en la Tercera MEIA-d Las Bambas, las cuales se detallan en el Informe Técnico N° 223-2018-ANA-DCERH/AEIGA.
136	DGAA-MINAGRI	Mediante Oficio N° 023-2018-SENACE-JEF/DEAR, la DEAR-Senace solicitó opinión técnica al Ministerio de Agricultura y Riego respecto a la Tercera MEIA-d Las Bambas; quienes emitieron mediante Oficio N° 117-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, la Opinión Técnica N° 009-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MADH, conteniendo las observaciones a la citada modificación.	Se requiere que el Titular incluya la información solicitada en las observaciones de la MINAGRI en la Tercera MEIA-d Las Bambas, las cuales se detallan en la Opinión Técnica N° 009-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MADH.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO N° 02

OPINION TECNICA

- Oficio N° 326-2018-ANA-DCERH con Informe Técnico N° 223-2018-ANA-DCERH/AEIGA.
- Oficio N° 117-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA con Opinión Técnica N° 009-2018- MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MADH.



16 MAR 2018

CUT N° 6793 - 2018

San Isidro,

SENACE

OFICIO N° 386 -2018-ANA-DCERH

CUT N°: 06419-2017

DC: DC-1 06419-2017

16/03/2018 16:41:23

Folios: 10

Kassandra Valdeos

"La recepción del documento no es señal de conformidad"

Señor

Marco Tello CochachezDirector (e) de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

SENACE

Av. Diez Canseco N° 351, Miraflores

Lima.-

Asunto : Informe de observaciones a la Tercera modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Unidad Minera Las Bambas, presentado por Minera las Bambas S.A.

Referencia : Oficio N° 015-2018-SENACE-JEF/DEAR.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión a la Tercera modificación del Estudio de Impacto Ambiental del asunto, conforme al artículo 81° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Al respecto, se adjunta el Informe Técnico N° 223-2018-ANA-DCERH-AEIGA, el cual concluye con catorce (14) observaciones que el administrado deberá subsanar para emitir opinión favorable.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

**Dr. Juan Carlos Castro Vargas**

Director

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

CUT: 6793-2018

INFORME TÉCNICO N° 223-2018-ANA-DCERH/AEIGA

- PARA** : **Dr. Juan Carlos Castro Vargas**
Director de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos.
- ASUNTO** : Informe de observaciones a la Tercera modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Unidad Minera Las Bambas, presentado por Minera las Bambas S.A.
- REFERENCIAS** : Oficio N° 015-2018-SENACE-JEF/DEAR.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1. El 12 de enero de 2018, mediante Oficio N° 015-2018-SENACE-JEF/DEAR, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (DEAR del SENACE), remitió a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (DCERH de la ANA) el Estudio de impacto ambiental detallado (EIA-d) indicado en el asunto a fin de que se emita la opinión en el marco del artículo 81° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

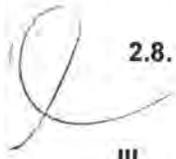
El presente estudio fue elaborado por la consultora SNC LAVALIN PERU S.A.

II. MARCO LEGAL

- 2.1. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- 2.2. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental –SEIA.
Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del SEIA.
- 2.5. Decreto Supremo N° 18-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la ANA.
- 2.6. Decreto Supremo N° 004-2017 MINAM, Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación.
- 2.7. Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA, Procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos.
- 2.8. Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales.

III. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 3.1. **Ubicación**
Políticamente la U.M. Las Bambas se ubican entre los distritos de Challhuahuacho, Tambobamba y Coyllurqui, provincia de Cotabambas, y el distrito de Progreso, provincia de Grau, en el departamento de Apurímac.



3.2. Descripción del proyecto

La modificación del proyecto comprende la ampliación, reducción y habilitación de componentes. Así como la realización perforaciones. Esto permitirá continuar con las labores de producción de concentrados.

Los componentes previstos para modificarse del proyecto son:

- Ampliación del área del tajo Ferrobamba.
- Ampliación del área y la capacidad de almacenamiento del botadero Ferrobamba
- Reducción y reubicación de la pila de mineral de baja ley (ubicada en el botadero) Ferrobamba de 60 Mt a 10,2Mt
- Ampliación de la pila de mineral de baja ley – Ferrobamba de 2 Mt (Tercer ITS, 2017) a 8 Mm³.
- Circuito de Molibdeno.
- Ampliación de la capacidad de almacenamiento del almacén de concentrados permanente de 47 000 t a 65 000 t.
- Habilidadación y construcción de almacén de contingencia de uso temporal para almacenar concentrado de cobre (57 800 t).
- Habilidadación y construcción de almacén de nitratos.
- Construcción de vía de acceso hacia la cancha de nitratos, desde el acceso principal de mina
- Habilidadación y construcción de almacenes para testigos N° 6.
- Habilidadación y construcción de almacenes para testigos N° 7.
- Habilidadación plataforma de monitoreo geotécnico N° 3.
- Construcción de acceso del tajo Chalcobamba al tajo Ferrobamba.
- Garita Sur y acceso
- Habilidadación y construcción de almacén de neumáticos
- Oficinas para perforaciones
- Depósito de Material Orgánico - Construcción de tres DMO denominados: Ferro 2, Ferro 3 y Ferro 4
- Depósito de Material Orgánico - Modificación por ampliación de DMO Chuspiri
- Depósito de Material Orgánico - Modificación por ampliación de la Pila de suelo superficial, ahora llamado DMO Ferro 1
- Construcción de una cancha de volatilización
- Estacionamiento para camiones de concentrado
- Instalación de grupos electrógenos
- Perforaciones Infill en Ferrobamba
 - Construcción de 15 perforaciones in fill aledañas al tajo Ferrobamba
 - Construcción de accesos
 - Construcción de facilidades en las plataformas (almacén de aditivos, baños químicos portátiles)
- Perforaciones Infill en Chalcobamba
 - Construcción de 285 plataformas de perforación (in fill), dentro del tajo y botadero Chalcobamba incluye pozas de lodos
 - Construcción de accesos



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Construcción de facilidades en las plataformas (almacén de aditivos, baños químicos portátiles)
- Perforaciones geotécnicas
 - Construcción de plataformas de perforación con fines geotécnicos
 - Construcción de accesos
 - Construcción de facilidades en las plataformas (almacén de aditivos, baños químicos portátiles)
- Perforaciones hidrogeológicas
 - Construcción de plataformas de perforación con fines hidrogeológicos
 - Construcción de accesos
 - Construcción de facilidades en las plataformas (almacén de aditivos, baños químicos portátiles)
- Cambio de uso en el tiempo de campamentos XP y Charcascocha.

3.3. Cronograma de ejecución

El tiempo estimado para la ejecución de las actividades del proyecto en la etapa de construcción es de 36 meses (3 años) y para las actividades en la etapa de operación es de aproximadamente 16 años (120 meses).

Por otro lado, el monto estimado de inversión para la etapa de construcción de los componentes propuestos en la presente Tercera MEIA es de US\$ 65,680,643, mientras que el monto estimado para la operación será de US\$ 800,000,000 anualmente.

3.4. Requerimiento de agua

Etapa de construcción

Las demandas de agua para la etapa de construcción de los componentes de la Tercera MEIA están relacionadas principalmente a las actividades perforación y al riego de vías de acceso asociadas a dichas perforaciones. Las demandas de agua para dichas actividades, estiman en 224 833 m³, de los cuales 166 150 m³ corresponden a demandas para la perforación y 58 683 m³ para el riego de vías de acceso.

El agua para consumo doméstico será abastecida mediante bidones de agua.

Tabla 1. Demanda de agua durante la construcción de componentes de la Tercera MEIA

Actividad	Perforación (m ³)	Riego de vías (m ³)	Total (m ³)
Perforaciones en Ferrobamba	1 900	722	2 622
Perforaciones In Fill (zona Chalcobamba)	65 700	24 966	90 666
Perforaciones geotécnicas	43 800	16 644	60 444
Perforaciones hidrogeológicas	54 750	16 351	71 101
Total	166 150	58 683	224 833

Fuente: Tercera modificación del EIA-d Las Bambas

Refieren que las fuentes de abastecimiento provendrán de fuentes de agua con derechos de uso que les ha sido otorgado. Asimismo, para las actividades de perforación plantean como alternativa la captación de otras fuentes de abastecimiento descritas en la siguiente tabla:



Handwritten signatures and initials in the left margin.

Tabla 2. Fuentes de captación de agua adicionales

Propuesta de Punto de Captación	Coordenadas UTM –WGS 84	
	Este	Norte
FE 1603 (*)	794229	8439174
FE 1604 (*)	793623	8440848
Quebrada s/n 01	784524	8443313
Quebrada s/n 02	786478	8444010
Quebrada s/n 03	794248	8439172
Quebrada s/n 04	784278	8443285
Quebrada s/n 05	782591	8442991

(*) Puntos de captación para las perforaciones aledañas al tajo (zona Ferrobamba)
Fuente: Tercera modificación del EIA-d Las Bambas



Aguas residuales

Respecto a los efluentes domésticos estos son tratados en cada una de las PTARD que cuenta actualmente el proyecto para ser dispuestos en la presa de relaves o bien son utilizados para el riego de vías de acceso, como medidas de control de polvo. Asimismo, los lodos procedentes de las PTARD de acuerdo con lo indicado en la R.M. 024-2017-Vivienda, serán analizados antes de su disposición final como residuo peligroso.

Respecto a los lodos producto de las perforaciones serán canalizados hacia una poza de sedimentación, donde serán dispuestos temporalmente a fin de que los sólidos en suspensión se sedimenten y el agua limpia pueda ser recirculada nuevamente a la perforación.

Respecto al vertimiento de las aguas residuales Las Bambas precisa que cuenta con una autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas, otorgada por la Autoridad Nacional del Agua, mediante R.D. N° 200-2016-ANA-DGCRH. La construcción de los componentes propuestos no contempla la generación de efluentes industriales adicionales a los ya indicados.

Etapas de operación

Personal

El personal actual en la operación de la U.M. Las Bambas, es el que en su mayoría desarrollarán los componentes propuestos en la presente tercera MEIA, por lo tanto, se mantendrá con respecto a la cantidad de personal que labora en la operación actual, debido a que no se proyecta tener mayor requerimiento de mano de obra extra.

Actualmente la U.M. Las Bambas cuenta con un total de 1700 trabajadores y aproximadamente 6000 trabajadores de empresas contratistas que laboran en la operación. Se precisa que el 100% de mano de obra no calificada es local y que cumple los requisitos mínimos para asumir dichas responsabilidades.

Consumo de agua

Durante la etapa de operación para el consumo de agua requerido se hará uso de las licencias de agua obtenidas a favor de la U.M. Las Bambas.

Durante la operación, la demanda de agua de la planta concentradora para una producción de 145 000 t/d asciende a 298 700 m³/día, de los cuales 250 908 m³/día corresponden a agua recirculada proveniente de la presa de relaves y de los espesadores y otros 47 792 m³/día (553,15 L/s) son de agua fresca.

Además del uso de agua en la planta concentradora, existen otras demandas complementarias de agua fresca, principalmente para el abastecimiento de talleres, lavado de camiones y control de polvo.

Sin embargo, señalan que el abastecimiento de estas demandas no modificará las licencias de agua obtenidas, y el agua requerida se tomará de acuerdo a las licencias de uso de agua ya otorgadas.



Tabla 3. Demanda de agua de la planta concentradora

Fuente	Unidad	Capacidad 145,000 t/d
Agua fresca		
Presa Chuspiri	m ³ /día	47 792
Recuperación de agua		
Agua recuperada espesadores de relaves	m ³ /día	186 970
Agua recuperada presa de relaves	m ³ /día	63 938
Total agua recirculada	m ³ /día	250 908
Total agua a concentradora	m ³ /día	298 700
Ratio Total agua fresca	m ³ /tm	0,33
Ratio Total agua a concentradora	m ³ /tm	2,06
Recuperación de agua	%	0,84

Fuente: Tercera modificación del EIA-d Las Bambas

Tabla 4. Demanda de agua otros usos (l/s)

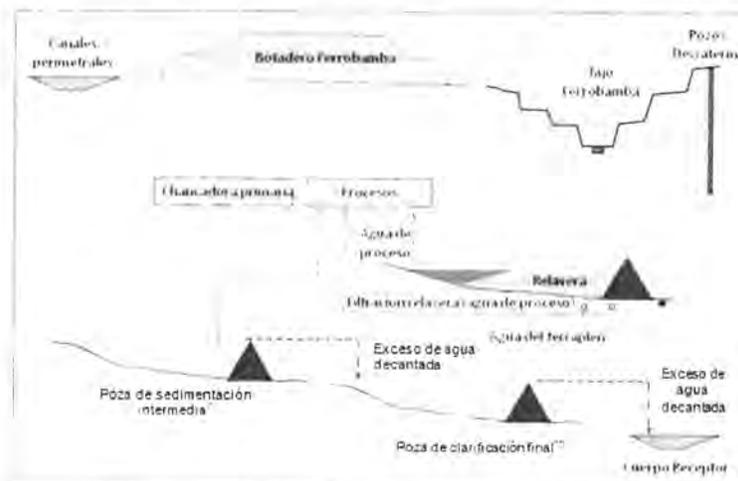
Usos	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Talleres	6,40	6,40	6,40	6,40	6,40	6,40	6,40	6,40	6,40	6,40	6,40	6,40
Control de polvo	13,73	13,73	13,73	38,40	38,40	38,40	38,40	38,40	38,40	38,40	13,73	13,73
Lavado de camiones	1,56	1,56	1,56	1,56	1,56	1,56	1,56	1,56	1,56	1,56	1,56	1,56
Total	21,69	21,69	21,69	46,36	21,69	21,69						

Fuente: Tercera modificación del EIA-d Las Bambas

Manejo de efluentes

Las modificaciones propuestas a través de la presente Tercera MEIA, no involucran modificar la infraestructura del sistema de manejo de efluentes de agua residuales industriales y domésticas actuales de la U.M. Las Bambas, pues la modificación propuesta está referida al cambio de dirección del flujo del drenaje del tajo Ferrobamba, el cual será redireccionado hacia el curso de agua de operaciones (ex río Ferrobamba) y a través de él, hacia la presa de clarificación final, evitando así su descarga en la presa de sedimentación intermedia como sucede actualmente.

Figura 1. Flujograma para la poza de sedimentación intermedia con descarga temporal del agua de la poza de sedimentación en temporada de lluvias – Sector Ferrobamba



Nota:

(*) La poza de sedimentación intermedia, también se denomina Presa de sedimentación intermedia.

(**) La poza de clarificación final, también se denomina Presa de clarificación final.

Fuente: Tercera modificación EIA-d Las Bambas

Señalado por el Sr. Juan Carlos Castro Vargas, Director de la División de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, de la Autoridad Nacional del Agua.

Señalado por el Sr. William Chaya Hilario, Coordinador de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, de la Autoridad Nacional del Agua.

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signature and initials on the bottom right margin.

Hacen la precisión que la Segunda MEIA (2014) estimó que los vertimientos se realizarían únicamente en época húmeda mientras que en la presente Tercera MEIA los efluentes de la poza de clarificación final serán en todos los meses del año durante la etapa de operación de la U.M., lo que se sustenta en la actualización del balance de agua.

Asimismo, precisan que con las modificaciones de la Tercera MEIA, según los resultados del modelo de calidad de agua actualizado, la calidad de los efluentes cumplirá los LMP (D.S. 010-2010-MINAM) y ECA (D.S. N°004-2017-MINAM), sin necesidades de tratamiento.

Refieren que el punto de vertimiento autorizado por la R.D. N° 200-2016-ANA-DGCRH, se ubica en la descarga de las pozas de clarificación, específicamente en las siguientes coordenadas UTM (WGS 84) 796165 E; 8 437 940 N.

IV. OBSERVACIONES EN MATERIA DE RECURSOS HIDRICOS

De la evaluación realizada a la Tercera modificación del Estudio de impacto ambiental detallado de la Unidad Minera Las Bambas, presentado por Minera las Bambas S.A., se tiene las siguientes observaciones, las mismas que deberán ser subsanadas:

- 4.1. Observación 1.-** Respecto a los componentes del proyecto en la descripción del proyecto ítem 2.5, mencionan que contarán con 285 plataformas de perforación in fill, sin embargo, en la identificación y evaluación de impactos, ítem 5, mencionan que contarán con 293. Realizar las aclaraciones y correcciones respectivas.

En la descripción del proyecto ítem 2.5, con referencia a las plataformas que se ubicarán fuera de la huella de los componentes del proyecto aprobado y que estén sobre cuerpos de agua y/o bofedales y/o distancias menores a 50 m, estos deberán reubicarse. Presentar un cuadro consolidado de las ubicación y plataformas y distancias a cuerpos de agua.

Observación 2.- Respecto al consumo de agua durante la etapa de construcción, el ítem 2.11.5.2 – Demanda hídrica durante la construcción de los componentes de la tercera MEIA, menciona que “Las Bambas utilizará las licencias de agua existentes para el abastecimiento de agua durante la construcción de los componentes propuestos, por lo tanto, la demanda hídrica para la construcción de estos componentes no modificará ninguna de las Licencias de uso de agua otorgadas”.

Sin embargo, para las actividades de perforación Infill, geotécnicas e hidrogeológicas, refieren la captación de otras fuentes de abastecimiento alternativas (FE 1603, FE 1604, quebrada s/n 01, quebrada s/n 02, quebrada s/n 03, quebrada s/n 04, quebrada s/n 05). En ese sentido precisar las demandas requeridas de cada fuente de abastecimiento, asimismo presentar la evaluación de la disponibilidad hídrica de dichas fuentes.

- 4.3. Observación 3.-** Con referencia al manejo del agua en el proyecto, ítems 2.12, 2.13 y 2.14:
- Precisar el volumen diario, mensual y anual de las aguas residuales domésticas generadas de cada sistema de tratamiento de aguas residuales que son vertidas hacia la presa de relaves.
 - Para el caso de los puntos de descarga de las aguas de no contacto de cada componente de la presente modificatoria y de los IGA aprobados, deberá precisar el nombre y ubicación del punto de devolución en el curso de agua superficial.

- 4.4. Observación 4.-** En el ítem 2.12, se observa que las actividades de construcción serán en paralelo a las actividades de operación, asimismo en el balance de agua de la etapa de operación (tabla 2-106) y efluentes de la poza de clarificación final (2-107) habrá un incremento del caudal de la poza de clarificación final que será vertido al cuerpo receptor. En ese sentido deberá realizar las aclaraciones respecto de porque no habrá generación de efluentes industriales adicionales a los ya indicados en la etapa constructiva, aclarar o corregir donde corresponda.

- 4.5. Observación 5.-** En el ítem 2.12, describir las actividades a realizar durante la etapa de construcción en relación al cambio de dirección del flujo del drenaje del tajo Ferrobamba, el cual será redireccionado hacia el curso de agua de operaciones (ex río Ferrobamba) y a través de él, hacia la presa de clarificación final, asimismo aclarar si dichas actividades fueron aprobadas en



Handwritten signatures and initials in the left margin, including a large signature and the initials 'ES' at the bottom.

anteriores IGAs o son planteados en la presente modificatoria. Analizar si dicha modificación fue analizada en los impactos al recurso hídrico superficial y si con las medidas de manejo se prevé aun impactos residuales, de ser el caso, deberá plantear las medidas de compensación respectiva acorde a la normativa actual.

4.6. Observación 6.- Las Bambas cuenta con autorización de vertimiento otorgado mediante R.D. N° 200-2016-ANA-DGCRH por un volumen anual de 8 943 609,6 m³, con régimen de descarga intermitente (enero a mayo), el punto de monitoreo a la salida del sistema de tratamiento (EF-FU-01) con los puntos de control en el cuerpo receptor (W-FU-80, aguas arriba del punto de vertimiento y SW-FU-120, aguas abajo del punto de vertimiento). Tomando en cuenta que la devolución del desvío de las aguas del río Ferrobamba se ubicará aguas abajo de la poza de clarificación final y de acuerdo a lo señalado en el ítem 6.2.4 (monitoreo de calidad de efluentes), el vertimiento de las aguas industriales tratadas se realizará en cualquier mes del año, al respecto:

- a) Se indica que la ubicación del punto de vertimiento (EF-FU-01) presentado en el programa de monitoreo difiere a las coordenadas de ubicación del punto de vertimiento aprobado mediante R.D. N° 200-2016-ANA-DGCRH. Por lo que deberá presentar, la ubicación del punto de vertimiento, el mismo que deberá estar ubicado antes del contacto con las aguas provenientes del canal de derivación. Adicional a ello, deberá presentar los caudales mensuales, anuales y los caudales máximos, mínimos y promedio de aguas residuales a verter (m³/año, m³/mes y L/s)
- b) En el Anexo 3.2.3.2-2 (Datos hidrométricos), en el año 2016, el punto SW-FU-120, los caudales registrados en los meses de junio a diciembre (época seca) va desde 161,50 l/s a 0,17 l/s. de acuerdo a esta información, deberá presentar la evaluación del efecto de vertimiento para la época de lluvia y época de estiaje:

Para la época de lluvia, tomando en consideración el caudal (mínimo) procedente del canal de derivación con el caudal máximo de vertimiento. Presentar el efecto del vertimiento y la ubicación de los puntos de control en el cuerpo receptor, para este caso, el de "aguas arriba" será ubicado en el canal de derivación y el punto de control aguas abajo del vertimiento será ubicado antes del contacto con los manantiales afluentes al río Ferrobamba.

Para la época de estiaje se presentará tomando como cuerpo receptor el río Challhuahuacho, para lo cual presentará la evaluación del efecto de vertimiento en condiciones críticas, la extensión de zona de mezcla y los nuevos puntos de control en el cuerpo receptor en coordenadas UTM, datum WGS 84 y zona correspondiente.

Complementariamente el efecto de vertimiento deberá analizarse bajo los escenarios de los periodos (2017-2023 y 2024-2033)

4.7. Observación N° 7: Sobre la hidrología, ítem 3.2.3, teniendo en consideración el contenido de los Términos de referencia comunes:

- a) La escorrentía superficial de los ríos Challhuahuacho y Ferrobamba han sido determinados mediante ecuaciones de regresión de área y caudal obtenido de aforos puntuales efectuados en los años 2006 y 2013 y han sido aprobados en la segunda MEIA, 2014; **por lo que se solicita que el administrado presente los registros de los aforos efectuados en los puntos de monitoreo correspondientes al EIA aprobado y los desarrollados durante la etapa de construcción y operación a fin de evaluar el comportamiento hídrico en las zona de estudio.**
- b) Para el caso de Pamputa la determinación de la escorrentía se ha efectuado mediante el criterio de rendimientos específicos y con información del EIA-2011 aprobado. En el estudio se menciona que los rendimientos específicos se han determinado sobre la base de la información de la estación denominado SW-04; sin embargo, en la lámina de la página 000774 correspondiente a la ubicación de estaciones de monitoreo no figura el punto de monitoreo SW-04. **Corregir donde corresponda y completar la información en mención.**
- c) El estudio menciona que, para el caso de la subcuenca de Tambo, el régimen hidrológico se ha estimado sobre la base de los registros de las estaciones hidrométricas SW-RE-100 y SW-RE-90. **Sobre el particular, se solicita que el administrado presente el registro histórico de las estaciones mencionadas. Asimismo, el plano de ubicación de las estaciones no figura la estación SW-RE-90, por lo cual deberá corregir donde corresponda.**

- d) Con relación al inventario de fuentes de agua, se indica que se ha registrado la siguiente información: Ubicación de fuentes de agua, tipo de fuente (río, quebrada, laguna, manantial o filtración), uso de agua, inventario de infraestructura hidráulica (Canal, reservorio, captación, poza, etc.), caudal y parámetros fisicoquímicos y vistas fotográficas (Pag 3-159 y 160). El administrado, deberá presentar un cuadro comparativo donde muestre ubicación y aforos realizados, desde la elaboración de la línea base a la fecha, se solicita conocer, el número de manantiales que actualmente han desaparecidos, o han sufrido disminución de su caudal. La ubicación de dichos cuerpos de agua deberá mostrarse en mapas a escala adecuada, asimismo adjuntar los archivos de ubicación en shapefile.
- e) La escorrentía en el área de la minera Las Bambas han sido estimados sobre la base de los caudales medios anuales, que han sido distribuidos mensualmente; sin embargo, en el estudio no se indica la metodología de distribución de la escorrentía a nivel mensual (3-162, Pag 783). Se solicita comparar estos resultados con los valores obtenidos con el modelo hidrológico HEC-HMS desarrollado en el anexo 5-10.
- f) Los caudales medios mensuales estimados para el río Tambo no tiene relación con el régimen de precipitación del área de estudio; razón a ello, la descarga del mes de marzo 411,8 l/s es inferior a la descarga del mes de abril que tiene un caudal de 546,3 l/s, tal como se presenta en la figura adjunta (3 -169, pág 790). Según lo indicado se requiere que las estimaciones de las descargas medios mensuales de las subcuencas del área de estudios deban efectuarse mediante un modelo hidrológico.
- g) Los caudales máximos han sido estimados tomando en consideración la ecuación de Mac Math que toma en cuenta un coeficiente de escorrentía, intensidad de precipitación, pendiente de cauce, área de cuenca y solo determina el caudal máximo en un solo punto y no puede efectuar el tránsito de flujo; por lo tanto, se recomienda que los caudales de máxima avenida deben ser determinados mediante un modelo hidrológico que puede ser desarrollado con el HEC-HMS o el HEC-GEOHMS otros softwares existentes actualmente. (Pag 796, 3-175), que permitan determinar caudales máximos en cualquier punto de la cuenca de estudio, además de tener la ventaja de efectuar los cálculos de tránsitos de máxima avenida.



4.8. Observación N° 8.- Con referencia a la evaluación de impactos y plan de manejo relacionado con los datos de hidrología, se indica:

- a. En el ítem 2.1.1 del Anexo 5.1 se señala: La escala temporal de simulación a resolución de 0,2 días, que minimiza saltos que producen valores inconsistentes en flujos y volúmenes de circulación, debido a variaciones climáticas en la simulación. El periodo de simulación considerado para el presente balance fue establecido entre el 15 de diciembre del 2016 (fecha de inicio de acumulación de volúmenes en el TSF) y el 01 de enero del 2033. Con relación a la escala temporal de simulación a resolución de 0,2 días, explicar los criterios para la generación de precipitación a esa escala; asimismo, se solicita los criterios que han sido considerados para establecer la precipitación del periodo del 2016 al 2033.
- b. Con relación a los caudales de diseño de los canales perimetrales y el área de aporte descrita en la Tabla 2-5 del anexo 5 parte 1 (folio 014017), se solicita la justificación técnica, toda vez que las áreas de aporte no guardan relación con los caudales de diseño establecidos en la tabla 2-5.

Tabla 2-5: Caudal de diseño de canales perimetrales

Descripción	Caudal de diseño (m³/s)	Área de Aporte (km²)
Canal tramo T1	21.76	4.5
Canal tramo T2	41.38	3.16
Canal tramo T3	49.71	1.14
Canal tramo T4	49.71	0
Canal tramo T5	-	7.35

Fuente:
(1) Estudio de Balance de aguas proyecto las Bambas, ATC Williams, abril 2016

- c. Durante en la etapa construcción/operación en los ríos Ferrobamba y Challhuahuacho se tendrá impactos en los recursos hídricos de magnitud media, alta y muy alta, tal como se detalla en la tabla 5.2.2-38; bajo ésa consideración, Por lo descrito, deberá efectuar comparaciones de los caudales medidos en campo con los estimados por el modelo hidrológico correspondientes a los años 2016 y 2017.



Tabla 5.2.2-38: Magnitud del impacto HD-1 en el río Ferrobamba, Tercera MEIA

Periodo	Linea base L/s	Caudal impactado L/s	Impacto			Magnitud
			L/s	%	Fecha	
Temporada Seca (may-oct)	155.4	54.5	-100.9	-64.9	Año 2018	-Muy alta (8)
Temporada Húmeda (nov-abr)	785.0	409.9	-375.0	-47.8	Año 2017	-Alta (4)
Anual	467.6	230.7	-236.9	-50.7	Año 2017	-Muy alta (8)
Mes	83.0	17.5	-65.5	-78.9	Set 2017	-Muy alta (8)

Fuente: SNC-Lavalin. 2107

- d. El impacto durante la operación será la reducción del caudal de manantiales, el modelo hidrogeológico actualizado (WSP, 2017) estima que los caudales de los manantiales MA-FU-110, MA-FU-104 y MA-FU-100 ubicados en el Barrio Manantiales (margen izquierda del río Ferrobamba), así como del manantial Challhuapuquio (afluente del río Challhuahuacho) se reducirán, con la consecuente reducción del caudal base del río Challhuahuacho, aguas arriba de la bocatoma del mismo nombre. Según lo descrito y considerando que el proyecto se encuentra en plena operación.

Se deberá evaluar el impacto de la operación de la mina en estos manantiales desde la elaboración de la línea base a la fecha; la respuesta debe ser fundamentado con mediciones de caudal de los manantiales indicados y/o otras herramientas.

- e. En el Ítem 3.3.1 Recarga por infiltración de agua de lluvia (anexo 5 parte 7), se señala que: "Tasa de infiltración para las Calizas de Ferrobamba de entre 475 a 550 mm/año, lo que supone entre un 44 a un 51% de la precipitación promedio anual (PMA=1 085,6 mm)". Se solicita el fundamento técnico de la tasa de infiltración considerada.
- f. Presentar la justificación técnica de las tasas de recarga mencionadas en los párrafos siguientes, correspondiente a Ítem 3.3.1

- En las rocas intrusivas se fija una tasa de recarga por agua de lluvia de 50 a 116 mm/año, lo que representa entre un 5 a un 11% de la PMA.
 - Para las rocas de la Fm. Soraya y Mara (areniscas, lutitas y cuarcitas) se fija una tasa de infiltración de 66 a 78 mm/año (6-7 % de la PMA).
- Para las rocas sedimentarias cuaternarias que ocupan los valles y las rocas volcánicas de la Fm. Vilcarani no se fijan valores de infiltración en los estudios precedentes. Para las volcanitas de la Fm. Vilcarani se ha considerado una tasa del 8% PMA (92 mm/año) (...)

- g. En el Ítem 3.3.3 Transferencias Laterales Subterráneas (anexo 5 parte 7), se señala que: "Según las estimaciones de recarga en este afloramiento calizo, aplicando una tasa de 500-525 mm/año, el caudal de transferencia lateral desde este afloramiento sería de unos 125 L/s, como valor promedio. Deberá explicar los criterios y/o fundamento técnico de la recarga considerada.
- h. Presentar el fundamento técnico de la distribución de la precipitación en porcentajes de evapotranspiración, recarga y escorrentía, que se presenta en la Tabla 4-4 del anexo 5-10 que se detalla a continuación:

Tabla 4-4: Porcentajes anuales del balance en áreas no disturbadas - Año Promedio (2008-2009)

Precipitación total	Evapotranspiración	Recarga	Escorrentía
100 %	43.1%	14 %	42.8%

Fuente: Elaboración propia.

- i. En el Ítem 4.3 Caracterización de caudales (Anexo 5-10), se menciona de la generación de descargas a partir de precipitación con el modelo hidrológico HEC-HMS, por lo que se solicita presentar el modelo elaborado y adjuntar los archivos generados del modelo hidrológico y los registros de la calibración empleados.
- j. Efectuar una comparación de las descargas de los ríos Ferrobamba, Tambo, Pamputa determinados en la LINEA BASE y los obtenidos con el modelo hidrológico HEC-HMS.
- k. Precisar los detalles técnicos del canal perimetral que evitará el ingreso de la escorrentía de las microcuencas al tajo principal, como lo relacionado a dimensiones, características hidráulicas, puntos de captación, emplazamiento desde el punto inicial hasta la entrega a la

UNIDAD NACIONAL DEL AGUA
VºBº
Dr. Juan Carlos Castro Vargas
Director
Dirección de Calidad y Seguridad
Ministerio de Recursos Naturales

UNIDAD NACIONAL DEL AGUA
VºBº
Ing. William Anaya Hilario
Coordinador
AEIGA
Dirección de Calidad y Seguridad
Ministerio de Recursos Naturales

Handwritten signatures and initials on the left margin.

quebrada Ferrobamba. Se solicita la presentación de un plano así como los archivos shapefiles respectivos.

- l. Presentar los emplazamientos de canales, cunetas, rápidas, donde se detalle sus características hidráulicas y detalles técnicos shapefile y/o KML.
- m. Precisar, cuál es la estrategia de manejo ambiental de la empresa cuenta para conocer la variabilidad en el tiempo de la disponibilidad hídrica de los manantiales existentes en las subcuencas de Ferrobamba, Pamputa, Tambo y Challhuahuacho.
- n. Precisar, las medidas de manejo ambiental que cuentan con la finalidad de registrar a través del tiempo la disponibilidad hídrica en la parte alta, media y baja de la subcuenca de Ferrobamba e ir comparando con los resultados del modelo hidrológico e hidrogeológico.

4.9. Observación N° 9.- De la hidrogeología, respecto a los objetivos y alcances: El objetivo de la presente sección es realizar la caracterización del sistema hidrogeológico. El alcance considera análisis de los cambios en el flujo del agua subterránea producidos por la operación en comparación con los resultados de las simulaciones realizadas en el contexto de la Segunda MEIA (2014). A fin de situar al lector en el contexto natural en que funciona el sistema hidrogeológico en la U.M. Las Bambas. En ese sentido, y tomando en consideración los objetivos y alcances del estudio, se presentan las siguientes observaciones:

Respecto a la información disponible: Se presenta en la Tabla 3.2.3.3-3 el balance hídrico climático para el año promedio. Al respecto, el administrado deberá incluir el análisis hidrológico que sustente los datos presentados indicando: a que año promedio se refiere, la metodología empleada para estimar ETP y ETR, así como el análisis en base a años extremos.

- b. Respecto a la información de prospección geofísica:
 - Presentar el capítulo de geofísica el cual no fue incluido.
 - Explicar cuál es y cómo han determinado el espesor del horizonte saturado que representa al acuífero en la U.M Las Bambas, si los pozos exploratorios según WSP Perú solo llegan hasta 150 m de profundidad y mayormente atraviesan rocas intrusivas. Y la máxima profundidad de los pozos perforados en los años 2006 y 2009 llegan a 250 m (Golder).
- c. Respecto a la geología superficial: se describe las características de la roca meteorizada, depósitos glaciales y aluviales. Al respecto, y con la intención de asociar dichos depósitos con los acuíferos existentes en la zona de estudio, el administrado deberá de presentar los siguientes mapas: (01) mapa de espesores asociado con cada depósito; (02) mapa de tipo de acuífero asociado con cada tipo de depósito, complementando con los valores de conductividad hidráulica predominante a ser utilizada en el modelo numérico de flujo. Esta información deberá ser completada con cortes transversales y longitudinales obtenidos del estudio hidrogeológico actualizado por WSP (2017) mostrando el contacto entre el basamento rocoso asumido impermeable y los depósitos superficiales asociados con cada tipo de acuífero.
- d. **Reservorio acuífero**
 - Con referencia al reservorio acuífero del área del estudio, deberá describir la información relacionada a este, el cual es requerido para el modelo conceptual.
 - Del mismo modo deberá indicar que acuífero ha modelado; describiendo: la geometría, dimensiones, litología, tipo de acuífero.
- e. Respecto a las formaciones kársticas: se menciona que la zona de caliza montañosa tiende a tener poco flujo de escorrentía superficial, lo que indicaría que la superficie de caliza kárstica meteorizada puede infiltrar la mayor parte de las precipitaciones que caen sobre ella alimentando los sistemas de flujo subterráneo más profundos de estas formaciones. Al respecto, el administrado debe de presentar de manera gráfica (mapas y cortes) el funcionamiento de éste tipo de sistema acuífero interpretando la relación que existe con los depósitos glaciales y aluviales, así como con la roca meteorizada. Debe de incluir direcciones de flujo, balances hídricos de cada uno de los bloques kársticos existentes explicando claramente: zonas o puntos (sumideros) de ingreso, la salida (manantiales, otros), y el almacenamiento del flujo de agua.
- f. De los piezómetros y niveles de agua subterránea: siendo los piezómetros fuente de información hidrogeológica, empleados para caracterizar tipos de acuíferos, direcciones de flujo, interacción entre formaciones acuíferas, etc., el administrado debe de presentar el mapa de profundidad del nivel de agua subterránea asociado con la profundidad a partir de la cual el piezómetro se encuentra instalado dado que el flujo de agua subterránea ejerce presiones distintas. Ello se evidencia en los distintos niveles de agua subterránea medidos en un mismo punto o piezómetro el cual está preparado para medir flujos de agua a distintas profundidades dado que está asociado con formaciones geológicas distintas. Presentar los mapas de



Handwritten signatures and initials on the left margin of the page.

profundidad de agua subterránea asociado con los acuíferos de similares características, dado que podría darse el caso, y de hecho se da que los flujos no son continuos.

- g. En relación a los datos presentados en la presente modificatoria corresponde, al año 2011 de un estudio realizado por empresa Golder Associates y Xstrato Cooper Perú. (Pág. 6218). Las bombas deberá indicar, cuál es la red de control piezométrico (informe no lo presenta). Deberá presentar Tabla con la ubicación en coordenadas WGS 84 y el mapa respectivo.
- h. En relación a los histogramas, lo presentado no refleja lo acontecido en el subsuelo del flujo subterráneo. Por lo cual deberá, presentar los mapas de isoprofundidad e hidroisohipsas con niveles de agua del año en que se realizó el estudio. Memoria y análisis de los mapas antes nombrados.
- i. Respecto a las evidencias de flujos artesianos: presentar las zonas en las cuales se evidencia surgencia y flujos artesianos. Zonificar la extensión espacial y los espesores de los acuíferos confinados.
- j. Respecto a las pruebas hidráulicas: se han realizado un buen número de pruebas hidráulicas en la zona de estudio y debidamente localizadas. El administrado debe complementar la información presentada en tablas con un mapa y diversos cortes en los cuales se muestre la asociación entre la geología existente y su correspondiente valor de conductividad hidráulica. Mostrar a través del método de interpolación adecuado la variación espacial y la profundidad que presentan los valores.

En relación a la Hidráulica subterránea, en el informe de línea base (pág. 821) indica que las propiedades hidráulicas (conductividad hidráulica y transmisividad) de las formaciones se midieron a distintas profundidades en 47 perforaciones. Los resultados se agruparon por formación (volcánicas, depósitos superficiales, caliza, intrusivas meteorizadas e intrusivas frescas) como se muestra en la Tabla 3.2.3.3-6 que presenta los valores máximos, mínimo y media geométrica de la conductividad hidráulica para cada formación. La Tabla 3.2.3.3-7 presenta los valores de Transmisividad obtenidos y el Anexo 3.2.3.3-4 presenta los resultados de las pruebas de conductividad, pero todas las pruebas fueron realizados en el EIA por Golder en el año 2011, por lo que, Las Bambas:

- Indicar si han efectuado pruebas en el estudio hidrogeológico realizado por WSP 2017.
- Se revisó la descripción de las propiedades hidráulicas (págs. 821, 822, 823, 824, 825) en esta última indican que Itasca -2015 efectuaron 7 pruebas, pero solo hubo resultados en 3 pozos (PW-14, PW1-1, PW-17) con caudales mínimos de 15 a 18 l/s. Presentar los resultados de las pruebas faltantes.

Explicar porque ejecutaron pruebas de bombeo en rocas intrusivas sabiendo que presentan de muy baja a nula permeabilidad, y por que utilizan estos valores en sus análisis.

El administrado debe mostrar en un Mapa los pozos donde se realizaron las pruebas.

- Presentar los resultados de las pruebas: parámetros hidráulicos (K, T y s) presentar tablas con los resultados.

- l. Deberá presentar un mapa y cortes en la cual se pueda apreciar las magnitudes de los vectores de dirección de la conductividad hidráulica (K_{xx} , K_{yy} , y K_{zz}) que establecen la dirección predominante de flujo del agua subterránea, dado que el medio no es isotrópico, el cual es necesario para el modelo numérico de flujo.
- m. Respecto a la estimación de la recarga: considerando que la estimación de la recarga es la más incierta de todas las variables y valorando el esfuerzo mostrado en los estudios existentes se acepta como válidas las asunciones presentadas para la obtención de los valores. Sin embargo, el administrado debe de complementar los cálculos presentados de manera que se puedan asociar con la variabilidad temporal que existe en la zona de estudio. Esta variación temporal y espacial es necesaria durante la modelación del flujo de aguas subterráneas en régimen transitorio.
- n. Respecto al coeficiente de almacenamiento: considerando que se han efectuado las mediciones en campo para la obtención de dicho parámetro, el administrado debe de presentar un mapa y cortes asociados con la geología existente y sus valores de coeficiente de almacenamiento evaluado en campo. Este valor es de especial valía en la modelación numérica a régimen transitorio.
- o. En la pág. 224, en su informe indican que han determinado los radios de influencia y propiedades hidráulicas con coeficiente de almacenamiento (s) y Transmisividad (T). Explicar cómo determinaron "s" y cuáles fueron los pozos de control.
- p. Respecto a la Hidrogeoquímica: Mostrar en un mapa la red de control y en una tabla su ubicación en coordenadas UTM WGS 84. Presentar una tabla con los resultados del análisis físico químico y de los metales del año de estudio (2017) y los registros históricos de las



Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large 'd' and 'BR' at the bottom.

mediciones realizadas desde el 2006 hasta la actualidad. Analizar y comparar dichos resultados.

4.10. Observación N° 10.- Respecto al “modelo conceptual”, dado que, conforme se ha ido investigando la zona de estudio, el modelo conceptual ha sido actualizado. En tal sentido y de manera gráfica, el administrado debe de mostrar las diferencias encontradas, fruto del avance en el conocimiento, entre el modelo conceptual elaborado por Golder Associates (2010) y el elaborado por WSP (2017), dado que en el estudio elaborado por WSP (2017) se presentan las mismas asunciones a las que llegó en el 2010.

- a. En base a las observaciones contenidas en la observación previa, presentar el modelo conceptual actualizado.
- b. Presentar el modelo hidrogeológico conceptual considerando la presencia de todos los componentes existentes materia de la Tercera MEIA.
- c. Presentar la influencia de los componentes superficiales más importantes (relavera, tajo Ferrobamba, desmonteras, etc., en las condiciones actuales de flujo de agua subterránea, por efecto de la alteración del escurrimiento superficial, zonas de infiltración, cambios en las condiciones de borde, etc.
- d. Precisar de manera clara la extensión del dominio del modelo, dado que lo que se muestra es el dominio del modelo expresado a través de la cuenca hidrológica y no la hidrogeológica.
- e. En el ítem 3.2.3.3.3.1 el límite del sistema hidrogeológico Ferrobamba (SHF) (pág. 827) fue delimitado lateralmente utilizando el mapeo geológico y estructural, describir la geometría del horizonte saturado, que posteriormente será modelado.
- f. Precisar de manera clara el límite definido como basamento impermeable, lo cual servirá para definir la extensión vertical del modelo.
- g. Definir de manera clara la extensión lateral y vertical de los distintos tipos de acuíferos. Establecer su geometría y su asociación con cada componente de la U.M. Las Bambas. Ello permitirá asociar de mejor manera los impactos existentes y las medidas de mitigación.
En el ítem 3.2.3.3.3.2 (pág. 828) indican hasta 5 unidades hidrogeológicas. De acuerdo a factores geológicos e hidrogeológicos deben haber tres (03): 1) acuífero poroso no consolidado (aluviales cuaternarios), 2) acuífero fisurado sedimentario (formación Ferrobamba) y 3) acuitardos/acuífugo (formaciones volcánicas y metamórficas -cuarcitas y rocas ígneas – intrusivas). Explicar porque indican que hay 5 unidades hidrogeológicas.
- i. En la pág. 829 la Tabla 3.2.3.3.-13 Condiciones hidráulicas (Las Bambas) presenta errores. Cambiar Litología por formación (una caliza, una roca intrusiva y otros no son formaciones geológicas)
- j. Los valores de K que muestra WSP son resultados de pruebas realizadas en el 2017, presentar los gráficos de las pruebas y sus características técnicas.
- k. Casi en su totalidad los horizontes geológicos presentan permeabilidades muy bajas. Indicar si estos son los valores que han trabajado u obtenido en campo.
- l. Mostrar de manera clara la respuesta de los niveles piezométricos en asociación con el estrés (recarga, bombeos, etc) al que viene siendo sometido el sistema acuífero.
- m. En el ítem 3.3.3.3.4 Condiciones actuales (pág. 830) – Monitoreos del 2012-2017.
El mapa no es explicativo, en este deben colocar los piezómetros que conforman la red desde el 2006 hasta la fecha que se realizó en trabajo hidrogeológico con los niveles estáticos medidos que permitirá elaborar mapas temáticos: isoprofundidad de los niveles estáticos y de cotas de los niveles. Agregar en la Tabla 3.2.3.3.-14 Piezómetros de monitoreo de niveles piezométricos dos columnas una para las mediadas de los niveles de agua en metros y la otra para la fecha de su medición. Replantear el mapa presentado en la pág. 834 en relación al descenso de los niveles, considerando que no es explicativo.
- n. Mostrar la diferenciación entre los distintos niveles freáticos y los niveles piezométricos.
- o. Mostrar la interrelación entre los distintos tipos de acuíferos existentes (kárstico, aluvial, confinado, etc.) y explicar el intercambio de agua entre dichos acuíferos, ya que se encuentran en contacto.
- p. Establecer de manera precisa el grado de confianza del modelo conceptual, las simplificaciones del sistema real y cómo estás limitaciones han de incidir en la conformación del modelo numérico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4.11. Observación N° 11. - Respecto al modelo numérico de flujo actualizado. Se le encargó la tarea de actualizar el modelo numérico de flujo a WSP (2017), sin embargo, se menciona que es el mismo modelo realizado por ITASCA (2015). En tal sentido, el administrado debe de presentar el modelo numérico de flujo tomando en consideración lo siguiente:

- a. El Modelamiento numérico, es una herramienta técnica que permite predecir o simular el comportamiento del agua en el subsuelo y los impactos que tendrá sobre el acuífero o sistema de acuíferos a futuro, tanto en calidad como cantidad, pero si no tiene bien definido el acuífero o sistema de acuíferos (geometría: forma, límite, dimensiones, espesores), recarga, parámetros hidráulicos, volumen explotado y otros datos, se basaría en un modelo conceptual erróneo y por consiguiente en un modelo numérico con errores, en ese sentido es necesario que la empresa absuelva, en base a las observaciones contenidas en la observación previa y deberá presentar el modelo numérico actualizado.
- b. Presentar los criterios que emplearon para realizar el modelamiento numérico de flujo del acuífero partiendo de la colección de datos de campo, su compilación e interpretación.
- c. Explicar de manera precisa el objetivo del modelo y para que se está creando. Asociar ello con los objetivos de la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Las Bambas. Incluir los componentes a ser evaluados, dado que en base a esta herramienta será posible predecir los impactos al recurso hídrico subterráneo.
- d. Explicar la intención del uso del modelo y si con el nivel de confianza del mismo se pueden lograr. En todo caso, en base al análisis del nivel de confianza del modelo, sustentar los resultados a ser obtenidos.
- e. Presentar vistas en planta y en corte que permitan apreciar la configuración numérica del modelo comparado con la conformación conceptual del modelo, dado que el modelo numérico de flujo se obtiene a partir del modelo conceptual.
- f. Que consideraciones se tomaron en cuenta en el modelo, considerando que no se han efectuado perforaciones, pruebas de bombeo, mediciones de aforos, etc.
- g. Explicar el criterio y la metodología que se utilizó en la completación de datos espaciales, dado que no se aprecia una distribución espacial de los datos a partir de la interpolación de ellos. El modelador debe de sustentar la asignación de un solo valor de recarga en ciertas zonas del modelo, como cauces de ríos en los cuales tasa de recarga es variable.
- h. Explicar y/o sustentar, la interacción entre el agua que escurre superficialmente y el acuífero respectivo, dado que se han identificado zonas, como en el río Tambo, en las cuales el flujo de agua superficial se infiltra en su totalidad. Explicar qué tipo de condición de borde y con qué restricciones se ha logrado representar tal situación.
- i. Presentar el régimen de bombeo diario en l/s de los pozos de agua utilizados para el drenado del Tajo Ferrobamba. Presentar la captura de pantalla obtenida del modelo numérico de flujo realizado en feflow del ingreso de dicha información y que será utilizada para la simulación a régimen transitorio.
- j. Habiendo continuado con la utilización del modelo numérico de flujo desarrollado por Itasca (2015) el cual fue realizado para cumplir con los objetivos del momento, WSP (2017) debe de incorporar todos los componentes considerados en la Tercera MEIA.
- k. Incorporar como capa superficial la topografía que permita observar la presa de relaves, los botaderos, desmonteras, vías interiores, el tajo Ferrobamba a la profundidad actual de minado, etc.
- l. Considerar las permeabilidades asociadas con cada componente estimando la permeabilidad asociada con los depósitos de relaves, desmonteras, los bancos del tajo Ferrobamba, etc.
- m. WSP (2017) en la actualización del modelo numérico desarrollado por Itasca (2015) debe de incrementar la discretización espacial permitiendo identificar claramente a cada componente considerado en la Tercera MEIA, dado que se requiere tener una mejor representación de la carga hidráulica.
- n. WSP (2017) para la actualización del modelo numérico de flujo debe de incorporar la geometría de cada tipo acuífero identificado, asociado con cada formación geológica y depósitos existentes.
- o. WSP (2017) en la actualización del modelo numérico desarrollado por Itasca (2015) debe de incrementar la discretización vertical respetando y teniendo como límite la geometría/espesores de cada tipo de acuífero.
- p. Siguiendo con lo anterior, se debe de utilizar mejor la discretización vertical para poder identificar claramente las variaciones de permeabilidad asociados a ellos. Se debe de incluir



superficies impermeabilizantes, áreas compactadas, zonas de remoción del top soil, la profundidad del tajo Ferrobamba, etc. Ello con la finalidad de tener una mejor representación de la carga hidráulica de cada componente considerado en la Tercera MEIA.

- q. Respecto a la calibración a régimen estacionario definir como momento de modelado el día en el que ya se cuenta con información proporcionada por los piezómetros, es decir febrero del 2007. Presentar el balance de agua.
 - r. Establecer las condiciones iniciales de flujo para la fecha indicada en el acápite anterior. Presentar el mapa correspondiente y su asociación con los flujos superficiales, profundos y artesianos.
 - s. Presentar el archivo original obtenido del feflow respecto a las cargas hidráulicas obtenidas para la fecha señalada en el punto anterior y de cada nivel/profundidad asociado al flujo de agua subterránea medido en cada piezómetro.
 - t. Presentar el mapa de presiones de manera que se pueda identificar claramente la zona de extensión de los acuíferos confinados asociados con las mediciones en los piezómetros que presentan artesianismo.
 - u. La simulación en transitorio debe de ser realizada desde febrero del 2007 hasta el 31 de diciembre del 2009. Ya que de acuerdo a los datos presentados dicho periodo cuenta con información a detalle que podría permitir una adecuada calibración el modelo.
 - v. WSP (2017) en la actualización del modelo numérico de flujo desarrollado para identificar el impacto en el sistema de los componentes considerados en la Tercera MEIA debe de presentar de manera clara los flujos de ingreso de agua al sistema, los flujos de salida de agua del sistema y el agua almacenada en los distintos tipos de acuíferos existentes. Todas las variables deben de mostrar las magnitudes asociadas con los pasos de tiempo considerados en la simulación a régimen transitorio. Ninguna variable se aceptará con magnitudes constantes.
 - w. Para la calibración a régimen transitorio utilizar la escala gráfica apropiada que permita apreciar las fluctuaciones temporales de los niveles de carga hidráulica. Asociar a cada paso de tiempo el análisis estadístico comparativo entre las cargas hidráulicas observadas en campo y las simuladas por el modelo numérico de flujo actualizado.
- Para la validación del modelo numérico de flujo utilizar las mediciones realizadas en los piezómetros a partir de enero del 2010 al presente.



4.12. Observación N° 12.- Con referencia a la evaluación de impactos y plan de manejo ambiental; tomar en consideración lo siguiente:

- a. Evaluar el impacto a la cantidad de agua superficial y subterránea, debido a la alteración en la fisiografía del área comprendida en la Tercera MEIA, considerar el análisis por los cambios en la dirección del flujo del agua subterránea y superficial por efecto de la alteración de las zonas de infiltración, alteración de las conductividades hidráulicas, régimen de bombeo, etc.
- b. Deberá evaluar el posible impacto sobre las aguas subterráneas debido a la profundización del tajo Ferrobamba y la pérdida de manantiales naturales y la variación de cursos naturales de agua. Dicha evaluación deberá considerar las medidas de prevención y mitigación en caso se intercepten acuíferos.
- c. En la página 5-111 en relación a la reducción del caudal de manantiales debido a las operaciones de la U.M. las Bambas, ente otros manantiales, estimaron que el manantial Challhuapuquio (afluente al río Challhuahuacho) se reducirá como consecuencia de la reducción del caudal base del río Challhuahuacho, aguas arriba de la bocatoma del mismo nombre, por lo que para la presente modificación y de acuerdo al sustento de la información hidrogeológica, en la Tabla 5.2.2-42, se deberá mostrar la reducción del caudal del manantial Challhuapuquio y de acuerdo a la observación N° 8 se reevaluará la magnitud del impacto.

4.13. Observación N° 13.- Con referencia al plan de manejo ambiental:

- a. En la página 6-15 entre las medidas de prevención para el control de erosión señalan que habilitarán defensas en las riberas de los ríos Ferrobamba y Challhuahuacho con la finalidad de proteger las instalaciones de la U.M. Al respecto, deberá indicar las coordenadas de ubicación (coordenadas UTM, WGS 84) de inicio y final de las defensas ribereñas, señalando el tipo, dimensionamiento y capacidad para soportar caudales máximos.
- b. En la página 6-17, en el sistema completo de manejo de agua para recolectar y transportar el agua de escorrentía desde las instalaciones y la infraestructura del área de la U.M. Las Bambas, señalan que **en caso de produzca lluvias extraordinarias, se permitirá la**

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top and the number '57' at the bottom.

descarga a cuerpos receptores siempre y cuando los niveles de STS no superen las condiciones de línea base del río Ferrobamba. Al respecto, señalará el cuerpo receptor y la ubicación de la descarga que realizarán, del mismo modo, en caso supere los niveles de STS de línea base, deberá señalar al sistema el sistema que implementarán o al sistema que será dirigido estas aguas antes de su descarga al cuerpo receptor. De ser el caso se prevea la descarga extraordinaria, este deberá considerar la evaluación del efecto del vertimiento conforme a lo indicado en la **observación 6.**

- c. En la página N° 6-18 (Medidas de prevención de aguas residuales domésticas), **señalan que consideran la implementación de los sistemas de tratamiento para las aguas residuales domésticas.** Deberá describir el sistema de tratamiento e indicar cuál será la disposición final de las aguas residuales domésticas tratadas. En el caso de vertimiento de aguas residuales domésticas a cuerpos de agua se deberá presentar: caudales mensuales, anuales y los caudales máximos, mínimos y promedio de aguas residuales a verter ($m^3/año$, m^3/mes y L/s), régimen de vertimiento (permanente o intermitente), dispositivo de descarga, evaluación del efecto del vertimiento en condiciones críticas, determinación de la zona de mezcla, ubicación del punto de vertimiento y puntos de control en el cuerpo receptor en coordenadas UTM, datum WGS 84 y zona correspondiente.
- d. En la página 6-22 señalan que las aguas de la presa de clarificación, de acuerdo al modelo de calidad de agua superficial a través del programa de modelación GoldSim, cumplirán con los ECA-agua, categoría 4, Ríos de la Costa y Sierra, los que serán descargadas directamente al cauce del río Ferrobamba durante todo el año, con flujos de descarga (hacen mención a la Tabla de las Licencias de Uso de Agua). Corregir los flujos de descarga, ya que según los dos escenarios estos son variables en el tiempo, asimismo dicho volumen no solo corresponde a la licencias de Uso de Agua superficial, sino también subterránea entre otras. Por lo que deberá realizar las correcciones del caso.
- e. En la página N° 6-24 (Medidas de prevención para agua fresca), señalan que para esta Tercera MEIA se mantiene las medidas con la finalidad de maximizar el uso de agua de contacto y minimizar el uso de agua fresca. Al respecto, deberá presentar el porcentaje de uso de agua en relación a las Licencias de Uso de agua subterránea y uso de agua superficial haciendo un comparativo con el uso de agua fresca actual y proyectada para la presente Tercera MEIA.
- Como parte de las medidas de compensación, en la Tabla 6.1-2 (descarga promedio anual de la poza de clarificación en el cauce del río Ferrobamba) presentan los flujos de agua promedio anual que cubrirá la cuota de compensación. El caudal del río Ferrobamba (operación actual) sería de 1 a 3 l/s y la descarga de la poza de clarificación para la Tercera MEIA va desde 1 a 4 l/s, lo cual no es congruente con la autorización de vertimiento. Sustentar la información consignada en la Tabla o realizar las correcciones del caso.
- g. En la página 5-111 (reducción del caudal de manantiales) señalan que debido a la operación de la U.M., incluyendo las actividades previstas en la presente Tercera MEIA, el modelo hidrogeológico actualizado estima (...) el manantial Challhuapuquio, afluente del río Challhuahuacho, se reducirá, con la consecuente reducción del caudal base del río Challhuahuacho, también señalan que los caudales de estos manantiales se recuperarán al noveno año posterior del cierre. El Programa de saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento cuenta con un proyecto de agua potable y saneamiento para la localidad de Challhuahuacho, cuya fuente de abastecimiento de agua potable para el proyecto en mención es el manantial Challhuapuquio el mismo que cuenta con la Acreditación de disponibilidad hídrica otorgada mediante Resolución Directoral N° 1106-2016-ANA/AAA.XI-PA por un volumen requerido para el proyecto de 1 986 767 $m^3/año$, equivalente a 63 l/s. Por lo que el administrado deberá presentar el impacto real y el impacto residual en relación a la afectación a terceros por la reducción del caudal del manantial en mención y deberá de plantear las medidas de mitigación y compensación para este caso puntual.
- h. Para la presente modificatoria, Las bombas deberá indicar el área de afectación en bofedales, presentar el análisis de los impactos y si prevé impactos residuales. De acuerdo al numeral 2.3 de la Guía General para el Plan de Compensación Ambiental aprobado mediante Resolución Ministerial N° 066-2016-MINAM, deberá presentar el plan de compensación de estos ecosistemas, donde se debe detallar entre otros las medidas de manejo ambiental e incluir la cartografía donde se muestre las áreas identificadas para la compensación de bofedales, los componentes del proyecto, red hidrográfica, bofedales actuales, entre otros cuerpos de agua. Además, debe incluir el cronograma de actividades e inversiones asociadas al Plan de Compensación. Cabe precisar que la compensación de bofedales debe garantizar el funcionamiento del ecosistema y los servicios socio ambientales que esta brinda a corto, mediano y largo plazo.



Handwritten signatures and initials on the left margin of the page.

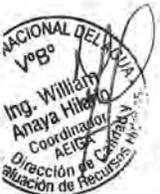
- i. En el ítem 6.4 (plan de compensación ambiental) señalan que este fue modificado respecto de los componentes incluidos en la Tercera MEIA, debido a que los impactos son de magnitud baja, asimismo, señalan que realizaron mejoras, entre otros programas, a los programas de compensación por pérdida de bofedales. Al respecto, minera las Bambas presentará una tabla comparativa en donde incluya las actividades de compensación planteado en los IGA anteriores y las mejoras que señalan realizarán a los programas de compensación por pérdida de Bofedales y otros. Adicional a ello, Las Bambas deberá definir las áreas potenciales de compensación por la afectación de los bofedales en esta Tercera MEIA.
- j. En la Tabla 6.10-1 (Matriz de compromisos ambientales y sociales) deberá incorporarse las medidas de manejo ambiental para las actividades de perforación y las medidas de compensación de acuerdo a lo requerido en la Observación N° 13 ítem "h" e ítem "i".

4.14. Observación N° 14.- Con referencia al programa de monitoreo:

- a. En relación al programa de monitoreo de agua subterránea, deberán señalar si incorporaran nuevas estaciones de monitoreo, ya que se observa que en la red de monitoreo existen zonas sin evaluar, por lo que se sugiere implementar estaciones:
 - entre las estaciones SW-TAM-01 y PM-5 "cercano al río Tambo";
 - proximidades del río Tambo y el punto MW-09-4A
 - a 800 m a SE del punto PM-5
 - entre los puntos SW-RE-130 y SW-RE-B02.
- b. En los puntos de monitoreo de agua superficial deberá consignar el registro de caudal.
- c. En el ámbito de las perforaciones hidrogeológicas 6, 9, 20, 26 deberá incorporar el punto de monitoreo de la calidad de agua superficial y/o en el ámbito en donde no se encuentra establecido la huella del proyecto.
- d. Con referencia al programa de monitoreo de efluentes y puntos control deberá consignar los cambios considerando lo indicado en la observación 6.
- e. En la Tabla 6.2-3, presentan el monitoreo de calidad de agua superficial, en el cual consideran el monitoreo de 04 manantiales. De acuerdo a la Observación N° 7, deberá presentar como parte del programa de monitoreo, los manantiales que se ubiquen dentro del área del área de estudio. Dicho monitoreo deberá consignar las mediciones de caudal.
- f. Con referencia a las estaciones de monitoreo de calidad de agua, SW-FU 120, SW-RE-110, SW-RE-120, SW-RE-BO1, SW-RE-BO2 y CE-PA-10 fueron utilizadas en el monitoreo de línea base, sin embargo, las coordenadas presentadas no coinciden con las presentadas en el capítulo de línea base. Al respecto realizar las aclaraciones y correcciones respectivas.
- g. Presentar un cuadro resumen de los programas de monitoreo de calidad de agua y subterránea que incorpore lo señalado en los ítems del a-f, con la siguiente información: código, coordenadas en sistema WGS-84, descripción, parámetros de monitoreo y frecuencia de monitoreo por cada etapa del proyecto. Deberá estar acompañado de un mapa de ubicación a escala respectiva.

V. CONCLUSIÓN

Luego de haber revisado la Tercera modificación del Estudio de impacto ambiental detallado de la Unidad Minera Las Bambas, presentado por Minera las Bambas S.A., se encuentran catorce (14) observaciones, las cuales deben ser absueltas.



VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. La subsanación de observaciones se deberá presentar en medio digital de formatos PDF y editable (Word), la misma que debe de estar completa (planos, anexos, informes, figuras, gráficos, tablas, etc.) y de fácil manejo para una fácil revisión.
- 6.2. La Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, remita las observaciones a la empresa Minera las Bambas S.A., a fin de que la Tercera modificación del Estudio de impacto ambiental detallado de la Unidad Minera Las Bambas, cumpla con el sustento técnico y la normativa en relación a los recursos hídricos.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Lima, 15 de marzo de 2018.

Atentamente,



Ing. Romina Vizconde Suarez
Profesional Especialista
CIP 87503

Blgo. Wilfredo Quispé Quispe
Profesional Especialista
CBP 8124

Ing. Manuel Collas Chávez
Profesional Especialista
CIP 46550

Ing. Edwin Zenteno Tupino
Profesional Especialista
CIP 17934

Lima,

16 MAR 2018

Visto el Informe que antecede, procedo a aprobarlo y suscribirlo por encontrarlo conforme.

Atentamente,



Dr. Juan Carlos Castro Vargas
Director
Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Dirección de Gestión Ambiental Agraria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 06 FEB. 2018

OFICIO N° 117 -2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA

SENACE



Anexo N°
06419-2017-9

1253952996

07/02/2018
11:55:57

N° Folios: 6

Señor
FABIÁN PÉREZ NUÑEZ
Director (e)
Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental
SENACE
Av. E. Diez Canseco N° 351
Miraflores.-

Asunto : Evaluación de la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Unidad Minera las Bambas, de titularidad de la empresa Minera las Bambas S.A.

Referencia : Oficio N° 023-2018-SENACE-JEF/DEAR, ingresado con fecha 16 de enero de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicitó la opinión técnica del Estudio Ambiental señalado en el asunto.

Al respecto, le remito la Opinión Técnica N° 009-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MADH, la cual contiene las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación del Estudio Ambiental, indicado en el asunto. Cabe indicar, que la citada opinión presenta observaciones que deberán ser absueltas por el titular del proyecto.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,




Ing. Alberto E. Hjar Rivera
Director
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

AHR/madh

CUT N° 1745-2018



OPINIÓN TÉCNICA N° 009 -2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MADH

Para : **Ing. Alberto Hajar Rivera**
Director
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

De : **Ing. Marco Antonio Dueñas Herrera**
Especialista Ambiental

Asunto : Evaluación de la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Unidad Minera las Bambas, de titularidad de la empresa Minera las Bambas S.A.

Referencia : Oficio N° 023-2018-SENACE-JEF/DEAR, ingresado con fecha 16 de enero de 2018

Fecha : Lima, 06 de febrero de 2017

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, vinculado a la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Unidad Minera las Bambas, mediante el cual el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, solicito emitir Opinión Técnica.

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I) ANTECEDENTES

1.1. De los Documentos del Proyecto

1.1.1. Mediante Oficio N° 023-2018-SENACE-JEF/DEAR, ingresado con fecha 16 de enero de 2018, el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (en adelante, **DGAAA**) del Ministerio de Agricultura y Riego, la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Unidad Minera las Bambas, para su evaluación.

1.2. De la Base Legal

1.2.1. Mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, el cual en su artículo 64° establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios es el órgano encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables de su competencia. Asimismo, el literal d) del artículo 65° de referido Reglamento establece que es función de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, aprobar los instrumentos de gestión ambiental.

1.2.2. Asimismo, el artículo 53° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental establece que «Para la evaluación del

EIA y cuando la Autoridad Competente lo requiera en la Resolución de Clasificación a que se contrae el Artículo 45º, ésta podrá solicitar la opinión técnica de otras autoridades en el proceso de revisión y evaluación del EIA. Para este efecto, se requerirá al titular de la solicitud la presentación de tantas copias del expediente presentado como opiniones se soliciten. La autoridad consultada deberá circunscribir su opinión técnica específicamente a los temas que son de su competencia. La Autoridad Competente considerará todas las opiniones recibidas al momento de formular la Resolución aprobatoria o desaprobatoria de la solicitud; el Informe Técnico precisará las consideraciones para acoger o no las opiniones recibidas». (...)

- 1.2.3. Finalmente, se evalúa el expediente "De acuerdo al Principio de Presunción de Veracidad, dispuesto en el numeral 1.7. del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se señala que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que afirman".

1.3. De los Alcances del Proyecto

1.3.1. Ubicación del proyecto

Geográficamente la U.M. Las Bambas se ubica en los Andes de la zona centro-sur del Perú, aproximadamente a 75 km al Sur-Suroeste de la ciudad de Cusco, 300 km al Noroeste de la ciudad de Arequipa.

Políticamente la U.M. Las Bambas se ubica entre los distritos de Challhuahuacho, Tambobamba y Coyllurqui, provincia de Cotabambas, y el distrito de Progreso, provincia de Grau, en el departamento de Apurímac. Hidrográficamente, los principales componentes de la U.M. Las Bambas se ubican en la subcuenca del río Ferrobamba, en la subcuenca del río Pamputa y en la margen izquierda del río Challhuahuacho. El río Ferrobamba es afluente del río Challhuahuacho por su margen izquierda.

1.3.2. Componentes del proyecto

Las actividades de operación en la Unidad Minera las Bambas, en general se mantendrán tal como actualmente se desarrollan. Sin embargo, esta se complementará con la operación de los nuevos componentes propuestos en la tercera MEIA, cuyas actividades específicas se muestran en la siguiente tabla 2-10:

Tabla 3.2.4-8: Unidades de capacidad de uso mayor de las tierras identificadas en el área de estudio

Subclase	Descripción	Superficie	
		ha	%
Unidades			
A2sc	Tierras aptas para Cultivos en limpio (A) de calidad agroológica baja con limitaciones por suelo y clima	6.33	0.02
A3sc	Tierras aptas para Cultivos en limpio (A) de calidad agroológica baja con limitaciones por suelo, clima y riesgo de erosión	14.77	0.04
A3sc	Tierras aptas para Cultivos en limpio (A) de calidad agroológica baja con limitaciones por suelo, riesgo de inundación y clima	12.02	0.03
A3sw	Tierras aptas para Cultivos en limpio (A) de calidad agroológica baja con limitaciones por suelo, drenaje y clima	19.67	0.05
P2sc	Tierras aptas para Pastos (P) de calidad agroológica media con limitaciones por suelo, riesgo de erosión y clima	20.92	0.06
P2sw	Tierras aptas para Pastos (P) de calidad agroológica media con limitaciones por suelo, drenaje y clima	75.02	0.23
P2swc	Tierras aptas para Pastos (P) de calidad agroológica media con limitaciones por suelo, drenaje, riesgo de erosión y clima	40.65	0.12
P3s	Tierras aptas para Pastos (P) de calidad agroológica baja con limitaciones por suelo	763.24	2.32
P3se	Tierras aptas para Pastos (P) de calidad agroológica baja con limitaciones por suelo y riesgo de erosión	1,005.04	3.08
P3sc	Tierras aptas para Pastos (P) de calidad agroológica baja con limitaciones por suelo y clima	268.79	0.83
P3sc	Tierras aptas para Pastos (P) de calidad agroológica baja con limitaciones por suelo, riesgo de erosión y clima	6,918.48	21.59
P3sw	Tierras aptas para Pastos (P) de calidad agroológica baja con limitaciones por suelo y drenaje	115.89	0.36
P3swc	Tierras aptas para Pastos (P) de calidad agroológica baja con limitaciones por suelo, riesgo de erosión y drenaje	20.18	0.07
P3sw	Tierras aptas para Pastos (P) de calidad agroológica baja con limitaciones por suelo, drenaje y clima	485.05	1.49
P3swc	Tierras aptas para Pastos (P) de calidad agroológica baja con limitaciones por suelo, drenaje, riesgo de erosión y clima	426.49	1.31
P2sc	Tierras de producción forestal (F) de calidad agroológica media con limitaciones por suelo, riesgo de erosión y clima	963.29	2.99
P3sc	Tierras de producción forestal (F) de calidad agroológica baja con limitaciones por suelo, riesgo de erosión y clima	152.71	0.47
Xs	Tierras de Protección (X) con limitaciones por suelo	10,637.23	32.72
Xse	Tierras de Protección (X) con limitaciones por suelo y riesgo de erosión	1,543.30	4.85
Xsw	Tierras de Protección (X) con limitaciones por suelo y drenaje	369.41	1.14

Subclase	Descripción	Superficie	
		ha	%
Agrupaciones			
P3s - A3sc	Asociación de Tierras aptas para Pastos (P) de calidad agroológica baja con limitaciones por suelo y Tierras aptas para Cultivos en limpio (A) de calidad agroológica baja con limitaciones por suelo, riesgo de inundación y clima	80.90	0.25
P2sc - P2sw	Asociación de Tierras aptas para Pastos (P) de calidad agroológica media con limitaciones por suelo, drenaje y clima y Tierras aptas para Pastos (P) de calidad agroológica media con limitaciones por suelo, riesgo de erosión y clima	25.92	0.08
P3sc - Xs	Asociación de Tierras aptas para Pastos (P) de calidad agroológica baja con limitaciones por suelo, riesgo de erosión y clima, y Tierras de Protección (X) con limitaciones por suelo	1,075.51	3.35
P3sc - X	Asociación de Tierras aptas para Pastos (P) de calidad agroológica baja con limitaciones por suelo, riesgo de erosión y clima, y Tierras de Protección (X) por afloramientos líticos	338.53	1.05
Xs - P3sw	Asociación de Tierras de Protección (X) con limitaciones por suelo, y Tierras aptas para Pastos (P) de calidad agroológica baja con limitaciones por suelo, riesgo de erosión y clima	510.27	1.57
Xs - X	Asociación de Tierras de Protección (X) con limitaciones por suelo y Tierras de Protección (X) por afloramientos líticos	632.61	1.97
Xse - X	Asociación de Tierras de Protección (X) con limitaciones por suelo y riesgo de erosión y Tierras de Protección (X) por afloramientos líticos	1,228.63	3.81
X	Tierras de Protección (X) por afloramientos líticos	2,106.59	6.56
X'	Huelo de componentes aprobados	3,005.79	9.37
X'	Centro poblado	199.80	0.61
X'	Lagunas	16,961.2	52.25
X'	Cauce	111,957	344.32
X'	Áreas disturbadas	784.94	2.41
Total		35,065.23	100.00

Fuente: SNC-Lavalle 2017.

1.3.4. Uso actual de suelos

En la tabla 3.2.4-12, se presentan las categorías de uso actual de las tierras; así como, sus respectivas áreas y porcentajes respecto al área de estudio.

Tabla 3.2.4-12: Categorías de uso actual de las tierras en el área de estudio

Categorías de uso actual de las tierras			Área (ha)	Porcentaje (%)
Categoría	Subcategoría			
Categoría 1:	Áreas urbanas y/o instalaciones gubernamentales y privadas	Centros poblados / Áreas urbanas	199.80	0.57
		U.M. Las Bambas	3,005.79	8.57
Categoría 4:	Terrenos con cultivos extensivos		2,773.32	7.91
Categoría 6:	Áreas de praderas naturales		20,101.56	57.33
Categoría 7:	Terrenos con bosques	Bosque de Polylepis	13.65	0.04
		Matorral	711.60	2.03
Categoría 8:	Terrenos hidromórficos		1,180.94	3.37
Categoría 9:	Terrenos sin uso y/o improductivos	Vegetación de roquedal	6,164.78	17.58
		Lagunas	16,961.2	50.05
		Cauce	111,957	322.32
		Áreas disturbadas	784.94	2.24
Total			35,065.22	100.00

Fuente: SNC-Lavalle 2017.

1.3.5. Flora y Fauna

En la Tabla 3.3.1-1 se presenta un resumen de los hallazgos de la línea base del EIA (2011) por unidad de vegetación y/o hábitat de fauna, donde también se les compara con la denominación de acuerdo al Mapa Nacional de Cobertura Vegetal del MINAM (2015). Es importante resaltar que no todos los grupos biológicos fueron evaluados en los mismos hábitats; esto varió según la aplicabilidad para cada grupo.

Tabla 3.3.1-1 Resumen de categorización de la flora y fauna por unidad de vegetación y hábitat del área de influencia.

Unidad de vegetación o hábitat	Equivalencia Mapa de Cobertura (MINAM)	Caracterización de la flora y fauna
Unidades de vegetación		
Pajonal	Pajonal andino	<p>La unidad de vegetación pajonal altoandino estuvo conformada por pajonal alto y pajonal corto. En el caso del pajonal alto la vegetación predominante fueron gramíneas (Poaceae) de porte alto (mayor a 60 cm) y otras especies herbáceas. Estas zonas estaban sometidas a un pastoreo intenso y quemos intencionales frecuentes. Se registraron un total de 101 especies de flora, distribuidas en nueve familias botánicas. En contraste, el pajonal corto se caracterizó por presentar manojos de gramíneas de menor tamaño (menores a 60 cm). Al igual que el pajonal alto, esta zona presentó pastoreo intenso y se observó además una mayor presencia de especies introducidas, las que fueron dispersadas por el ganado vacuno, ovino y equino. Se registraron 108 especies de flora, agrupadas en 20 familias botánicas.</p> <p>En el caso de las aves se subdividió esta unidad de vegetación en tres tipos de pajonal: pajonal alto, pajonal corto y pajonal mixto. En el pajonal corto se registraron entre una y 10 especies de aves, en el pajonal alto entre nueve y 20, y en el pajonal mixto entre 13 y 20 especies. En el caso de la mastofauna, en el pajonal se registró un total de 16 especies, principalmente de roedores. Finalmente, también se registraron cuatro especies de herpetofauna (tres anfibios y un reptil).</p>
Matorral	Matorral arbustivo	<p>La unidad de vegetación matorral estuvo integrada en su mayoría por especies arbustivas y ocupó principalmente en zonas de laderas y quebrada, en ambientes protegidos de los vientos. Fue la unidad con mayor riqueza de especies de flora y se registraron un total de 126, agrupadas en 28 familias botánicas.</p> <p>En el matorral se registraron entre nueve y 24 especies de aves en las distintas evaluaciones, así como 15 especies de mamíferos, incluyendo dos especies de quirópteros. En cuanto a la herpetofauna, se registraron dos especies (un anfibio y un reptil).</p>
Roqueñal	Área altoandina con escasa y sin vegetación	<p>La unidad de vegetación de roqueñal estuvo asociada a las afloramientos rocosos y zonas de la puna con grandes rocas y piedras. Es la segunda unidad con mayor riqueza de especies, varios de las cuales son especies propias de este tipo de formaciones rocosas. Las formas de crecimiento dominantes fueron los arbustos y las herbáceas, integradas en su mayoría por especies de la familia Poaceae. De igual modo, esta unidad abarcó la mayor cantidad de especies de pleofitos (helechos verdaderos y afines) y de la familia Valerianaceae. Se registraron 111 especies, distribuidas en 26 familias botánicas.</p> <p>En cuanto a la fauna, se registraron entre 15 y 20 especies de aves en la vegetación de roqueñal, así como 16 especies de mamíferos, principalmente de los órdenes Rodentia y Carnívora. En el caso de la herpetofauna, en la vegetación de roqueñal se registraron dos especies de anfibios y una especie de reptil.</p>
Hábitats de fauna		
Bofedal	Bofedal	<p>Ecosistema frágil. La unidad de vegetación bofedal, también conocida como oconal, fue identificada en zonas con suelos húmedos a pantanosos, en los fondos de quebrada, bordes de laguna y otros cuerpos de agua (manantiales, ríos, agua de deshielo, etc.). En esta unidad de vegetación se registraron 57 especies vegetales, agrupadas en ocho familias.</p> <p>En cuanto a la fauna, en los bofedales se registraron hasta 17 especies de aves, 11 especies de mamíferos, principalmente roedores, tres especies de anfibios y un reptil.</p>
Bosque de <i>Polytepis</i>	Bosque relicto altoandino (queñoal)	<p>Ecosistema frágil. Los bosques de <i>Polytepis</i> son conocidos popularmente como "Queñoales" y están compuestos por árboles del género <i>Polytepis</i> (Rosaceae), los mismos que se distribuyen en el los Andes, desde Ecuador hasta Bolivia. Se registraron dos parches de estos bosques en zonas adyacentes al distrito de Challhuahuacho. En cada parche se identificó una especie diferente de <i>Polytepis</i>: <i>P. tomentosa</i> y <i>P. racemosa</i>. En estos bosques relictos se registraron un total de 13 especies de flora, agrupadas en cuatro familias botánicas.</p> <p>En el caso de ornitofauna, en el bosque de <i>Polytepis</i> se registraron hasta 11 especies de aves, asimismo, se registraron cuatro especies de mamíferos. No se registraron anfibios ni reptiles en esta unidad de vegetación.</p>
Bosque de <i>Buddleja</i> (*)	Bosque relicto altoandino	<p>Este tipo de unidad de vegetación se conoce localmente como "Qishuar" o "Coli" y están conformados principalmente por árboles del género <i>Buddleja</i> (Scrophulariaceae). Se registró un parche muy pequeño de estos bosques, el cual estaba constituido por la especie <i>Buddleja coriacea</i>, y algunas otras especies de porte arbustivo como <i>Ribes</i> sp. y vegetación herbácea rala. Se identificaron 12 especies de flora, distribuidas en seis familias botánicas. Debido a su pequeño tamaño no se evaluaron especies de fauna.</p>
Rodal de <i>Puya</i> (*)	Pajonal altoandino	<p>Esta unidad de vegetación fue registrada únicamente en el AER, alejada de la U.M. y estuvo constituido por la especie <i>Puya raimondii</i>, así como vegetación acompañante característica de los pajonales. Se registraron siete especies de flora, agrupadas en tres familias botánicas. Debido a su lejanía del proyecto, no se evaluaron especies de fauna.</p>
Hábitats de fauna		
Áreas intervenidas (áreas distribuidas y/o agricultura)	Infraestructura y agricultura andina	<p>Dado que no constituía una formación vegetal natural, no se evaluó la flora en esta unidad. No obstante, sí se evaluó la fauna presente que utiliza estas zonas de manera oportunista. Se registraron hasta 23 especies de aves en áreas intervenidas y 10 especies de mamíferos, incluyendo una especie de murciélago. No se registraron anfibios y reptiles.</p>
Lagunas y orillas de lagunas	Lagunas altoandinas	<p>Ecosistema frágil. En las lagunas del área de estudio del EIA se registró un total de 22 especies de aves. En las orillas de lagunas se registraron tres especies de herpetofauna: dos anfibios y un reptil.</p>
Riachuelos y orillas de riachuelos	Río	<p>Se registró una especie de anfibio en los riachuelos, la rana acuática <i>Telmatobates jelskii</i>. Esta fue registrada tanto en los cuerpos de agua, como en las orillas. Además, se registró un reptil en las orillas.</p>

Nota: (*) Estas unidades corresponden a parches de vegetación muy reducidos, por lo cual no se aparecen en el Mapa de Unidades de Vegetación. Fueron evaluadas únicamente en el EIA (2011) y en la Segunda MEIA (2014), pues debido a su tamaño reducido y lejanía del proyecto, no se incorporaron en el programa de monitoreo. Fuente: EIA 2011.

1.3.6.Aspectos Socio - Económicos

La Tabla 3.4-17 presenta las actividades económicas de la PEA según los grupos de clasificación del AISD. De la tabla se infiere que los grupos A y C se caracterizan por una participación mayor de la PEA Ocupada en actividades económicas propias de la económica rural, como son las actividades agropecuarias. Por su parte el grupo B (Challhuahuacho) se caracteriza con concentrar la PEA Ocupada en actividades de comercio y servicios.

Tabla 3.4-17 PEA (Ocupada y desocupada) en el AISD

Actividad Económica	Grupo					
	A		B		C	
Agricultura	352	23.0%	63	10.0%	90	28.4%
Ganadería	324	21.1%	44	7.0%	49	15.5%
Crianza de animales menores	48	3.1%	23	3.6%	13	4.1%
Minería	163	10.6%	60	9.5%	28	8.8%
Construcción	188	12.3%	75	11.9%	18	5.7%
Servicios	106	6.9%	163	25.8%	37	11.7%
Comercio	80	5.2%	140	22.2%	41	12.9%
Adm. Pública	42	2.7%	37	5.9%	4	1.3%
Artesanía	127	8.3%	5	0.8%	20	6.3%
Manufactura	12	0.8%	3	0.5%	2	0.6%
Transporte	29	1.9%	18	2.9%	15	4.7%
Minería Informal	60	3.9%	-	0.0%	-	0.0%
Piscicultura	1	0.1%	-	0.0%	-	0.0%
Total	1,532	100.0%	631	100.0%	317	100.0%

Fuente: Encuesta de hogares, SNC – Lavalin, 2017. Estudio LBS Complementario, las Bambas 2015.

II) ANÁLISIS

2.1. Opinión Técnica

De la revisión realizada a la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Unidad Minera las Bambas, elaborado por la empresa consultora SNC – LAVALIN, y de Titularidad de la empresa Minera las Bambas S.A., se emite las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN N° 01: Identificar los impactos ambientales que se producirán al paisaje escénico por el emplazamiento de los componentes del Proyecto. Asimismo, describir las medidas ambientales para recuperar la funcionalidad del paisaje escénico en términos de visibilidad, calidad y fragilidad. Detallar las medidas que se tomarán para mitigar los impactos ambientales producidos al paisaje por el emplazamiento de los componentes del proyecto.

OBSERVACIÓN N° 02: Precisar si se contempla realizar extracción de flora terrestre identificada en el área de la actividad, si fuera el caso indicar lo siguiente: en una tabla estimar el porcentaje de cobertura vegetal que se desbrozará, especificando el tipo de hábitat a disturbar según cada componente proyectado. Asimismo, especificar las poblaciones de las especies de flora con categoría de protección que se removerán.

OBSERVACIÓN N° 03. Se solicita, presentar el análisis de alteración del paisaje considerando los criterios de calidad, fragilidad y visibilidad. Incluir como parte de esta información las medidas de mitigación y manejo.

OBSERVACIÓN N° 04. Con respecto a la caracterización del componente biológico (flora y fauna) del área de influencia, y teniendo en cuenta lo recomendado en las guías de evaluación de Flora y Fauna del MINAM, se solicita, indicar la información generada en base a evaluaciones en campo y la información basada en referencias bibliográficas, indicando la época de muestreo a la que corresponden los registros (considerando que en zona del Proyecto se diferencia una época seca y una época húmeda) y las metodologías empleadas.

OBSERVACIÓN N° 05. Se solicita, detallar el programa de manejo del suelo orgánico (topsoil) orientado a evitar su deterioro a causa del movimiento de tierras y excavaciones durante las actividades de la etapa de construcción (de ser el caso describir el depósito de topsoil, y el manejo que se desarrollará en este), indicando los volúmenes que se espera manejar. Finalmente, en caso la cantidad de topsoil no sea suficiente, indicar de donde se obtendrá el topsoil que se usará en la etapa de cierre final.

OBSERVACIÓN N° 06. Respecto a las fuentes de agua, se solicita, precisar la procedencia del agua para riego de las vías de acceso y si estas cuentan con la calidad ambiental necesaria para evitar posibles contaminaciones del suelo; asimismo, indicar si esta práctica se realizará durante todas las etapas del Proyecto (incluyendo el cierre y post cierre) y si el aprovisionamiento del agua para este fin será el mismo.

OBSERVACIÓN N° 07. Considerando el mapa de capacidad de uso mayor, y por otro lado el uso actual del suelo, se solicita presentar las áreas a impactar (en ha o m²) como consecuencia del emplazamiento de los componentes del Proyecto (temporales y permanentes) e indicar que cantidad de esta superficie corresponde a terrenos con aptitud agropecuaria.

OBSERVACIÓN N° 08. Presentar una tabla comparativa de cada uno de los componentes del EIA y MEIA, donde se indique cada una de las extensiones expresadas en hectáreas (ha) o m², con la finalidad de contar con una estrategia de manejo ambiental que permita optimizar los recursos naturales, paisajísticos y su relación ecosistémica.

OBSERVACIÓN N° 09. Acerca de la interrelación planta–animal, se solicita identificar las especies de flora importantes para la fauna, que son cruciales en la mantención, manejo y recuperación de la fauna; especies que deben ser incluidas en los programas de revegetación y monitoreo.

OBSERVACIÓN N° 10: Señale en qué lugares se producirá la pérdida irreversible del ecosistema; de ser el caso, adjuntar un plano UTM (WGS 84), de dichas áreas. Asimismo, detallar el plan de compensación incluyendo un cronograma, en donde señala los servicios ambientales que estos brindaran.

OBSERVACIÓN N° 11. Se solicita precisar que metodologías se van a emplear para observar la flora y fauna incluidas en la categorización nacional D.S N° 043-2006-AG y D.S. N° 004-2014-MINAGRI e indicar cómo se va a reinsertar en las zonas donde han sido identificadas inicialmente. Del mismo modo, identificar en un plano georeferenciado en coordenadas UTM (Datum WGS-84), los puntos de monitoreo para la flora y fauna respectiva.

OBSERVACIÓN N° 12. Se solicita mostrar en un plano georeferenciado en coordenadas UTM los lugares de abrevaderos de la fauna silvestre y doméstica e

indicar las medidas que se tomarán para mantener en calidad, cantidad y oportunidad las aguas que son aprovechadas por dicha fauna.

OBSERVACIÓN N° 13. Desarrollar el Plan de revegetación en forma detallada, lo cual deberá coincidir con las áreas que se estiman impactar por el emplazamiento de los componentes. Indicar las especies vegetales que se emplearán en la revegetación para cada componente y su respectiva metodología (como referencia considerar las guías presentadas por el MINAM).

OBSERVACIÓN N° 14. Teniendo en cuenta que el estudio de suelos fue realizado a nivel detallado o de segundo orden, indique cual es el área efectiva del proyecto, a fin de determinar qué cantidad de calcatas y chequeos, se debieron efectuar, teniendo en cuenta el Reglamento para la ejecución de levantamiento de suelos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-AG.

OBSERVACIÓN N° 15. Se solicita presentar la información detallada de caracterización de los suelos (incluyendo la información cartográfica), de acuerdo al nivel de levantamiento que corresponde al presente proyecto, en relación al decreto supremo 013-2010-AG.

OBSERVACIÓN N° 16. El Proyecto se encuentra en áreas que cuentan con propietarios y posesionarios que pueden verse afectados por las obras a efectuarse; aclarar al respecto, y de ser el caso presentar el plan de compensación detallado orientado a mantener la productividad de la zona a través de los años (sostenibilidad de la actividad agropecuaria que se afectará), considerando que previo al inicio de las acciones de la etapa de construcción, es preciso contar con acuerdos entre la Unidad Minera las Bambas y los propietarios de los predios a afectar; precisando si a la fecha se ha llegado a un acuerdo de conformidad con estos propietarios.

OBSERVACIÓN N° 17. Se solicita, presentar información de geodinámica externa presentes en el área del Proyecto; así como, las medidas de mitigación que se implementarán en todas las etapas del Proyecto para evitar que los procesos de geodinámica externa (erosión, sedimentación, etc.) se potencien como consecuencia de las actividades propias del Proyecto (ej. incremento de vehículos motorizados, a las actividades de movimiento de tierras, etc.), especialmente en aquellas zonas donde existe el cruce de cuerpos de agua. Asimismo, presentar un mapa georreferenciado en coordenadas UTM (Datum WGS 84) que muestre las zonas donde se presentan los eventos de geodinámica externa.

OBSERVACIÓN N° 18. Considerando las actividades a desarrollarse dentro del Proyecto y las características del área, se solicita, precisar si se identificaron especies exóticas invasoras, cuyas poblaciones podrían potenciarse como consecuencia del desarrollo del Proyecto, de ser el caso listarlas y caracterizarlas, y presentar las medidas orientadas a su manejo y control, evitando su proliferación como consecuencia de las actividades del Proyecto.

OBSERVACIÓN N° 19. Se solicita, detallar el Plan de rescate y reubicación de la fauna silvestre detallando entre otros aspectos la evaluación de las áreas receptoras, monitoreo, etc. Además, precisar el tiempo de duración y en qué consistirá la inhabilitación de hábitats perturbados con la finalidad de evitar el retorno de la fauna ahuyentada. Asimismo, detallar las técnicas de captura específicas para cada grupo y si se realizará el marcaje de los individuos reubicados (con el fin de monitorearlos). Finalmente, se solicita precisar si para el componente flora se implementará un plan de reubicación de especies, de ser el caso presentar el protocolo que se desarrollará.

III) CONCLUSIÓN

Visto la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Unidad Minera las Bambas, de titularidad de la empresa Minera las Bambas S.A., se precisa que presenta diecinueve (19) observaciones técnicas descritas en el ítem II del presente informe.

IV) RECOMENDACIONES:

Remitir el presente informe al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, para su conocimiento y fines.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.



Ing. Marco Antonio Dueñas Herrera
Especialista Ambiental

Área de Evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental de Otros Sectores.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO N° 03

PARTICIPACION CIUDADANA

- Oficio N° 54-2018-A-MPCT/RA del 15 de enero de 2018, emitido por la Municipalidad Provincial de Cotabambas.
- Correo electrónico del 24 de enero de 2018, enviado por Porfirio Enriquez Sotelo.
- Carta S/N del 20 de febrero de 2018, emitido por la Comunidad Campesina de Chicñahui.
- Correo electrónico del 06 de marzo de 2018, enviado por Familia Cruz Coll Cárdenas.
- Informe N° 001 – III MEIA BAMBAS-2018-SG-MDCH-C-A del 16 de marzo de 2018, emitido por la Municipalidad Distrital de Chalhuanhuacho.
- Carta S/N del 03 de abril de 2018, emitido por el Frente de defensa de los intereses y desarrollo de la Provincia de Cotabambas.
- Carta S/N del 04 de abril de 2018, emitido por el Frente de defensa de los intereses y desarrollo de la Provincia de Cotabambas.
- Oficio N° 043-2018-GM/MDCH/A del 19 de abril de 2018, emitido por la Municipalidad Distrital de Chalhuanhuacho.
- Carta N° 01-2018/CC.CC.Huancuire del 30 de abril de 2018, emitido por la Comunidad Campesina de Huancuiri.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional

OFICIO N° 54 -2018-A-MPCT/RA.

Señor.

PATRICK WIELAND FERNANDINI

Jefe del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE)

Ministerio del Ambiente

Av. Ernesto Diez Canseco 351

Miraflores - Lima 18 - Peru

Asunto : Observaciones al proceso de elaboración de la Tercera Modificatoria de Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera las Bambas.

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y sobre el asunto, y manifestarle lo siguiente.

En fecha 15 de enero del 2018, según expediente N°000327, la Municipalidad Provincial de Cotabambas recibe 06 expedientes y/o documentos relacionados a la Tercera Modificatoria de Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera las Bambas; para que la población acceda a la información según manifiesta el documento.

En ese sentido, debo manifestarle que según en el art. 68: del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA); La participación ciudadana es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, que se sustenta en la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos orientados al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo, la construcción de consensos, para contribuir al diseño y desarrollo responsable y sostenible de los proyectos de inversión, así como de las políticas, planes y programas de las entidades del sector público.

Por otro lado, El proceso de participación ciudadana es aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental, comprendiendo a la DIA, el EIAAsd, el EIA-d y la EAE, de acuerdo a la legislación sectorial, regional o local que corresponda, y se registrará supletoriamente por la Ley N° 28611, por el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002 2009-MINAM y demás normas complementarias.

Así mismo, debo manifestarle que la Unidad Minera las Bambas, no está cumpliendo con la normativa correspondiente durante en desarrollo del estudio correspondiente, tampoco con lo que establece los mecanismos de participación ciudadana, que constituyen instrumentos para la difusión de información y la generación de espacios para la formulación de opiniones, observaciones, sugerencias, comentarios y otros aportes orientados a mejorar los procesos de toma de decisiones respecto de los estudios ambientales de proyectos de inversión y de políticas, planes y programas de entidades públicas.



"Escuchando al Pueblo para Gobernar Bien"
Gestión 2015 - 2018



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Por otro lado, en la actualidad la empresa minera las Bambas no ha desarrollado ningún tipo de Evento, Taller Informativo, espacios de dialogo u otra actividad con participación ciudadana en donde explique el desarrollo o el proceso de elaboración del estudio de impacto ambiental, más aun se puede afirmar que la empresa minera solo ha entregado algunos afiches, materiales relacionados al estudio a las autoridades comunales, gobierno regional y local, sobre la elaboración de dicho estudio y con ello causando un conflicto social entre a población y la empresa; por lo que solicitamos a través de su instancia como ente competente sobre la Aprobación y Certificación Ambiental de este tipo de estudios ambientales; exija que la empresa minera cumpla con los mecanismos de participación ciudadana y con lo establecido en la normativa ambiental.

Agradeciéndole por anticipado la atención al presente, me despido de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA



SR. VALENTIN QUISPE FLORES
DNI: 42923992
ALCALDE



"Escuchando al Pueblo para Gobernar Bien"
Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

RECEBIDO

Fecha: 15 ENE 2018

Hora: 12:00 PM

000327

MESA DE PARTES



Municipalidad Provincial de Cotabambas
Tambobambas

OFICINA MUNICIPAL

RECEBIDO

Av. El Derby 055
Edificio Cronos, Torre 3, Piso 9
Surco, Lima 33 Perú
+51 1 4184444

LBA-021/2018

Asunto: *Proceso Ambiental para San Andres*

Fecha: 15-01-18

Firma: *[Firma]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL COTABAMBAS
TAMBAMBAS

Ux. Adm. *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*
SECRETARÍA MUNICIPAL

Lima, 11 de enero de 2018

Señores

Municipalidad Provincial de Cotabambas

Presente.-

Referencia: Entrega de documentos relacionados a la Tercera Modificación al Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Las Bambas

De nuestra consideración

MINERA LAS BAMBAS S.A., (en adelante Las Bambas) identificada con Registro Único de Contribuyentes No. 20538428524, debidamente representada por su apoderado, Sr. Gonzalo García Muñoz Najjar, identificado con DNI No. 10804503, en virtud de las facultades inscritas en la Partida Electrónica No. 12587752 del Registro de Personas Jurídicas, Zona Registral IX, Sede Lima, con domicilio para estos efectos en Av. El Derby No. 055, Torre 3, piso 9, distrito de Santiago de Surco, Lima, a Usted atentamente decimos:

Mediante la presente les expresamos nuestros cordiales saludos y a la vez les comunicamos que en cumplimiento a lo dispuesto por el Auto Directoral No. 002-2013-SENACE-JEF/DEAR notificado el 9 de enero de 2018, el SENACE – Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, Las Bambas remite a su despacho la siguiente documentación relacionada a la Tercera Modificación al Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Las Bambas a efectos que la población de su jurisdicción pueda acceder a esta información:

1. (1) Una copia impresa y digital de la Tercera Modificación al Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Las Bambas.



LAS BAMBAS

Av El Derby 055
Edificio Cronos, Torre 3, Piso 9
Surco, Lima 33 Perú
T+51 1 4184444

2. (20) Veinte copias impresas del Resumen Ejecutivo de la Tercera Modificación al Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Las Bambas.
3. (1) Un DVD que contiene el Resumen Ejecutivo en formato Audiovisual en idioma Castellano y Quechua

En este sentido, les indicamos que los aportes, comentarios u observaciones hechas a estos documentos podrán ser presentados al SENACE y con atención a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos en Avenida Ernesto Diez Canseco No. 351, Miraflores, Lima y a través del correo electrónico participacionciudadana@senace.gob.pe, de conformidad al plazo y procedimiento establecido en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 040-2014-EM.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para reiterarle nuestras muestras de estima y consideración especial.

Atentamente,

P. MINERA LAS BAMBAS S.A.

Gonzalo García Muñoz Najar
Apoderado

De: Porfirio Enríquez Sotelo [<mailto:yupanamo@hotmail.com>]

Enviado el: miércoles, 24 de enero de 2018 10:11 a.m.

Para: Participacion Ciudadana - DEIN <participacionciudadana@senace.gob.pe>

Asunto: Tercera MEIA Unidad Minera Las Bambas

Consulta:

Agradeceré se me aclare la razón por la que se usa la expresión "ex -río Ferrobamba".
en la Tercera Modificatoria del EIA de la Unidad Minera "Las Bambas"

Attte.

Porfirio Enriquez Sotelo

****AVISO DE CONFIDENCIALIDAD**** "Este mensaje electrónico y sus documentos adjuntos contienen información CONFIDENCIAL y privilegiada de uso exclusivo para el (los) destinatario (s) y/o institución a quien va recibido esta comunicación por error agradeceremos informar al remitente y borrar el mensaje y sus documentos adjuntos. La lectura de este aviso presupone que usted comprende y acepta sus términos".

SEÑORES:

SERVICIOS NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES (SENACE).

Con domicilio actual en Calle 18 de noviembre B-2, Barrio los Álamos S/N – Willanahuasi, distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas y departamento de Apurímac.

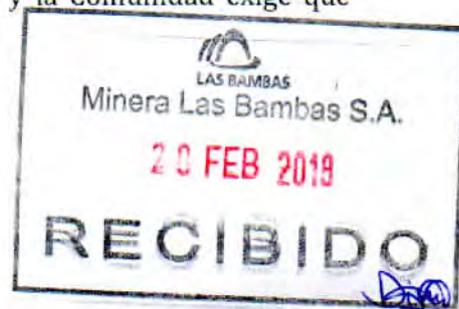
Correo Electrónico: Ciudadania@senase.gob.pe

ASUNTO: OBSERVACIONES Y RECLAMOS RESPECTO A LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL LAS BAMBAS.

Por intermedio de la presente me es grato de dirigirme a Usted, con la finalidad de hacerle llegar a su Despacho la Plataforma de Reclamos. asimismo, por intermedio de la presente hago de su conocimiento lo siguiente: Conforme al Artículo 2º, Inc. 20 de nuestra Constitución Política del Perú, prescribe el derecho "a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, **la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.** (...)".

Que, mediante la presente se tiene como observaciones los siguientes puntos a tratar:

- Que, respecto a la Tercera Modificación del Estatuto de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Las Bambas, no hemos tenido información respecto a la presente y mucho menos Talleres Informativos tal y cual es como establece las normas y políticas de dicha empresa.
- Respecto al Plan de Participación Ciudadana y los puntos de Área de Influencia Social Indirecta - AISI, sustenta: "El AISI la conforman las provincias de Cotabambas y Grau, (cuyos distritos son: Challhuahuacho, Coyllurqui, Tambobamba, Cotabambas, Haquira, Mara, en la provincia de Cotabambas y, los distritos de Gamarra, Curpahuasi, Huallyati, Chuquibambilla, Vilcabamba, Santa Rosa, Curasco, Micaela Bastidas, San Antonio, Mamara, Pataypampa, Virundo, Tupall y Progreso en la provincia de Grau). (...) "Es necesario tener presente cuales son los actores y grupos de interés relacionados al desarrollo del Proyecto. En la Tabla 1-31 (...) se presenta el resultado del mapeo de actores y **grupos de interés** según área de influencia social y el tipo de organización e institución a la que representan". **En tal sentido, la Comunidad Campesina de Chicñahui, del distrito de Challhuahuacho, tanto la Junta Directiva de dicha comunidad y Ex autoridades o líderes de opinión no tuvieron conocimiento alguno u notificación, citación o en este caso Talleres Informativos respecto al tema de Tercera Modificación del Estatuto de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Las Bambas. Cabe precisar que se está cometiendo falsedad genérica respecto a esta observación.**
- Asimismo, exigimos la instalación de una maquinaria la cual detecte metales pesados, para que evite la contaminación a uno de los recursos fundamentales como es el agua, cabe precisar que dicha comunidad se encuentra en línea recta a medio kilómetro de la planta procesadora de minerales de la Minera Las Bambas y a efectos que se evite la contaminación y esta misma produzca enfermedades a los comuneros (Niños, jóvenes, adultos mayores, etc); ya que dicha comunidad y comuneros subsiste de la agricultura, ganadería; exigiendo que este punto se incluya en la Tercera Modificación del Estatuto de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Las Bambas y la Comunidad exige que



dichas maquinas pasen bajo la administración directa de la comunidad de Chicñahue con el financiamiento económico de la Minera Las Bambas.

- Que somos la Comunidad más cercana a la Planta Procesadora de la Minera Las Bambas, por aproximadamente más de cuatro años, en consecuencia existe el temor que tengamos alguna enfermedad desconocida y/o adquirida a consecuencia de esta, en tal situación grave exigimos que se tomen muestra análisis, pruebas de sangre y otros y que determine urgente a fin de evitar quizás en un futuro muerte ocasionadas por la explotación de minerales.
- Exigimos al estado peruano, Ministerio de Medio Ambiente, Energía y Minas, Ministerio de la Salud y a las Instituciones correspondientes que hagan prevalecer nuestro derechos ya que estamos soportando tanto tiempo (4 años aproximadamente) Olores fuertes de minerales, Gases Químicos; Ruidos fuertes, polvo (que en los meses de julio junio, agosto, setiembre y octubre hay mayor incremento de material particulado a causa de voladuras y vehículos de carga pesada que genera polvo y tierra afectando a dicha comunidad), temblores y otros. Haciéndose de su conocimiento que existía un Colegio "Institución Educativa Primaria N° 501190" Inicial Chicñahui N° 882, por lo que ya no existe a consecuencia de gases químicos y otros es que los profesores ya no quieren venir a prestar sus servicios por temor a enfermedades terminales.
- Que, exigimos que se hagan estudios en la Comunidad Campesina Chicñahui ya que existen manantiales y laguna (Soracocha) que a causa de las vibraciones puedan desaparecer y con esta la extinción de peces (Flora y Fauna).

Por intermedio del presente documento solicitamos que se tome en cuenta o caso contrario procederemos a accionar vía judicial correspondiente, corriendo por su cuenta todos los costos y costas del proceso, además de los intereses que son de ley de acuerdo a la Ley de Comunidades Campesinas y Nativas

ESPERAMOS SU RESPUESTA Y COMUNICACIÓN DE MANERA INMEDIATA EN ESTRICTA APLICACIÓN DE LA LEY. Asimismo toda respuesta a nuestro presente documento se deberá hacer a nuestros domicilios reales: en la Comunidad Campesina de Chicñahui, del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas y departamento de Apurímac. Celular: CLARO. 994962844 - 983730327

Adjunto los siguientes documentos:

- (02) Copias Simples de DNI.

Ambas partes nos ratificamos en los términos precedentes siendo Comuneros Calificados y Oriundos de la Comunidad Campesina de Chicñahui; es así que refrendamos nuestras firmas en el distrito de Challhuahuacho.

Atentamente.
CC. Minera Las Bambas.

MARIO HUILLCA PINARES
DNI N° 41357519

Challhuahuacho, 28 de febrero de 2018.

AMERICO QUISPE CALLONZA
DNI N° 43113253

 informe reunion bambas Final.docx
23 KB

Obtener [Outlook para Android](#)

De: Amalia Cruz

Enviado: martes, 6 de marzo 10:32 PM

Asunto: Fwd: CARTA REITERATIVA A SENACE.

Para: Patrick Wieland Fernandini, Senace - Jefatura, Contacto SENACE, Ada Cruz, rimber@gmail.com, Ivan Cruz, Juan cruz, Augusto Cruz, hgonzalessayan@gmail.com, Yolanda Klingner

Estimados señores de Senace:

En adjunto va la carta reiterando pedido de atención a nuestro reclamos. Les pedimos nos den respuesta como corresponde.

Atentamente,

Amalia Cruz Coll Cárdenas
FAMILIA CRUZ

Cusco, 06 de Marzo del 2018

Señor:

Patrick Wieland Fernandini.

Jefe Institucional SENACE.

jefatura@senace.gob.pe

pwieland@senace.gob.pe

contacto@senace.gob.pe

Estimado Sr. Wieland:

El pasado 10 de Diciembre del 2017, sostuvimos una reunión con los encargados de la empresa MMG, propietaria de la Mina "LAS BAMBAS" a efecto de conocer aspectos de la MEIA III, en el local de Willana Wasi, en la localidad de Challhuahuacho_ Apurimac

Cabe señalar que la mencionada reunión se llevó a cabo a solicitud de la familia Cruz, pues somos propietarios, en conjunto, de más de 2000 Ha. de tierra, en la zona que incluso limita con el área de explotación de la mina.

Luego de superar una serie de dificultades se dio inicio a la reunión, una hora después del tiempo programado, los encargados de la mina empezaron con su exposición y sostuvimos un diálogo bastante revelador sobre la forma cómo se está llevando a cabo la MEIA III. A continuación y como corresponde trasladamos a su despacho las principales observaciones que surgieron de la reunión para que tenga a bien considerarlas institucionalmente pero, por sobre todo, respondernos ya que consideramos que los funcionarios públicos están priorizando los requerimientos de la empresa minera sobre las demandas de las personas, familias y comunidades afectadas por la contaminación propia de esta actividad, y al mismo tiempo siendo excluidos en las asambleas para la socialización de la modificación de impacto ambiental.

Esta omisión de las personas, familias y comunidades contraviene la normatividad vigente de SENACE.

Antes de privilegiar a las empresas (en este caso el SENACE no estuvo en ninguna de las reuniones de socialización, esto implica que no cumplió con su papel de garante del bienestar) sea cual sea el valor de sus acciones en el mercado bursátil, el Estado debe velar por los intereses de las personas, familias y comunidades, debido a que es función del Estado, defender el derecho a la vida, libertad y propiedad de todos los peruanos.

Este mercantilismo (privilegios del Estado a privados, para otorgar licencias especiales, concesiones, etc.) es una gran carga que evita nuestro despegue para ser un país verdaderamente desarrollado y con individuos libres al ver sus derechos naturales resguardados por el Estado, y no mermados por empresas con permisos especiales.

Las observaciones presentadas, son argumentos más que suficientes para argumentar lo expuesto en el punto N° 10: “Al no cumplirse con los requisitos mínimos de la normatividad se plantea dejar bien clara nuestra posición de invalidar las reuniones de Participación ciudadana por no ser Inclusivas, por no contar con la presencia de todos los actores (ausencia del estado) y porque los contenidos no tienen la aprobación del SENACE”.

A continuación las observaciones mencionadas.

Observación 1.- Ante la afirmación del Ing. Céspedes de que era inquietud de la Minera informar las modificaciones, se aclaró que era OBLIGACIÓN de la mina y que la evidencia estaba en que el SENACE exige que los expediente de modificación a los estudios de impacto ambiental consideren los planes de Participación Ciudadana, al ser así se constituye en requisito indispensable del expediente para su admisibilidad, que el administrado (empresa) en diferentes etapas del expediente DEBA realizar acciones de participación Ciudadana.

Observación 2.- Referida a que la participación ciudadana debe ser INCLUSIVA, la mina reconoció que sólo, y está en su folleto informativo, se programó a las comunidades. Los mismos trabajadores de la mina reconocieron la omisión al no convocar a los propietarios privados de tierras en el ámbito de trabajo de la mina. (Ver minuto 01 del video) Se comprometen a considerarnos.

Observación 3.- Mostramos nuestro escepticismo sobre el compromiso de que la mina nos tome en cuenta y exigimos un reconocimiento expreso de la mina para ser convocados y tener acceso a toda información al igual que las comunidades. El Ing. Céspedes nos asegura que la oficina de Relaciones Comunitarias está tomando debida nota para que no se cometan más errores del tipo referido. (Ver minuto 03 del video).

Observación 4.- Dentro de las modificaciones a los estudios de impacto ambiental (ya se han aprobado 2) conocemos que la opinión de los ciudadanos no es vinculante, y se pone en evidencia cómo se deciden las modificaciones en otros niveles como fue el caso del minero ducto y no se dan explicaciones de éstos cambios a la población. El Ing. Céspedes ofrece dar la explicación a éste cambio y luego de que la termina le hacemos notar que toda la explicación proporcionada muestra claramente cómo sólo se consideraron, para cambiar el minero ducto, razones que favorecían o atendían las necesidades de la mina y que en todo lo que dijo no hay ni una referencia a los intereses de la población ni en la conservación del medio ambiente, se evidencia una tendencia que vela por los intereses de la empresa únicamente. (Ver minuto 09 del video)

Observación 5.- Se insiste en definir la relación mina – propietarios individuales y se hace referencia a las mediciones de contaminación que se han realizado y para las cuáles los propietarios dimos facilidades a la mina con la única condición de que nos den acceso a los resultados obtenidos. Se les recuerda que hubo el ofrecimiento por parte de la mina (Ing. Amanda Sullca) de remitirnos los resultados en 3 meses, han transcurrido más de 12 meses y hasta la fecha no hay NADA. También se menciona que muchas mediciones se han hecho los días en los que la mina estaba parada o días en los que había llovido (Ver desde minuto 01 del video II).

Observación 6.- Cómo es posible que para la realización de los estudios de monitoreo de la contaminación sea la mina la que contrate a la empresa que efectuará dichos trabajos. Hay un riesgo grande de que la empresa contratada dé los resultados a la medida y necesidad de la empresa que le paga.

Observación 7.- Se hace notar que dentro de la misma lámina proyectada para la explicar la MEIA 3, se indica explícitamente que desde la etapa de Inicio del Estudio, pasando por la Elaboración de la MEIA y concluyendo en la Evaluación se debe considerar mecanismos de Participación Ciudadana **PREVIO** a la elaboración de la MEIA y **DURANTE** la elaboración de la MEIA. Lo que no se ha cumplido al menos, en los casos de los propietarios individuales a pesar, incluso de ser colindantes con la mina.

Observación 8.- Se enfatiza que la mina no está cumpliendo con la normatividad vigente ya que de acuerdo a SENACE la Participación Ciudadana se realiza con tres actores: El Estado, los ciudadanos y los titulares del Proyecto y en la reunión de la referencia faltaba el Estado.

Observación 9.- Se consulta si el contenido de la información que se está alcanzando en los folletos de difusión y las explicaciones que los técnicos de la empresa alcanzan al conjunto de la población, han sido aprobados por el SENACE (la normatividad vigente expresa que la aprobación de los contenidos está a cargo del SENACE) y de ser así se solicita nos alcancen la resolución de la instancia que habría aprobado éstos contenidos. No hubo respuesta.

Observación 10.- Al no cumplirse con los requisitos mínimos de la normatividad se plantea dejar bien clara nuestra posición de invalidar las reuniones de Participación ciudadana por no ser Inclusivas, por no contar con la presencia de todos los actores (ausencia del estado) y porque los contenidos no tienen la aprobación del SENACE.

Observación 11.- En la página 7 del folleto de divulgación de la MEIA 3 en el párrafo 3, se muestra cómo la información es incompleta y sesgada al no incluir los plazos de almacenamiento, por ejemplo.

Observación 12.- Los folletos hablan de las modificaciones pero no hacen ninguna referencia al impacto ya sea positivo o negativo de cada modificación, creemos que ésta omisión es una clara muestra del manejo, a favor de la empresa, que se está dando en la (des)información en las reuniones de Participación Ciudadana.

Observación 13.- La empresa SNC LAVALIN es la encargada de realizar, al menos, la segunda y tercera MEIA del Proyecto "Las Bambas". La licitación para otorgarle la buena Pro estuvo a cargo de la misma empresa MMG, propietaria de la mina. Si el SENACE autoriza hacer el MEIA, por razones de absoluta neutralidad debe ser SENACE el organismo convocante a la licitación y no la misma empresa.

Observación 14.- Porqué la mina está desarrollando la MEIA 3 si Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las actividades de explotación, beneficio, labor general, transporte y almacenamiento minero aprobado por D.S. 040-2014-EM, en su artículo 128 señala en la primera disposición complementaria final de la norma citada que señala:

“1. Los titulares mineros que respecto de una misma unidad minera cuenten con dos o más estudios de impacto ambiental aprobados y modificaciones a éstos; y/o Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) y estudios de impacto ambiental; deberán integrar el contenido de los planes de todos estos documentos y actualizar su plan de manejo ambiental, de conformidad a los respectivos Términos de Referencia que apruebe el MINEM, con la opinión favorable del MINAM, de tal forma que cuenten con un solo instrumento de gestión ambiental para su unidad Minera. Esto sin perjuicio de las sanciones y responsabilidades ambientales que pudiesen imponerse, en caso de incumplimiento de los instrumentos ambientales a integrar.

2. Para este efecto, se deberá presentar un Estudio Ambiental Integrado, conteniendo las condiciones actuales ambientales de la operación minera.

Y utilizando el artículo y reflexiones escrito por la OCMAL – Observatorio de Conflictos Mineros en América Latina- preguntamos al igual que ellos. ¿Es conveniente para nuestro país que un proyecto se reconfigure por partes, mediante modificatorias o ITS? ¿A través de esta vía se pueden dimensionar adecuadamente los impactos y sus sinergias, así como establecer las medidas de manejo más idóneas? ¿Se puede realizar cambios significativos a un proyecto, inmediatamente después de que el EIA ha sido aprobado? ¿Qué conductas estamos incentivando con ello? ¿Acaso estamos incentivando que los titulares de proyectos presenten EIA con un determinado contenido solo para lograr su aprobación y luego lo cambien? ¿Qué tipo de minería queremos?

Observación 15.- Se deja constancia de nuestro hartazgo al trato vertical, prepotente, discriminatorio y abusivo por parte de la mina, al entrar en nuestros terrenos sin permiso, al pretender alambrar espacios de nuestra propiedad, al ignorarnos para temas de participación ciudadana, invisibilizarnos en nuestros derechos y permanentemente ignorar nuestros reclamos.

Hoy día, seis de Marzo del 2018 estamos reiterando esta comunicación al SENACE, debido a que no hemos recibido respuesta alguna y hoy día nuevamente hemos sido marginados al no permitirnos estar presentes en la reunión de socialización de la MEIA III, llevada a cabo por la consultora SNC LAVALIN, entidad que ha instalado un módulo de información en Challhuahuacho.

En calidad de propietarios de más de dos mil hectáreas que colindan con el complejo minero Las Bambas, estamos dispuestos a defender nuestros legítimos derechos ante las instancias pertinentes, por lo pronto hemos tomado contacto con un grupo de congresistas quienes han mostrado interés ante estos atropellos, igualmente estamos recurriendo a la Defensoría del Pueblo, y procederemos a denunciar mediante los medios de comunicación de la Capital estos atropellos que nos causa la empresa que extrae el mineral de la zona, con mucha indignación vemos que SENACE es parte de la comparsa que trabaja solo para allanar el camino a la minera dejando de lado los intereses colectivos, las comunidades tienen el legítimo derecho de ser informadas, pero también los propietarios particulares de las tierras adyacentes tenemos el mismo derecho que nos está siendo conculcado.

Atentamente ,

Amalia Cruz Coll Cárdenas

FAMILIA CRUZ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórica De La Nación Yanawara
Cotabambas - Apurímac



Gestión 2015 - 2018

SENACE

CUT N°: 01612-2018

DC:

16/03/2018 15:08:09

Folios: 54

INFORME N°001 - III MEIA BAMBAS- 2018-SG.MDCH-C-A

Kassandra Valderrama

La recepción del documento no es señal de Conformidad

PARA : Fabián Pérez Núñez, Director de Gestión estratégica en Evaluación Ambiental SENACE

DE : Antolín Chipani Lima, Alcalde del Distrito de Challhuahuacho, Provincia Cotabambas, Región Apurímac.

ASUNTO : Evaluación de la Tercera Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) de la Unidad Minera las Bambas.

REFER. : OFICIO N° 038-2018-SENACE-JEF/DGE

FECHA : Challhuahuacho, 13 de marzo del 2018

Mediante el presente me dirijo a Usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez hacerle llegar el informe referido al asunto. De acuerdo a lo informado por la Dirección de Gestión estratégica en Evaluación Ambiental SENACE se ha revisado los actuados de MMG las BAMBAS, de SENACE y más que nada los pedidos reiterados desde el gobierno local de Challhuahuacho al respecto, por lo que manifestamos lo siguiente;

Que, lamentablemente nos ubicamos frente a un INCUMPLIMIENTO sistemático y un abierto acoplamiento de intereses de Los funcionarios del Estado y la empresa minera MMG las BAMBAS. En perjuicio de los pueblos originarios y comunidades indígenas de la provincia de Cotabambas y Grau, de la región Apurímac, por los siguientes hechos.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*

Dirección: Plaza de Armas S/N Challhuahuacho - municipalidaddechallhuahuacho@gmail.com

983 770 004 – 990 808 293



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórica De La Nación Yanawara
Cotabambas - Apurímac

02
54

Gestión 2015 - 2018

PRIMERO.- El 28 de febrero del 2015 se desarrolló la Mesa del Distrito de Challhuahuacho, como un espacio de diálogo y negociación directa entre las comunidades y la Empresa MMG las BAMBAS y el Estado, con el objetivo de superar el conflicto minero activo en nuestro territorio, a causa de la II MEIA de las BAMBAS sin consulta ni información a la población y los INCUMPLIMIENTOS de los compromisos de la empresa minera y el Estado, desde el año 2004

El 24 de Marzo del 2015 se llevó a cabo la primera mesa de Minería y Medio Ambiente liderada por el MINEM en el que participó el MINAM donde firman el siguiente acuerdo;

Que el EIA y sus modificaciones requieren de mayor socialización, por lo cual, se desarrollaran eventos informativos que permitan profundizar sobre sus aspectos más relevantes para la población y dichas campañas estarán a cargo del MINEM-MINAM-MMG. Acuerdo que INCUMPLEN olímpicamente, en la III MEIA, (DOC -1) que inicio en diciembre del 2016 y tiene previsto concluir en marzo del 2018 y aun se desarrolla en medio del secretismo, donde la empresa minera no ha informado absolutamente nada al respecto, a las autoridades comunales ni municipales y la poca información esta sesgada como la que contiene la Revista "LAS BAMBAS, MINERIA PARA EL PROGRESO Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) de la Unidad Minera las Bambas" que en su página 7 publica 12 modificaciones y SENACE le autoriza 31 objetivos propuestos en la Tercera MEIA las BAMBAS, tal como aparece en la página 1 y 2 de la AYUDA MEMORIA CENACE que en este caso no solo autoriza sino también allana el camino a la mentira cuando afirma categóricamente que del 7 al 12 de mayo del 2017, realizo a través de su Unidad de Gestión Social visitas a 14 comunidades de la zona de influencia directa de la explotación minera y además se entrevistó con autoridades y líderes comunales, los mismos que niegan y rechazan tal afirmación de SENACE. La mentira se cae de madura cuando igualmente siguen afirmando que solo faltó por visitar dos comunidades; Pumamarca, porque se lo

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*

Dirección: Plaza de Armas S/N Challhuahuacho - municipalidaddechallhuahuacho@gmail.com

983 770 004 – 990 808 293



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórica De La Nación Yanawara
Cotabambas - Apurímac

03

53

Gestión 2015 - 2018

impidieron los propios comuneros,

Mientras que para la comunidad de Ccahuapirwa, factores naturales, como la crecida del río de la zona, impidieron su llegada a la dichosa Avanzada Social y, resulta que en el mes de mayo los riachuelos como el de Ccahuapirwa se encuentran en su nivel más bajo. Con informes como estos que rayan en el sub realismo mágico, SENACE le aprueba el plan de participación ciudadana (RD N° 344 -2017-SENACE/DCA) el 08 de noviembre del 2017 además en pleno estado de emergencia que prohíbe todo tipo de reuniones. (DOC -2)

(RD N° 344 -2017-SENACE/DCA) Que ^{lo} garantiza en lo absoluto "La participación ciudadana que según la legislación nacional e internacional, es el derecho de los ciudadanos a actuar con decisión y determinación en este caso sobre la III MEIA y la obligación de los poderes públicos de facilitar los canales para esos procesos de participación".

Además según los especialistas "toda decisión de consulta es susceptible de un proceso participativo", y "de no ser vinculantes no tienen razón de ser".

Por lo tanto "los procesos participativos son un elemento más de juicio que tienen los técnicos para tomar la mejor decisión posible", por lo que se entiende que "la construcción de la ciudad depende del papel que jugamos cada uno", aseverando que "es tan importante escuchar a la ciudadanía como conversar con ella".

De otra parte pasamos a citar actuados desde el gobierno local y las organizaciones sociales como la federación campesina que;

El 4 de octubre del 2017 la federación campesina de Challhuahuacho, solicita reunión a MMG para plantear participación de las comunidades de la zona de influencia en la III MEIA mediante Oficio N° 09-2017-FCCH-C-A que hasta la fecha no ha sido contestado. (DOC-3)

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*

Dirección: Plaza de Armas 5/N Challhuahuacho - municipalidaddechallhuahuacho@gmail.com

983 770 004 – 990 808 293



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórica De La Nación Yanawara
Cotabambas - Apurímac

04

5/8

Gestión 2015 - 2018

El 07 de septiembre del 2017 la Municipalidad de Challhuahuacho, solicita a la empresa MMG las BAMBAS Información en favor de las comunidades sobre la III modificatoria del EIA mediante Oficio N° 012-2017-SGMA/NRH/MDCH/C-A que hasta la fecha no han respondido (DOC-4)

El 11 de octubre del 2017 la Municipalidad de Challhuahuacho exige al MINAM monitoreo y fiscalización ambiental mediante el oficio N°30-1-2017-SGDMA-MDCH-A que hasta la fecha no hemos recibido respuesta (DOC-5)

El 18 de octubre del 2017 la Municipalidad de Challhuahuacho solicita al MINAM intervención en la III MEIA de las bambas mediante oficio N° 30-2-2017-MDCH-A que hasta la fecha tampoco ha sido respondida. (DOC-6)

El 28 de octubre del 2017 la Municipalidad de Challhuahuacho solicita al MINAM reconsiderar la la III MEIA de las bambas mediante oficio N° 31-2-2017-MDCH-A que hasta la fecha tampoco ha sido respondido. (DOC-7)

El 3 de enero del 2018 la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Solicita Dialogo a la Sra. Presidenta del Concejo de Ministros, mediante Oficio N° 01-1-2018-MDCH-A sin respuesta a la fecha (DOC-8)

Ante esta falta de atención y discriminación del Estado, el gobierno local de Challhuahuacho y las comunidades tomaron el acuerdo en asamblea de conformar una comisión para que marche a la ciudad de Lima, en busca de atención y solución al conflicto que genera la explotación minera en nuestro territorio.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*

Dirección: Plaza de Armas 5/N Challhuahuacho - municipalidaddechallhuahuacho@gmail.com

983 770 004 – 990 808 293



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórica De La Nación Yanawara
Cotabambas - Apurímac

05

51

Gestión 2015 - 2018

El 14 de enero del 2018 una comisión de 90 comuneros indígenas, abandonan sus labores agropecuarias, para cumplir el acuerdo asambleario y arriban a la ciudad de Lima tras un viaje de tres días con sus propios recursos.

El 15 de enero, se presentan ante el defensor del pueblo, pidiendo intermediación para una audiencia con el poder ejecutivo, que no les atiende y recién el día.

El 17 de enero del 2017 solo 12 comuneros indígenas de la comisión de 90 son atendidos por el Vice Ministro de Gobernanza Territorial de la PCM Don Carlos Loret de Mola del Valle. 78 comuneros se quedan en la calle por horas, esperando los resultados de la tan esperada entrevista.

Este mismo día se firma un acta, en donde el Señor Carlos Loret de Mola del Valle, se compromete en nombre de la premier y el propio presidente de la república, a viajar al Distrito de Challhuahuacho,

El 29 de enero del 2018 para tratar una agenda de tres puntos;

- Sobre el estado de emergencia vigente.
- Sobre la III Modificatoria del EIA de las BAMBAS
- Sobre el INCUMPLIMIENTO de compromisos del Estado y la empresa, de PIPs

En esta reunión participa el congresista Dalmiro Palomino, que también se compromete a trabajar en la solución del conflicto. (DOC-9)

El 29 de enero se desarrolla la reunión programada y solo se alcanza a tratar dos puntos de la agenda y queda pendiente la revisión de la tercera modificatoria del EIA y se acuerda retomar la reunión el 9 de febrero.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*

Dirección: Plaza de Armas S/N Challhuahuacho - municipalidaddechallhuahuacho@gmail.com

983 770 004 – 990 808 293



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórica De La Nación Yanawara
Cotabambas - Apurímac

06



Gestión 2015 - 2018

El 9 de febrero del 2017, NO se presenta el señor Carlos Loret de Mola del Valle y el Ejecutivo incumple una vez más su compromiso y, mientras continua a su propia manera la III modificatoria del EIA

Este mismo día las autoridades locales y comunales firman un PRONUNCIAMIENTO exigiendo al poder ejecutivo CUMPLIMIENTO de los acuerdos y proponen que;

El 22 de febrero se retome la reunión con el Vice Ministerio de Gobernanza Territorial de la PCM y se concluya con los tres puntos de la agenda y se cumpla el acuerdo firmado. (DOC-10)

A este pedido se han sumado los congresistas de la república por la región Apurímac, que;

El 12 de febrero, se dirige el Congresista Richard Arce, mediante el Oficio N° 069-2018-RAC-CR a la propia Sra. Ministra del Ambiente, solicitando atención al PRONUNCIAMIENTO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, Que exige información sobre la III MEIA de las BAMBAS Asi mismo: (DOC-11)

El 14 de febrero, se dirige el Congresista Dalmiro Palomino, mediante el Oficio N° 435-2017-2018-DFPO-CR a la Sra. Mercedes Araoz, Presidenta del Concejo de Ministros, solicitando atención al PRONUNCIAMIENTO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, Que exige información sobre la III MEIA de las BAMBAS (DOC-12)

Todos estos Pedidos corren la misma suerte. NO alcanzan respuesta y la III MEIA de las BAMBAS continua a pasos acelerados buscando su aprobación por encima de los derechos de las comunidades indígenas y por encima de la propia ley.

El 23 de febrero del 2017 la Municipalidad de Challhuahuacho, se dirige a MMG las BAMBAS mediante Oficio N° 027-2018-SG/SA-MDCH mediante el cual solicita INFORMACION técnica sobre la III MEIA de las BAMBAS que hasta la fecha no hemos obtenido respuesta. (DOC-13)

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*

Dirección: Plaza de Armas S/N Challhuahuacho - municipalidaddechallhuahuacho@gmail.com

983 770 004 – 990 808 293



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórica De La Nación Yanawara
Cotabambas - Apurímac

07

710

Gestión 2015 - 2018

En tal sentido estimado señor; Fabián Pérez, cabe señalar que los mecanismos de participación Ciudadana que Ud. Considera como un espacio de interacción entre la población y la empresa MMG NO han alcanzado sus objetivos porque simplemente, MMG no ha CUMPLIDO con informar sobre el proyecto de modificación del estudio del impacto ambiental, tal como demostramos en este documento, y todo esto bajo la abierta protección de SENACE y el Vice Ministerio de Gobernanza Territorial que se han negado a REVISAR los actuados de la III MEIA de MMG las BAMBAS

Que definitivamente no se ajustan a la legislación nacional e internacional, ante esta situación desde el gobierno local de Challhuahuacho, somos claros al manifestar que el SECRETISMO de MMG y el blindaje desde el Estado.

No aportan soluciones al problema, por lo que volvemos a recurrir a su despacho para poner de su conocimiento que el conflicto minero activo en nuestro territorio puede

Estallar en una crisis social – como los que ocurrieron lamentablemente en septiembre del 2015 y octubre del 2016 que cobraron la vida de 4 comuneros y muchos heridos. Situación que como siempre desde el gobierno local queremos prevenir y reiterarle el pedido a SENACE al MINAM la REVISION de los actuados de la III MEIA de MMG las BAMBAS y además solicitamos una reunión con carácter urgente, para buscar la transformación del conflicto.

Adjuntamos a la presente Oficios de lo actuado - Documentos enumerados. 55 PAGINAS

Sin otro particular, me suscribo de usted, expresándole mis más altas consideraciones.

Muy atentamente;



MUNICIPALIDAD DE CHALLHUAHUACHO

ANTOLÍN CHIPANI LIMA
ALCALDE

Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo

Dirección: Plaza de Armas S/N Challhuahuacho - municipalidaddechallhuahuacho@gmail.com

983 770 004 – 990 808 293

(DOC-1) 48/08

- El tema del personal de los centros de salud se verá el 10 de abril 2015.

Esta acta no fue firmada por los representantes de las comunidades, según estos perciben que no había respuestas claras y concretas a sus peticiones, también indicaron que el acta no reflejaba lo que ellos habían peticionado, y finalmente argumentaron que el rol del moderador no ha tenido la autoridad necesaria para plasmar en el acta sus peticiones. Solo fue firmada por los representantes de los ministerios y por representantes de Las Bambas que asistieron en calidad de invitados.

24 de Marzo, se llevó a cabo la primera mesa de Minería y Ambiente liderada por el Ministerio de Energía y Minas – MEM, en la que participó además del Ministerio del Ambiente - MINAM en cumplimiento a los acuerdos del acta del 28 de febrero. (Anexo 5 – Acta del 24 de marzo).

Acuerdos adoptados:

- El EIA requiere de mayor socialización, por lo cual, se desarrollará un evento informativo que permita profundizar sobre sus aspectos más relevantes para la población, dicha campaña estará a cargo del Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales, con el acompañamiento del Ministerio del Ambiente y de la oficina de Gestión Social.
- El Ministerio del Ambiente propone en conjunto con el gobierno local establecer una Comisión de Vigilancia Local, en cuyo seno se gestará el Comité de Monitoreo y Vigilancia Ambiental, cuyos participantes serán capacitados por el Ministerio del Ambiente y de esta forma el sistema pueda operar de manera oportuna en materia de prevención y gestión ambiental.
- El Ministerio del Ambiente apoyará en la implementación de un programa de manejo de los residuos sólidos al gobierno local y a las comunidades y centros poblados que la componen. Asimismo, capacitara a un especialista de la municipalidad, en materia de manejo de residuos sólidos locales, formalizando el apoyo a través del apoyo técnico para el logro de estos.
- Conformar una comisión para buscar dar solución a la problemática de recojo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos del distrito de Challhuahuacho, la cual estará integrada por representantes de la municipalidad distrital de Challhuahuacho, empresa MMG Las Bambas y el MINAM. Programada para el día lunes 30 de marzo a las 10:00 horas.

27 de Marzo, se llevó a cabo la mesa de Responsabilidad Social, (Anexo 6 acta del 27 de marzo). Sesión que fue suspendida el día 18 de febrero, participando como coordinador de la mesa el Sr. Fernando Castillo en representación del MINEM. (Anexo 6 - Acta 27 de marzo)

Principales Acuerdos:

- La empresa asumió su compromiso del 28 de febrero pasado, de implementar 33 viveros forestales (01 vivero para cada comunidad).
- Se estableció una comisión técnica conformada por 08 personas: cuatro representantes de las 33 comunidades, dos representantes de Agro rural y dos de la empresa Las Bambas.
- Se realizará una visita a cada una de las comunidades para elaborar una línea de base y diagnóstico de la necesidad del proyecto.
- Los cupos de trabajo serán en función de la población existente y el área disponible, en cada comunidad.
- Las Bambas asumió el compromiso de incrementar como mínimo 120 cupos a los 255 trabajadores existentes en los viveros.
- Las Bambas expresó la voluntad de generar nuevos proyectos productivos, una vez los viveros culminen su período de vigencia.
- La Comisión Técnica definirá el cronograma de trabajo para las visitas correspondientes.

30 de Marzo, se llevó a cabo la mesa de Responsabilidad Social (anexo 7 actas del 30 de marzo) sesión que fue moderada por el MEM bajo la conducción del Sr. Fernando Trigoso.

Principales Acuerdos:

- Luego de recibir la oferta laboral de la empresa, se determinó suspender la reunión hasta el 08 de abril de 2015.
- La empresa planteo la oferta de 614 cupos de trabajo. No fue aceptado por la comunidad.



- La comunidad debe entregar en los próximos días, la data de información sobre la cantidad de trabajadores disponibles para posiciones de mano de obra calificada y no calificada.
- En la próxima reunión las comunidades solicitaron la presencia de Luis Rivera VO de operaciones; los representantes de Las Bambas mencionaron que ello no será factible.

08 de Abril, se llevó a cabo la mesa de Responsabilidad Social (anexo 8, acta del 08 de abril) sesión que fue moderada por el MEM bajo la conducción del Sr. Fernando Trigo.

Principales Acuerdos:

- Los representantes de las comunidades del distrito de Challhuahuacho aceptaron la nueva oferta laboral propuesta por Las Bambas que suman un total de 859 nuevos puestos de trabajo para las comunidades, siendo estos puestos temporales y culminarían el año 2016. Así mismo la empresa se compromete a dar un trato justo y de respeto a los trabajadores contratados en estas nuevas plazas laborables.
- Se conforma una Comisión Participativa para ver el tema del empleo, que está integrada por los 33 presidentes de las comunidades y 3 representantes de Las Bambas.

15 de Abril, se llevó a cabo la mesa de Infraestructura social (anexo 9, acta del 15 de abril) sesión que fue moderada por el Ministerio de Vivienda bajo la conducción del sr. Wilfredo Contreras Palomino.

Principales Acuerdos:

- Licitación de obra de agua y desagüe para Challhuahuacho se realizara en Julio.
- Se incluirá a las 33 comunidades para que se beneficien gradualmente de paquete de perfiles y proyectos de saneamiento rural.
- En el mes de mayo se inicia la ampliación de tambos en el distrito, los cuales contaran con sus respectivos núcleos ejecutores.
- Se implementarán sistemas de cloración y capacitación para las 33 comunidades.
- Se iniciara con obras de pistas y veredas una vez terminada la obra de agua y saneamiento. Los perfiles y proyectos para esto los hará la Municipalidad con asistencia técnica del ministerio de vivienda.
- Se ha priorizado la construcción del Hospital de Tambobamba y Challhuahuacho donde se incluirán 2 ambulancias. Perfil de inversión se iniciara en mayo.
- El 24 de abril se llevara a cabo visita técnica en el distrito de Challhuahuacho para ver terreno del CS y continuar el trabajo de saneamiento físico legal
- Se reforzara con presupuesto a las postas médicas más alejadas e inaccesibles de CCasa, Chocoyo, Patario, Huanacopamapa. Se dotara con más medicamentos e insumas para lo cual se hará las gestiones con el MEF para priorizarlo.
- Se garantían los micronutrientes para evitar y disminuir la desnutrición
- Se ha considerado bonos para personal médico y profesionales serums para las zonas más alejadas para que pueda coberturar las zonas de las postas de la provincia.
- EL seguro integral de salud tendrá el mandato y presupuesto para el traslado de pacientes en caso no haber ambulancias
- Se apoyara la gestión para el pago de deudas anteriores al personal de salud de la red de Cotabambas en coordinación con el gobierno regional de Apurímac
- El Minsa se compromete en apoyar con la ampliación presupuestal a la red de salud de Cotabambas.
- Financiamiento de médicos especialistas con el programa Mas Salud.
- Revisar los proyectos viabilizados en los temas de salud del Distrito de Challhuahuacho

Se acordó hacer una nueva reunión de esta mesa el 20 de abril con la presencia del Ministerio de Educación y Transportes y Comunicaciones.

16 de Abril, se llevó a cabo la mesa de Responsabilidad social (anexo 10, acta del 16 de abril) sesión que fue moderada por el MINEM bajo la conducción del sr. Fernando Trigo.

Principales Acuerdos:

- Compromiso de Las Bambas de realizar cursos de capacitación a través del TECSUP en tres especialidades con una duración aproximada de 6 meses, en la sede del Instituto Tecnológico del Distrito de Challhuahuacho. Los beneficiarios serán de 150 jóvenes de las 33 comunidades.
- Las Bambas se compromete en aperturar oficina de iniciativas de nuevas empresas locales, brindándoles asesoría y capacitación para el mejor desarrollo de sus servicios y actividades en los rubros de transportes, hospedaje, lavanderías y restaurantes.

Se definió que la próxima reunión de la presente mesa se realizara el 23 de abril y en donde se continuara viendo los temas de transporte, hospedaje, lavanderías y restaurantes.

20 de Abril, se llevó a cabo la segunda mesa de Infraestructura Social (anexo 11, acta del 20 de abril) sesión que fue presidida por el MTC bajo la conducción del sr. Viceministro de transportes, Carmelo Henry Zaira Rojas.

Principales Acuerdos:

- Se llevara a cabo el programa puentes. La Federación de Comunidades Campesinas hará llegar una lista preliminar de puentes al MTC para dar sustento a la adquisición de puentes a través del programa Pro Puentes en coordinación de la Municipalidad. El MTC enviará un equipo técnico entre el 23 y 24 de abril para hacer las visitas correspondientes.
- El MTC mejorará el nivel de pavimento (esquema proyecto Peru II), la carretera Abancay – Chuquibambilla – Challhuahuacho – Santo Tomas – Hector Tejada – Ayaviri (546 km.) donde se encuentra el corredor Abancay – Challhuahuacho – Cusco – Puno. En julio 2015 terminan los estudios y en setiembre 2015 se llevara la convocatoria de esta obra por 305 millones de soles.
- El MTC mejorará a nivel pavimento la carretera Challhuahuacho – Tambobamba – Cotabambas-Chinchaypujio – Mollepujio (250 km). Los estudios finalizan en mayo 2015 y la convocatoria se hará en agosto 2015 de esta obra por 206 millones de soles.

23 de Abril, se llevó a cabo la segunda mesa de Responsabilidad Social (anexo 12, acta del 23 de abril) sesión que fue moderada por el MINEM bajo la conducción del sr. Fernando Trigoso.

Principales Acuerdos:

- Se acuerda respetar los compromisos con las 7 asociaciones (restaurantes, hoteles y lavanderías) con las cuales se tiene convenios vigentes. Asimismo, para las nuevas asociaciones se conformara una comisión mixta integrada por representantes de la empresa y de la Federación de comunidades del distrito de Challhuahuacho, a partir del 24 de abril. Estos servicios de las nuevas empresas locales serán contratados hasta el 31 de julio del 2015.
- Las Bambas implementará una oficina de iniciativas de empresas locales y que se encargará de capacitar a los empresarios existentes y nuevos empresarios para la reconversión de sus negocios.
- Las Bambas se compromete a revisar los casos puntuales presentados en un plazo de 15 días en relación a las deudas pendientes que tienen las empresas tercerizadoras con proveedores del distrito de Challhuahuacho.

25 de Abril, se llevó a cabo la Reunión de Trabajo e Información con el Ministerio del Ambiente, Energía y Minas y Vivienda en la provincia de Tambobamba (anexo 13, acta del 25 de abril)

Aunque esta reunión no forma parte integrante de la mesa de dialogo de Challhuahuacho, a solicitud de las diferentes organizaciones de la provincia se llevó esta reunión informativa en donde los ministerios indicados dieron respuesta a preocupaciones de la población como: Autorización del estudio de impacto ambiental EIA Las Bambas (Planta concentradora, Presa de Relaves), Modificación del estudio de impacto ambiental EIA Las Bambas (autorización y proceso)

Luego de una larga sesión en donde los representantes de los ministerios dieron respuesta a las interrogantes presentadas, los participantes en esta reunión de la Provincia de Cotabambas tomaron los siguientes acuerdos:

- Llevar a cabo una siguiente reunión en **fecha 6 de junio**, en Tambobamba, donde solicitan la presencia del Premier y de los titulares de los ministerios de Energía y Minas, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Medio Ambiente, Economía y Finanzas, Justicia; así como del Presidente de MMG Las Bambas.

45
 /d

- La agenda planteada es: Construcción de Planta Procesadora, Contaminación del Rio Mayutínco Punaqui, Contaminación del medio ambiente.

Esta acta no fue firmada por la empresa Las Bambas, al no tomar en cuenta nuestra solicitud de que se incluya que la empresa puede designar al representante que considere para participar en esta reunión.

06 de Mayo, se llevó a cabo la tercera mesa de Responsabilidad Social (anexo 14 actas del 6 de mayo), el MEM, a través de la Oficina General de Gestión Social, actuó como facilitador de esta sesión, bajo la conducción del Sr. Fernando Trigoso.

Principales acuerdos:

- Las partes acuerdan que el tema de los empresarios locales en el rubro de transporte se tratará en otro espacio bilateral en otro espacio. A pedido de los representantes de las comunidades campesinas, este espacio deberá contar con la presencia de altos funcionarios de la empresa, representantes de la Federación Campesina del distrito de Challhuahuacho y la Organización de Jóvenes "Paquis Wlaraka". Esta reunión se llevará a cabo el 13 de mayo de 2015.
- Con la finalidad continuar el proceso diálogo, las partes acuerdan reunirse el 26 de mayo de 2015.

07 de Mayo, se llevó a cabo la tercera reunión de trabajo de la mesa de Infraestructura Social, mesa facilitada por el MEM Sr. Fernando Trigoso, la misma que fue presidida por el Viceministro de Educación Juan Pablo Silva.(anexo 15 acta del 07 de mayo)

Principales acuerdos:

- Otorgar 15 aulas prefabricadas para el distrito de Challhuahuacho (en la reunión del 23 de marzo se ofrecieron 10, se otorgarán 5 adicionales), habiéndose coordinado con la Municipalidad Distrital y la UGEL para definir la ubicación de las mismas. Las aulas ya se encuentran en Challhuahuacho y se implementarán en los próximos 21 días.
- En relación a las plazas docentes solicitadas, el Viceministro ratificó que se han asignado 144 plazas para la provincia a través del GORE – Apurímac, de las cuales le corresponde 66 a Challhuahuacho. La UGEL – Cotabambas ha presentado una solicitud al MINEDU de 21 plazas adicionales que se encuentran en evaluación. Tomando en cuenta de que el pedido es urgente para el presente año, se ha considerado un presupuesto adicional para 13 nuevos docentes. Las otras 8 plazas las asumirá First Quantum mediante un convenio con la UGEL.
 Se ha presentado un proyecto ley al Congreso donde se sustenta la incorporación de las 13 plazas para el distrito de Challhuahuacho. No obstante, hasta que se resuelva el proyecto de ley, se ha realizado un convenio con la ONG Educación para que se paguen los salarios de estas plazas. El plazo para la integración de los docentes es el 15 de mayo de 2015.
- Sobre la petición de brindar asistencia técnica para incrementar el número de postulantes y becarios, el PRONABEC (Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo) informó que viene realizando su tarea proporcionando el apoyo necesario a la municipalidad.
- En cuanto al tema de COAR (Colegios de Alto Rendimiento), el Viceministro informó que el Gob. Regional es el encargado de enviar la solicitud al MINEDU.
- El Viceministro insistió en la necesidad de contar con la asistencia técnica del MEF que permita la gestión y ejecución de los S/.84 millones para proyectos educativos. Además, planteó que la municipalidad distrital de Challhuahuacho y el MINEDU firmen un convenio para agilizar la inversión de estos fondos, a través de un cambio de unidad ejecutora, y que el PRONIED (Programa Nacional de Infraestructura Educativa) se encargue de la implementación de proyectos, contratando a mano de obra local. La municipalidad distrital de Challhuahuacho cuenta con el plazo de una semana para enviar los documentos correspondientes al MINEDU, para proceder con la firma del convenio.
- El Viceministro se comprometió a evaluar la necesidad de contar con auxiliares y personal e servicio en el distrito de Challhuahuacho, de acuerdo al informe que proporcione la UGEL. Para lo cual, la UGEL y la Federación de Comunidades Campesinas del distrito de Challhuahuacho identificarán cuántas plazas se requieren para el próximo año.
- La empresa Las Bambas se comprometió a reactivar el programa de capacitación docente. Así mismo, atenderá las necesidades de materiales educativos, previa evaluación, de acuerdo a las solicitudes que hagan llegar las autoridades correspondientes.

13 de Mayo, se llevó a cabo la cuarta mesa de Responsabilidad Social (anexo 16 actas del 13 de mayo), el MEM, a través de la Oficina General de Gestión Social, actuó como facilitador de esta sesión, bajo la conducción del Sr. Fernando Trigoso y el tema a tratar fue la contratación de empresarios locales en el tema de transportes

Principales acuerdos:

- Las partes proponen suscribir un convenio que tenga como objeto la conformación y funcionamiento de manera bilateral de una comisión de trabajo que se encargue de determinar los temas técnicos de la contratación del consorcio de empresas comunales en el tema de transporte según las necesidades de Las Bambas, y conforme a las capacidades del consorcio.
- Se plantea como fecha tentativa para una reunión de la comisión de trabajo el 3 de junio.
- Se define como fecha el 15 de mayo para una próxima reunión de la mesa de desarrollo para ver los temas de hospedaje y restaurantes.

26 de Mayo, se llevó a cabo la quinta mesa de Responsabilidad Social (anexo 17 actas del 26 de mayo) A pedido del Presidente de la Federación Campesina del Distrito de Challhuahuacho se reprogramo esta reunión por falta de quorum para el día martes 09 de junio.

08 de Junio, se llevó a cabo la reunión del grupo de trabajo de empresarios locales en el rubro de transportes. (anexo 18 actas del 08 de junio) , el MEM, a través de la Oficina General de Gestión Social, actuó como facilitador de esta sesión, bajo la conducción del Sr. Fernando Trigoso y el tema a tratar fue la contratación de empresarios locales en el tema de transportes. Al no existir condiciones necesarias para continuar con el proceso de dialogo debido a exigencia de un grupo de empresarios no acreditados a que la reunión sea abierta en la plaza de armas del distrito, a pedido del Presidente de la Federación Campesina se planteo reprogramar para una fecha próxima esta reunión.

09 de Junio, se llevó a cabo la sexta mesa de Responsabilidad Social (anexo 19 actas del 09 de junio), el MEM, a través de la Oficina General de Gestión Social, actuó como facilitador de esta sesión, bajo la conducción del Sr. Fernando Trigoso y la agenda a tratar fue: Movilidad escolar, licencia de uso de aguas, Anexo K, Construcción de fitotoldos, Porcentaje de Utilidades.

Principales acuerdos:

- En relación a la capacitación de jóvenes, los representantes de la Federación alcanzaran la relación de 150 jóvenes preseleccionados a los representantes de LB, los cuales serán trasladadas a Tecsup para la selección final. Asimismo se indicó que las clases iniciaran el 1 de julio.
- Con respecto a la construcción y mantenimiento de viveros, la empresa se compromete a dar 15 puestos laborales adicionales a los 150 ya entregados para la realización de estas actividades, las cuales serán para las comunidades no consideradas inicialmente. Quedando de esta manera definitivamente cerrado este punto hasta la culminación del proyecto forestal.
- Las Bambas se compromete a evaluar conjuntamente con los representantes de la Federación Campesina la demanda para la atención de movilidad escolar en las comunidades que la requieran. Esta comisión iniciara la evaluación a partir del 15 de junio.
- Licencia de uso de agua: siendo un tema de competencia exclusiva de la autoridad Nacional del Agua los derechos de usos de agua y de las retribuciones económicas por el uso de este recurso, se acuerda por cerrado y atendido este punto de la agenda pero se acuerda realizar un taller informativo que contara con la participación del ANA, Las Bambas y la Municipalidad para dar a conocer sobre el uso del agua y sus retribuciones económicas.

16 de Junio, se llevó a cabo la reunión del grupo de trabajo de empresarios locales en el rubro de transportes. (anexo 20 actas del 16 de junio) , el MEM, a través de la Oficina General de Gestión Social, actuó como facilitador de esta sesión, bajo la conducción del Sr. Fernando Trigoso y el tema a tratar fue transportes.

Principales acuerdos:

- Las Bambas se compromete a acompañar en el proceso de fortalecimiento y desarrollo empresarial de las empresas locales del distrito de Challhuahuacho para que vayan adecuándose a los estándares

43 13

exigidos por ley, la cual se implementara a través de la Oficina de Fortalecimiento Empresarial conformado dentro del marco de la Mesa de Trabajo de Responsabilidad Social.

- Al no haber alcanzado las partes consenso en el proceso de contratación empresarial en el rubro de transportes, a pedido del presidente de la Federación Campesina se suspende la reunión hasta el 30 de junio.

23 de Junio, se llevó a cabo la séptima mesa de Responsabilidad Social (anexo 21 actas del 23 de junio), el MEM, a través de la Oficina General de Gestión Social, actuó como facilitador de esta sesión, bajo la conducción del Sr. Fernando Trigo y la agenda a tratar fue: Anexo K, Construcción de fitotoldos, Porcentaje de Utilidades.

Principales acuerdos:

- Las Bambas se compromete a impulsar el desarrollo del distrito de Challhuahuacho con la ejecución de proyectos de infraestructura y desarrollo sostenible mediante la firma de un convenio con la Municipalidad distrital para ejecutar proyectos bajo la modalidad de obras por impuestos, donde las comunidades identificaran y priorizaran esos proyectos. Cabe indicar, que los montos de inversión bajo esta modalidad para el Distrito se harán de acuerdo a ley. Asimismo los puestos de trabajo y proveedores que generen la ejecución de estos proyectos bajo esta modalidad serán prioritariamente para los pobladores del distrito de Challhuahuacho. En ese sentido se acuerda dar por atendido y cerrado el punto de la agenda: Porcentaje de utilidades
- Siendo el Anexo K condiciones sociales de estricto cumplimiento lo que corresponde a la empresa, las cuales son sujetas a supervisión, fiscalización y sanción de parte de la autoridad competente, sin perjuicio de ello se encargara al comité de Implementación y Seguimiento de Acuerdos que se conforme el seguimiento para la implementación de las condiciones sociales establecidas en el Anexo K.
- Las Bambas se compromete a implementar a partir del mes de agosto del 2015, un fitotoldo en cada comuninda campesina del distrito de Challhuahuacho (34 fitotoldos) con un área de 120 m2, donde la empresa proporcionara coberturas, puertas, ventanas, plásticos para el techo, sistema de riego por goteo, asistencia de mano de obra calificada, semillas, asesoría técnica y el cerco perimétrico de muro negro; mientras que la comunidad pondrá el terreno y la mano de obra. Asimismo la empresa desarrollara un proyecto piloto en un centro educativo del distrito.

Agotados los puntos de agenda de la Mesa de Trabajo de Responsabilidad Social entre autoridades y dirigentes de las organizaciones sociales de Challhuahuacho y la empresa Las Bambas y al haberse alcanzado consensos, las partes acuerdan dar por cerrada la citada Mesa de Trabajo y conformar el Comité de Implementación y Seguimiento de Acuerdos.

01 de julio, se llevó a cabo la reunión del grupo de trabajo de empresarios locales en el rubro de transportes. (anexo 22, actas del 16 de junio) , el MEM, a través de la Oficina General de Gestión Social, actuó como facilitador de esta sesión, y el tema a tratar fue transportes.

Principales acuerdos:

- Las Bambas se compromete en acompañar en el proceso de fortalecimiento y desarrollo empresarial con las empresas locales en el rubro de transportes en general, quienes se iran adecuando a los estándares requeridos para este rubro. Asimismo, este fortalecimiento se hara en tres niveles: empresas constituidas, y que vienen brindando servicios, empresas constituidas y que pretenden brindar servicios y empresas en proceso de constitución. Este proceso de acompañamiento se realizara a través de la Oficina de fortalecimiento empresarial de Las Bambas.

14
172

- Las Bambas se compromete a trabajar preferentemente con los empresarios locales en el rubro de transportes en general del Distrito de Challhuahuacho.
- El proceso de fortalecimiento y desarrollo empresarial con las empresas locales en el rubro de transportes se iniciara el 14 de julio del 2015, con la entrega del padrón de empresas locales a cargo de la Federacion Campesina del distrito y el 20 de julio del 2015 se dara inicio a la capacitación correspondiente

LAS BAMBAS

Antecedentes

• **Descripción General**

Las Bambas es un proyecto cuprífero de gran envergadura y larga vida, localizado en la región Apurímac, provincia de Cotabambas, distrito de Challhuahuacho.

El proyecto se encuentra en etapa de construcción, y el avance logrado hasta el momento supera el 80%. Las Bambas se convertirá en una de las minas de cobre más grandes del mundo una vez que alcance su nivel de producción plena. Posee reservas minerales de 6,9 millones de toneladas de cobre y recursos minerales de 10,5 millones de toneladas de cobre, y se espera que produzca más de 2 millones de toneladas de cobre en concentrado en sus primeros cinco años.

Se estima que su operación dure más de 20 años. Por otro lado, su potencial de exploración es considerable, ya que solo el 10 % de la propiedad otorgada en concesión se ha explorado hasta el momento.

• **Logística**

El concentrado se transportará al puerto de Matarani, ubicado a 710 kilómetros de Las Bambas, a través de una modalidad bimodal camión y tren. Una parte de la vía terrestre se construyó para este propósito específico, mientras que otros tramos están siendo utilizados por otros operadores. El operador portuario TISUR está desarrollando una nueva instalación de atraque para el concentrado proveniente de Las Bambas y otras minas.

• **Infraestructura de Las Bambas**

La línea de transmisión de alta tensión de Las Bambas incluye una línea de transmisión de 220 Kv de 130 kilómetros de longitud, que se extiende desde la red eléctrica del Perú (subestación Cotaruse) hasta el sitio.

• **Uso y gestión del agua**

La gestión del agua se enfoca en minimizar el uso de agua dulce (que se obtendrá del río Challhuahuacho) con fines operativos. Asimismo, se minimizará la cantidad de agua que entre en contacto con el área de las operaciones por medio de infraestructura de desviación, y se utilizará, de preferencia, con fines de procesamiento. Se están construyendo presas de sedimentación para tratar el agua de escorrentía proveniente de los botaderos de desechos y pilas de acopio.

• **Nueva Fuerabamba**

Es una nueva urbanización construida por Las Bambas para reasentar a los residentes de Fuerabamba. Está ubicada entre las comunidades de Chila y Choaquere, en el distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, región Apurímac.

Nueva Fuerabamba es parte importante del plan de desarrollo del proyecto minero Las Bambas. Este plan contempló la suscripción de un acuerdo voluntario de reasentamiento entre Las Bambas y la comunidad de Fuerabamba, firmado en enero de 2010, luego de varias reuniones y negociaciones. La etapa de construcción se inició una vez que la comunidad aprobó los planos y maquetas correspondientes.

Dicho acuerdo incluyó el planeamiento y construcción de 441 viviendas para igual número de familias; construcción de viviendas antisísmicas, vías de acceso, un centro de salud, una institución educativa, una capilla, un salón comunal para reuniones diversas, un mercado, áreas verdes y un asilo de ancianos.

• **Desarrollo Sostenible**

Entre los años 2005 y 2014, Las Bambas ha implementado una intensa campaña de trabajo social, aún antes de iniciar la producción, que contribuye a la generación de recursos propios e incentiva el desarrollo social del área de influencia.

- **Segundo paquete de Endeudamiento Interno**

En noviembre del año pasado, el MEF aprobó mediante resolución suprema # 330-2014 un segundo paquete de endeudamiento interno para los distritos de Challhuahuacho, Coyurqui, Cotabambas y Haquira por 134 millones de soles, para ejecutar obras de infraestructura como: Colegios, carreteras y mejora en los caminos de estos distritos, depósito de residuos sólidos y saneamiento, entre otros.

- **Las Bambas en cifras**

- Inversión total aprox. 10 mil millones de dólares.
- Canon y regalías mineras para Apurímac: Aprox. 250 millones de dólares anuales a partir del 2017.
- Empleo: actualmente más de 18 mil personas laboran en la construcción.
- Contribución estimada al PBI: la producción de Las Bambas aportará 1% al crecimiento del PBI total en un año

- **El Consorcio**

Las Bambas en un consorcio conformado por MMG Limited, en calidad de operador (62,5 %), una subsidiaria de propiedad absoluta de Guoxin International Investment Co. Ltd (22,5 %) y CITIC Metal Co. Ltd (15 %).

- **Acerca de MMG**

MMG es una empresa minera líder a nivel mundial, que cotiza en la Bolsa de Valores de Hong Kong (HK.1208) y tiene operaciones en Australia, África y Asia. Como uno de los 21 miembros del Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM), MMG ha asumido el compromiso de operar según normas de seguridad, salud, medio ambiente y relaciones comunitarias de clase mundial.

Últimos acontecimientos en Las Bambas, Febrero 2015

Un grupo reducido de líderes de las comunidades altas del distrito de Challhuahuacho, promovieron un paro de 72 horas en la zona de Las Bambas. Si bien la empresa estuvo siempre abierta al diálogo, este paro se llevó a cabo de todos modos, los días 06, 07 y 08 de febrero.

La mañana del sábado 07, más de 300 manifestantes ingresaron a la zona de construcción de Las Bambas; retuvieron y escoltaron bajo amenazas hacia Challhuahuacho a 330 trabajadores quienes laboraban en la Chancadora Primaria. Aproximadamente después de cinco horas fueron liberados, pudiendo retornar a sus campamentos. No se presentaron heridos ni mayores incidentes.

Los trabajos en las áreas de Operaciones se detuvieron la mañana del 07 de febrero y se reanudaron la mañana del 09 de febrero, asegurando la integridad de los trabajadores.

La mañana del 08 de febrero, un grupo de alrededor de 100 miembros de las comunidades altas fueron a la zona de Operaciones para asegurar la suspensión de los trabajos. Los manifestantes fueron recibidos por miembros de la policía y los representantes de la empresa. Se les ofreció un autobús para inspeccionar el lugar, sin embargo los manifestantes exigieron ingresar a pie a los espacios de las Operaciones. La policía tuvo que disuadir el ingreso y dispersar a los manifestantes.

El día 12 de febrero, con la presencia de representantes de los ministerios de: Energía y Minas, Transportes y Comunicaciones, Agricultura, Vivienda y Construcción, Educación, Salud, Economía y Finanzas; PCM; representantes de la empresa y algunos representantes de las comunidades; se desarrolló una reunión informativa en el distrito de Challhuahuacho, en la que se abordaron las necesidades de dicho distrito.

Fernando Castillo, Director de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas, dio inicio a la reunión en la que se revisó el documento cursado a su despacho por representantes de las comunidades de Challhuahuacho y población en general, referidas a las principales obras y proyectos de desarrollo del distrito en el cual se construye el proyecto minero Las Bambas. Con ello, se ratificó la voluntad del Estado y la

empresa de crear una agenda de trabajo intersectorial que tendrá como principal objetivo, agilizar la ejecución de los proyectos de desarrollo social que se financiarán con el segundo paquete de Endeudamiento Interno. Estas obras próximas a iniciarse generarán no solo empleo local, sino que traerán bienestar para la población de la provincia de Cotabambas.

A pesar de la disposición del Estado de establecer este espacio de diálogo, según lo acordado, aproximadamente 150 pobladores, con la presencia del alcalde provincial y distrital, se reunieron en la comunidad de Tambulla y reclamaron que la reunión no se haya llevado a cabo en ese lugar. Se ha anunciado que convocarán a un nuevo paro indefinido para fines de febrero.

Las razones para la protesta

Cuando Las Bambas inicie sus operaciones de explotación, los ingresos regionales por pago de impuestos y regalías serán muy importantes y contribuirán al desarrollo de la zona. El gobierno ha otorgado préstamos para financiar proyectos, por más de 270 millones de soles para las provincias de Cotabambas y Grau, vía endeudamiento interno, con cargo a futuros ingresos por canon. No obstante hay una demora en la ejecución. Sin embargo hay sobre expectativa por parte de la población por más recursos. Así, por ejemplo, algunas figuras locales con poca representatividad, han establecido 30 puntos de reclamos dirigidos a la empresa, de los cuales en su mayoría son responsabilidad del Estado peruano.

De otro lado, en el distrito de Challhuahuacho se han expandido ampliamente durante el período de construcción de Las Bambas, los servicios de hoteles, restaurantes, lavanderías y otros negocios creados para dar servicio a los trabajadores contratistas. Con la construcción de Las Bambas a punto de concluir, la curva de la contratación de estos servicios se verá disminuida debido a la consecuente reducción del número de empresas contratistas en la localidad de Challhuahuacho, así muchos pobladores dueños de negocios locales están preocupados por asegurar estos beneficios, producto de esta etapa. Asimismo, las expectativas por más empleo, oportunidades de desarrollo de negocios también son altas.

Estas demandas que suenan válidas han sido capitalizadas por un pequeño grupo de líderes comunales, federaciones y autoridades con un interés político y personales, quienes al parecer no tienen intención de entablar un dialogo transparente.

La municipalidad de Challhuahuacho cuenta con fondos disponibles para ejecutar obras de infraestructura y desarrollo local que la población demanda, que a su vez generarían empleo, contratación de servicios locales y bienestar. Sin embargo la capacidad de gestión de las autoridades locales es insuficiente, a pesar de que la empresa ha contribuido, a través de técnicos especializados, en la elaboración de perfiles de proyectos.

Identidad de los manifestantes

Los manifestantes son liderados por un pequeño grupo (5-6 líderes), quienes proceden en su mayoría de una comunidad de las tierras altas de Challhuahuacho, llamada Tambulla. No son un grupo legalmente constituido y no están afiliados al parecer a ninguna ONG nacional o internacional.

Es importante destacar que este grupo de promotores no representa a los líderes elegidos formalmente de la comunidad Challhuahuacho; el equipo de Las Bambas mantiene permanente coordinación y trabajo conjunto con autoridades legítimas, sin embargo algunas autoridades de zonas aledañas tienen un afán de figuración y buscan destacar por sus ideas radicales.

Papel del Gobierno

El equipo de Las Bambas ha estado trabajando muy de cerca con las autoridades locales, regionales y nacionales en los últimos meses y años, en los temas relacionados al desarrollo de las comunidades de la zona de influencia de Las Bambas. Es así que se ha logrado que se adelanten recursos a modo de endeudamiento interno para la región por un monto superior a los 500 millones de soles, de estos la mitad está centrado en las provincias de Cotabambas y Grau, los mismos que tienen como destino inversión

pública en infraestructura de salud, de educación, vial, etc.; así como compromisos por importantes proyectos que se gestaron en la Mesa de Desarrollo de la provincia de Cotabambas. Gracias a estos recursos recibidos por endeudamiento interno, garantizados por los ingresos futuros provenientes del canon, las Municipalidades locales y el Gobierno Regional aún tienen importantes fondos por ejecutar

- Deuda Interna del Gobierno Regional de Apurímac:
 - Decreto Supremo (D.S.) 286-2012-EF de fecha 22 de diciembre de 2012
 - Monto: PEN 149.385.079 (USD 50,63 millones)
 - % Avance de Ejecución: 34,2 %
- Deuda Interna de Abancay
 - D.S. 287-2012-EF de fecha 22 de diciembre de 2012
 - Monto: PEN 79.156.012 (USD 26,84 millones)
 - % Avance de Ejecución: 74 %
- Deuda Interna de la provincia Grau
 - D.S. 126-2014-EF/52 de fecha 26 de agosto de 2014
 - Monto: PEN 90.476.187 (USD 30,66 millones)
 - % Avance de Ejecución: 1,4 %
- Deuda Interna de los distritos de la provincia de Cotabambas
 - Primer Paquete:
 - D.S. 235-2013-EF de fecha 20 de septiembre de 2013
 - Monto: PEN 47.380.342 (USD 16,06 millones)
 - % Avance de Ejecución: 64 %
 - Segundo Paquete:
 - D.S. 330-2014-EF de fecha 28 de noviembre de 2014
 - Monto: PEN 134.792.615 (USD 45,69 millones)
 - % Avance de Ejecución: 0 %

En las últimas semanas se han llevado a cabo una serie de reuniones informativas en las oficinas de las diferentes instituciones del Estado, para asegurar que entiendan y comprendan la coyuntura, y que se brinden las medidas de seguridad en la zona, con la finalidad de velar por la integridad de los trabajadores y pobladores. Durante el paro se movilizaron aproximadamente 700 miembros de la policía para resguardar el orden y la seguridad pública.

Evolución de los Hechos

El 19 de febrero, una comisión ministerial compuesta por el titular del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Milton von Hesse, y por los ministros de Desarrollo e Inclusión Social, Paola Bustamante Suárez; de Transportes y Comunicaciones, José Gallardo Ku; y, de Educación, Jaime Saavedra Chanduví, visitó Challhuahuacho y tuvo una reunión con el alcalde del distrito, Antolín Chipani Lima y otros dirigentes comunales de la zona.

En la reunión, los ministros escucharon los requerimientos de las autoridades municipales en representación de las comunidades que existen en la zona, próximas al yacimiento minero Las Bambas; y, a su vez, explicaron los proyectos que cada sector tiene en la zona.

Agua y saneamiento: El ministro von Hesse aseguró que el Min de Vivienda se enfocará en desarrollar proyectos de agua y saneamiento en las comunidades rurales de Challhuahuacho. Asimismo, refirió, se pondrán a disposición maquinarias pesadas para la descolmatación del cauce de los ríos con el fin de prevenir desastres naturales generados por las lluvias e informó que se tienen proyectados la construcción de nuevos tambos.

Asimismo, el ministro von Hesse destacó que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento está desarrollando el proyecto de ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de



Challhuahuacho, cuyo monto de inversión supera los 41 millones de nuevos soles y que se espera sea licitado en junio próximo.

Programas sociales y educación: Por su parte, la ministra de Desarrollo e Inclusión Social, Paola Bustamante Suárez, destacó que a los programas sociales que ya están presentes en la zona, como Pensión 65, Juntos y Qali Warma, se unirán Cuna Más y Haku Wiñay, Foncodes.

En Educación: El ministro Jaime Saavedra indicó que en los siguientes 10 días se publicará un Decreto Supremo para proveer el presupuesto a 130 plazas de docentes en la zona para el 2015. El ministro también informa que para contrarrestar la falta de infraestructura educativa, se va a identificar las escuelas que están en riesgo, elaborar los expedientes técnicos e iniciar los trabajos

Puentes: El ministro de Transportes y Comunicaciones, José Gallardo Ku, manifestó que su sector iniciará los estudios técnicos para la construcción de puentes que permitan unir los caminos vecinales con los comunales. Además dispuso que técnicos de Proviás Nacional y Proviás Descentralizado permanezcan en la zona para recoger información con el objetivo de elaborar los estudios técnicos necesarios. La comitiva ministerial y las autoridades de Challhuahuacho acordaron realizar el 24 de febrero, una nueva reunión con los cuatro sectores, a los cuales se sumarán los ministerios de Agricultura y Riego, y Salud.

El 20 de febrero, la empresa envió oficio (LBB-RRCC-0204-2015) dirigido al señor Juan Pablo Conislla, Secretario General de la Federación Campesina del Distrito de Challhuahuacho, en respuesta al Oficio (12-2015-SGFCCH-JCCG), manifestándole la voluntad de diálogo de Las Bambas, en búsqueda del desarrollo de Challhuahuacho. Se le dio a conocer la absoluta voluntad de Las Bambas de participar en la Comisión de Trabajo para el desarrollo de Challhuahuacho convocada por el Gobierno Nacional a realizarse en el distrito.

El 22 de febrero, se recibe oficio (13-2015-SGFCCH-JCCG) del señor Juan Pablo Conislla, citándonos para el día lunes 23 de febrero al Centro Poblado de Tambulla, con la intención de iniciar una mesa de diálogo con la empresa y plantear su plataforma de lucha, desconociendo lo indicado en nuestro oficio anterior sobre nuestra voluntad de participar en el espacio creado por el Gobierno Nacional con las autoridades legítimamente elegidas en el distrito de Challhuahuacho. En este oficio también se plantea lo que podría entenderse como una amenaza de paro que *"si no se realiza el diálogo en el centro poblado de Tambulla se tomará otra medida"*.

El representante de la Federación Campesina, Juan Pablo Conislla Gallegos ha declarado vía un oficio de fecha 23.02 dirigido a la empresa, el reinicio de un paro provincial indefinido a partir del 1 de marzo del 2015, por no haber asistido la empresa a la comunidad de Tambulla.

El 24 de febrero, una comitiva compuesta por 5 ministros de Estado ha retornado a Challhuahuacho conforme se comprometieron en su última visita, para continuar tratando temas de desarrollo de interés para la zona. Esta es la segunda reunión que sostiene el Gobierno en menos de dos semanas con los pobladores de Challhuahuacho.

Milton von Hesse, ministro de Vivienda Construcción y Sanearmiento, encabezó nuevamente la comitiva y estuvo acompañado por los ministros de Desarrollo e Inclusión Social, Transportes y Comunicaciones, Educación, Salud y, de parte del Ministerio de Agricultura y Riego, estuvo presente Álvaro Quiñe, director ejecutivo del Programa Agrorural.

No obstante la presencia de los ministros, el diálogo no pudo producirse a pesar que los representante de Las Bambas se encontraban en la puerta de la Municipalidad solicitando poder participar en el dialogo, pues según indicaron el alcalde de Challhuahuacho, Antolín Chipani Lima y el consejero regional por la provincia de Cotabambas, José Antonio Lima, existe descontento en la población por una falta de comunicación directa con los líderes comunales, de parte de la empresa, pero a su vez estos no facilitan el diálogo.

7/6
20

Ante esta situación, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) ha ofrecido mediar para que se concrete esta reunión, para lo cual se ha planteado una cita previa entre las autoridades de Challhuahuacho, Las Bambas y la PCM.

El 25 de febrero, se ha dado a conocer a través de un pronunciamiento por parte de muchos representantes de comunidades y asociaciones de negocios, su rechazo al paro y su invocación al diálogo a todas las partes.

El 28 de febrero, los representantes de la empresa, participaron de forma activa de la Mesa de Desarrollo, convocada por la autoridad municipal distrital de Challhuahuacho, el alcalde provincial de Cotabambas, así como por altas autoridades de los ministerios de Agricultura, Educación, Ambiente, Energía y Minas, Transportes, Vivienda y del Alto Comisionado para el Diálogo.

A la reunión que se llevó a cabo en la localidad de Molinopampa, distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, Región Apurímac, se sumaron representantes de las comunidades campesinas y de 7 asociaciones.

Se acordó implementar cuatro Mesas de Trabajo, (Infraestructura Social y Productiva; Minería y Ambiente; Desarrollo Agropecuario y Trabajo – Responsabilidad Social), donde participarán representantes del Estado del ámbito nacional y local, así como de la empresa, es importante que los acuerdos sean suscritos por autoridades electas y reconocidas por la población para dar legitimidad a los acuerdos, de forma que sean un fruto verdadero del consenso, nacido gracias a la elección directa de autoridades la que permita generar oportunidades positivas de cara al ansiado desarrollo. (anexo 1 - acta 28 febrero).

6 de marzo, se llevó a cabo la mesa de Mesa de Desarrollo Agropecuario, la misma que fue liderada por el Vice ministro de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego César Sotomayor, en cumplimiento a los acuerdos del acta del 28 de febrero. Acuerdos adoptados (anexo 2 - acta 6 de marzo):

- A fines del mes de Abril se realizará el lanzamiento del Programa ALIADOS II, con el Banco Mundial.
- MINAGRI apoyará en la elaboración de Proyectos de inversión Pública (PIP) menores para atender a doce a quince comunidades, dependiendo del recurso hídrico.
- Fichas técnicas presentadas por AGRORURAL, la empresa MMG financiará los estudios previos a la construcción de la obra, que durarán aproximadamente 2 años. Estos estudios demandarán una inversión de siete millones ochocientos mil, para ser presentados al Fondo Mi Riego para la Construcción de las mismas que alcanzarían los 67 millones ochocientos mil. Las comunidades se comprometen a dar libre disponibilidad de los terrenos para realizar los estudios y ejecución de las obras de represamientos y PIP's menores.
- AGRORURAL y SENASA iniciarán una campaña de dosificación animal antiparasitaria para parásitos internos.
- Las comunidades se comprometen a identificar un terreno para la instalación de las oficinas del MINAGRI, y lo pondrán a disposición de la empresa MMG la que colocará un contenedor oficina para la instalación de un enlace para SENASA y AGRORURAL preferentemente.
- La próxima reunión se llevara a cabo el día del lanzamiento del programa ALIADOS II, a fines del mes de Abril o los primeros días del mes de Mayo del 2015.

13 de Marzo, se llevó a cabo la mesa de Responsabilidad Social liderada por el Ministerio de Energía y Minas, en cumplimiento a los acuerdos del acta del 28 de febrero. Acuerdos adoptados (anexo 3 - acta 13 de marzo):

- Apertura en Challhuahuacho de la oficina para la promoción del empleo local, por parte de Las Bambas, la misma que debe de estar funcionando a partir del 30 de marzo.
- al día 30 la empresa elaborará una proyección de oferta laboral.
- se crea una comisión bipartita para evaluar los currículos que la comunidad presenta para contratación de personal
- próximas reuniones, miércoles 18 y lunes 30 de marzo.

25
21

18 de Marzo, estuvo programada la segunda reunión de la mesa de Responsabilidad Social: esta reunión no se llevó a cabo, fue reprogramada para el viernes 27 de marzo debido a la muerte del alcalde del distrito de Mara.

23 de Marzo, se llevó a cabo la primera mesa de Infraestructura Social (anexo 4 – acta 23 de marzo) liderada por el Ministerio de Agricultura y en la que participaron los representantes de los ministerios de Educación, Salud, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Transporte y Comunicaciones, Energía y Minas en cumplimiento a los acuerdos del acta del 28 de febrero.

Acuerdos adoptados:

Ministerio de Educación - MINEDU:

- la contratación de 129 profesores para Cotabambas, de los cuales 66 profesores para Challhuahuacho.
- El Programa Nacional de Becas – PRONABEC brindará asistencia técnica para aumentar el número de becarios a 60 alumnos.
- La Dirección General de Servicios Educativos – DIGESE difundirá y brindará asistencia técnica a los jóvenes para el acceso a los Colegios de Alto Rendimiento.
- El alcalde del distrito de Challhuahuacho, conjuntamente con los dirigentes y la población, acepta la asistencia técnica en la gestión y ejecución de proyectos de inversión educativa del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, con fondos de endeudamiento de la segunda transferencia mantendrán informado al MINEDU.
- El Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED otorgará 10 aulas prefabricadas al distrito de Challhuahuacho en la primera semana de mayo 2015.

Ministerio de Vivienda:

- Firma de convenio con las municipalidades de Cotabambas para la elaboración de perfiles y expedientes técnicos que será alcanzado el día 26-03-15, luego de su revisión y validación de conformidad con el acta del 09-03-15.
- Conformación de Núcleos Ejecutores de las comunidades Santa Rosa de Chuycuni y Huarococcoyo para intervención con sistemas de agua y saneamiento hasta el 3 de abril 2015 y al 05-04-15 la firma del convenio en la municipalidad – Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR.
- Levantamiento de información (encuestas) en saneamiento rural dirigida a las comunidades campesinas, los resultados se entregaran a la municipalidad para contribuir con el diagnóstico del Plan de Desarrollo del distrito.
- En julio de 2015 se licitará la obra de saneamiento de la zona urbana de Challhuahuacho.
- Ampliación de Tambos previa solicitud de la municipalidad.
- Cumplimiento de limpieza de causes de los ríos con un cargador frontal y un volquete.
- Los programas del Ministerio de Vivienda. "Mi Canchita" y "Mi Mercadito" intervendrán en lugares prioritarios, previa coordinación con la Municipalidad Distrital.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC:

- El MTC continuará con la conservación por niveles de servicio del corredor vial Abancay – Chuquibambilla – Challhuahuacho – Santo Tomas – Yauri (436 Km).
- El MTC viene formulando el estudio de perfil para el mejoramiento y conservación por niveles de servicio del corredor Challhuahuacho – Tambobamba – Cotabambas – Chinchaypujyo – Mollepujyo (250 Km).
- A fin de identificar, priorizar y evaluar las alternativas de financiamiento de proyectos de infraestructura vial del distrito de Challhuahuacho (puentes y caminos vecinales) técnicos del Instituto Vial de la provincia de Cotabambas, Municipalidad distrital de Challhuahuacho y Provias Descentralizado – MTC se reunirán el martes 31 de marzo en Lima.

Ministerio de Energía y Minas – MEM:

- Se hará un levantamiento de información de las viviendas rurales que faltan electrificar.

Ministerio de Salud - MINSA:

- El MINSA inicia los estudios de pre inversión a nivel perfil y factibilidad de un centro de salud y expediente técnico, el equipamiento incluye la dotación de 02 ambulancias.

(DOC-2)

17.10.2017

34
12

AYUDA MEMORIA-SENACE

Tercera Modificación al EIA de la Unidad Minera Las Bambas

Resumen: Actualmente Minera Las Bambas (MMG) se encuentra elaborando una Tercera Modificación al Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Las Bambas, bajo el alcance del *Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero*¹, así como a los Términos de Referencia Comunes aprobados para el sector minería.²

Los objetivos propuestos en la Tercera MEIA Las Bambas son los siguientes:

Objetivos de la MEIA propuestos en el Plan de Trabajo actualizado (09.10.17)
• Almacén de nitratos.
• Almacén de contingencia de uso temporal, para almacenar cobre (57,800 t). Será de contingencia y cuando por algún motivo no pueda ser transportado el concentrado fuera de la UM.
• Almacenes para testigos (N° 6 y N° 7).
• Almacén de neumáticos.
• Construcción de accesos (47 Km aprox) de 35 m de ancho y de 7 m de ancho: del tajo Chalcobamba al tajo Ferrobamba y vía de acceso a la cancha de nitratos desde el acceso principal de mina.
• Campamentos XP y Charcascocha, cambio de uso temporal.
• Grupos electrógenos
• Ampliación del área del Tajo Ferrobamba.
• Ampliación del área y la capacidad de almacenamiento del botadero Ferrobamba.
• Ampliación de la capacidad de almacenamiento del almacén de concentrados permanente 47 000 t a 65 000 t.
• Ampliación de la pila de mineral de baja ley – Ferrobamba de 2 Mt a 8 Mt.
• Reducción de la Pila de Mineral de Baja Ley (ubicada en el botadero) Ferrobamba de 60 Mt a 10 Mt.
• Construcción de 285 plataformas de perforación dentro del tajo y botadero Chalcobamba con fines de conservación de reservas y taladros condenatorios.
• Habilitación de pozas de lodos.
• Construcción de 18.6 Km de accesos.
• Construcción de DMO.
• Construcción de facilidades en las plataformas.
• Construcción de 86 plataformas de perforación con fines geotécnicos y condenatorios, y 19 plataformas de perforación con fines hidrogeológicos en las zonas de Chalcobamba y Ferrobamba.
• Habilitación de 01 poza de sedimentos decantados y pozas temporales en cada plataforma en caso requiera.
• Construcción de accesos.
• Construcción de facilidades en las plataformas.
• Construcción de tres DMO (Ferro 2, Ferro 3 y Ferro 4)
• Modificación por ampliación de DMO Chuspiri.
• Modificación por ampliación de la pila de suelo superficial, ahora llamado DMO Ferro 1.
• Construcción de una cancha de volatilización

¹ Decreto Supremo N° 040-2014-EM
² Resolución Ministerial N° 115-2015-MEM/DM



Objetivos de la MEIA propuestos en el Plan de Trabajo actualizado (09.10.17)
• Construcción de sala de logeo
• Construcción de caseta de monitoreo geotécnico
• Mejoras en el circuito de Molibdeno, hasta 38 tn/d.
• Garita Sur y acceso.
• Estacionamiento para camiones de concentrado.
• Oficinas para perforaciones.
• Construcción de 15 perforaciones in fill aledañas al tajo Ferrobamba.

Actuados a la fecha:

1. El 29 de diciembre de 2016, MMG presentó, vía SEAL su adhesión a los Términos de Referencia (TdR) Comunes correspondientes a la Tercera MEIA Las Bambas.
2. El 6 de febrero de 2017, MMG presentó una propuesta de mecanismos de participación ciudadana previos a la elaboración de la Tercera MEIA Las Bambas, a la cual la DCA Senace le hizo precisiones.
3. El 9 de marzo de 2017, mediante el Informe N° 053-2017-SENACE-DCA/UGS, la DCA Senace otorgó conformidad a la propuesta de mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración de la Tercera MEIA de la Unidad Minera Las Bambas.
4. El 6 de abril de 2017, MMG presentó el Informe de Implementación de los mecanismos de participación ciudadana Antes de la Elaboración de la Tercera MEIA.
5. El 12 de abril de 2017, MMG presentó la comunicación de inicio de la elaboración de la Tercera MEIA.
6. El 17 de abril de 2017, MMG presentó información complementaria al Informe de Implementación de los mecanismos de participación ciudadana Antes de la Elaboración de la Tercera MEIA. En función de la información entregada, mediante el Informe N° 091-2017-SENACE-DCA/UGS, la DCA Senace da su conformidad.
7. El 19 de abril de 2017, MMG presenta el plan de trabajo para la elaboración de la Línea Base, el mismo que fue revisado por el equipo evaluador de la DCA Senace.
8. La DCA Senace, entre el 7 y el 12 de mayo del 2017, realizó, a través de la Unidad de Gestión Social, la Avanzada Social en la zona de influencia del proyecto las Bambas. Se visitaron 14 Comunidades Campesinas (CC) del área de influencia social directa del Proyecto, entrevistándose a las autoridades y líderes comunales. Para el caso de la CC de Pumamarca, no se pudo ingresar por decisión de las autoridades comunales, mientras que para la CC Ccahuarpirwa, factores naturales, como la crecida del río de la zona, impidieron el ingreso a dicha comunidad.
9. El 22 de junio de 2017, vía SEAL, la DCA Senace dio conformidad al plan de trabajo de levantamiento de línea base de la MEIA Las Bambas.

10. Del 17 al 21 de julio de 2017, UGS de la DCA Senace realizó la supervisión de Línea de Base Social, incorporándose al levantamiento de información que había iniciado MMG desde la primera semana de julio.
11. El 03 de octubre de 2017, MMG presentó vía SEAL el Plan de Trabajo de la Tercera MEIA actualizado, el mismo que modifica la descripción de los componentes propuestos inicialmente y los planos, el cual fue revisado por el equipo evaluador de la DCA Senace.
12. El 11 de octubre de 2017, vía SEAL, la DCA Senace dio conformidad a la versión actualizada del Plan de Trabajo.
13. Habiéndose concluido con la etapa de acompañamiento en campo, se dio inicio a la etapa de acompañamiento en gabinete (presentación de avance de capítulos de la Tercera MEIA Las Bambas), el 12 de octubre de 2017, la DCA Senace remitió los oficios de invitación a la presentación del capítulo de Descripción del proyecto de la Tercera MEIA Las Bambas al Minagri y la ANA de conformidad con el literal e del artículo 29 del Decreto Supremo N° 040-2014-EM.
14. El 13 de octubre de 2017, MMG presentó, vía SEAL, el capítulo de Descripción del proyecto para revisión del equipo evaluador y emisión de consultas y/o recomendaciones el día de la exposición del mismo. Ese mismo día, vía correo electrónico, MMG remitió a la DCA Senace el PPT correspondiente al mencionado capítulo.
15. El 17 de octubre de 2017, MMG realizó la exposición del capítulo de Descripción del proyecto de la Tercera MEIA Las Bambas, en la cual participó el representante del Minagri.

Próximos Pasos:

1. MMG expondrá el capítulo de Línea Base ante la DCA Senace y los opinantes invitados (Minagri y la ANA) el día 24 de octubre de 2017.

Ingeniero, ¿qué modificaciones se harán en la mina?



Se realizarán modificaciones en algunos COMPONENTES, lo cual permitirá utilizar los recursos de mejor manera para minimizar impactos.

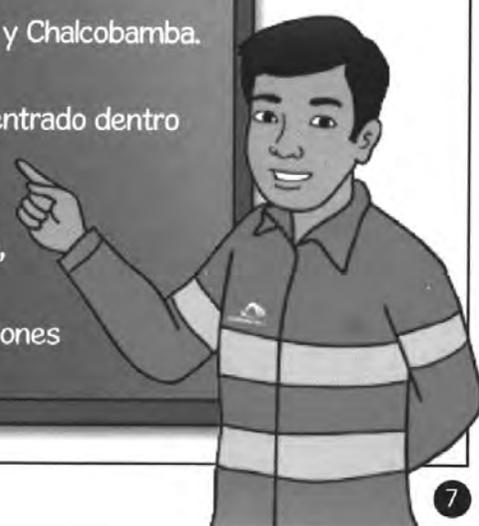
MODIFICACIONES

- Actualizar el minado, debido a que se ha encontrado mayor detalle de la distribución de mineral de cobre en el tajo Ferrobamba.
- Mejorar el proceso del circuito de molibdeno; no requiere incremento de producción.
- Realizar perforaciones en Chalcobamba, para confirmar los recursos minerales en este tajo. Las muestras de las perforaciones serán analizadas, y por ello requieren ser almacenadas. Además se contará con áreas administrativas para ejecutar dichas actividades.
- Recuperar el suelo orgánico procedente de los componentes mencionados, para ser almacenado, mantenido y, posteriormente, utilizado durante el cierre de mina. Los depósitos se ubicarán en los alrededores del tajo Chalcobamba.



MODIFICACIONES

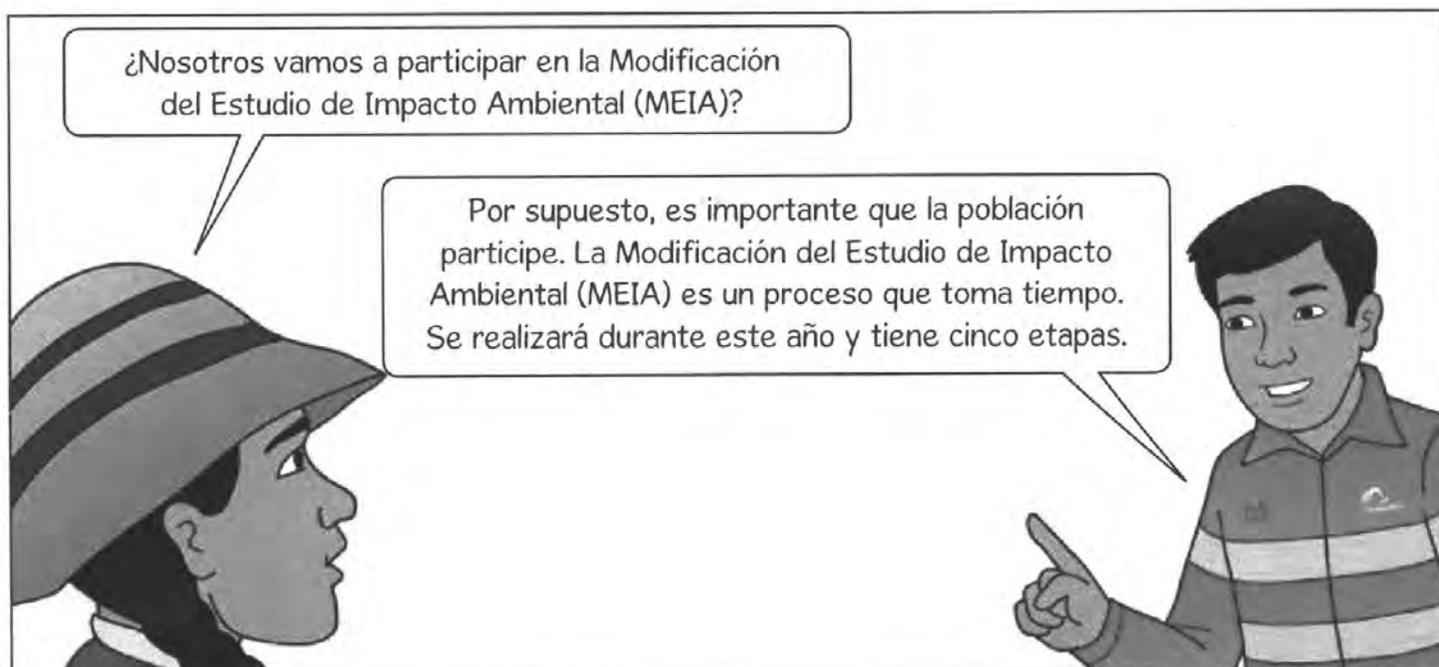
- Se requiere almacenar mineral de baja ley, el cual será procesado en los años siguientes de la vida de la mina.
- Se requiere almacenar insumos para voladura, para minimizar la cantidad de viajes de estos materiales.
- Se requiere almacenar las llantas usadas de los camiones mineros.
- Es necesario construir accesos para conectar los tajos Ferrobamba y Chalcobamba.
- Se implementará una garita de ingreso al sur de la Unidad Minera.
- Se propone habilitar una plataforma para almacenamiento de concentrado dentro de la unidad mineral, de manera temporal, la cual será usada solo cuando sea necesario.
- Se propone continuar usando los campamentos XP y Charcascocha, cuando sea necesario.
- Se requiere utilizar una plataforma para el estacionamiento de camiones de concentrado.





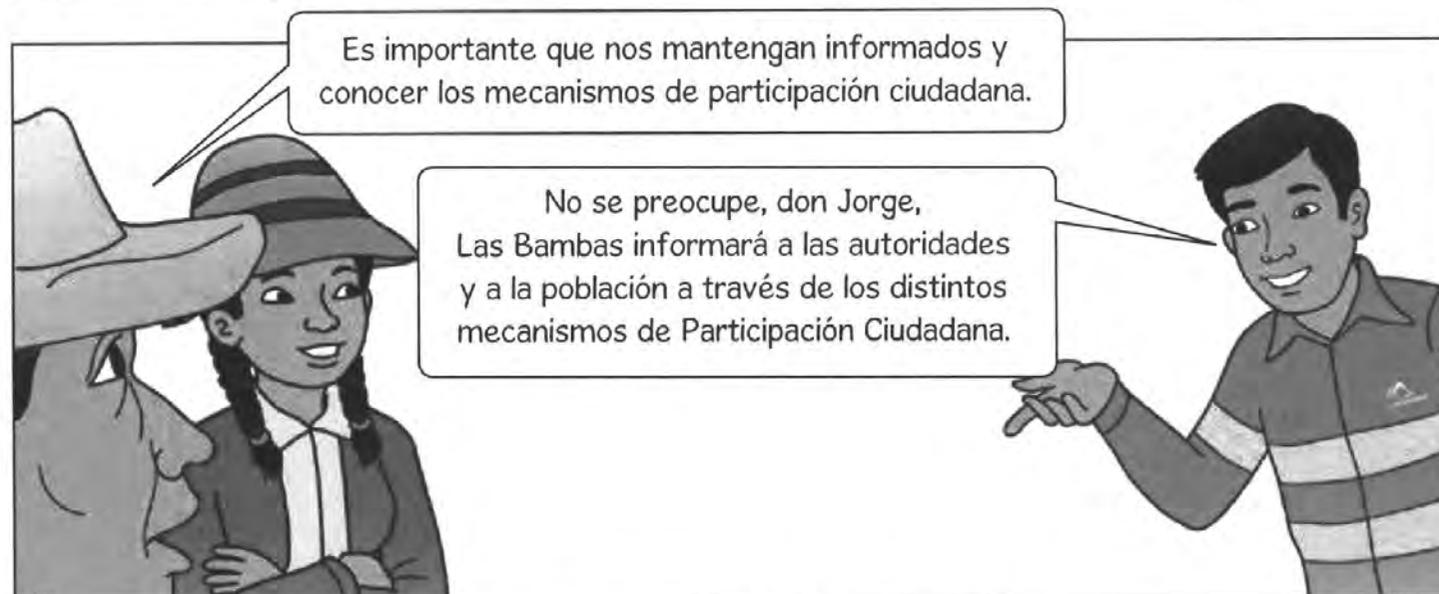
Inge, que importante es conocer la zona dónde se desarrolla el proyecto, así se pueden realizar las modificaciones con responsabilidad y cuidando el ambiente.

Así es, señora Anita, pero también es necesario que ustedes estén informados y participen en cada etapa de la MEIA.



¿Nosotros vamos a participar en la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA)?

Por supuesto, es importante que la población participe. La Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) es un proceso que toma tiempo. Se realizará durante este año y tiene cinco etapas.



Es importante que nos mantengan informados y conocer los mecanismos de participación ciudadana.

No se preocupe, don Jorge, Las Bambas informará a las autoridades y a la población a través de los distintos mecanismos de Participación Ciudadana.

EL SENACE EXIGE QUE LA POBLACIÓN Y LAS AUTORIDADES LOCALES SEAN INFORMADAS EN CADA ETAPA.

Les informaremos por medio de radio, visitas guiadas de las comunidades a la operación minera Las Bambas y entrega de material informativo en nuestra oficina de información.

ETAPAS DE LA MEIA



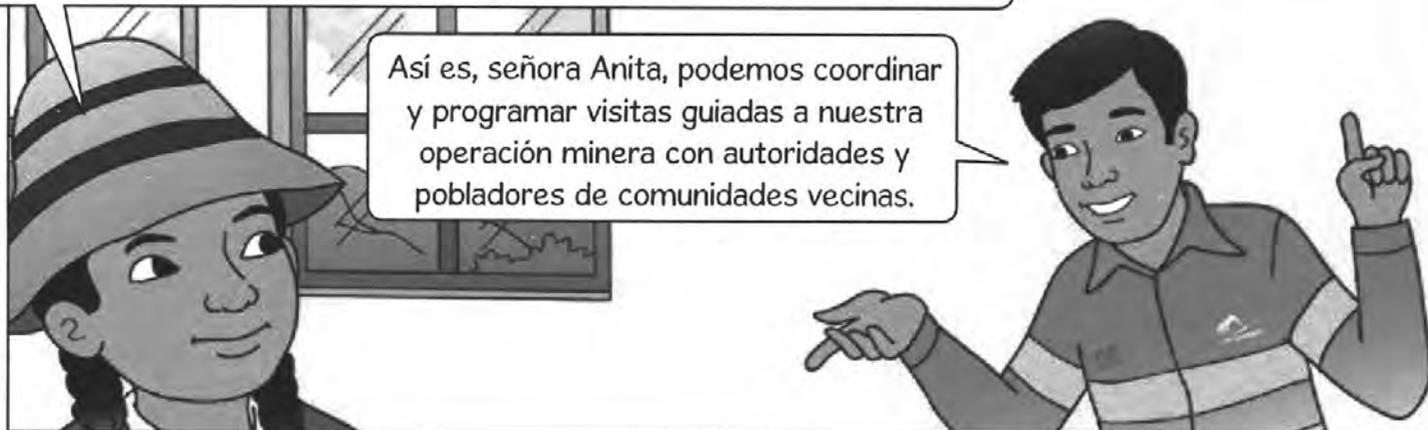
Participaré en todos los mecanismos de participación ciudadana para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) de Las Bambas.

Felicitaciones, señora Anita. Todos estarán informados, Las Bambas hace Minería para el Progreso.



Cierto Inge, es muy importante estar bien informados para saber qué es la tercera modificación y comprobar que Las Bambas trabaja con transparencia de acuerdo a la Ley y cuida nuestro medio ambiente.

Así es, señora Anita, podemos coordinar y programar visitas guiadas a nuestra operación minera con autoridades y pobladores de comunidades vecinas.



LAS BAMBAS TRABAJA
CON RESPONSABILIDAD
SOCIAL Y AMBIENTAL JUNTO
CON LA POBLACIÓN.



MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL





LAS BAMBAS

www.lasbambas.com

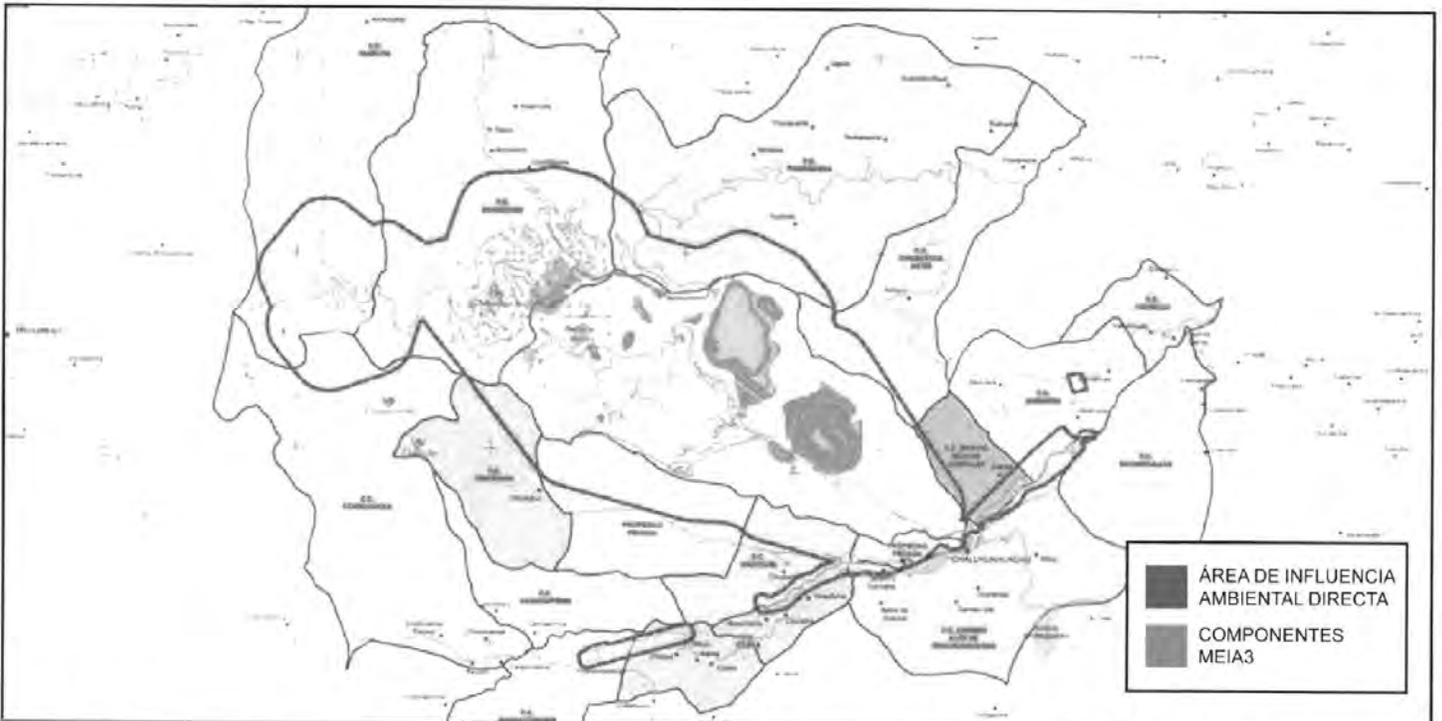
¿Si mejora la producción del mineral, necesitarán más camiones para transportarlo? ¿Afectará las carreteras y el aire?

No los afectará. Las Bambas continuará haciendo mejoras y mantenimiento a las carreteras.

Inge, ¿nuevamente van a hacer estudios del agua, aire, suelo, vida animal y vegetal?

Sí, se recogerá información actual de aspectos físicos, biológicos y sociales, se identificará y evaluará posibles impactos y se formulará un Plan de Manejo Ambiental.

No se modificará el área de influencia social directa (AISD), tampoco cambiará el área de influencia social indirecta (AISI), es decir, las provincia de Grau y Cotabambas.



AL CONOCER EL MEDIO AMBIENTE SE PUEDEN PREVENIR Y CONTROLAR LOS IMPACTOS QUE PODRÍA GENERAR UN PROYECTO.

Terminando nuestro cafecito los invito a la oficina de información, ahí tengo folletos y revistas que me gustaría compartir con ustedes.

¿Para hacer las modificaciones, Las Bambas necesitará más terrenos?

No, señora Anita, la tercera modificación que propone Las Bambas se hará en el espacio que ocupa actualmente la mina.

¿Quién realizará la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA)?

La hará una empresa consultora autorizada por la autoridad competente.

Son profesionales de ciencias ambientales, sociales, ingeniería y economía, que recogerán y analizarán la información de la zona.

¿Quién será responsable de evaluar y aprobar la tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) de Las Bambas?

El Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, SENACE, es el organismo público especializado que, de acuerdo a la Ley 29968, evalúa y aprueba la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA).

LA TERCERA MODIFICACIÓN QUE REALIZARÁ LAS BAMBAS PERMITIRÁ OPTIMIZAR LA GESTIÓN MINERA.

Ya que nos vemos, inge, explíquenos mejor sobre la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA), ¿es igual al Estudio de Impacto Ambiental (EIA)? Estoy confundido.



Ambos estudios se realizan antes de desarrollar un proyecto, realizar una mejora, ampliación, o variación de los componentes originales de un proyecto.



Don Jorge, el EIA y la MEIA son estudios ambientales que el Estado exige a las empresas mineras. Estos documentos detallan el plan de acción para el manejo de posibles impactos sobre el ambiente y las comunidades vecinas al proyecto.

Nos permite conocer las características de todo lo que hay en la zona donde se desarrollará el proyecto. Se estudia las comunidades, el aire, el suelo, el agua, las plantas, los animales, las áreas arqueológicas y las actividades culturales y económicas del lugar.



La MEIA es la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental, se hace antes de realizar una mejora, ampliación, o variación de los componentes originales de un proyecto.

La MEIA tiene por finalidad evaluar, prevenir, corregir y minimizar los impactos negativos, así como impulsar y mantener los impactos positivos, de acuerdo con la legislación ambiental.



Ah, ya, inge, ahora entiendo mejor.



LAS BAMBAS REALIZA LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (MEIA). ANTES HA REALIZADO DOS MODIFICATORIAS EVALUADAS Y APROBADAS POR EL ESTADO Y COMUNICADAS A LA POBLACIÓN, DE ACUERDO A LA LEY.



Buenos días, señora Antonia, por favor, tres matecitos con pancitos para matar el frío.

Don Jorge, Ramón, acuérdense de que mañana nos juntamos en la plaza para ir a la oficina de información de Las Bambas. Escuché que harán modificaciones en la mina, y necesitamos informarnos mejor.

Buenas tardes, señora Anita, don Jorge, señor Ramón. ¿Puedo sentarme con ustedes a tomar un cafecito? Hace mucho frío.

Sí, señora Anita, es importante informarnos bien, y saber qué pasa en nuestras comunidades.



Claro, inge, siéntese. Estamos hablando de ir mañana a la oficina de información de Las Bambas para informarnos. Hemos escuchado algo de la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) de Las Bambas.

Qué bien, señora Anita, es importante que los pobladores participen y se informen del trabajo que hace Las Bambas.



LAS BAMBAS ESTÁ COMPROMETIDA CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE. TRABAJA SIEMPRE DE MANERA CLARA, TRANSPARENTE, CON RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA TERCERA MEIA

Las Oficinas de Información Permanente (OIP), cuentan cada una de ellas con un buzón de sugerencias; en las oficinas también podrán inscribirse para solicitar las visitas guiadas y recibir material informativo de la Tercera MEIA

Oficinas de Información Permanente (OIP) - Challhuahuacho (Willana Wasi)

Barrio Santiago. Av.18 de Noviembre B-2

Horario de atención:

Lunes a Viernes 08:30 a.m. a 12:45 p.m. - 14:00 p.m. a 16:30 p.m.

Domingos 08:30 a.m. a 14:30 p.m.

Oficinas de Información Permanente (OIP) - Tambobamba (Willa Wasi)

Plaza de Armas Palccaro S/N, Tambobamba

Lunes a Domingo 08:00 a.m. a 12:00 p.m. - 14:00 p.m. a 18:00 p.m.

Oficinas de Información Permanente (OIP) - Abancay

Jr. Huancavelica 722 – Abancay

Lunes a Viernes 08:00 a.m. a 06:00 p.m.

Telefono 083-324409

Módulos Itinerantes, los cuales se desarrollaran entre el 06 y el 18 de noviembre de 2017, donde se brindarán información sobre el desarrollo de la Tercera MEIA, así como promoverán la participación ciudadana, los módulos se desarrollaran en:

- Comunidad Campesina de Carmen Alto de Challhuahuacho
- Comunidad Campesina de Fuerabamba
- Comunidad Campesina de Manuel Seoane Corrales
- Comunidad Campesina de Choquecca Antuio
- Comunidad Campesina de Chuicuni
- Comunidad Campesina de Pumamarca
- Comunidad Campesina de Huanacopampa
- Comunidad Campesina de Ccahuapirhua
- Comunidad Campesina de Sacsahuillca
- Comunidad Campesina de Pamputa
- Comunidad Campesina de Huancuire
- Comunidad Campesina de Chicñahui
- Comunidad Campesina de Cconccacca
- Comunidad Campesina de Chumille
- Comunidad Campesina de Quehuira
- Comunidad Campesina de Ccasa

Las Bambas, Minería para el Progreso

28

Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) de la Unidad Minera Las Bambas



LAS BAMBAS



24

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO
Challhuahuacho, 4 de octubre del 2017

OFICIO N° 09-2017-FCCH-C-A

Señor; Gerente General de MMG las BAMBAS
Asunto: Solicitamos reunión de balance de los compromisos de MMG en la Mesa De dialogo de Challhuahuacho
Referencia; Acta de la Mesa de desarrollo de Challhuahuacho, 28/02/2015

Tengo el grato honor de dirigirme a Usted y, previo un cordial saludo referirme a los compromisos de MMG las BAMBAS en la Mesa de Desarrollo de Challhuahuacho, al respecto manifestamos lo siguiente;

Que, el 13 de marzo del 2015 se firmó el acta de compromiso que (adjuntamos a la presente) y como vera MMG asume una larga lista de compromisos, que como nueva dirección de la federación campesina de Challhuahuacho, le pedimos hacer un balance y además de abordar problemas laborales, sociales y ambientales derivados de la explotación minera en nuestro territorio, además le manifestamos que los comuneros creemos plenamente en el dialogo y el entendimiento para solucionar los problemas y alcanzar bienestar y justicia para todos, en tal sentido le proponemos realizar esta reunión de balance el sábado 28 de octubre del 2017 a partir de las 9 de la mañana en el local de la federación campesina.

En tal sentido aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente;

FEDERACION CAMPESINA Y LAS 31 COMUNIDADES
DISTRITO CHALLHUAHUACHO COTABAMBA
Erwin Escalante Panizza
PRESIDENTE
DNI. 44356535

LAS BAMBAS
Minera Las Bambas S.A
04 OCT 2017
RECIBIDO

(Signature)



32
3

Anexo 3: Mesa de Responsabilidad Social






Simón Sams Llanos
 DNI N° 3 420276
 PRESIDENTE

ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO DE LA MESA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL ENTRE DIRIGENTES DE LAS ORGANIZACIONES DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO Y LA EMPRESA MINERA MMG LAS BAMBAS

Siendo las 11:00 horas del día 13 de marzo del 2015, en el auditorio de la Casa Campesina sito en el distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, región Apurímac; se reunieron los representantes de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas, Comunidades Campesinas y dirigentes y representantes de la sociedad civil del distrito de Challhuahuacho, del Gobierno Regional de Apurímac, de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, de la Gobernación de Challhuahuacho y la Empresa Minera MMG - Las Bambas; según lista adjunta.

Al inicio de la reunión, previo al saludo de los presentes, se dio por iniciada la reunión con la lectura del acta de instalación de la mesa de desarrollo, explicando que el Ministerio de Energía y Minas actúa como facilitador para que las partes comunidad, dirigentes de la Sociedad Civil y empresa lleguen a acuerdos en consenso, la sesión se inicia con la presidencia del Director de Gestión Social del MINEM, Econ. Fernando Castillo Torres.

AGENDA

Se definió la siguiente agenda para el desarrollo de la reunión de la mesa de Responsabilidad Social:

- 1. Tema de empleo.

DESARROLLO DE LA REUNION

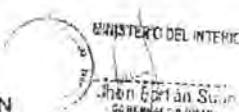
La empresa realizo su exposición en relación al empleo, se leyó el planteamiento de la plataforma en relación a generar oportunidades de empleo para profesionales técnicos y mano de obra calificada y no calificada bajo convocatoria en primera instancia, de prioridad en el distrito de Challhuahuacho provincia de Cotabambas.

En relación al tema se presentó las consideraciones que tiene la empresa para contratación de personal, en cumplimiento a las normas de contratación laboral existentes y el régimen minero que tiene que cumplir la empresa, se explicó la evaluación de la empresa tiene consideraciones en salud, capacitación y perfil técnico del personal a contratar, se dio información de las fases de reclutamiento, selección, contratación y reglamento interno de trabajo que tiene la empresa.

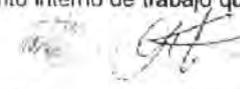
ACUERDOS

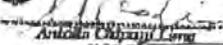
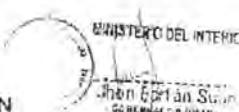
En este sentido se tomaron los acuerdos siguientes:




















Rep. Urut Condén Mendoza
 Presidente

33
(Handwritten mark)

Simon Soria Huilca
DNI N° 342719
PRESIDENTE

• Creación de la Oficina para la promoción del empleo local por parte de la empresa minera MMG. Esta oficina deberá estar funcionando a partir del día 01 de marzo del presente.

• De acuerdo a las propuestas expresadas, la representación de las 33 comunidades se compromete a alcanzar su base de datos en versión electrónica incluyendo profesionales, técnicos y obreros a MMG hasta el viernes 20 del presente mes.

• Por su parte la empresa MMG elaborará hasta el día 30 de marzo la proyección de la oferta laboral incluyendo las contratistas y subcontratistas a fin de alinear ambas informaciones.

• Se crea una comisión participativa entre la comunidad y empresa MMG Las Bambas, para evaluar los padrones y curriculos que la comunidad presenta para contratación de personal en las 33 comunidades. Esta comisión definirá su composición en la siguiente reunión.

A efectos de proseguir el diálogo se acuerda sostener la reunión siguiente el día 30 de marzo del 2015.

Siendo las 17:30 horas, se da por culminado el debate y se firma la presente acta en señal de conformidad de las partes.

Challhuahuacho, 13 de marzo del 2015

COMUNIDAD DE LA LLA LLA
Presidente
Chiriquito Huilca

COMUNIDAD CAMPESINA LAJUNAS
Presidente
Coles Puma Huilca

COMUNIDAD CAMPESINA LAJUNAS
Presidente
Ayde Escalante Bemo

COMUNIDAD CAMPESINA LAJUNAS
Presidente
Richard Mallana Alejandro

COMUNIDAD CAMPESINA LAJUNAS
Presidente
Toshio Matsui

COMUNIDAD CAMPESINA LAJUNAS
Presidente
Ayde Escalante Bemo
DNI 44414300

COMUNIDAD CAMPESINA LAJUNAS
Presidente
Richard Mallana Alejandro
DNI N° 47815372

COMUNIDAD CAMPESINA LAJUNAS
Presidente
Toshio Matsui

COMUNIDAD CAMPESINA LAJUNAS
Presidente
Toshio Matsui

COMUNIDAD CAMPESINA LAJUNAS
Presidente
Coles Puma Huilca
DNI 30111337

COMUNIDAD CAMPESINA LAJUNAS
Presidente
Ayde Escalante Bemo

COMUNIDAD CAMPESINA LAJUNAS
Presidente
Toshio Matsui

COMUNIDAD CAMPESINA LAJUNAS
Presidente
Toshio Matsui

(Handwritten signature)

COMUNIDAD CAMPESINA LAJUNAS
Presidente
Coles Puma Huilca

COMUNIDAD CAMPESINA LAJUNAS
Presidente
Ayde Escalante Bemo

COMUNIDAD CAMPESINA LAJUNAS
Presidente
Toshio Matsui

COMUNIDAD CAMPESINA LAJUNAS
Presidente
Toshio Matsui

COMUNIDAD CAMPESINA LAJUNAS
Presidente
Toshio Matsui

(Handwritten signature)

COMUNIDAD CAMPESINA LAJUNAS
Presidente
Ayde Escalante Bemo

COMUNIDAD CAMPESINA LAJUNAS
Presidente
Toshio Matsui

COMUNIDAD CAMPESINA LAJUNAS
Presidente
Richard Mallana Alejandro

COMUNIDAD CAMPESINA LAJUNAS
Presidente
Toshio Matsui

COMUNIDAD CAMPESINA LAJUNAS
Presidente
Toshio Matsui

COMUNIDAD CAMPESINA LAJUNAS
Presidente
Coles Puma Huilca

COMUNIDAD CAMPESINA LAJUNAS
Presidente
Ayde Escalante Bemo

COMUNIDAD CAMPESINA LAJUNAS
Presidente
Toshio Matsui

COMUNIDAD CAMPESINA LAJUNAS
Presidente
Coles Puma Huilca

COMUNIDAD CAMPESINA LAJUNAS
Presidente
Ayde Escalante Bemo

COMUNIDAD CAMPESINA LAJUNAS
Presidente
Toshio Matsui

(Handwritten signature)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



34

"Año del buen servicio al ciudadano"

Challhuahuacho, 07 de Setiembre del 2017

OFICIO N°012-2017-SGMA/NRH/MDCH/C-A

(DOC-4)



EMPRESA : **MMG - LAS BAMBAS**
 DE : Ing. Noemi Rodriguez Huamani
Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la MDCH.
 ASUNTO : **SOLICITO SE DE LA INFORMACION RESPECTIVA A LAS**
COMUNIDADES DE LA 3RA MODIFICATORIO DEL EIA.
 FECHA : Challhuahuacho 08 de Setiembre del 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo solicitarle se brinde la Información necesaria y respectiva a las comunidades de influencia directa del Distrito de Challhuahuacho con respecto a la 3ra Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental.

En el D.S. 040-2014-EM, en su artículo 124 señala:

124.4 El titular de la actividad minera debe presentar una copia impresa y una copia digital de su levantamiento de observaciones a la Dirección Regional de Energía y Minas, **Municipalidad Distrital** y las Comunidades del área del proyecto, previstas en los numerales 23.1.2, 23.1.3 y 23.1.4 del artículo 23 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM-DM para que estén a disposición de la población interesada.

Sin otro en particular aprovecho la oportunidad para expresarles mis muestras de consideración y estima personal.

ATENTAMENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
 Ing. Noemi Rodriguez Huamani
 SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y RR.NN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
 x
 Prof. Antolin Chipani Lima
 ALCAIDE

Las Bambas
 Minera Las Bambas S.A.
 07 JUL 2017
RECIBIDO

ESB

(DOC-5)

35



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórica De La Nación Yanawara
Cotabambas - Apurímac

(Handwritten signature/initials)

Gestión 2015 - 2018

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
Challhuahuacho 11 de octubre del 2017

Ministerio del Ambiente
Tra. N° 19887-2017
Clave 9zzz
12-10-2017 16:23 N° Folios: 6

OFICIO N° 30-1-2017-SGDMA-MDCH-A

Señora : Elsa Galarza Contreras, Ministra del Medio Ambiente (MINAM)

Asunto : EXIGIMOS INTERVENCION DEL MINAM PARA EL MONITOREO Y FISCALIZACION AMBIENTAL EN CHALLHUAHUACHO.

Referencia : Actas de la Mesas del 28/02/2015 y 17 de junio del 2017 D.S - N° 005-2016-PCM.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarte cordialmente y comunicarte el **INCUMPLIMIENTO del MINAM de sus compromisos firmados en la Mesa de diálogo para el desarrollado del Distrito de Challhuahuacho, del mes de febrero del 2015 así como en los acuerdos del acta del 17 de junio del 2017 firmado con la comisión de Challhuahuacho y funcionarios de su sector y el Vice Ministro de gobernanza territorial de la PCM.** Así mismo le manifestamos que; A raíz del **SECRETISMO con que maneja las MEIAs la empresa MMG las Bambas y, el silencio absoluto del MINAM, y los hechos de FILTRACIONES Y DESBORDES del relave minero,** como el último caso de contaminación ocurrido el día viernes 6 de noviembre aproximadamente a las 7:30 de la mañana el riachuelo que pasa por el costado del yacimiento que es alimentado por los manantiales y ojos de agua que se encuentran en la zona y desemboca en el **Rio Challhuahuacho, este riachuelo, aumento repentinamente su caudal con un cambio de color y olor desagradable,** alarmando al barrio de los manantiales y los vecinos empezaron a llamar a los funcionarios de MMG e instituciones como; ANA, DIRESA, OEFA sin encontrar respuesta alguna y aproximadamente a las 11 de la mañana se presentaron

MINISTERIO DEL AMBIENTE
OFICINA GENERAL DE ASUNTOS
SOCIOS AMBIENTALES
13 OCT. 2017
RECIBIDO

Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo...

Dirección: Plaza de Armas S/N Challhuahuacho - municipalidaddechallhuahuacho@gmail.com

983 770 004 - 990 808 293



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórica De La Nación Yanawara
Cotabambas - Apurímac

36

69

Gestión 2015 - 2018

Representantes de la Mina MMG- explicando que **SIMPLEMENTE** sucedido un reboce del pozo de clarificación que termino en este riachuelo.

Se realizaron las respectivas denuncias y se consiguió una supervisión especial por parte de la OEFA- de Abancay y se exigió tomar muestras y se entreguen y publiquen los resultados. ~~se~~

D comprometi~~ó~~ a dar los resultados respectivos a la municipalidad para que sea de carácter público a la población. Así mis se pidió a los representantes de la OEFA la presencia del Estado en los

temas socio ambientales y que actúen de manera más rápida, ante hechos flagrantes de contaminación que se han denunciado sin recibir respuesta desde el Estado. Hecho que indigna

a un más a la población que espera los informes sobre las modificaciones de los estudios de impacto ambiental y esta vez esperamos tener los resultados y poder saber cuál fue la magnitud

de la contaminación que denunciamos y las medidas de seguridad para que no se repitan más casos como este. Desde el gobierno local de Challhuahuacho, somos claros al manifestar que el

SECRETISMO de MMG y SILENCIO del Estado. No aportan soluciones al problema, por lo que volvemos a recurrir a su despacho para poner de su conocimiento que el conflicto minero activo

en nuestro territorio puede estallar en una crisis social, situación que como siempre desde el gobierno local queremos prevenir y reiterarle el pedido de INTERVENCIÓN y además una reunión

con carácter urgente para buscar la transformación del conflicto. Adjuntamos a la presente Oficios de lo actuado.

Sin otro particular, me suscribo de usted, expresándole mis más altas consideraciones.

Muy atentamente;


ANTOLIN CHIPANI LIMA
ALCALDE

Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo

Dirección: Plaza de Armas S/N Challhuahuacho - municipalidaddechallhuahuacho@gmail.com

983 770 004 – 990 808 293



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórica De La Nación Yanawara
Cotabambas - Apurímac

03 37

(Handwritten initials)

Gestión 2015 - 2018

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO
Challhuahuacho, 18 de octubre del 2017

Ministerio del Ambiente
Anexo N° 19887-2017-1
1195784707
19-10-2017 11:57 N° Folios: 3

OFICIO N° 30 - 2 - 2017-MDCH-A

(Doc - 6)

Señora; Elsa Patricia Galarza Contreras, Ministra de Medio Ambiente (MINAM)

Asunto; solicito intervención del MINAM en la tercera MEIA de MMG las BAMBAS.

Referencia; RM. N°304-2008-MEM-DM, DS.005-2016-PCM, Ley 30589

ANTOLIN CHIPANI LIMA, identificado con DNI N°42473861 Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, reconocido según Credencial del Jurado Electoral Especial de Grau, de Fecha 29 de Octubre del 2014; identificado con Domicilio real y procesal en Plaza de Armas S/N de la Ciudad de Challhuahuacho, Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Región de Apurímac, ante usted, con el debido respeto me presento y digo:

-Según el D.S 040-2014-EM, en su artículo 124 en el inciso 4 "El titular de la actividad minera debe presentar una copia impresa una copia digital de su levantamiento de observaciones a la Dirección Regional de Energía y Minas, **Municipalidad Distrital y las comunidades del Área** del proyecto, previstas en los numerales 23.1.2, 2.1.3, 23.1.4 del artículo 23 de la Resolución Ministerial N°304-2008-MEM-DM para que estén a disposición de la población interesada.

-Se solicitó la información respectiva a la Empresa Minera MMG Las Bambas la cual hasta el momento no da respuesta a la solicitud correspondiente, motivo por el cual recorro a su despacho para solicitar su **intervención respectiva** para que se pueda dar a conocer a los Pobladores del Distrito con respecto a la Tercera modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental realizados por la entidad.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle mis muestras de consideración y estima personal queda Ud. Para los trámites correspondientes. **ADJUNTAMOS;**

- OFICIO N°012-2017-SGMA/NRH/MDCH/C-A
- INFORME N° 151-2017-SGMA/WAR/MDCH

Muy Atentamente;


MUNICIPALIDAD DE CHALLHUAHUACHO
ANTOLIN CHIPANI LIMA
ALCALDE

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*

Dirección: Plaza de Armas S/N Challhuahuacho - municipalidaddechallhuahuacho@gmail.com

983 770 004 – 990 808 293



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórica De La Nación Yanawara
Cotabambas - Apurímac

Gestión 2015 - 2018

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO
Challhuahuacho, 28 de noviembre del 2017

Ministerio del Ambiente
Anexo N° 19887-2017-4
792495727
29-11-2017 16:41 N° Folios: 3

OFICIO N° 31 - 2 - 2017-MDCH-A

(DOC-7)

Señora; Elsa Patricia Galarza Contreras, Ministra de Medio Ambiente (MINAM)

Asunto; Solicito RECONSIDERAR la tercera MEIA de MMG las BAMBAS.

Referencia; Oficio N° 097-2017-MINAM/SG/OGASA DS.005-2016-PCM, Ley 30589

ANTOLIN CHIPANI LIMA, identificado con DNI N°42473861 Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, reconocido según Credencial del Jurado Electoral Especial de Grau, de Fecha 29 de Octubre del 2014; identificado con Domicilio real y procesal en Plaza de Armas S/N de la Ciudad de Challhuahuacho, Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Región de Apurímac, ante usted, con el debido respeto me presento y digo:

Que, el día jueves 23 de noviembre del 2017 tomamos conocimiento sobre los OBJETIVOS PROPUESTOS EN LA TERCERA MEIA DE MMG las BAMBAS y LOS ACTUADOS al respecto hasta la fecha y nos enteramos mediante el Oficio N° 097-2017-MINAM/SG/OGASA que nos entregó en mano la funcionaria del MINAM María Cortez Bustos,

Al respecto debemos de manifestar nuestra enorme sorpresa y preocupación ante el hecho de actos consumados, la III MEIA en cuestión se inició el 29 de diciembre del 2016 y se nos da a conocer once MESES después, cuando la mismísima ley de minería en el D.S 040-2014-EM, en su artículo 124 en el inciso 4 dice que; "El titular de la actividad minera debe presentar UNA COPIA IMPRESA UNA COPIA DIGITAL DE SU LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS, MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y LAS COMUNIDADES DEL ÁREA DEL PROYECTO, previstas en los numerales 23.1.2, 2.1.3, 23.1.4 del artículo 23 de la Resolución Ministerial N°304-2008-MEM-DM para que estén a disposición de la población interesada. Requerimiento LEGAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*

Dirección: Plaza de Armas S/N Challhuahuacho - municipalidaddechallhuahuacho@gmail.com

983 770 004 - 990 808 293



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ³⁹ CHALLHUAHUACHO

Capital Histórica De La Nación Yanawara
Cotabambas - Apurímac *(Handwritten mark)*

Gestión 2015 - 2018

Que definitivamente no se dio y, la empresa minera ha vuelto a utilizar los mismos mecanismos de la aprobación del EIA del 2011 y la segunda MEIA que ha originado el conflicto minero con lamentables pérdidas de vidas humanas, que no debe de repetirse nunca más

Por lo que exigimos al MINAM Asumir su responsabilidad y más que nada tomar en cuenta los derechos de trabajo de los pueblos indígenas y tribales y su derecho a la tierra y al territorio, a la salud y a la educación. Además de la protección de "los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios" de los pueblos indígenas. Amparados por la Legislación nacional y jurisprudencia internacional en materia de derechos humanos.

De otra parte nuestro territorio – Distrito de Challhuahuacho, se encuentra bajo estado de emergencia desde el mes de agosto del 2017 mediante el DECRETO SUPREMO Nº 107-2017-PCM que suspende los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, medida que es acatada escrupulosamente por la ciudadanía, por las organizaciones comunales, por sus dirigentes y autoridades locales y, sin embargo la empresa MMG sigue desarrollando reuniones y talleres relacionados a su III MEIA además con personas ajenas a las comunidades y sus respectivas autoridades, o en su caso sorprendiendo a los comuneros, MODUS OPERANDI de La empresa MMG que no se sujeta a las leyes nacionales y en esta caso concreto viola el estado de emergencia y todo esto con la protección del SENACE –MINAM que autoriza con prontitud los pedidos y certifica cada uno de los actuados de MMG y su III MEIA.

Desde la municipalidad Distrital de Challhuahuacho, asumimos la defensa de los derechos humanos, el respeto y cumplimiento de la ley, por lo que hemos solicitado a la Empresa Minera MMG Las Bambas, desde un inicio la información sobre objetivos propuestos en la III MEIA y los mecanismos de la participación ciudadana sin encontrar ninguna respuesta directa hasta la fecha, situación que demuestra que MMG opta por aprobar su III MEIA a espaldas de los comuneros de Challhuahuacho y con BLINDAJE de un estado de emergencia que se ha declarado sin que se haya dado en nuestro Distrito ninguna "perturbación de la paz o del orden interno, catástrofe o graves circunstancias que afectan la vida de la Nación" más al contrario este decreto y la práctica abusiva y prepotente de MMG están tensando el conflicto minero activo que en cualquier

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*

Dirección: Plaza de Armas S/N Challhuahuacho - municipalidaddechallhuahuacho@gmail.com

983 770 004 – 990 808 293



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ⁴⁰ CHALLHUAHUACHO

Capital Histórica De La Nación Yanawara
Cotabambas - Apurímac (15)

Gestión 2015 - 2018

Momento puede estallar en una crisis social, que desde el gobierno local de Challhuahuacho, trabajamos por prevenir y apostamos por la paz y estabilidad social.

Definitivamente no se puede tapar el sol con un dedo y mucho menos exponer la vida y el futuro de los pueblos indígenas, por la irresponsabilidad de los funcionarios del ministerio del interior que logran hacer ver al Ministro del Interior convulsión social en medio de pacíficos comuneros en extrema pobreza y de la misma forma la intervención completamente DISTORCIONADA de SENACE sobre los actuados de la III MEIA que a nivel profesional deja mucho que desear, cuándo afirma CATEGORICAMENTE que ha realizado trabajos de AVANZADA SOCIAL en 14 comunidades de la zona de influencia directa de la explotación minera MMG las BAMBAS del 7 al 12 de mayo del 2017 y los tan esforzados funcionarios de SENACE, no pudieron llegar a la comunidad de CCAHUA PIRHUA por la crecida del río y, esto en el mes de mayo, cuando precisamente es el mes en donde los ríos de la zona se encuentran en su nivel más bajo, y esto solo puede pasar cuando la AVANZADA SOCIAL hace su trabajo en las CHULLPAS espacio de alterne de los funcionarios de MMG

En tal sentido Sra. Ministra, a la luz de las precisiones sobre las contradicciones del informe citado en referencia, solicitamos REVISAR y FISCALIZAR la intervención y acompañamiento de SENACE-MINAM en los actuados de MMG y su III MEIA

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovar a Usted las muestras de mi consideración personal y deferente estima.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DE CHALLHUAHUACHO
[Handwritten Signature]
ANTOLÍN CHIPANI LIMA
ALCALDE

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*

Dirección: Plaza de Armas S/N Challhuahuacho - municipalidaddechallhuahuacho@gmail.com

983 770 004 - 990 808 293



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórica De La Nación Yanawara
Cotabambas - Apurímac

41

(DOC-8)

sesión 2015 - 2018

"AÑO DE LA IGUALDAD Y LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"
Challhuahuacho, 3 de enero del 2017



OFICIO N° 01 - 1 - 2018-MDCH-A

Señora; Mercedes Araoz, Presidenta del Concejo de Ministros (PCM)

Asunto: Solicitamos a la PCM, DIALOGO con la comisión del Distrito de Challhuahuacho

Referencia; DECRETO SUPREMO-N° 005-2016-PCM.

Tengo el grato honor de dirigirme a Usted, para hacerle presente el saludo de los hombres y mujeres de Distrito de Challhuahuacho, capital histórica de la Nación Yanawara, zona de influencia directa de la mega explotación minera de MMG las BAMBAS y manifestar lo siguiente;

Que, como es de su conocimiento nuestro Distrito se encuentra bajo estado de emergencia ya casi medio año, sin que se den ninguna de la causales que la misma ley prevé, no hubo y no hay perturbación de la paz o del orden interno del Estado, tampoco catástrofes, brotes de enfermedades contagiosas, graves circunstancias políticas o civiles que afectan e impiden la vida normal de Challhuahuacho, lo que si tenemos es; anemia, desnutrición y más que nada abuso y prepotencia de la transnacional MMG que viene desarrollando la III MEIA sin informar a las comunidades ni autoridades, bajo la protección del estado de emergencia, así mismo tenemos una larga lista de INCUMPLIMIENTOS de los compromisos de inversión pública de parte del Estado y MMG

Ante esta situación estimada presidenta, los dirigentes comunales y autoridades locales hemos decidido en asamblea democrática, marchar a la ciudad de Lima, para reclamar nuestros derechos y más que nada SOLUCION a la siguiente plataforma;

- 1.-Levantamiento INMEDIATO del estado de emergencia.
- 2.-Suspension y revisión de la III MEIA de las BAMBAS
- 3.-CUMPLIMIENTO de compromisos de PIPs por parte del Estado y MMG mediante la elaboración de un cronograma de ejecución de obras y la publicación de un Decreto Supremo que garantice su CUMPLIMIENTO.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*

Dirección: Plaza de Armas S/N Challhuahuacho - municipalidaddechallhuahuacho@gmail.com

983 770 004 – 990 808 293



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ⁴² **CHALLHUAHUACHO**

Capital Histórica De La Nación Yanawara
Cotabambas - Apurímac

Sesión 2015 - 2018

Para alcanzar estos derechos recurrimos una vez más al gobierno de la reconciliación y la revolución social para SOLICITAR reunión de DIALOGO con la Premier, el Ministro del Interior y las Ministras de Medio Ambiente y Energía y Minas para en el día 9 de enero a las 9 AM la comisión de Challhuahuacho, está conformada por 100 dirigentes comuneros y autoridades locales.

Estimada Premier, en reiteradas oportunidades nos hemos dirigido a la PCM, a los sectores exigiendo atención y más que nada solución a los graves problemas sociales que está generando las transnacionales en nuestro territorio, sin recibir respuesta hasta la fecha, por lo que volvemos a solicitar dialogo y SOLUCION al Estado y además para informar que el conflicto minero activo en nuestro territorio puede estallar en una crisis social, situación que como siempre desde el gobierno local queremos prevenir y reiterarle el pedido de reunión con carácter de urgencia para buscar la transformación del conflicto.

En tal sentido aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DE CHALLHUAHUACHO

.....
ANTOLIN CHIPANI LIMA
ALCALDE

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*

Dirección: Plaza de Armas S/N Challhuahuacho - municipalidaddechallhuahuacho@gmail.com

983 770 004 – 990 808 293

(Doc-9) 43

ACTA DE REUNIÓN DEL EJECUTIVO, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO Y DIRIGENTES SOCIALES

Siendo las 16 horas del día 17 de enero de 2018, se reunieron en la sede de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Viceministerio de Gobernanza Territorial, Carlos Loret de Mola; el Congresista de la República, Sr. Dalmiro Palomino, el Secretario de Gestión Social y Diálogo, Sr. Javier Aroca Medina; el Alcalde del Distrito de Challhuahuacho, Sr. Antolín Chipani Lima, los dirigentes sociales del distrito de Challhuahuacho, así como representantes de los Sectores de Ejecutivo, que se adjunta lista de asistencia.

Tras la exposición de los diferentes participantes, se acordó:

ACUERDOS

1. Las partes acuerdan sostener una reunión de trabajo en el distrito de Challhuahuacho el día 29 de enero de 2018, en la que participará el Viceministro de Gobernanza Territorial conjuntamente con los funcionarios de los diferentes sectores para abordar la siguiente agenda:
 - a. Informe del Levantamiento del Estado de Emergencia
 - b. Informe de la Tercera Modificatoria del EIA
 - c. Estado de los proyectos contemplados en la matriz de proyectos que cada sector tiene para el distrito de Challhuahuacho.

Siendo las 19:30 horas del mismo día, tras el acuerdo de los presentes se firma la presente acta en señal de conformidad.

Fogor H. P. N. S. R. M. V. O. S.

DE INE - MINAGRI

Javier Aroca
SGSD/DCH

Antolín Chipani Lima
ALCALDE

Fogor H. P. N. S. R. M. V. O. S.

D. Dalmiro Palomino
CONGRESISTA

Walter H. P. N. S. R. M. V. O. S.

Fernando Escalante Pumura
PRESIDENTE
DNI. 44336559

Agro Rural

Comunidad Campesina Sausaita
DIST. CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA
Bertho Alejandro Muñoz
PRESIDENTE
DNI: 46745124

Frente Único Obrero y Pequeños del Distrito de Challhuahuacho (FUDOP)
COTABAMBA APURIMAC
Miguel Ángel Parilla
DNI 4427336
PRESIDENTE

Comunidad Campesina Cotabamba
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA
Dario Lopez Padilla
DNI 4129736
PRESIDENTE

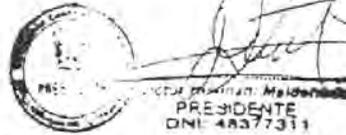
Comite Gestion Parte Media
Dist. Challhuahuacho
Corsina A. Huilca Escalante
DNI: 23818191
VICE PRESIDENTE

Comite de Gestion Parte Alta
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA
Antolin Chipani Mankhuda
PRESIDENTE
DNI. 49196275

47974226
CC. Paravani

42770024

(Doc-10) *[Handwritten initials]*



PRONUNCIAMIENTO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO



Ante el incumplimiento del poder ejecutivo, con el Distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, región Apurímac

Las autoridades locales; Alcaldes, regidores, los presidentes de las comunidades campesinas, dirigentes de las organizaciones barriales y sociales y representantes de las instituciones públicas, suscribimos el presente pronunciamiento en los siguientes términos;

Primero.- que el día 17 de enero del 2018 sostuvimos una reunión en la ciudad de Lima, con la PCM representado por el viceministro de gobernanza territorial el señor. Carlos Loret de Mola del Valle y la Comisión de Challhuahco, en donde se acordó y firmo en acta, realizar una próxima reunión el 29 de enero del 2018 en el Distrito de Challhuahuacho, bajo la siguiente agenda;

- 1.- Levantamiento de estado de emergencia
- 2.- Revisión de la III MEIA de las BAMBAS
- 3.- Sobre el incumplimiento de los compromisos del Estado y MMG en la mesa de desarrollo de

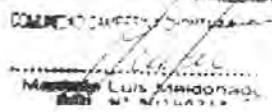
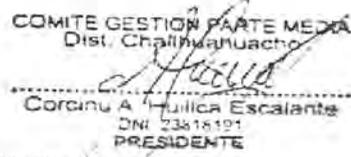
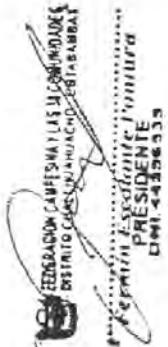
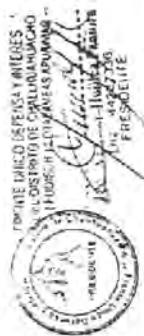
Challhuahuacho realizado de marzo a agosto del 2015

En esta misma reunión la Comisión exigió la presencia de la Premier y Ministros para resolver los problemas del Distrito, ante esta petición el señor de Mola, manifestó que el representa a la premier y garantizaba su presencia en todas las reuniones.

Segundo.- El 29 de enero se desarrolló dos puntos de la agenda y se suspendió la reunión por falta de tiempo, quedando pendiente desarrollar el punto de la III MEIA de las BAMBAS. Y se fijó en acta fecha de continuación de esta reunión para el día 9 de febrero del 2018

Tercero.- Tal es así que el 9 de febrero el sr. Loret de Mola, no se presentó, tampoco la empresa minera y solo se presentaron funcionarios sin facultad ejecutiva. Ante esta situación las autoridades y dirigentes manifestaron su preocupación al incumplimiento de los acuerdos, por lo que pidieron a los funcionarios, que se suspenda esta reunión para el día 22 de febrero del 2018 y proponemos un cronograma descentralizado de reuniones por cuencas, para conseguir que la información sobre la III MEIA llegue al máximo de los comuneros, toda vez que las acciones de la MEIA de MMG no se han socializado tal como plantea la propia ley de consulta previa.

[Handwritten signature]
45205319
PATRIARCA
VALLE



[Handwritten signature]
DNI: 45707990
COMITÉ GESTIÓN PARTE MEDIA
Dist. Challhuahuacho
Circun A. Huilca Escalante
DNI: 23818191
PRESIDENTE



10/45

Cuarto.- Así mismo manifestamos que la revisión de la III MEIA de las BAMBAS es de vital importancia en el marco de la ley, para el Distrito de Challhuahuacho, de la provincia de Cotabambas y región de Apurímac y nuestro País, en tal sentido pedimos al ejecutivo tomar todas las medidas para que el conflicto minero activo en nuestro territorio, no estalle en una crisis social, tal como ocurrieron lamentablemente en la II MEIA de las BAMBAS

Quinto.- La ciudadanía en su conjunto, los dirigentes hemos manifestado públicamente en reiteradas oportunidades que en nuestro Distrito no existen posiciones anti mineras, lo que si existe es un pueblo que espera ansiosamente que el ejecutivo y la empresa cumplan con sus obligaciones e implementen los compromisos de inversión pública y privada, que firmaron en actas desde el 2004 así como el acta de las 17 condiciones y anexo K para la concesión minera de las BAMBAS

Sexto.- Finalmente exigimos la presencia del poder ejecutivo, del poder legislativo, la empresa MMG para solucionar los problemas que aquejan a nuestro distrito, igualmente pedimos que se levante por completo el estado de emergencia en nuestra provincia tal como se comprometieron en la reunión del 29 de enero.

Alfonso
45205319
PATARILO
VOCAL

Challhuahuacho, 9 de febrero del 2018



COMUNIDAD CAMPESINA PATARILO
DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO
PROVINCIA DE COTABAMBA - APURIMAC
Alfonso
PRESIDENTE
DNI N° 46728734

[Signature]
PRESIDENTE
DNI N° 46728734

COMUNIDAD CAMPESINA PATARILO
DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO
PROVINCIA DE COTABAMBA - APURIMAC
[Signature]
PRESIDENTE
DNI N° 46728734

COMUNIDAD CAMPESINA PATARILO
DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO
PROVINCIA DE COTABAMBA - APURIMAC
[Signature]
PRESIDENTE
DNI N° 44354835

[Signature]
PRESIDENTE
DNI N° 4637731

COMUNIDAD CAMPESINA POLIROPATA
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA
[Signature]
Wilfredo Ccoropuna Huanaco
PRESIDENTE
DNI 48029607

COMUNIDAD CAMPESINA MIARACCOYO
DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO
PROVINCIA DE COTABAMBA - APURIMAC
[Signature]
Edgar Lima
DNI N° 434...
PRESIDENTE

COMUNIDAD CAMPESINA DE CHORRILLO
DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO
PROVINCIA DE COTABAMBA - APURIMAC
[Signature]
Arturo Varela Escalante
DNI 41779867
PRESIDENTE

[Signature]
[Signature]
PRESIDENTE
DNI 4093035

[Signature]
PRESIDENTE
DNI N° 88140318

COMUNIDAD CAMPESINA PATASAMBA
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBA
[Signature]
Juvinal Mataque Castillo
PRESIDENTE
DNI 74689667

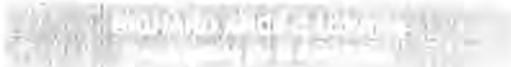
COMUNIDAD CAMPESINA MIARACCOYO
DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO
PROVINCIA DE COTABAMBA - APURIMAC
[Signature]
DNI 45767472

(Doc - 11)

46



REPÚBLICA
PERUANA
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2018-02-13

Lima, 12 de febrero de 2018.

OFICIO N° 069 -2018-RAC-CR

338378

Señora

ELSA GALARZA CONTRERAS
MINISTRA DEL AMBIENTE
Av Dos de Mayo 1545 – San Isidro.

Asunto : Reunión Informativa en el Distrito de Challhuahuacho – Cotabambas - Apurímac.
Ref : a. Correo del 11.02.18
b. Pronunciamento del 09.02.18.

De mi especial consideración

Me es grato dirigirme a Ud. a fin de hacer de su conocimiento que con los documentos de la referencia que adjunto al presente, las Autoridades Locales, Dirigentes y Representantes de Instituciones Públicas del Distrito de Challhuahuacho solicitan que el próximo **22 de Febrero** se continúe con la Reunión Informativa del pasado 29 de Enero en que quedó pendiente el tema de la Tercera Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA), se realice la Reunión Informativa del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) por Cuencas y asimismo que se socialice la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) de acuerdo a lo establecido en la Ley de Consulta Previa.

Por lo indicado anteriormente **solicito a Ud. Señora Ministra del Ambiente que se atienda el pedido de las Autoridades Locales, Dirigentes y Representantes del Distrito de Challhuahuacho de realizar la Reunión Informativa del SENACE por Cuencas y que se coordine con los Sectores correspondientes la realización de la Consulta Previa de acuerdo a Ley.**

Sin otro particular, agradeciendo la atención que le brinde al presente hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente



[Handwritten Signature]
RICHARD ARCE CÁCERES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

hvs.



REPÚBLICA PERUANA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMITÉ CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

47

2018 FEB 13

Lima, 12 de febrero de 2018.

OFICIO N° 068 -2018-RAC-CR



Señora

MERCEDES ARAOZ FERNANDEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Jr. Carabaya, Cuadra 1 sin N° Cercado de Lima.

Asunto : Pronunciamiento del Distrito de Challhuahuacho – Cotabambas - Apurímac.

Ref : a. Correo del 11.02.18
b. Pronunciamiento del 09.02.18.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de hacer de su conocimiento que con los documentos de la referencia que adjunto al presente, las Autoridades Locales, Dirigentes y Representantes de Instituciones Públicas del Distrito de Challhuahuacho solicitan que el próximo **22 de Febrero** se continúe con la Reunión Informativa del pasado 29 de Enero en que quedó pendiente el tema de la Tercera Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA), se realice la Reunión Informativa del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) por Cuencas y asimismo que se socialice la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) a través de una Consulta Previa de acuerdo a lo establecido por la ley.

Por otro lado, solicitan que se inicie cuanto antes con la implementación de los compromisos suscritos de inversión pública y privada.

Al respecto le reitero mi malestar por seguir observando que el Ejecutivo no viene cumpliendo con los acuerdos y la respuesta sigue siendo prorrogar el Estado de Emergencia, por lo que le **solicito a Ud. Señora Presidenta del Consejo de Ministros que se atienda el pedido de las Autoridades Locales, Dirigentes y Representantes del Distrito de Challhuahuacho.**

Sin otro particular, agradeciendo la atención que le brinde al presente, quedo a la espera de su respuesta.

Atentamente



RICHARD ARCE CÁCERES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

hvs.

48

Lima, 14 de febrero de 2018.

OFICIO N° 070 -2018-RAC-CR

Señor

CARLOS HERNANDO LORET DE MOLA DE LAVALLE
VICE MINISTRO DE GOBERNANZA TERRITORIAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Calle Shell 310 – Miraflores.



Asunto : Solicitud del Alcalde del Distrito de Challhuahuacho para reunión con Sectores del Estado para avanzar en el cumplimiento de los compromisos del Ejecutivo.

Ref : Oficio N° 07-2-2018-MDCH-A

De mi especial consideración

Me es grato dirigirme a Ud. a fin de hacer de su conocimiento que he recibido el documento de la referencia que adjunto al presente y con el cual el Señor Antolin Chipani Lima, Alcalde del Distrito de Challhuahuacho – Cotabambas – Apurímac solicita la realización de una **urgente Reunión Técnica de Trabajo para este Viernes 15 del presente**, con los Ministerios que vienen participando en la Mesa de Challhuahuacho a fin de avanzar en la solución de los problemas que son de su conocimiento y asimismo ha tomado contacto con el suscrito solicitando mi apoyo para la gestión de esta reunión.

Por lo indicado anteriormente y considerando los acuerdos y compromisos asumidos por su Vice Ministerio en la Mesa con Challhuahuacho, **solicito a Ud. Señor Vice Ministro de Gobernanza Territorial que atienda el pedido del Alcalde de Challhuahuacho.**

Sin otro particular, agradeciendo la atención que le brinde al presente hago propicia la oportunidad para renovarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente



RICHARD ARCE CÁCERES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

hvs.



REPUBLICA
MINISTERIO DEL AMBIENTE



6/49

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2018 FEB 12

Lima, 12 de febrero de 2018.

OFICIO N° 069 -2018-RAC-CR

388378

Señora

ELSA GALARZA CONTRERAS
MINISTRA DEL AMBIENTE
Av Dos de Mayo 1545 – San Isidro.

Asunto : Reunión Informativa en el Distrito de Challhuahuacho – Cotabambas - Apurímac.
Ref : a. Correo del 11.02.18
b. Pronunciamento del 09.02.18.

De mi especial consideración

Me es grato dirigirme a Ud. a fin de hacer de su conocimiento que con los documentos de la referencia que adjunto al presente, las Autoridades Locales, Dirigentes y Representantes de Instituciones Públicas del Distrito de Challhuahuacho solicitan que el próximo **22 de Febrero** se continúe con la Reunión Informativa del pasado 29 de Enero en que quedó pendiente el tema de la Tercera Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA), se realice la Reunión Informativa del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) por Cuencas y asimismo que se socialice la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) de acuerdo a lo establecido en la Ley de Consulta Previa.

Por lo indicado anteriormente **solicito a Ud. Señora Ministra del Ambiente que se atienda el pedido de las Autoridades Locales, Dirigentes y Representantes del Distrito de Challhuahuacho de realizar la Reunión Informativa del SENACE por Cuencas y que se coordine con los Sectores correspondientes la realización de la Consulta Previa de acuerdo a Ley.**

Sin otro particular, agradeciendo la atención que le brinde al presente hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente



RICHARD ARCE CÁCERES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

hvs.

Lima, 13 febrero de 2018

OFICIO N° 436-2017-2018-DFPO-CR

Señor

CARLOS HERNANDO LORET DE MOLA DE LAVALLE
Vicereministro de Gobernanza Territorial
Jr. Carabaya Cdra. 1 S/N -Cercao de Lima
Presente.-



ASUNTO : Solicita continuidad de Mesa de Trabajo

**REFERENCIA: Pronunciamiento del distrito de
Challhuahuacho de fecha 09 de febrero
de 2018**

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, a fin de expresarle mi cordial saludo y manifestarle que mediante el documento de la referencia, las autoridades locales, el Alcalde, los regidores, los presidentes de las comunidades campesinas, los dirigentes de las organizaciones barriales y sociales y representantes de las instituciones públicas del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac señalan que el Viceministro de Gobernanza Territorial no asistió a la reunión de la Mesa de Trabajo del 09 de febrero en Challhuahuacho, a pesar de que se había comprometido con asistir. Las autoridades y representantes mencionados manifiestan que han reprogramado una próxima reunión para el día 22 de febrero de 2018 en Challhuahuacho. Ellos solicitan que en esta reunión esté presente usted como representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, lo cual sería conveniente pues usted es el que ha estado encargado de dirigir las reuniones de la Mesa de Trabajo.

En tal sentido, remito mediante el presente el documento de la referencia para su atención correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



DALMIRO FELICIANO PALOMINO ORTIZ
Congresista de la República

DMP/CDPO



CONGRESO
REPÚBLICA

CARGO

CONGRESISTA DALMIRO FELICIANO PALOMINO ORTIZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

51

Lima, 13 febrero de 2018

OFICIO N° 435-2017-2018-DFPO-CR

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
PLAZA DE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
14 FEB 2018
Reg. N° 2018.03796
Fecha: Hora: JALM

Señora
MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros
Jr. Carabaya Cdra. 1 S/N -Cercaco de Lima
Presente.-

ASUNTO : Solicita continuidad de Mesa de Trabajo

**REFERENCIA: Pronunciamiento del distrito de
Challhuahuacho de fecha 09 de febrero
de 2018**

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, a fin de expresarle mi cordial saludo y manifestarle que mediante el documento de la referencia, las autoridades locales, el Alcalde, los regidores, los presidentes de las comunidades campesinas, los dirigentes de las organizaciones barriales y sociales y representantes de las instituciones públicas del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, señalan que el Viceministro de Gobernanza Territorial no asistió a la reunión de la Mesa de Trabajo del 09 de febrero en Challhuahuacho, a pesar de que se había comprometido con asistir. Las autoridades y representantes mencionados manifiestan que han reprogramado una próxima reunión para el día 22 de febrero de 2018 en Challhuahuacho. Ellos solicitan que en esta reunión esté presente el Viceministro de Gobernanza Territorial, lo cual sería conveniente pues él ha sido el que ha estado encargado de dirigir las reuniones de la Mesa de Trabajo.

En tal sentido, remito mediante el presente el documento de la referencia para su atención correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.



Atentamente,

DALMIRO FELICIANO PALOMINO ORTIZ
Congresista de la República

OMP/DCDPO



CONGRESO
REPÚBLICA



CONGRESISTA DALMIRO FELICIANO PALOMINO ORTIZ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

3
52

Lima, 13 febrero de 2018

OFICIO N° 437-2017-2018-DFPO-CR

Señora
ELSA GALARZA CONTRERAS
Ministra del Ambiente
Av. Dos de Mayo N° 1545 -San Isidro
Presente.-

ASUNTO : Solicita continuidad de Mesa de Trabajo

**REFERENCIA: Pronunciamiento del distrito de
Challhuahuacho de fecha 09 de febrero
de 2018**

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, a fin de expresarle mi cordial saludo y manifestarle que mediante el documento de la referencia, las autoridades locales, el Alcalde, los regidores, los presidentes de las comunidades campesinas, los dirigentes de las organizaciones barriales y sociales y representantes de las instituciones públicas del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, señalan que la reunión programada de la Mesa de Trabajo del 09 de febrero en Challhuahuacho se suspendió por inasistencia del Viceministro de Gobernanza Territorial. Las autoridades y representantes mencionados manifiestan que han reprogramado una próxima reunión para el día 22 de febrero de 2018 en Challhuahuacho. Ellos solicitan que en esta reunión esté presente la Ministra de Ambiente, lo cual sería conveniente pues el principal punto que se va a analizar es el tema de las modificaciones al Estudio del Impacto Ambiental de las Bambas.

En tal sentido, remito mediante el presente el documento de la referencia para su atención correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,


DALMIRO FELICIANO PALOMINO ORTIZ
Congresista de la República

OMP/CCDPO

SECRETARÍA DE OFICINA

SECRETARÍA DE OFICINA

SECRETARÍA DE OFICINA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

59

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

Challhuahuacho 23 de febrero del 2018

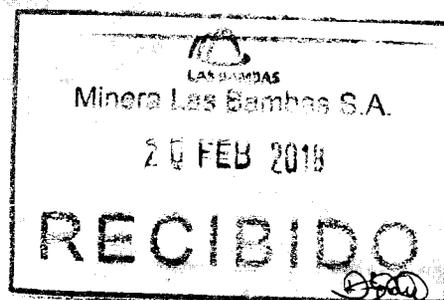
(Doc - 13)

OFICIO N° 027 - 2018- SG/SA-MDCH

Estimados Señores; MMG las BAMBAS. Con un atento saludo le manifestamos lo siguiente; Qué; mediante carta LBA-146/2018 del 20 de febrero del 2018 respondieron al Oficio N° 012-2017-SGMA/NRH/MDCH/C-A del 11/09/2017 mediante el cual le solicitamos información sobre la III MODIFICACION del EIA de las BAMBAS. A las Comunidades de la zona de influencia de la explotación minera de MMG las BAMBAS al respecto las autoridades comunales han manifestado que la información entregada es INSUFICIENTE por lo que no logran entender en que consiste realmente la III MEIA de las BAMBAS, por lo que volvemos a recurrir a MMG las BAMBAS para que se nos entregue la siguiente INFORMACION; toda vez que; La Evaluación del presente estudio requiere contar con información digital gráfica y alfanumérica para proceder a su evaluación, y en los archivos y/o documentos remitidos a la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho tanto medio físico como digital no se cuenta con dicha información, siendo imposible de evaluar el presente estudio para proceder a tener un opinión positiva o negativa del presente estudio; por lo que, nuestra entidad solicita tengan a bien alcanzarnos la siguiente información:

Información Cartográfica utilizada en el presente estudio como son: Cartografía Base:

- ..Curvas de Nivel.
- ..Hidrografía.
- ..Centros Poblados (asentamientos humanos y viviendas).
- ..Toponimia.
- ..Propiedades Comunales y Privadas.
- ..Circunscripciones Territoriales.
- ..Vial y otros utilizados en el presente estudio.
- Información Especializada Generada.
- ..Geología.
- ..Geomorfología.
- ..Cobertura Vegetal.
- ..Fauna.
- ..Suelos.
- ..Capacidad de Uso Mayor de Tierras.
- ..Meteorología, clima y zonas de vida.
- ..Hidrológico, Hidrología
- ..Hidrogeología.
- ..Geotecnia.
- ..Geoquímica.
- ..Mapas de Riesgos.
- ..Mapas de Restos Arqueológicos.
- ..Mapas de Áreas Naturales Protegidas.
- ..Inventarios de Fuentes hídricas, Cobertura Vegetal.
- ..Inventarios de Infraestructura Construida existente y proyectada.
- ..Unidades geoeconómicas, ejes y corredores



*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **CHALLHUAHUACHO**

COTABAMBAS - APURIMAC

54

- Mapas de Ruido.
- Mapas de zonas críticas de contaminación
- Las fuentes de emisiones atmosféricas (gases y material particulado)
- Imágenes Satélite.

O Información Alfanumérica

- Climática y/o Meteorológica (Precipitación, Velocidad del Viento, Horas Sol, Evaporación Real y Potencial, Temperatura y otros utilizados en el presente estudio).
- Fichas de Encuestas Socio-Económicas, Fichas de Inventario de Recursos naturales (Suelos, Agua, Cobertura vegetal y otros utilizados en el presente estudio), Resumen de los datos generados en campo (caudales, Calidad de aire, Radiaciones no ionizantes, calidad del suelo, calidad del agua, calidad de aguas del sub suelo, calidad del aire, sismicidad, sedimentos, vibraciones, vulnerabilidad, registros de flora, fauna terrestre y acuática).
- Hojas de cálculo utilizados incluyendo sus fórmulas internas.
- Softwares utilizados para la generación de la información.
- Fotografías y videos de los trabajos de campo, talleres y otros realizados.

Estimados Señores; Se reitera que la presente información deberá ser entregada en formato nativo y/o originales, como también la información procesada que incluya todas las formulas, modelos, algoritmos y otros utilizados para la obtención de la información final y/o resultados en el presente estudio; para lo cual sírvanse coordinar con el Comité de Monitoreo y Vigilancia Ambiental y los profesionales de la Sub Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad de Challhuahuacho.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHALLHUAHUACHO

.....
ANTOLIN CHIRANI LIMA
ALCALDE

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*

SENACE

CUT N°: 06419-2017
DC: DC-3 06419-2017

13/04/2018 13:47:36

Laura Vivanco

Folios: 7

Exp. : 06419-2017

Sumilla : Presentación de Observaciones

"La recepción del documento no es señal de conformidad"

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACION AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES.

VÍCTOR LIMAYPUMA CORICCASA, identificado con DNI. Nro. 31425864, Presidente del Frente de Defensa de los Intereses y Desarrollo de la Provincia de Cotabambas; **EVELIN NATIVIDAD CAVERO CONTRERAS**, identificado con DNI. Nro. 31042921 Consejera Regional y Presidenta del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac y **ANA MARIA LEYVA**, con DNI. Nro. 06251953 Directora Ejecutiva de CooperAcción, ante usted nos presentamos para señalar lo siguiente:

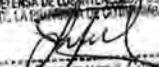
Que, estando en curso la evaluación de la tercera modificatoria del estudio de impacto ambiental del proyecto minero Las Bambas, nos dirigimos a usted a fin de alcanzarle nuestras observaciones a dicha modificatoria.

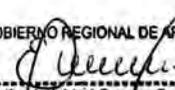
POR LO TANTO:

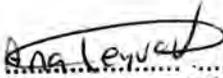
Solicitamos a usted tomar en consideración las observaciones planteadas en el momento de la toma de decisiones.

OTRO SI DIGO.- En anexo, adjunto el "Informe Técnico de Observaciones a la Tercera Modificatoria del EIA del Proyecto Minero Las Bambas"

Lima, 03 de abril del 2018.

FRENTE DE DEFENSA DE LOS INTERESSES Y DESARROLLO
DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS

Victor Limaypuma Coriccasa
DNI 31425864
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Sra. Evelin Natividad Caveró Contreras
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL APURIMAC


Ana María Leyva Valera
Directora Ejecutiva



**INFORME TÉCNICO DE OBSERVACIONES A LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL EIA DEL
PROYECTO MINERO LAS BAMBAS**

Luego de revisar la tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto minero Las Bambas, a continuación remitimos las siguientes observaciones para que sean consideradas por el SENACE en el marco de la participación ciudadana.

OBSERVACIONES A LA MODIFICACIÓN DEL EIA**Respecto al Objetivo del Proyecto**

1. El numeral "2.3 Objetivo del proyecto y Estudio" señala que la tasa de procesamiento autorizada es de 145 000 TMD; sin embargo, el numeral 2.5 denominado "Descripción Secuencial de las distintas etapas del proyecto en explotación y cronograma estimado" se señala que la tasa de procesamiento autorizada es de 140 000 TMD; siendo una diferencia de 5 000 TMD, por lo que es necesario que la empresa precise cuál es la tasa de procesamiento autorizado y cuál es la tasa considera para la presente Modificación del EIA, debiéndose adjuntar la resolución de autorización.

De la Información de Línea base ambiental

2. Respecto a la Velocidad del Viento, se presenta la tabla 3.2.1-16 que corresponde al EIA aprobado el 2011, la cual presenta un error dado que se menciona que el valor mínimo diario por ejemplo de la Estación Fuerabamba es 8.5 m/s, mientras que el valor máximo diario es de 3 m/s lo cual es ilógico según se puede apreciar en la tabla adjunta.

Tabla 3.2.1-16: Velocidad media y máxima del viento (2006-2009)

Estación	Promedio (m/s)	Máxima diaria (m/s)	Minima diaria (m/s)
Fuerabamba	1.2	3.0 (11/06/08)	8.5 (Feb-08)
Pamputa	1.2	2.6 (24/09/08)	6.7 (Nov-08)
Progreso	1.8	3.8 (11/07/08)	23.0 (Jul-08)
Huanacopampa	2.2	5.5 (27/08/09; 29/09/09)	23.7 (Set-09)

Fuente: EIA aprobado, 2011.

3. La información de Línea Base Ambiental debe contar con una evaluación más integral incluyéndose las Rosas de Viento de las estaciones de registro superpuestas a un plano de ubicación de dichas estaciones y componentes del proyecto; y analizar cómo se relacionan las mediciones regionales con las locales, así como la tendencia histórica de los registros medidos que permitirán contar con una idea más real de la velocidad y dirección del viento. Se debe incluir información local de la dirección predominante del viento de la estación Chuspire, sólo se presenta información de la estación Fuerabamba. Es importante incluir información de Chuspire dado que ésta se ubica en zona donde se modificarían componentes mineros lo cual es necesario para una adecuada evaluación de impactos en dicho sector.
4. Respecto a la información Hidrológica e Hidrográfica, la presente Modificación del EIA, repite información del EIA 2011, en la cual, las condiciones hidrológicas e hidrográficas aún estaban sin ninguna modificación, particularmente las subcuencas del río Ferrobamba y río Pamputa; sin embargo, desde que se implementó el proyecto minero, la subcuenca Ferrobamba habría sufrido modificaciones significativas en términos hidrográficos e hidrológicos dado que al emplazarse dentro de dicha subcuenca, el depósito de relaves, el

tajo Ferrobamba, el botadero Ferrobamba, entre otros componentes, dicha subcuenca ha sufrido modificaciones particularmente de sus cuerpos de agua o la red hidrográfica, el área de drenaje natural, etc, Por ello la presente línea base debe describir cómo es que, para esta Modificación se presentan estas subcuencas con las alteraciones sufridas por la implementación de los componentes del proyecto. La información presentada no es válida para ser considerada como una descripción de línea base para esta Tercera Modificación, de lo contrario ¿cómo es que se va evaluar los impactos acumulativos o sinérgicos; si no se cuenta con información real?

5. Respecto a la calidad del aire, de acuerdo a la ubicación de las estaciones de monitoreo, es necesario que se delimite una cuenca atmosférica dado que el área de influencia de la actividad involucra varias subcuencas hidrográficas; sin embargo, la lógica del control de la contaminación del aire obedece a una distinta naturaleza que la hídrica, de tal modo que tenemos que hacia la zona del Oeste del área de influencia (línea verde) del proyecto, actividades operativas; sin embargo no existe alguna estación de monitoreo. Igualmente de acuerdo a la figura adjunta, la dirección del viento tiene una predominancia del Nor Oeste durante los 8 meses del año, según información meteorológica Fuerabamba; sin embargo, no se ha establecido alguna estación de monitoreo de la Calidad del Aire a Barlovento entre el depósito de relaves, el tajo abierto, el depósito de desmontes, etc., lo cual es muy grave dado que la evaluación del impacto a la Calidad del aire se desprende de las mediciones a sotavento y barlovento. Por ello, es necesario que se complemente el monitoreo de calidad del Aire tanto al Nor Oeste del área de influencia (símbolo de interrogantes) como a barlovento (punto rojo) del depósito de relaves, es decir cerca de la laguna Jalansiricocha.



6. Respecto a la evaluación de la Calidad del Agua, es pertinente que se complemente con más estaciones de monitoreo, por ejemplo en la Laguna Jalnasiricocha no existe algún punto de monitoreo de calidad del agua, igualmente aguas abajo del depósito de relaves es necesario contar con un punto de monitoreo de calidad del agua para que se evalúe una posible fuente difusa, similarmente aguas abajo del tajo Ferrobamba.

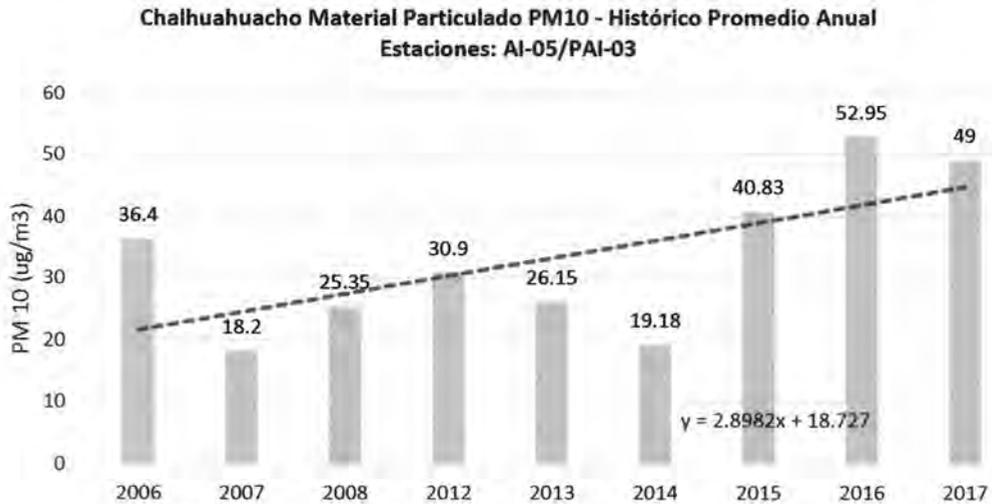
De la descripción del Proyecto

7. Se ha revisado los componentes del proyecto; sin embargo no se ha encontrado la ingeniería a nivel de factibilidad de la ampliación del Depósito de almacenamiento de concentrado de minerales, igualmente no se ha ubicado el estudio a nivel de factibilidad de las modificaciones en la Planta Concentradora lo cual es pertinente presentarlo conforme D.S. 040-2014-EM.
8. Considerando que el Tajo abierto Ferrobamba, se ampliaría, es necesario que se presente un análisis de relación entre las labores de minado proyectadas, con las características hidrogeológicas y una estimación de los posibles ingresos de agua subterránea y superficial.
9. Se deberá sustentar el sistema de evacuación del agua del tajo el cual debe estar de acuerdo a las características hidrogeológicas del acuífero, así como su tratamiento y disposición de las aguas de contacto o de mina que se generen.
10. Si bien se presenta el Balance de Agua; sin embargo, el diagrama de flujo del Balance de Agua necesita ser complementada con información numérica. Asimismo, la empresa deberá explicar con mayor detalle el manejo del agua destinada al riego de vías y control de polvo como por ejemplo flujo de agua empleada o frecuencia de riego y la calidad del agua usada para el riego y control de polvo.
11. Se deberá presentar el proyecto a nivel de factibilidad de los canales de coronación o derivación por cada componente a ampliar o modificar tales como botadero, pilas de mineral de baja ley. Asimismo, se deberá explicar el monitoreo de posibles infiltraciones en las pilas de almacenamiento de mineral de baja ley.
12. De otro lado, se deberá presentar la ingeniería a nivel de factibilidad de los caminos de acceso de Chalcobamba a Ferrobamba, así como a la cancha de nitratos, donde se pueda mostrar claramente los planos a nivel de planta y perfil del diseño de las cunetas y sus respectivos pozos de sedimentación según los estándares internacionales de construcción de caminos.
13. Debido a la ampliación de la capacidad de almacenamiento de concentrado de 47 000 t a 65 000 t, cuyo incremento es cerca de 18 000 t, no es claro cómo es su manejo y tampoco se ha demostrado que no está asociado al incremento de producción, por ello es pertinente mayor explicación de la ampliación mencionada incluyendo un balance de masa integral que permita la distribución del nuevo almacenamiento. Además deberá explicar las medidas de manejo ambiental frente a esta nueva configuración operativa tales como encerramiento, entre otros.
14. Finalmente se deberá aclarar el monitoreo de vibraciones frente a las voladuras por la ampliación del tajo abierto precisando el impacto del mismo a las viviendas o infraestructura pública aledaña que pudiera ser afectada. Igualmente se deberá incluir su plan de monitoreo y frecuencia de medición.

De la Evaluación de Impactos

15. De acuerdo la información de monitoreo de calidad del Aire PM10, como se observa en la figura siguiente, los niveles de PM10 se han incrementado a razón de las actividades de explotación de la empresa minera Las Bambas, llegando a un máximo de 52.95 ug/m³ (el 2016) de PM10; sin embargo, la evaluación del impacto ha sido muy débil, lo que no es claro en qué medida la nueva modificación va a elevar los valores promedio anual de 52 y

49 ug/m³ de material particulado PM10 y si éstas se han justificado adecuadamente. Por ello es necesario que se realice un modelamiento de la Dispersión de las emisiones de material particulado PM10 y PM2.5; y gases considerando dos escenarios: a) Etapa de construcción la que deberá incluir las emisiones actuales de operación a 145 000 TMD, más las actividades de construcción de los componentes a ser ampliado, así como las actividades de perforación; y b) Etapa de operación incluyendo todas las áreas operativas y no operativas de la unidad minera. Debemos señalar que este estudio deberá ser considerado para una reevaluación del área de influencia ambiental.



16. Se deberá evaluar el impacto a los recursos hídricos conforme a las condiciones reales de la zona dado que en la presente modificación del EIA sólo se parte con información recopilada en el EIA del 2011; sin embargo, la sub cuenca del río Ferrobamba ha sufrido modificaciones significativas tanto en la cantidad como la calidad de los cuerpos de agua presentes en dicha sub cuenca.
17. Respecto al componente hidrogeológico, es pertinente que se presente un estudio de evaluación del transporte de contaminantes, asumiendo como punto de inicio del recorrido de la partícula el depósito de relaves y el depósito de almacenamiento de desmonte para escenarios a mediano y largo Plazo (5 años, 10 años, 30 años, 50 años).
18. Se deberá presentar mayor información de las mediciones de calidad de las muestras de agua subterránea obtenidos en los piezómetros ubicados al pie del depósito de relaves y desmontes y se evalúe el posible impacto a dicho recurso hídrico.
19. La empresa deberá precisar si el flujo actual de vehículos de transporte de concentrados de minerales se incrementaría con la presente modificación del EIA y de ser así debería contar con una evaluación del impacto del mismo.

De la estrategia de manejo Ambiental

20. De acuerdo al Balance de Aguas los canales de derivación al parecer estarían descargando sobre cuerpos de agua, por lo que es necesario se aclare cómo es el manejo del agua colectado por estas infraestructuras hidráulicas, así como su disposición de ser el caso cumpliendo la normativa respectiva para el vertimiento de las aguas.

21. Se deberá presentar mayor información sobre las medidas de manejo de la ampliación del depósito de almacenamiento de concentrado de minerales y del depósito de nitratos, lo cual debe ser coherente con su estudio de factibilidad.

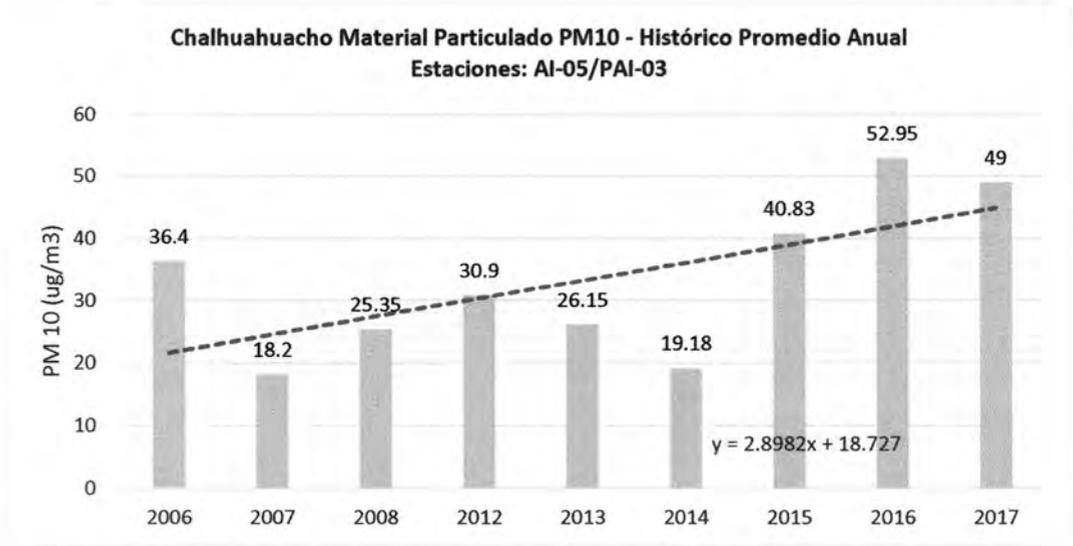
RECOMENDACIONES AL SENACE

22. De acuerdo al Art.134 del D.S. 040-2014-EM, es necesario que SENACE efectúe una visita de campo verificando el estado situacional de las área donde se instalaría cada componente propuesto en la presente modificación del EIA verificando con sus respectivas coordenadas y contrastando que correspondan a dichas zonas, dado que de la información contenida en el estudio denominado "Balance de Agua de Cantidad" las figuras 2.1 y 2.2 se menciona a un canal perimetral EN CONSTRUCCIÓN, lo que es necesario verificarse si ello corresponde a un componente de la presente modificación o a un componente previamente aprobado y autorizado para construirse por la entidad competente de lo contrario el expediente debería ser declarado inadmisibile y sujetarse a todos los procesos que establece la normatividad vigente tanto para el titular como para la empresa consultora.

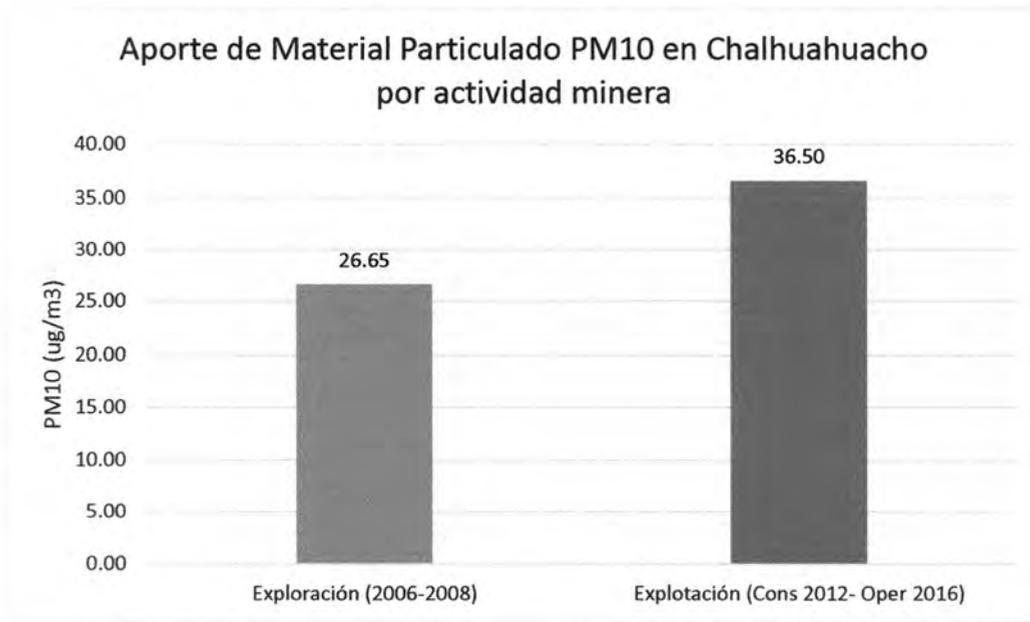


23. De acuerdo a como advertimos en las observaciones que formulamos, el presente estudio de impacto ambiental es muy débil para evaluar impactos acumulativos y sinérgicos, sin embargo, esta debilidad pasa por que no se está realizando una evaluación de impactos reales actualizados de toda la operación minera. Por ello, es importante que SENACE exija dicha evaluación, teniendo en cuenta que el incremento del impacto de material

particulado, en Chalhahuacho se viene incrementando, ello sólo a dos años de iniciada las operaciones mineras, cuando la mina está proyectada a más de 30 años.



Fuente: MEIA 2017, Las Bambas



Fuente: MEIA 2017, Las Bambas

Perú, 03 de abril de 2018.

Exp: 06419-2017

SENACE

Sumilla: **Presentación de observaciones complementarias**

CUT N° 06419-2017
EC / DC-S 06419-2017

Folios: 6

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACION AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

Víctor Limaypuma Coriccasa, identificado con DNI Nro. 31425864, Secretario General y Alem Torre Garces, identificado con DNI Nro. 42620413 Secretario de Medio Ambiente del Frente de Defensa de los Intereses y por el Desarrollo de la Provincia de Cotabambas, ante usted nos presentamos para señalar lo siguiente:

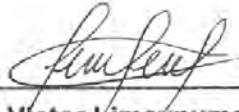
Que estando en curso la evaluación de la tercera modificatoria del estudio de impacto ambiental del proyecto minero Las Bambas, nos dirigimos a usted a fin de alcanzarle nuestras observaciones a dicha modificatoria.

POR LO TANTO:

Solicito a usted tomar en consideración las observaciones planteadas en el momento de la toma de decisiones.

OTRO SI DIGO.- En anexo adjunto el "informe complementario de observaciones a la tercera modificación del EIA del proyecto minero las bambas".

Lima, 03 de abril de 2018



Víctor Limaypuma Coriccasa
DNI 31425864
Secretario General
Frente Defensa de los Intereses y Desarrollo
de la Provincia de Cotabambas



Alem Torre Garces
DNI 42620413
Secretario de Medio Ambiente
Frente de Defensa de los Intereses y
Desarrollo de la Provincia de Cotabambas

INFORME COMPLEMENTARIO DE OBSERVACIONES A LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO MINERO LAS BAMBAS

Principales modificaciones propuestas en la 3° MEIA

La 3° MEIA declara proponer modificaciones cuyas actividades se desarrollarán en tres fases: construcción, operación y cierre; las cuales se ejecutarán paralelamente a la actual operación de Las Bambas. Entre los principales componentes mineros propuestos en la 3° MEIA resaltan: la ampliación del área del tajo Ferrobamba, del área y la capacidad de almacenamiento del botadero Ferrobamba, así como de la pila de mineral de baja ley – Ferrobamba de 2 Mt a 8.0 Mm³; optimización del circuito de molibdeno; habilitación y construcción del almacén de contingencia de uso temporal para almacenar concentrado de cobre (57,800 t); habilitación y construcción de almacén de nitratos y de almacenes para testigos; construcción de acceso del tajo Chalcobamba al tajo Ferrobamba y de una cancha de volatilización; construcción o ampliaciones de depósitos de materiales orgánicos; y la realización de perforaciones (infill en Ferrobamba y Chalcobamba, geotécnicas e hidrogeológicas).

Entre las principales actividades mencionadas en la 3° MEIA asociadas a la implementación, construcción, operación y cierre de estos componentes mineros cabe resaltar:

- Etapa de construcción: limpieza del área y desbroce de superficie; remoción de suelo orgánico (topsoil); movimiento de tierras (nivelación, excavaciones y relleno de materiales); manejo, transporte y disposición final de residuos; ejecución de obras civiles; implementación de sistema de manejo de aguas superficiales; movimiento de tierras para instalación del sistema de manejo de agua superficial; limpieza y mantenimiento del circuito de molibdeno; y manejo de aguas de escorrentía y sedimentos (pozas de sedimentación).
- Etapa de operación y mantenimiento: perforaciones y voladuras; carguío, transporte y descarga del material del tajo; descarga y apilamiento de desmonte y de mineral de baja ley; procesamiento de concentrado de molibdeno; almacenamiento y carguío de concentrado en camiones; descarga y carga de concentrado; preparación de muestras de testigos (logueo); descarga del suelo contaminado con hidrocarburos en pozas y tratamiento aereación y volteo; perforaciones; y manejo de lodos y recirculación de agua.
- Etapa de cierre y post-cierre (detalle a nivel conceptual): desmantelamiento; demolición, recuperación y disposición; estabilización física y geoquímica; establecimiento de la forma del terreno; programas sociales al cierre; mantenimiento y monitoreo hidrológico, biológico y de estabilidad física; y monitoreo de la revegetación.

Como consecuencia de estas modificaciones, se indica que el tiempo de vida útil de Las Bambas queda actualizado de la siguiente manera:

- Construcción: del 2012 al primer semestre de 2016.
- Operación: del 2016 al 2033.
- Cierre: del 2034 al 2038.
- Post-cierre: del 2039 en adelante.

Observaciones

1. Dado que en la 3° MEIA se propone habilitar y construir el almacén de contingencia de uso temporal para almacenar concentrado de cobre (57,800 t), cabe mencionar que el

2017, año en el que se recogía información y se elaboraba la 3° MEIA, el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) aprobó el Quinto Instrumento Técnico Sustentatorio de Las Bambas. En ese documento se propuso la ampliación de la capacidad de la planta de tratamiento de 140,000 t/d a 145,000 t/d. ¿Dicho incremento está asociado al aumento del número de camiones que transportan el concentrado? Esta información debe ser precisada para estimar el alcance de los cambios que se darán en la operación de Las Bambas.

2. La Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Las Bambas (3° MEIA) declara en el capítulo de Descripción del Proyecto que su objetivo es identificar y evaluar los impactos ambientales y sociales que se generarán por las modificaciones propuestas y determinar las medidas de gestión y manejo correspondientes. Se agrega además que esta evaluación se realizará considerando los impactos identificados en los instrumentos de gestión ambiental aprobados con los que cuenta Las Bambas.

Para dicho fin, la 3° MEIA define un área de influencia, tanto directa como indirecta, para el componente ambiental y el social. Los criterios seguidos para la definición del área de influencia ambiental directa (AID ambiental) corresponden a las áreas que pueden afectarse directamente por el desarrollo de actividades relacionadas a las modificaciones propuestas o incluidas en la unidad minera, así como aquellas afectadas por la huella de esta unidad y los principales efectos por emisiones, polvo, ruido y vibraciones.

Con respecto a la definición del área de influencia social directa (AID social), se declara que se mantendrá la misma área que fue definida en la 2° MEIA, la cual está compuesta por 16 comunidades campesinas (Carmen Alto de Challhuahuacho, Fuerabamba, Manuel Seoane Corrales, Quehuira, Chuicuni, Chicñahui, Huanacopampa, Ccasa, Ccahuapirhua, Sacsahuilca, Pamputa, Huancuire, Pumamarca, Choquecca Antío, Chumille y Cconccacca) y un centro poblado (Challhuahuacho). El área de influencia social indirecta (AII social) está determinada por criterios políticos-administrativos, abarcando los distritos de Challhuahuacho, Coyllurqui, Tambobamba y Progreso; las provincias de Cotabambas y Grau; y la región Apurímac.

La 3° MEIA menciona que la población de la comunidad campesina Fuerabamba fue íntegramente reasentada en la Urbanización Nueva Fuerabamba; sin embargo, no incluye a esta localidad dentro del AID social ni justifica dicha omisión.

3. De manera adicional a la exclusión de la Urbanización Nueva Fuerabamba del área de influencia de la 3° MEIA, surge una pregunta con respecto a la definición del AID ambiental. Si, como se dice, los criterios seguidos corresponden a áreas afectadas y a los efectos por emisiones de ruido, polvo y vibraciones, ¿por qué no se considera el desplazamiento o movilidad de los animales, y fauna en general, como un criterio adicional que pueda extender el AID ambiental?

--//

4. Plan de Participación Ciudadana

La 3° MEIA presenta un Plan de Participación Ciudadana que incluye mecanismos antes y durante su elaboración, durante su evaluación y en sí durante su ejecución. Considerando la información expuesta en la Línea Base Social con respecto a la disponibilidad de información sobre la 3° MEIA entre la población del AID social (87.9% de los encuestados respondió que no recibió información al respecto) y los medios de comunicación para informarse sobre la 3° MEIA (sólo el 21.9% de los encuestados declaró que se informó a través de representantes de Las Bambas), surge la pregunta en torno a su pertinencia o eficacia. Salvo por las reuniones informativas y los módulos itinerantes implementados, se aprecia que las Oficinas de Información Permanente, la distribución de material informativo impreso y las visitas guiadas son mecanismos que demandan el desplazamiento o acción directa de la población. Para asegurar la adecuada participación de la población, se espera un mayor esfuerzo por parte de los representantes de Las Bambas.

Se recomienda tomar en cuenta lo expuesto debido a que los mecanismos propuestos para antes y durante la elaboración de la 3° MEIA se replicarán durante su evaluación y ejecución, siendo complementados con otros que sí involucran a la población del AID social en sus propias localidades.

5. Caracterización de impactos ambientales y sociales

5.1. La 3° MEIA declara que evalúa los impactos identificados para las modificaciones propuestas y también de manera conjunta a los impactos previamente identificados en instrumentos de gestión ambiental aprobados de Las Bambas. De esta manera, en la 3° MEIA se han identificado un total de 20 impactos, los cuales dependiendo del componente afectado se dividen en:

- Componente físico: 10 impactos.
- Componente biológico: 07 impactos.
- Componente social: 03 impactos.

Sobre la manera en la que se caracterizó y evaluó estos impactos surgen las siguientes preguntas. En primer lugar, considerando que para elaborar la Línea Base Ambiental se empleó información generada en los monitoreos realizados por Las Bambas en los años 2013, 2014, 2015 y/o 2016, surge la duda por su validez en términos de la metodología utilizada. ¿La metodología seguida en dichos monitoreos es compatible y comparable con la empleada durante los trabajos de campo realizados por las disciplinas físicas y biológicas para elaborar la 3° MEIA? Este aspecto debería sustentarse dado que condiciona la validez de la Línea Base Ambiental y la consecuente evaluación de impactos para los componentes físico y biológico.

5.2. En segundo lugar, considerando que los impactos identificados en la 2° MEIA son comparados con los de la 3° MEIA, se requiere justificar ¿cómo es que se lleva a cabo dicha comparación si, como se indica, en la 2° MEIA sólo se empleó 6 criterios de evaluación de Conesa y en la 3° MEIA se aplicó los 11 criterios propuestos por la misma fuente? Asimismo, se desconoce la metodología de evaluación de impactos empleada en instrumentos de gestión ambiental anteriores de Las Bambas para ver si resulta

compatible y comparable con la metodología propuesta en la 3° MEIA. Si bien es importante conocer los impactos generados por las modificaciones propuestas en la 3° MEIA de manera conjunta con la operación de Las Bambas, la presentación de esta información es confusa y, al desconocer las actividades y consideraciones seguidas en los instrumentos de gestión ambiental anteriores, no se entiende en sí las comparaciones realizadas.

- 5.3. En tercer lugar, con respecto al tema de aire, y tomando en cuenta su sensibilidad, llama la atención que dentro de las actividades de la 3° MEIA se haya considerado el "almacenamiento y carguío de concentrado en camiones" y que simultáneamente se haya dejado de lado su transporte. Si el propósito es evaluar los impactos integrales de la 3° MEIA conjuntamente con la operación de unidad minera, no queda claro por qué no se incluye el transporte de concentrado como actividad generadora de impactos.
- 5.4. Finalmente, no figura como actividad expresa de la 3° MEIA la contratación de personal local. Asimismo, si bien se menciona como un impacto positivo el incremento de ingresos monetarios por la ampliación temporal de la etapa de construcción, no se considera la generación o aumento de expectativas laborales, los posibles procesos de migración temporal que puedan suceder ni el aumento inflacionario a nivel del AID social.

6. Estrategia de Manejo Ambiental

- 6.1. La Estrategia de Manejo Ambiental declarada en la 3° MEIA contiene los siguientes planes: Plan de Manejo Ambiental, Plan de Vigilancia Ambiental, Plan de Manejo de Residuos Sólidos, Plan de Compensación Ambiental, Plan de Gestión Social, Plan de Contingencias, Plan de Adecuación de Límites Máximos Permisibles de Efluentes Industriales y/o Domésticos y/o Emisiones al Estándar de Calidad de cuerpo Receptor, y el Plan de Cierre Conceptual.

Considerando que Las Bambas se encuentra operando y que el tema ambiental es una de las principales preocupaciones de la población del AID social, se requiere que se especifique si la Estrategia de Manejo Ambiental de la 3° MEIA es igual a la que actualmente se viene implementando o si se ha considerado medidas adicionales que atiendan las preocupaciones ambientales de la población que persisten.

- 6.2. Con respecto al Plan de Compensación Ambiental, se debe explicar con mayor detalle qué mejoras se han realizado en el Programa de Compensación por Pérdida de Bofedales y el Programa de Áreas de Conservación de la Biodiversidad. Asimismo, dado que se desestimó el Programa de Compensación por el impacto sobre el recurso hidrobiológico por razones ecológicas, biológicas y sociales, se debe indicar qué medidas adicionales se propondrán para compensar el mencionado impacto.
- 6.3. De manera general, se recomienda revisar los indicadores de desempeño propuestos en los planes biológicos dado que éstos no son tales. Considerando que es en base a estos indicadores que se medirá el éxito de las medidas propuestas, es importante revisar, por ejemplo, los indicadores propuestos en el Programa de Áreas de Conservación de Biodiversidad, los cuales se listan a continuación: reportes de evaluación de la cobertura / abundancia de las especies clave, evaluación de las condiciones de las áreas de conservación de la biodiversidad identificadas, e informes anuales del avance del programa. Como se mencionó, la información expuesta no corresponde a indicadores.

6.4. Con respecto al Plan de Gestión Social, en éste figura el Programa de Contingencias Sociales. Este programa está compuesto por tres subprogramas, siendo uno de ellos el Subprograma de Monitoreo Social Participativo. Este subprograma no presenta mayor detalle sobre cómo se realiza, la periodicidad, quiénes participan y cómo se gestiona la información. Algo similar ocurre con el Subprograma de Monitoreo Ambiental, para el cual se indica que se realizará de manera participativa, aunque no se presenta mayor información sobre su alcance ni cómo se implementa. Este aspecto es importante de conocer si además se toma en cuenta que el monitoreo ambiental participativo se propone como un mecanismo de participación ciudadana durante la ejecución de la 3° MEIA.

Cotabambas, 03 de Abril de 2018.



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ⁰¹ CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APUR

SENACE 19/04/2018 11:09

EXP.Nº: 01812-2018

DC: DC-1

Kasandra Abigail Valdeos Acevedo

Folios: 31

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL” ADJOBS:

La recepción del documento no es señal de Conformidad

Challhuahuacho, 18 de abril del 2018.

OFICIO N° 043-2018-GM/MDCH/A.

Sr.

FABIAN PEREZ NÚÑEZ

DIRECTOR DE GESTIÓN ESTRATÉGICA EN EVALUACIÓN AMBIENTAL - SENACE

Dirección: Av. Diez Canseco N° 351, Miraflores

Lima.-

Asunto : INFORME DE OBSERVACIONES A LA III MODIFICATORIA DEL ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL LAS BAMBAS

Ref. : OFICIO N° 00051-2018-SENACE-JEF/DGE

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo a nombre de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para remitirle el Informe de observaciones a la III Modificatoria del Estudio Impacto Ambiental las Bambas, de acuerdo al documento presentado a la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho para el análisis, revisión y observaciones por los técnicos de la municipalidad.

Es en ese sentido y en atención a las preocupaciones de nuestra población se realizó el trabajo del Análisis, Evaluación y Observación a los 27 tomos alcanzados a nuestra municipalidad, a través del trabajo técnico de los especialistas, además de la recopilación de información en campo para el contraste de dicho informe y socialización de las observaciones finales de parte de la población del distrito, se hace llegar el informe final de las observaciones a la III Modificatoria del Impacto Ambiental del Proyecto minero Las Bambas

Es importante indicar que es necesario en aras de mejorar la comprensión de este estudio y desarrollar confianza con la población, se deberá de realizar una mesa de dialogo en nuestra ciudad y como fecha tentativa el día 24 de mayo del 2018.

Es todo cuanto hago de su conocimiento para los fines que considere.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC

Econ. Mario Martínez Calderón
GERENTE MUNICIPAL

Unidos Podemos Todo...

0030

INFORME DE OBSERVACIONES A LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL LAS BAMBAS



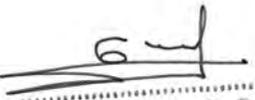
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

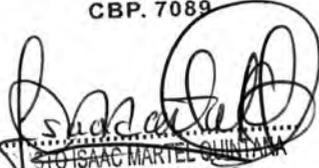
Equipo de trabajo municipal y consultores:

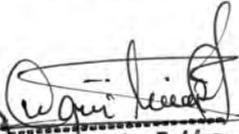
- Ing. Ambiental Wilde Aguilar Robles
- Antropólogo Walter Verde García.
- Ing. Geólogo Fausto Isaac Martel Quintana.
- Biólogo Adolfo Olivera Yépez.

Abril 2018


 Adolfo Eliseo Olivera Yopez
 BIÓLOGO
 CBP. 7089


 Walter Luis Verde García
 ANTROPOLOGO
 C.P.A.L.C. N°020


 FAUSTO ISAAC MARTEL QUINTANA
 INGENIERO GEOLOGO
 REG. CIP. N° 110106



 Wilde Aguilar Robles
 DNI: 46669351 - CIP 177681
 ING. AMBIENTAL

Índice

1 Introducción3

2 Propuestas de la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Las Bambas.....3

3 Observaciones Generales.....7

4 Observaciones al Estudio7

4.1 Observaciones al Proyecto.....8

4.2 Observaciones a la Línea de Base.....9

4.3 Observaciones a la Evaluación Ambiental.....12

4.4 Observaciones a las Estrategias de Manejo Ambiental13

4.4.1 Observaciones al plan de Manejo y Vigilancia Ambiental13

4.4.2 Observaciones al Plan de Gestión Social15

5 Conclusiones18

6 Recomendaciones.....18

Adolfo Eliseo Olvera Yopez
 BIÓLOGO
 CBP. 7089

Walter Aguilar Paredes
 DNI: 46669351 - CIP: 101
 ING. AMBIENTAL

ANEXO

Anexo 1: Glosario.....21

Anexo 2: Definiciones según decreto supremo peruano N° 040-2014-EM.....22

Anexo 3: Fotos.....26

Roberto Martín Quiñones
 INGENIERO GEÓLOGO
 REG. CIP. N° 110106

Walter Luis Verde García
 INGENIERO GEÓLOGO
 REG. CIP. N° 110106

Informe de Observaciones al Documento Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Las Bambas.

Adolfo Eliseo Olivera Yapez
BIOLOGO
CBP. 7089

1 Introducción

La Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Las Bambas es un Documento de Gestión que recopila, de acuerdo a norma, todos los contenidos de un estudio de Impacto Ambiental; sin embargo hace referencia principalmente a las modificaciones del EIA que le dio origen en virtud a las modificaciones en el Proyecto.

El EIA(d) de Las Bambas ha sido presentado originalmente en el año 2011, Antes del inicio de las actividades de explotación propiamente dichas y ha seguido el proceso de aprobación regular que exigen las autoridades competentes, como son el Ministerio de Energía y Minas, Ministerio del Ambiente, entre otros que participan también en sus competencias respectivas; dado que el proyecto es de gran envergadura e involucra diversos espacios de participación.

EL EIA primigenio ha sufrido hasta la fecha ha recibido varios cambios, Dos Modificaciones al Estudio y 5 Informes técnicos sustentatorios; todos aprobados hasta la fecha. La Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental se hace en virtud a cambios en el proyecto que suponen también cambios en los impactos ambientales previstos en los estudios anteriores.

Las modificaciones y los informes técnicos sustentatorios tienen base legal y son mecanismos que se usan para dar validez a las actividades del proyecto que por cuestiones técnicas, de factibilidad o mejora en los procesos productivos se implementan después de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.

El Presente informe de Observaciones a la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental se elabora a solicitud de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y La Federación Campesina de Challhuahuacho que en su afán de participación se muestran interesados en los alcances de esta Modificación. En este sentido se ha conformado un equipo profesional de revisores con experiencia para analizar el documento de la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Las Bambas y generar las observaciones necesarias al estudio, así como emitir conclusiones al respecto y plantear recomendaciones en el contexto del estudio.

2 Propuestas de la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Las Bambas

Basados en los documentos de revisión, La Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental responde a Modificaciones en las Actividades del Proyecto que generarán impactos que no fueron contemplados ni evaluados en los Documentos de Gestión previamente aprobados; estas actividades; en resumen, son:

En la Etapa de construcción:

- Construcción de accesos a Chalcobamba, accesos de la exploración y accesos a la cancha de nitratos.
- Modificación, reubicación de la Pila de mineral de baja ley Ferrobamba (ubicada en el botadero Ferrobamba) de 60 Mt a 10.3 Mt.

Walter Aguilar Robles
DNI: 4688931 - CIP
ING. AMBIENTAL

FRANCISCA MARIE TORRES
INGENIERO GEOLOGO
REG. CIP. N° 110106

Walter Luis Verde García
ANTROPOLOGO
P.A.L.C. N° 020

Adolfo Elisaco Oliviera Yepaz
 BIÓLOGO
 C.B.P. 7089

Wilder Aguilar Rodas
 DNI: 468693851 - CIP 177801
 ING. AMBIENTISTA

RODOLFO SANCHEZ MARTIN DOMINICAN
 INGENIERO GEOLOGO
 REG. CIP. N° 110106

Walker Luis Verde Gallegos
 ANTRÓPOLOGO
 C.F. N° 17020

- Ampliación del tiempo de uso de los campamentos Charcacocha y XP.
- Construcción de acceso interno conectando el tajo Sulfobamba con el tajo Chalcobamba y el taller de mantenimiento.
- Construcción de acceso del tajo Chalcobamba al tajo Ferrobamba.
- Se construirán accesos temporales (4m de ancho de rodadura y una longitud aproximada de 21.93 km) a las plataformas de perforaciones de confirmación de recursos (in fill).
- Construcción de accesos para acceder a las plataformas geotécnicas con 4m de ancho de rodadura, longitud aproximada de 19.26 kilómetros
- Construcción de accesos con 4-6 m de ancho de rodadura, longitud aproximada de 35.49 km.
- Modificación del Tajo Ferrobamba en su forma es decir habrá ampliación de área por el sector Noroeste, Norte, Este y Sureste y por el sector suroeste y Sur reducción de área. No se ampliará el procesamiento de mineral.
- Modificación del Botadero Ferrobamba extensión de área en el sector suroeste, oeste a norte y noreste; y reducción de área en el sector sur, sureste a este del botadero.
- Cambios dentro del circuito de molibdeno, a fin de mejorar la eficiencia de procesamiento de mineral de molibdeno y alcanzar la capacidad actualmente aprobada. Otros componentes de la Planta Concentradora no serán modificados.
 La producción aproximada será de 2798 t/d de concentrado de cobre y 37-38 t/d de concentrado de molibdeno.
- Construcción del almacén de concentrado de contingencias que consiste en el acondicionamiento de un área dentro del área industrial de la unidad minera Las Bambas, con plataformas existentes, con la finalidad de que puedan ser utilizadas en situaciones excepcionales.
- Almacén o cancha de nitratos (nitrato de amonio y emulsión a granel) Ferrobamba, es adyacente al tajo Ferrobamba. Debido a los requerimientos de la operación es necesario que el almacén existente amplíe en capacidad.
 Para la ampliación se ha proyectado una plataforma adicional de 1600 m² (1100 m² de área interna).
- Construcción de los almacenes de testigos N° 6 y N° 7, que serán utilizados para los testigos de las perforaciones de confirmación de reservas u otras perforaciones con fines geotécnicos.
- Construcción de Plataforma de monitoreo geotécnico N° 3 se ubicará en la parte superior de la descarga del canal de contorno.
- Construcción de la Garita Sur estará ubicado en el sector de Manantiales al lado sur de la mina.
- Construcción del Almacén de Neumáticos, se ubica sobre una plataforma de tierra de 2408.46 m² aproximadamente dentro de la plataforma del *truck shop*. En ella se construirá una losa de concreto armado y se techará el área.
- Construcción de las oficinas para gestionar las actividades de perforación.
- Construcción de los Depósitos de Material Orgánico (DMOs) Ferro 2, Ferro 3 y Ferro 4, y la modificación de los DMOs Chuspipi y DMO Ferro 1. La capa de suelo superficial es preservada y almacenada en un depósito para su futura utilización en la etapa de cierre progresivo y cierre final de la mina.
- Construcción de la cancha de Volatización (existe el riesgo de posibles derrames de hidrocarburos en el suelo) en un área de 1 ha, correspondiente a una plataforma existente.
- Construcción de estacionamiento para camiones utilizados para el transporte de concentrados se utilizará dos plataformas existentes.
- Instalación de 13 grupos electrógenos en la UM Las Bambas, distribuidos principalmente en la planta concentradora y el laboratorio.

Adolfo Echeverría Rivera Yopez
BIÓLOGO
CBP. 7089

En la Etapa de Operación:

La Unidad Minera Las Bambas se encuentra explotando el tajo Ferrobamba, el cual es solo uno de los tres tajos aprobados a favor de la UM Las Bambas. La capacidad de explotación en promedio es de 145 ktpd (Figura 1).



Figura 1: Voladura primaria en el tajo Ferrobamba, producto del disparo se levanta polvo, gases, ruido y vibración del suelo.

Wilde Aguilar Robles
DNI: 4669351 - CIP/177001
ING. AMBIENTAL

Kaúl Rodríguez Cordero
INGENIERO GEOLOGO
REG. CIP. N° 110106

- Se actualizara el plan de minado, pero no será necesario incrementar la capacidad de procesamiento de 145 ktpd (actualmente autorizada). Consiste en la variación de los frentes de explotación del tajo Ferrobamba.
- La huella de los tajos Chalcobamba y Sulfobamba, no serán modificados, en el desarrollo del plan de minado el tajo Chalcobamba se iniciará su explotación en el año 2019 y Sulfobamba el año 2023.
El tiempo de vida de la mina se mantiene hasta el año 2033.
- Modificación de la Pila de mineral de baja ley Ferrobamba (botadero Ferrobamba) de 60 Mt a 10.3 Mt.
Se reubicará el depósito de mineral (stock) dentro de la huella del botadero en el sector noreste.
- Ampliación de la pila de mineral de baja ley –Ferrobamba de 2 Mm³ a 8 Mm³.
- Mejoras en el Circuito de Molibdeno, está ubicado adyacente a la planta concentradora colectivo (Cu-Mo), con el objetivo de separar selectivamente mediante flotación el molibdeno desde la pulpa cargada en cobre.

La inclusión de los equipos proyectados en el circuito de molibdeno mantendrá la capacidad original del diseño de concentrado de cobre de 2933 t/d a 4375 t/d, de acuerdo con su diseño inicial. Actualmente la producción de molibdeno se encuentra en el orden de 15 a 16 tn/d, debido a que los componentes actuales no permiten que la producción llegue a la capacidad de diseño (37-38 t/d).

- Optimización del almacenamiento del concentrado de 47000 a 65000 t en el almacén de permanente (sin ampliar área aprobada). El concentrado tiene una humedad del 10% por lo tanto asegura la estabilidad del material.

Walter Luis Verde Garreta
ANTROPÓLOGO
C.P.A. N° 020

Adolfo Eliseo Olivera Lopez
BIÓLOGO
CBP. 7089

- Instalaciones y manejo de efluentes y emisiones con la Tercera MEIA Las Bambas, no involucran modificar la infraestructura del sistema de manejo de efluentes de agua residuales industriales y domésticas actuales de la UM.

La modificación propuesta es el cambio de dirección del flujo del drenaje del tajo Ferrobamba, el cual será redireccionado hacia el curso de agua de operaciones (ex río Ferrobamba) y a través de él, hacia la presa de clarificación final, evitando así su descarga en la presa de sedimentación intermedia como sucede actualmente.

- Cronograma

La etapa de operación contempla continuar con la explotación del Tajo Ferrobamba y posteriormente el tajo de Chalcobamba y Sulfobamba, por lo cual se plantea que la UM Las Bambas, se encuentre en funcionamiento hasta el año 2033 (Figura 2).

Componentes Principales	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Tajo Ferrobamba																	
Planta de procesos (circuito de molibdeno)																	
Pila de mineral de baja ley de 10.2 en beladero Ferrobamba																	
Pila de mineral de baja ley de 6.0 Mm ¹																	
Depósito de desmonte Ferrobamba																	
Tajo Chalcobamba																	
Tajo Sulfobamba																	

Fuente: Segunda MEIA (2014) y Google Earth (2017)

Figura 112: Cronograma de Operación de la UM Las Bambas

Figura 2: Cronograma de Operación de la UM Las Bambas.

- Mano de Obra, se mantendrá la cantidad de personal que labora en la operación actual.

Etapa de Cierre Conceptual:

Los escenarios de cierre considerados serán: cierre Temporal, cierre Progresivo, cierre Final, Mantenimiento y monitoreo post-cierre.

En la Tercera MEIA Las Bambas (sección 6.8 del informe de la Tercera MEIA Las Bambas) detallan las actividades de cierre para los componentes propuestos.

Las actividades de cierre donde sea aplicable y sin ser restrictivo, son:

- Desmantelamiento
- Demolición, recuperación y disposición
- Estabilización física
- Estabilización geoquímica
- Estabilización de la forma del terreno, y
- Programas sociales.

Es importante precisar que la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental no considera cambios en la cantidad de mineral a procesar; además, los cambios propuestos se ubican dentro la propiedad de Las Bambas; Los compromisos asumidos anteriormente no cambian.

Milda Aguilar Rojas
DNI: 4669351 - CIP 177861
ING. AMBIENTAL

FALDO SANCHEZ MARTIN
INGENIERO GEOLOGO
REG. CIP. N° 110106

Walter Luis Verde Garcia
M.TROPÓLOGO
A.L.C. N° 0220

3 Observaciones Generales

Adolfo Eizaso Olivares Yopez
 BIÓLOGO
 GBP. 7089



1. El documento de la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental comprende 27 volúmenes con información de Estudio; Los primeros cuatro volúmenes corresponden al contenidos de la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Las Bambas y los volúmenes del 5 al 27 contienen los anexos al estudio. Al tratarse de una información extensa con 17438 folios, estas deben estar organizadas, indexadas y referenciadas de forma que permita fácilmente su consulta. Los capítulos tienen numeración propia y no cuentan con índices independientes; El índice general del capítulo 5 indica solo 7 ítems para más de 300 páginas. Los anexos no hacen referencia al folio, sino al número de anexo que se ubica entre el volumen 5 y el 27; dificultando su ubicación.


 Milvia Aguilar Robles
 DNI: 45909351 - CIP 177081
 ING. AMBIENTAL



2. A lo largo del estudio y los anexos se han presentado planos y mapas cartográficos, todos en hojas de tamaño A4, a escalas muy reducidas, que imposibilitan su lectura e interpretación; además existen mapas en blanco y negro o escala de grises con leyendas en gris que imposibilitan su lectura, se deben presentar planos a escalas adecuadas donde se aprecie con suficiencia las espacios de interés en el plano, usando escalas más grandes y legibles.


 FABIOLA MARIJE DÍAZ
 INGENIERO GEOLOGO
 REG. CIP. N° 110106



3. En los anexos, muchos de las listas de información, copias de documentos, actas entre otros se presentan en calidades deficientes que imposibilitan su lectura e interpretación; si bien los documentos son copias deficientes se debe procurar que la información contenida en estas sea legible y aceptable; también sucede que algunas listas genéricas están en tamaño de letra muy pequeño, imposibilitando su lectura. Se solicita que la documentación presentada sea legible y aceptable.

4. Las referencias y búsqueda de información para contrastar, comparar, verificar y revisar la información de la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Las Bambas deberá presentarse en un formato digital con opciones de búsqueda (formato PDF) para facilitar su revisión.

Walter Luis Verde Garcia
 ANTRÓPOLOGO
 C.P.A.L.C. 20



5. Los planos y mapas deben presentarse también en formato digital (PDF) para facilitar su revisión y contrastación, así como su concordancia geográfica. El mapa base (fondo de elevaciones o *hillshade*) debe suprimirse en mapas y planos con áreas de color, ya que confunde su correcta delimitación.

6. Se observa una falta de difusión y entrega de información a un grupo notable de *stakeholders* que son los comuneros de las diferentes comunidades campesinas, líderes de las comunidades, autoridades de la municipalidad local, y en general a la población de los distritos circundantes o vecinos a la UM Las Bambas.

4 Observaciones al Estudio

Las observaciones al estudio se organizan de forma análoga a su estructura, haciendo referencia a sus contenidos principalmente técnicos.

La Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Las Bambas enfatiza recurrentemente que no hace una ACTUALIZACION del EIA que le dio origen, aprobado el 07 de marzo de 2011; y que toma como fuente de información los datos de EIA del 2011 y datos generados en la Primera y Segunda Modificación, así como estudios de levantamiento de información realizados durante los

periodos del 2008 al 2014 y otros realizados después del 2014 durante las actividades de monitoreo que son inherentes a la operación del proyecto original.

Dado que el estudio original se aprobó el 2011, el artículo 128 del D.S.040-2014-EM, menciona que el estudio ambiental aprobado, debe ser actualizado por el titular minero al quinto año, contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución del proyecto y de manera consecutiva en periodos iguales, en los componentes que lo requieran, de acuerdo con lo dispuesto en las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. La actualización comprende: **el análisis de los impactos reales de la operación en curso** en los recursos agua, aire, suelo, fauna y flora y otros aspectos ambientales y sociales, contenidos en el estudio, sobre la base de los reportes de monitoreo u otra fuente de información, a fin que de ser necesario, se propongan mejoras en la estrategia de manejo ambiental aprobada. Por lo tanto la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental implica necesariamente, la actualización de los planes del estudio ambiental originalmente aprobados al emitirse la Certificación Ambiental. (Artículo 133 del D.S.040-2014-EM); bajo la consideración, además, de que el estudio original tiene más de 5 años de aprobado.

No se debe esperar a que el proyecto llegue a su máxima magnitud en generación de impactos para realizar la actualización del Instrumento de Gestión Ambiental.

4.1 Observaciones al Proyecto

- El anexo 09 (Volumen 24 al 27) contiene la Evaluación de Impactos en la Ruta del Transporte, con contenidos que describen una evaluación ambiental específica para esta actividad; en el capítulo de Evaluación de Impactos definen que el Impacto Ambiental Causado por PM10 es moderado (valor de importancia mayor a 50 en los resultados de evaluación); El Propio anexo 9 no contempla un Plan de Manejo Ambiental para los Impactos producidos por la Ruta de Transporte de Concentrados ni planes de mitigación del Polvo o Emisiones; solo contiene un Plan de Contingencias referido a los vehículos. En el estudio completo tampoco hacen referencia a un plan de mitigación o control de polvo en la ruta de transporte para el concentrado de cobre y molibdeno ni de otros vehículos que operan para la U.M. Las Bambas. Debe incluirse estos planes.
- Los Resultados del Monitoreo de Aire hacen referencia a *estimaciones* en los *receptores* que llevan códigos como AELS-##; los puntos de monitoreo de Aire, en número, son mucho menos y llevan códigos como PAI-## (Se verificó algunos en campo); Debe aclararse la forma de recolección de los datos de campo; porque son *estimaciones* y no son *mediciones*; además si estos son estimados en base a software de modelamiento, cabe indicar que la legislación vigente menciona que el método de análisis es por separación gravimétrica, posible con un monitoreo *in situ*. (folio 1889)
- Se menciona que la evaluación de impactos ambientales de la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental se refiere a impactos causados solo por las modificaciones del proyecto, además también se menciona a los impactos evaluados en la EIA del 2011; y al compararlos aparecen como impactos menos significativos o pequeños; por lo tanto se debería consolidar y actualizar el impacto global del proyecto, lo cual ameritará la actualización del EIA. Se debe aclarar este punto. (folio 2009)
- La Justificación del Impacto: "Incremento en el malestar de la población local por el aumento en emisiones de material particulado, gases y ruido", resulta con un valor de importancia *baja*, en campo se comprueba que el malestar es generalizado y repetitivo en

Adolfo Eiser Ojivera Yopez
BIOLOGO
CBP. 7089

Ministerio de Energía y Minas
Miguel Aguilar Robles
DNI: 468692651 - CIP 177801
ING. AMBIENTAL

Sebastián Martínez Domínguez
INGENIERO GEOLOGO
REG. CIP. N° 110106

Walter Luis Verja García
ANTROPOLOGO
S.P.A.L.C. N° 020

Adriano Eliseo Olivera Yopez
BIOLOGO
C.B.P. 7089

las comunidades y los criterios de esta evaluación no reflejan la realidad observada. Los criterios de calificación no están bien argumentados. (folio 2056)

- Se menciona que existe información manipulada por grupos de interés adversos al proyecto, sin embargo esta apreciación es subjetiva y refleja un mal relacionamiento con las comunidades; en las visitas de campo se ha apreciado la apertura al dialogo, pidiendo transparencia e información confiable que sea contrastable con las evidencias de los efectos observable. (Folio 2057)

4.2 Observaciones a la Línea de Base

La Línea Base son los estudios que describen la zona en la cual se encuentra el Proyecto. Esta descripción permite conocer el estado actual del área, antes de la implementación de los componentes y actividades que se proponen en la Tercera MEIA Las Bambas (Resumen ejecutivo de la Tercera MEIA Las Bambas, página 1-53).

- Calidad de Aire. Las concentraciones de material particulado, metales y gases no excedieron el ECA para aire en la mayoría de los periodos evaluados a excepción de los registros de PM2.5 (material particulado menor de 2.5 micrometros) y SO2 (dióxido de azufre) en los años 2014 y 2013,
- respectivamente, correspondiente a las condiciones actuales durante la etapa de construcción (Resumen Ejecutivo de la Tercera MEIA Las Bambas, página 1-59).
Observación: ¿Porqué no se trabajó con data actualizada es decir información registrada en el año 2017?.

Línea Base sobre Vibración (Volumen II, 3-544). Es establecer las condiciones actuales de los niveles de vibraciones en el suelo en el área de estudio. Trabajo efectuado por la empresa Orica Mining Services Perú. Los resultados fueron comparados con los valores establecidos en la Guía Ambiental para la perforación y voladuras en operaciones mineras del Ministerio de Energía y Mina (MEM 1995) y de manera referencial, con los valores establecidos en la norma técnica alemana DIN 4150-3, vibración estructural-parte 3: efectos de la vibración en estructuras (DIN, 1999). Las vibraciones inducen esfuerzos dinámicos en edificaciones, generando deformaciones temporales en los elementos constitutivos de la edificación, los cuales sumado a los esfuerzos estáticos preexistentes, estas deformaciones dinámicas pueden causar daños en la edificación (Orica, 2017).

Las mediciones de Vibración fueron registradas entre los meses de enero y abril del 2017 (Tabla 1).

Walter Luis Verde García
ING. AMBIENTAL
DNI: 46609351 - CIP 177851

Walter Luis Verde García
INGENIERO GEOLOGO
REG. CIP. N° 110106

Walter Luis Verde García
ANTROPOLOGO
C.P.A.L.C. N° 020

Adolfo Eliseo Olivera Yopez
BIOLOGO
CBP. 7089

Estación	Zona (DIN 4150-3 y DIN 1999)	Este	Norte	Zona	Descripción
EVI-01	Receptores sensible	797179	8437393	18S	Localidad de Challhuahuacho
EVI-02	Industrial	793743	8439251	18S	Taller de Camiones (Truck Shop)

Tabla 1: Estación de monitoreo de Enero a Abril 2017.

Criterios ambientales para vibraciones:

Tabla 3.2.6.3-3: Criterios ambientales nacionales para vibraciones - MEM, 1995

Parámetro	Rango de distancia entre el receptor y el área de voladuras (pies)	Valor permitido para vibración de tierra (pulg/s)	Rango de distancia entre el receptor y el área de voladuras (m)	Valor permitido para vibración de tierra (mm/s)
Velocidad de Partícula Pico (PPV)	0 a 300	1.25	0 a 91.4	31.75
	301 a 5000	1.00	91.7 a 1 524	25.40
	5001 a más	0.75	> 1524	19.05

Fuente: Guía ambiental para la perforación y voladuras en operaciones mineras (MEM, 1995).

Figura 3: Criterios ambientales para vibraciones MEM 1995.

Tabla 3.2.6.3-4: Criterios ambientales internacionales para vibraciones - DIN, 1999

Tipo de edificación	Velocidad de vibración (mm/s) en función de la frecuencia de medición (Hz)		
	< 10 Hz	10 - 50 Hz	50 - 100 Hz
DIN-sensible: Estructuras delicadas, muy sensibles a la vibración	3 mm/s	3 a 8 mm/s	8 a 10 mm/s
DIN-vivienda: Vivienda y edificios	5 mm/s	5 a 15 mm/s	15 a 20 mm/s
DIN-industrial: Comercial e industrial	20 mm/s	20 a 40 mm/s	40 a 50 mm/s

Fuente: DIN 4150-3. Vibración estructural - Parte 3: Efectos de la vibración en estructuras (DIN, 1999).

Figura 4: Criterios ambientales para vibraciones DIN 1999.

Los niveles de PPV (siglas en inglés) no excedieron los límites establecidos por los criterios ambientales nacionales (MEM 1995) e internacionales (DIN, 1999). **Observación:** Falta una línea base censal en referencia a vivienda e infraestructura, de las comunidades campesinas del distrito de Challhuahuacho vecinas a la UM Las Bambas, considerando el tipo de material de construcción (adobe, tapial, piedra, ladrillo, cemento, y vidrio) y el tipo de suelo sobre las que se construyó para determinar el estado en que se encuentran las viviendas. Se ha recogido manifestación que La vibración del suelo es producto de la voladura en la mina (según los comuneros) y también del tránsito de vehículos pesados vinculados a la mina que recorren atravesando las comunidades campesinas (este último pedimos sentirlo).

Milke Anuar Robles
DNI: 46669351 - CIP 177861
ING. AMBIENTAL

FAUSTO RAMIRO QUINTANA
INGENIERO GEOLOGO
REG. CIP. N° 110106

Walter Luis Verde Garcia
ANTROPOLOGO
C.P.A.L.C. N° 020

Adolfo Eliseo Olivena Yopez
BIÓLOGO
CBP. 7089

- No menciona que se realizó una Actualización de la Línea de Base Biológica para la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Las Bambas y solo se usaron datos de históricos desde el año 2006. Si bien la data histórica es válida para estudios de línea de Base, al momento de iniciar la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental se evidencia un área disturbada. Al no hacerse una Actualización de la EIA, no se consideran los impactos reales que deben de ser considerados en el estudio.(folio 1173)

Milca Xaquira Rablles
DNI: 46669351 - CIP 1777
ING. AMBIENTAL

- Sobre la Fauna; Se menciona el uso de entrevistas para la identificación de mamíferos mayores, sin embargo no se menciona a la vicuña (*Vicugna vicugna*) ni al Guanaco (*Lama guanicoe*); ambos referidos en este estudio por muchos de los pobladores; también se debe investigar si la toponimia corresponde a la presencia histórica de mamíferos mayores como el guanaco (por Huanacopampa) o al puma (por Pumamarca). (folio 1185)

YANIS MARTEL CHANTAN
INGENIERO GEOLOGO
REG. CIP. N° 110106

- Sobre la definición del Área de Influencia Ambiental Directa (de ahora en adelante AIAD), se ha definido primariamente como un área por fuera del polígono del área Efectiva del Proyecto, a 1 km de amortiguamiento alrededor de la huella de la Unidad Minera; y considera que son aquellas áreas potencialmente afectadas por emisiones, polvo, ruido y vibraciones; sin embargo las emisiones y el polvo arrastrados por el viento no responden a un espaciamiento geométrico uniforme que en muchos casos supera un kilómetro y es percibido en la quebrada del río Tambo o Chuycuni, así como en la localidad de Chicñahui; según lo manifiestan los pobladores; es necesario replantear el AIAD usando criterios ambientales, geográficos y meteorológicos que incluyan los espacios de afectación por las actividades de la U.M. Las Bambas.(Pág. 1-10 del resumen ejecutivo y su correspondencia en el estudio)

- Asimismo, el AIAD solo considera como espacios de intervención las Áreas de Actividad y Uso Minero, pero no considera como AIAD a las vías de transporte terrestre que se utiliza para el traslado de los camiones encapsulados, ni de los vehículos que transportan insumos para las actividades propias de la mina; asimismo no hace mención a los espacios aéreos disturbados por la presencia de helicópteros ni a los espacios que podrían ser disturbados en el aeródromo. Se deberá considerar estos criterios para proponer el AIAD.

Walter Luis Verde Garcia
BIÓLOGO
A.L.C. N° 020

- En la descripción de los Ecosistemas Frágiles se menciona que las lagunas de Llullucha y Casanacocha se han descartado de la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental a causa de falta de autorización para el ingreso, y con ello se justifica la falta de información sobre ellos. Los permisos y planificación de levantamiento de información de Línea Base debe ser gestionada de manera eficiente por la minera a través de canales de *participación ciudadana*, para evitar vacíos de información. (folio 1384).

- Se menciona la existencia de ecosistemas especiales: Bosques de Polylepis y Bofedales que están en *equilibrio*; sin embargo la información de referencia data del 2011 al 2016; con más de 5 años de permanencia. Los cambios dinámicos en el sector pueden responder a factores extrínsecos como el cambio climático, por lo cual amerita una actualización de la información existente. (folio 1384)

- Asimismo los bosques de Polylepis están asociados a aves especialistas como el *Cinclodes aricomae*, ave con categoría de Peligro Crítico. Si bien no se reporta su existencia en el área (y se reporta como extinta para esta zona); es recomendable mencionarla para un posible repoblamiento futuro.

Adolfo Eliseo Olivares Yopez
BIÓLOGO
CBP. 7089

- Los valores de Oxígeno Disuelto (OD) para muchos de los ríos de la red hidrográfica de la zona datan de los monitoreos realizados hasta el 2008, mucho antes de las actividades de construcción y operación, por lo que esta información requiere actualización. (folio 1178)

- Sobre las especies clave de flora terrestre: Se menciona que en el EIA aprobado el 2011 se consideraron 32 especies clave, el número de especies clave se ha reducido a seis en el Plan de manejo Ambiental del EIA 2011. En la 2da modificación del EIA y en esta Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental se reporta que dos de las seis especies clave (*Azorella compacta* y *Puya ponderosa*) no han vuelto a ser registradas y se conjetura que *se encuentran alejadas de la U.M. Las Bambas* y por ello no se consideran como especies clave. Esta presunción es *muy simplista* y se debe considerar también la posibilidad de desaparición de estas especies clave en el área de intervención. (folio 1265)

Wilde Aguilar Rodiles
DNI: 40689351 - CIP: 17
ING. AMBIENTAL

- No se ha reportado a la Vicuña (*Vicugna vicugna*) en la lista de especies en el AIAI; sin embargo los proyectos de repoblamiento de este camélido tienen algunos años funcionando en la parte alta de la subcuenca del río Chuycuni; es necesario actualizar la información al respecto. (folio 1271)

- Las áreas clave para la observación de aves propuesta en el 2011 eran 07; en el año 2014, luego de la 2da MEIA bajo a cuatro; para esta Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental se desestima Charcascocha y se incluye Chuspire; no se describe los criterios bajo los cuales se han hecho estas modificaciones; las áreas de observación y monitoreo deben de permanecer constantes, para poder hacer comparaciones en el tiempo. (folio 1305)

- En lo que respecta a Sitios Arqueológicos; la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Las Bambas hace referencia a los Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA). Estos espacios son parte del Área de Influencia Ambiental Directa; Sin embargo los restos arqueológicos Marcafuchunco (en CC Chuycuni; coordenadas WG 84: 795864E, 8437725N) evidenciados en trabajos de campo muestran presencia de Chullpas y edificaciones precolombinas, restos cerámicos y otros que son bien conocidos por la población, ubicados dentro del Área de Influencia Ambiental Directa; Este estudio no hace mención a estos restos arqueológicos en absoluto.

RAÚL B. CHACABATE OSUNA
INGENIERO GEOLOGO
REG. CIP. N° 110106

4.3 Observaciones a la Evaluación Ambiental

La Evaluación Ambiental tiene un objetivo de identificar y evaluar las alteraciones o impactos en los componentes ambientales que podrían surgir como consecuencia de la construcción, operación y cierre de las infraestructuras incluidas en la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental, con un enfoque predictivo, identificando y evaluando los impactos razonablemente predecibles.

Revisado el soporte teórico, el procedimiento seguido para realizar la identificación, evaluación de los impactos ambientales, la utilización del método de ponderación cuantitativa de Conesa (2010), más la consideración de los requerimientos del reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y la utilización de los 11 criterios establecidos por Conesa (2010) que permite dar una clasificación según el juicio profesional de los especialistas de los distintos componentes ambientales.

- Sobre el Balance Hídrico del río Ferrobamaba; se indica que en la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental el balance se reducirá en 35%, pero indica también que es porque el pozo de clarificación recibe agua todo el año, consistente en efluentes. El texto es

Walter Verde García
ANTROPÓLOGO
C.P.A.L.C. N°020

Adolfo Eliseo Olivares Yapez
BIOLOGO
C.B.P. 7089

confuso y no se explica el balance positivo del impacto. Debe explicarse que sigue siendo negativo pero en menor cuantía. (Folio 1810) - Esta interpretación es recurrente en otros análisis de la evaluación de impacto ambiental.

■ Algunos criterios y justificación para la Alteración de la Calidad del Suelo (folio 1832)

- Extensión: Dice que sucede dentro del AIAD, sin embargo se reporta que la calidad del suelo es alterada por fuera del AIAD, principalmente por el arrastre de partículas por acción del viento. (Percepción de la población que necesita ser corroborada).
- Duración: Temporal. Con un periodo de permanencia en operaciones de 18 años, no debe considerarse temporal, ya que es un periodo prolongado mayor a diez años.
- Reversibilidad: A corto plazo. No se revierte hasta culminar el periodo de operaciones.
- Momento: Inmediato por que el efecto aparece conjuntamente con la actividad.
- Recuperabilidad: Consideran Inmediata, pero la Recuperabilidad se dará después de la fase operativa.
- Acumulacion: El suelo recibe durante 18 años los impactos de la operación, se acumula.

En Base a criterios más certeros el valor de importancia del impacto varia y con ello se plantearía mejores estrategias de manejo ambiental.

Walter Luis Verde García
D.N. 48669351 - CIP 17
ING. AMBIENTAL

FABIAN SANCHEZ MARTEL QUINAHUA
INGENIERO GEOLOGO
REG. CIP. N° 110106

4.4 Observaciones a las Estrategias de Manejo Ambiental

El fin pr

incipal de la Estrategia del Manejo Ambiental (en adelante EMA), es lograr que la Tercera MEIA Las Bambas se desarrolle de manera equilibrada con el entorno.

4.4.1 Observaciones al plan de Manejo y Vigilancia Ambiental

- Dentro de las estrategias de Manejo Ambiental se menciona el control de Polvo solo dentro de la U.M. Las Bambas; pero se desconoce las rutas de acceso y transporte de concentrados y vehículos de la obra que hacen uso de las carreteras públicas.
- **Observación:** no consideran humedecer las vías de accesos que atraviesan las comunidades campesinas por las que transitan los vehículos pesados y livianos vinculados a la Minera; allí se genera abundante polvo. Para ello la minera podría tomar la iniciativa de coordinar con las autoridades políticas respectivas del distrito Challhuahuacho.
- Igualmente, los planes de mitigación de ruido aplican solo a las áreas dentro de la U.M. Las Bambas. Se ignora todo lo existente fuera del perímetro de operaciones.

Walter Luis Verde García
ANTROPOLOGO
C.P.A.I.

Adolfo Eliseo Oliviera Yopez
 BIÓLOGO
 CBP. 7089

- Observación el estudio no considera monitorear en la CC de Chuycuini Bajo (Sector Manantiales), pues según los comuneros, manifiestan sentir las vibraciones y que estas han producido rajaduras en sus viviendas.
- Sobre las Canteras. No mencionan si las medidas de control de erosión están referidas a las canteras propias, es decir dentro de la U.M. Las Bambas; De acuerdo a las entrevistas, se informa que se ha hecho uso de canteras privadas de depósitos aluviales del río Challhuahuacho, que no cuentan con un EIA; se debe precisar mejor.(folio 2076)

Mila Aguilar Rojas
 DNI: 46969351 - CIP 177801
 ING. AMBIENTAL

- Sobre la Compensación por la afectación del río Ferrobamba. Se menciona el Subprograma de Investigación, Evaluación y Promoción de la implementación de proyectos; No se informa del avance, modificación o ejecución de los compromisos. Asimismo sobre el subprograma de reforestación; menciona que hay más de 600 puestos de trabajo y que se ha superado las metas comprometidas, No se presentan planos de áreas reforestadas o niveles de avance y logros alcanzados.(folio 2079)
- Sobre prevención de Aguas de Proceso. No menciona el comportamiento del dique frente a precipitaciones fuertes y si el volumen excedente es tratado. ¿existe rebose del dique?, ¿el agua es tratada?, ¿alcanza hasta el río Challhuahuacho?. No se hace ninguna referencia. (folio 2084)

Sara Moya
 INGENIERO GEOLOGO
 REG. CIP. N° 110106

- Sobre la translocación de las especies *Telmatobius jelskii* y *Liolaemus* sp; No se menciona ninguna situación de avance o estado. Se ha reportado la merma de la población de ranas en los causes de quebradas y ríos; no se tiene determinada la razón de estos cambios, ¿es debido a la translocación? Aclarar.(folio 2093)
- Se menciona la siembra de trucha si la población lo solicita; aunque se propone evitarla por ser especie introducida. Si fuera el caso debe precisarse más detalles del proceso de siembra. (folio 2696)
- Se menciona que el Plan de Vigilancia es responsabilidad de Las Bambas, sin embargo debe incluirse la participación comunal (Vigilancia ambiental participativa) a través de canales que permitan la verificación y fortalezca la credibilidad de los resultados. (folio 2097)

Walter Luis Verde Garcia
 ANTOPOLOGO
 C.P.A.L.C. 20

- Se proponen monitoreo de vibración en forma semestral, no indica el intervalo de tiempo u horario; dado que las explosiones programadas se realizan diariamente y se han reportado afectaciones a infraestructura causada posiblemente por la vibración, se debe revisar y sustentar la frecuencias de estos monitoreos. (folio 2011)
- No se han considerado vibraciones como efecto del tránsito de vehículos pesados vinculados a las actividades de la U.M. Las Bambas.
- Sobre la compensación por el flujo del río Ferrobamba; se menciona que 11 de 17 proyectos están en ejecución pero de los otros 6 se desconoce su estado; aclarar.(folio 2147)
- Sobre el programa de forestación; el trabajo en bofedales y pastos; se menciona que estos subprogramas existen, pero no indican el avance.

4.4.2 Observaciones al Plan de Gestión Social

Plan de Participación ciudadana en las etapas de la Tercera Modificación del Estudio de impacto ambiental

En las etapas del Plan de participación ciudadana, se utilizaron una serie mecanismos propuestos por el titular y que fueron autorizados por SENACE:

Antes de la elaboración, mecanismos aceptados en el informe N°053 – 2017 SENACE - DCA/UGS.

Durante la elaboración, mecanismos aprobados en la R.D N°334-2017-SENACE/DCA

En referencia a los mecanismos propuestos, la percepción de los dirigentes comunales es que no fueron lo suficientemente eficaces y tienen sus observaciones y reservas al respecto:

La participación en la búsqueda de información en la Oficina de Información Permanente (en adelante OIP) del Challhuahuacho, fue bastante limitada, los líderes comunales indican que muy pocos comuneros se acercaron a esta oficina, por lo que su trascendencia para ser fuente de información y socialización de la tercera modificación del EIA, no tuvo un rol decisivo y no fue útil en este propósito de compartir información con la población.

Respecto al acceso a material informativo impreso, señalan que fue insuficiente y que no se distribuyeron a todas las comunidades - como parte de una campaña amplia de difusión - en la cantidad y con los contenidos que les fueran comprensibles, teniendo en cuenta sus elementos culturales. "No entendemos que significan" esos folletos y sus gráficos. No todos hablamos español. Y el impacto que pudo tener en las comunidades, en especial este mecanismo de participación ciudadana, no logró cumplir el cometido con el que fue diseñado.

Señalan que se les entregaron cartas y material de difusión sin explicárseles previamente en qué consistía el plan de participación ciudadana y en especial, los contenidos de la tercera modificatoria del EIA, por lo que en muchos casos prefirieron no participar y someter a asambleas comunales la pertinencia de su participación en este plan, por lo que en varias de estas asambleas acordaron no autorizarlos a participar y rechazaron las cartas y materiales de difusión.

De igual modo, en la percepción de estos dirigentes y comuneros, no hay un buen relacionamiento de la UM Las Bambas con estas comunidades, porque no hay un diálogo fluido referente a temas de su preocupación - ambientales y sociales - proyectos en ejecución o respuestas a pedidos y convocatorias de reuniones, por lo que - en otros casos - se negaron a recibir estas convocatorias y pusieron anotaciones en las mismas en contra de este proceso.

En las visitas guiadas a la Mina, han participado muy pocos dirigentes de las 17 comunidades del AISD y otras autoridades y representantes de instituciones públicas y privadas. Entre sus observaciones los dirigentes insisten que no fueron convocados con la anterioridad necesaria, tampoco se les indicó con claridad el objetivo y fines de esta visita. En total se señala que participaron en estas visitas guiadas un aproximado de 88 personas, que incluyen a autoridades políticas del AISI. Ellos no consideran suficiente este mecanismo de participación ciudadana para su conocimiento de las características de la tercera modificación del EIA Las Bambas.

En referencia a las reuniones comunales informativas, de las 17 Comunidades involucradas en el AISD, solamente se realizaron 3 reuniones con las comunidades campesinas de Huanacopampa, Sacsahuilca y Manuel Seoane. Sin embargo, en Huanacopampa, señalaron que la reunión no fue coordinada adecuadamente con las autoridades comunales y que la participación de la población fue

Adolfo Elisor Divessa Yopez
BIÓLOGO
C.B.P. 7089

Wilde Aguilar Rojas
DNI: 4689951 - CIP 17
ING. AMBIENTAL

SOLOMON MORALES
INGENIERO GEOLOGO
REG. CIP. N° 110106

Walter Verde García
AMBIÓLOGO
C.P.A.L.C. N°020

Adolfo Elisao Oliveira Yopez
 BIÓLOGO
 C.B.P. 7089

muy limitada. Por lo señalado este mecanismo de participación ciudadana, no cumplió con llegar a la población de estas 17 comunidades comprometidas en el AISD, por lo que queda pendiente la tarea de llevar información y socializar con esta población las propuestas de modificatorias del EIA Las Bambas, pues en nuestra opinión este es un mecanismo fundamental por la convocatoria masiva de comuneros y población local.

En referencia a la instalación de los módulos itinerantes, los dirigentes comunales sostienen que no se realizó las coordinaciones adecuadas, previamente para hacer de su conocimiento de los fines y objetivos de este mecanismo de participación ciudadana. En diversas oportunidades se opusieron a su instalación y que cuando se logró instalarlos en algunas comunidades fue por poco tiempo y que la participación de la población fue escasa.

Wilda Aguilar Mas
 DNI: 46069351
 ING. AMBIENTAL
 7481

Respecto a los grupos focales, los dirigentes comunales proponen que haya una mayor coordinación previa a las convocatorias y programación de actividades con este mecanismo de participación ciudadana.

El acceso a información mediante la escucha de la difusión en radio respecto a la tercera MEIA en las etapas antes y durante la elaboración, no tuvo la audiencia necesaria.

Percepciones de los comuneros y Líderes respecto al Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental y los temas ambientales.

Por lo señalado, resumimos la posición de los líderes y comuneros entrevistados, señalando que consideran que falta mucha información respecto a la tercera modificación del EIA, y que desconocen sus contenidos y sus impactos en la "vida" de la comunidad, por lo que señalan - mayoritariamente - que no están de acuerdo con la tercera modificación del estudio de impacto ambiental y tienen sus reservas sobre los "beneficios" que su ejecución puede significar para las comunidades.

Fausto Sánchez Mantel Quintana
 INGENIERO GEOLOGO
 REG. CIP. N° 110106

Entre sus principales preocupaciones relacionadas a la ejecución de la operación de la UM Las Bambas señalan:

- 1.- La afectación a las fuentes y cursos del agua como ríos, lagunas y manantes. En su opinión - estos recursos hídricos- son afectados por la contaminación, el accionar de las voladuras, se están secando y afectan a la flora y fauna local, como es el caso de los peces (truchas).
- 2.- Los comuneros manifiestan que las afectaciones al aire - en sus territorios comunales - son decisivas y están relacionadas a la polvareda de los vehículos que trasladan concentrados de Cobre y Molibdeno, los otros vehículos de la UM Las bambas, y a la excesiva velocidad con que circulan en territorio comunal. De igual modo hacen referencia a los ruidos, el daño a sus animales, el olor que proviene de la operación minera. En las visitas de campo nos han hecho conocer estas afecciones en diversas comunidades del AISD.
- 3.- Señalan también que estas afectaciones al aire, afectan a sus terrenos agrícolas y pastizales, por el polvo que cae sobre ellos. Indican también que mueren sus animales y la producción agropecuaria ha disminuido en relación a años anteriores y el área de los terrenos destinados a cultivos también.
- 4.- En referencia a la fauna silvestre, en opinión de los comuneros esta se ve afectada por las actividades propias de la operación, están desapareciendo animales silvestres - como la vizcacha-, en especial por el polvo, las voladuras - ruidos y humos- y la vibración. Con especial énfasis en las comunidades cercanas al paso de los vehículos de transporte de mineral. Igual sucede con los

Waller Luis Verde Garcia
 ANTROPÓLOGO
 C.I. N° 020

animales domésticos y en especial en las zonas de carretera donde son atropellados y muertos por los vehículos que transitan a excesiva velocidad y sin respetar las normas correspondientes.

5.- En una opinión de consenso los comuneros señalan que existe una afectación a los peces de los ríos y lagunas. En su opinión, han sido afectados y han disminuido la presencia de truchas y challhuas –por ejemplo–, igual sucede con las ranas y otras especies naturales.

“Antes de Las bambas” habían peces en el río, ahora no hay –prácticamente han desaparecido– y si han “agarrado” –por ejemplo– truchas en el río Challhuahuacho, estas tienen “sarna” y salpullidos.

6.- La opinión es unánime en el sentido que hay afectación a las casas por las voladuras en la operación y que existen casas con “paredes rajadas” y afectadas.

7.- Los comuneros señalan que no conocen el plan de manejo ambiental de la UM Las Bambas, “no conocemos y no informan al respecto”, hacen a “espaldas del pueblo”. No conocen que se haga monitoreo ambiental, ni como intervienen las diferentes autoridades del Estado.

En referencia a lo señalado anteriormente, se hace necesaria mayor información y de calidad de la UM Las Bambas y otras autoridades e instituciones públicas y privadas que permitan despejar dudas y las preocupaciones de los comuneros, respecto a estas percepciones. Es necesario deslindar que los impactos ambientales que se presentan en la zona de estudio pueden ser consecuencia de actividades no relacionadas a la presencia y operación de la mina, sino a factores ajenos a esta, como el crecimiento poblacional desmesurado de Challhuahuacho y otras comunidades o a factores como el cambio climático global, por eso se hace necesaria la intervención de SENACE en coordinación con el gobierno Local y la UM , para convocar a instituciones públicas y privadas especializadas, para que participen en acciones de información y capacitación a la población comunera y sociedad civil de Challhuahuacho y residente en la provincia en su conjunto. Esto permitirá generar espacios de diálogo y construcción de la confianza entre los actores involucrados, para que ganen todos en el desafío de promover el desarrollo sostenible de Challhuahuacho y las provincias de Cotabambas y Grau.

Gestión Social y Relaciones Comunitarias En Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental

Introducción referente a las percepciones de los comuneros respecto al tema de Relaciones Comunitarias de la UM Las Bambas.

Consultados dirigentes y comuneros respecto a su conocimiento del Plan de Gestión Social y Relaciones Comunitarias y los proyectos que implementa la UM Las Bambas, señalan que no conocen estos temas por falta de información y un mayor diálogo por parte de la empresa para con las Comunidades Campesinas.

La principal preocupación de las comunidades está relacionada con el acceso al empleo local en la UM Las Bambas.

Consideran que falta diálogo de los Relacionistas Comunitarios con las autoridades comunales, y que acudan a sus convocatorias para coordinaciones referentes al desarrollo de la comunidad y cumplan con los compromisos asumidos con los comuneros, en especial con la formulación de los Planes Comunales de Desarrollo, proyectos PRED, Salud, Educación, Agricultura y Desarrollo de Capacidades para la Gestión Comunal. En especial muestran su preocupación por el incumplimiento de los 17 puntos del anexo K y el convenio 169 de la OIT.

Adolfo Eusebio Olivares
BIÓLOGO
C.B.P. 7089

Wanda Alvarado Robles
C.N.T. 4869351 - C.I.
ING. AMBIENTE

FABRISTO SANCHEZ MARTIN OLIVERA
INGENIERO GEOLOGO
REG. CIP. N° 110106

Walter Luis Verde García
ANTROPOLOGO
C.P.A.L.C. N° 020

Señalan que faltan proyectos de desarrollo en la zona, en especial los relacionados a Salud, agricultura, medio ambiente, Educación, capacitación de los jóvenes y que sean sostenibles.

Tienen la predisposición de establecer mecanismos de diálogo en un marco de transparencia y respeto y cumplimiento de los compromisos y actas refrendadas.

Adriana
Eliseo Oñueta Yapez
BIÓLOGO
C.B.P. 7089

5 Conclusiones

- Se han encontrado deficiencias sustanciales en el proceso de elaboración de la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Las Bambas, principalmente en lo referente a la participación ciudadana y relaciones comunitarias. No se puede considerar legítima la participación ciudadana porque el rechazo y desconfianza generados han formado una barrera que no permite la aplicación efectiva de los diferentes mecanismos de participación ciudadana.
- El servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), en oficio N°0051-2018-SENACE-JEF/DGE Dirigido al Alcalde la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, hace referencia al Informe N°001- III MEIA BAMBAS-2018-SG.MDCH-C-A y en atención a lo afirmado por el propio Alcalde, manifiesta que trasladara estos documentos a MMG Las Bambas, solicitándole cumpla con implementar los mecanismos de Participación Ciudadana en las comunidades campesinas que conforman el Área de Influencia Social Directa del proyecto.
- La Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Las Bambas recopila información de línea de Base de los estudios anteriores y de los resultados de los monitoreos realizados; sin embargo algunos vacíos de información en data reciente no permiten evaluar la **situación actual** de los componentes físicos, biológicos y sociales frente a impactos reales que se han ocurrido desde el inicio del proyecto.
- Hay un desencuentro entre las comunidades del área de influencia del proyecto y la Unidad Minera Las Bambas respecto al desarrollo del proyecto, generando un clima de desconfianza y rechazo.
- La Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Las Bambas no fue lo suficientemente difundida entre los pobladores de las Comunidades Campesinas vecinas a la UM Las Bambas. Esta percepción fue recogida al interactuar con los comuneros vecinos a la mina.
- La Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Las Bambas consta de 27 volúmenes que muestran un gran esfuerzo de la empresa minera, pero la falta de comunicación con los líderes y comuneros de las comunidades campesinas para que participaran en los diferentes procesos de elaboración del estudio, hace que este informe este incompleto.

Walter
Adriana
D.M. 4569351 - 07631
ING. AMBIENTAL

Franco
Francisco
INGENIERO GEÓLOGO
REG. CIP. N° 110106

Walter
Luis Verde García
C.P.A. N° 020
AMTR. BIÓLOGO

6 Recomendaciones

Recomendaciones Generales

Adolfo Eusebio Olivera Jerez
BIOLOGO
CBP. 7089

- Muchos de los indicadores de impacto, como son los resultados de muestreos de Suelo, Aire y agua son ejecutados por MINAM-OEFA y los resultados publicados y entregados a la Municipalidad. Ante la falta de credibilidad por parte de las comunidades sobre los resultados referidos y la constante queja de éstos sobre contaminación del aire, ríos, suelos agrícolas entre otros, se sugiere que la Municipalidad como parte del Estado participe en monitoreos y/o estudios específicos con valor oficial (con laboratorios acreditados o participación de investigación científica por parte de las universidades) sobre contaminación, fertilidad de suelos, dinámica de poblaciones silvestres y otros a fin de definir los factores que los causan.

Recomendaciones Al Estudio

- Se recomienda realizar la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental en virtud de que el primer instrumento de Gestión Ambiental fue Aprobado el 2011 y éste a sufrido cambios durante los últimos años; la actualización del Estudio de Impacto Ambiental no solo involucra el levantamiento de información actualizada de la Línea de Base, sino la incorporación de Impactos Reales ocurridos durante los procesos.

Recomendaciones Al Plan de Manejo Ambiental

- **Podría establecerse** una velocidad adecuada promedio (30 km/hr) para los tramos de las vías de acceso que atraviesan las Comunidades Campesinas vecinas a la UM Las Bambas y estas son transitadas por vehículos pesados y livianos vinculados a la empresa minera. Se sugiere la iniciativa de la Minera en coordinación con las autoridades respectivas para regular la velocidad en estos accesos.
- **Se podría considerar** el asfaltado de las carreteras por donde transitan los vehículos pesados y livianos de la empresa minera afuera de la Unidad Minera Las Bambas en coordinación con las autoridades del Estado.

Recomendaciones Al Plan De Gestión Social

- En referencia al Plan de Gestión Social, consideramos que se hace necesario que incorporen un programa de Fortalecimiento de la gestión del desarrollo local, que tenga como objetivo promover el fortalecimiento de las capacidades de gestión multiactor (enfoque MAC) del desarrollo del territorio y considere el fortalecimiento del Gobierno Local, siendo el punto de partida la formulación del Plan de Desarrollo distrital de Challhuahuacho y las otras municipalidades que se encuentran en el AISD.
- Un segundo componente, Apoyar al gobierno local a convocar a las instituciones públicas y privadas en el establecimiento de un espacio promotor del desarrollo sostenible en Challhuahuacho con la suma de esfuerzos y recursos institucionales para la gestión y ejecución de proyectos de inversión público – privada.
- Un tercer componente se refiere al fortalecimiento de las organizaciones sociales como es el caso de las Comunidades Campesinas de Challhuahuacho, para que desarrollen capacidades de gestión del desarrollo comunal y se empoderen como actores protagónicos del desarrollo del territorio, con capacidades de representación y propuesta.

Walter Luis Verde García
INGENIERO GEOLOGO
REG. CIP. N° 110106

Walter Luis Verde García
ANTROPÓLOGO
C.P. N° 020

Adolfo Echeverría Olvera
 BIÓLOGO
 C.B.P. 7089



Wanda Aguilar Holmes
 ING. AMBIENTAL
 D.H. 18089951 - CIP 177881



ALBERTO SANCHEZ
 INGENIERO GEOLOGO
 REG. CIP. N° 110106



Walter L. Verde García
 ANTIÓLOGO
 C.P.A.L.C. N° 020



- En el programa denominado Plan de Desarrollo Comunal, se propone que se tome en consideración apoyar progresivamente a que cada una de las comunidades campesinas del AISD, tenga formulado su Plan de Desarrollo Comunal, como herramienta y guía de sus orientaciones de trabajo comunitario.
- Un tema muy importante que está considerado en el Plan de Gestión social se refiere al monitoreo ambiental participativo, que debe contar con la participación de los delegados comunales y el acompañamiento de la población, como un mecanismo de participación ciudadana y transparencia que permitirá fortalecer el relacionamiento con los diversos actores y grupos de interés.
- Se recomienda la intervención de SENACE en coordinación con el gobierno Local y la UM, para convocar a instituciones públicas y privadas especializadas, para que participen en acciones de información y capacitación a la población comunera y sociedad civil de Challhuahuacho y residente en la provincia en su conjunto. Esto permitirá generar espacios de diálogo y construcción de la confianza entre los actores involucrados, para que ganen todos en el desafío de promover el desarrollo sostenible de Challhuahuacho y las provincias de Cotabambas y Grau.
- Es importante que la Municipalidad, como entidad del Estado y rectora en el desarrollo Distrital de Challhuahuacho asuma un rol más activo y de facilitador del diálogo entre los diversos actores relacionados a la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Las Bambas.

Adolfo Elisero Olivera Yaper
BIÓLOGO
CBP. 7089

Milagros Aguilar Roldán
DIRECCIÓN NACIONAL
ING. AMBIENTAL

Sergio Martínez
INGENIERO GEOLOGO
REG. CIP. N° 110106

Walter Luis Verde García
ANTROPOLOGO
P.A.L.C. N° 020

ANEXO

Anexo 1: GLOSARIO

AISD	Área de influencia social directa
Bofedales	Es un humedal de altura y se considera una pradera nativa poco extensa con permanente humedad.
Cancha de Volatización	Cancha que permite la evaporación de sustancias contaminantes existentes en el suelo hasta niveles por debajo de cierta concentración máxima permitida.
Circuito de molibdeno	Planta de procesamiento para obtener concentrados de molibdeno.
Contingencias	Suceso que puede suceder o no, especialmente un problema que se plantea de forma imprevista.
EIA	Estudio de impacto ambiental
EIA (d)	Estudio de impacto ambiental detallado
Emulsión a granel	Líquido de aspecto lácteo que contiene en suspensión pequeñas partículas, oxidante inerte no detonable para efectos del transporte.
Escala	Es la relación que existe entre las dimensiones reales y las del dibujo que representa la realidad sobre un plano.
Especie introducida	Es una especie de organismos no nativos del lugar o del área en que se los considera introducidos.
Factores extrínsecos	Factores no propios del sujeto, son factores externos al sujeto.
Fauna Silvestre	Son las especies animales no domesticadas que viven libremente en su hábitat natural.
Folio	Hoja de un libro o cuaderno
Gestión multiactor	Es la asunción y ejercicio de responsabilidades sobre un proceso (preocupación por la disposición de los recursos) en alianzas estratégicas entre actores que permita establecer una visión única de desarrollo.
In fill (inglés)	Rellenar con sondajes el área mineralizada en forma sistemática para confirmar la reserva de mineral estimada
Indicadores de impacto	Son parámetros o estadísticas que permiten analizar las

ambiental	tendencias sobre los cambios en el medio ambiente o el estado del mismo.
Ktpd	Miles de tonelada por día
La huella de los tajos	Es el diseño de los tajos proyectado a construir en la mina (área que ocupará y profundidad que alcanzará).
Mineral de baja ley	Es el mineral que no es económico. Por lo general se guarda hasta que se haga económico y se procede a procesar.
Neumáticos	Llanta
OEFA	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Percepción	Es la manera en la que el cerebro siente unos sensoriales que recibe a través de los sentidos para formar una impresión consciente de la realidad física de su entorno.
Plan de Gestión Social	Son las estrategias de acción para crear las condiciones que permitan cambios en las comunidades y en las administraciones locales y regionales dentro de un contexto de sostenibilidad ambiental y recibir los beneficios socioeconómicos esperados con ocasión del proyecto.
Plan de Manejo Ambiental	Es el plan que, de manera detallada, establece las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos.
Plataformas geotécnicas	Son plataformas para efectuar sondajes con el objetivo de determinar del testigo parámetros geotécnico (resistencia, densidad, RQD, espaciado de fracturas, rugosidad en la fractura, tipo de relleno en las fracturas, humedad, familias de discontinuidades.
PM ₁₀	Material particulado menor de 10 micrómetros
PM _{2.5}	Material particulado menor de 2.5 micrometros
PPV	Velocidad de partícula.
Precolombinas	Periodo anterior a la fecha del descubrimiento por Colón en 1492.
Presa de clarificación	Decantación del agua con partículas, depositando las partículas en el fondo de la presa.
Receptores	Son equipos de monitoreo de algún componente físico.
Relaciones Comunitarias	Son los encargados de construir un modelo de relacionamiento con la comunidad, que disminuya el riesgo socio ambiental.
SENACE	Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.
Stakeholders	Son los interesados o parte interesada. Son todas personas u organizaciones afectadas por las actividades y las decisiones de una empresa.
Testigos de las perforaciones	Son muestras de rocas en forma tubular recuperado de la perforación según avanza la profundidad (por lo general 1.50 m).
Truck shop	Taller mecánico de mantenimiento de camiones.

Adrián Eliseo Olivera Yapez
 BIÓLOGO
 C.B.P. 7089

Walter Raúl Rojas
 INGENIERO AMBIENTAL
 REG. CIP. N° 171891

Rafael Antonio Martínez
 INGENIERO GEOLOGO
 REG. CIP. N° 110106

Walter Luis Verde García
 ANTROPÓLOGO
 C.O.A.L.C. N° 020

Adolfo Elisad Olivera Yepes
BIOLOGO
C.B.P. 7089

Anexo 2: Definiciones según decreto supremo peruano

DECRETO SUPREMO

N° 040-2014-EM REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL PARA LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN, BENEFICIO, LABOR GENERAL, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO MINERO

0 Artículo 4°.- Definiciones

4.1 Área de Influencia Directa: Comprende el área del emplazamiento del proyecto o la unidad minera, entendida como la suma de espacios ocupados por los componentes principales de aquél y de las áreas impactadas directamente durante el ciclo de vida de la actividad minera.

4.1.1 Área de Influencia Directa Ambiental: comprende el área geográfica donde los impactos ambientales negativos y positivos de la actividad minera son continuos y significativos.

4.1.2 Área de Influencia Directa Social: comprende a la población y/o área geográfica que es afectada directamente por los impactos socioambientales de la actividad minera.

4.2 Área de Influencia Indirecta: Comprende los espacios localizados fuera del área de influencia directa, el cual se establece en base a los impactos ambientales indirectos de los componentes, identificados y definidos en el estudio ambiental del proyecto, durante el ciclo de vida de la operación y los impactos sociales relacionadas a estas áreas.

4.2.1 Área de Influencia Indirecta Ambiental:

comprende el área geográfica donde se generan impactos ambientales negativos indirectos, identificados en el estudio ambiental del proyecto.

4.2.2 Área de Influencia Indirecta Social: comprende a la población y/o área geográfica aledaña al área de influencia directa, identificada y definida en el estudio ambiental del proyecto, con la cual se mantiene interrelación directa y en donde se generan impactos socioambientales asociados a los impactos directos.

4.3 Área del proyecto: Comprende los espacios ocupados por los componentes y actividades del proyecto.

4.4 Certificación Ambiental: Resolución emitida por la autoridad competente a través de la que se aprueba el estudio ambiental, certificando que el proyecto propuesto ha cumplido con los requisitos de forma y fondo establecidos en el marco del SEIA. Asimismo, constituye el pronunciamiento de la autoridad competente respecto de la viabilidad ambiental del proyecto minero, en su integridad, determinando todas las obligaciones del titular derivadas del estudio ambiental y sus modificatorias y de las actuaciones desarrolladas en el procedimiento seguido para su aprobación.

4.5 Compensación ambiental: Medidas y acciones generadoras de beneficios ambientales a cargo del titular minero en sus instrumentos de gestión ambiental, orientadas a la gestión y conservación de los ecosistemas y su biodiversidad proporcionales a los daños o perjuicios ambientales causados por el desarrollo de los proyectos, siempre que no se puedan adoptar medidas de prevención, corrección, mitigación, recuperación y/o restauración eficaces, establecidas por la autoridad ambiental competente.

4.8 Contaminación ambiental. - Acción que resulta de la introducción por el hombre o causas naturales, directa o indirectamente en el ambiente, de contaminantes, que tanto por su concentración, como por el tiempo de su permanencia, hace que el medio receptor adquiera

Walter Luis Verde Garcia
ING. AMBIENTAL
D.N.T. N° 551 - C.P. 177611

FABRIZIO ISAC MARTEL QUINANA
INGENIERO GEOLOGO
REG. CIP. N° 110106

Walter Luis Verde Garcia
ANTROPOLOGO
C.P. A.L.C. N° 020

Adolfo Enrique Olivera Jerez
 BIÓLOGO
 CBP. 7089

características diferentes a las originales que pueden ser perjudiciales o nocivas para la salud, la calidad ambiental, los ecosistemas y/o la diversidad biológica.

4.9 Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d).- Estudio ambiental para las actividades de explotación minera, beneficio, labor general, transporte y almacenamiento de minerales y/o concentrados y de actividades conexas a estas, que resulta de un proceso de evaluación de impactos ambientales negativos significativos.

4.12 Evaluación de impacto ambiental.- Proceso participativo, técnico administrativo, destinado a revisar y analizar los proyectos que se presenten a la autoridad, en busca de identificar, prevenir, minimizar, corregir, mitigar y compensar -en caso sea necesario- e informar, acerca de los potenciales impactos ambientales negativos significativos o moderados, que pudieran derivarse de las actividades de explotación, beneficio, labor general, transporte minero, almacenamiento de minerales y/o concentrados y de sus actividades auxiliares, así como identificar, evaluar e intensificar sus impactos positivos.

Yolanda Pineda Rojas
 INGENIERA AMBIENTAL
 REG. CIP. N° 1101081

Este proceso además comprende medidas que aseguren el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental, los Límites Máximos Permisibles y la gestión del impacto social y otros parámetros y requerimientos aprobados de acuerdo a la legislación ambiental vigente. Los resultados de la evaluación de impacto ambiental deben ser utilizados por la autoridad ambiental competente para la toma de decisiones respecto de la viabilidad ambiental del proyecto, contribuyendo a su mayor eficiencia, bajo los mandatos, criterios y procedimientos establecidos legalmente.

4.15 Gestión Ambiental: Proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con la actividad minera y los objetivos de la política nacional del ambiente, para alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país.

FABIAN ISAC MARTÍNEZ
 INGENIERO GEOLOGO
 REG. CIP. N° 1101086

4.16 Impactos Sociales: Efectos ocasionados por el desarrollo de las actividades mineras sobre los aspectos socioeconómicos y culturales de una población que se encuentran dentro del área de influencia que estuviesen relacionados con los impactos ambientales identificados.

4.24 Proyecto Minero en Evaluación: Es aquel proyecto minero cuyo instrumento de gestión ambiental se encuentra en la etapa de evaluación por parte de la autoridad minera.

4.26 Unidad Minera: Área donde se realiza o se proyecte realizar actividades mineras de exploración, explotación, beneficio, labor general, transporte y/o almacenamiento de minerales y donde las instalaciones o componentes de la labor estén directamente vinculados entre sí.

Walter Luis Verde García
 ANTRÓPOLOGO

TÍTULO V

DE LOS ASPECTOS SOCIALES EN LAS ACTIVIDADES MINERAS

Capítulo 1 Aspectos generales

Artículo 57º.- Principios de la Gestión Social

Adolfo Eliseo Olivera Velazquez
BIÓLOGO
CBP. 7089

Son principios de la gestión social:

57.1 Enfoque de Desarrollo Sostenible

Contribuir al desarrollo sostenible de las capacidades de las poblaciones ubicadas en el área de influencia directa social del proyecto minero, procurando, afianzar el desarrollo y el fortalecimiento de la institucionalidad local de manera conjunta con ella, así como la compatibilidad entre la actividad minera y las actividades económicas locales orientados a la diversificación económica y la sostenibilidad local más allá de la vida útil de las actividades mineras.

57.3 Cumplimiento de Acuerdos

Cumplir los compromisos sociales asumidos por todas las partes, mediante convenios, actas, contratos y estudios ambientales en los plazos definidos en dichos documentos.

57.4 Relacionamento Responsable

Respetar a las personas, agrupaciones organizadas, instituciones, autoridades y estilos de vida locales.

Promover acciones que fortalezcan la confianza entre los actores relacionados con el proyecto minero, a través de mecanismos y procesos que promuevan la participación ciudadana, la prevención y gestión de conflictos, así como la utilización de mecanismos alternativos de solución.

57.5 Empleo Local

Promover preferentemente la contratación de personal local, para realizar labores mineras o relacionadas con la misma, según los requerimientos del titular en las diversas etapas del proyecto minero y privilegiando la búsqueda del consenso con la población del área de influencia directa social y brindando cuando sea posible, las oportunidades de capacitación requeridas, reconversión laboral y el desarrollo de emprendimientos.

57.7 Diálogo Continuo

Mantener un diálogo continuo, oportuno y transparente con las autoridades regionales y locales y con las poblaciones del área de influencia del proyecto minero, bajo un enfoque intercultural, proporcionándoles información adecuada, oportuna y accesible sobre sus actividades mineras en un lenguaje idóneo a través de los medios de comunicación predominantes en la zona. Esto con el objetivo de facilitar el intercambio de opiniones y sugerencias con participación de los principales actores involucrados, de conformidad con las normas de participación ciudadana vigentes.

57.8 Interculturalidad

Desarrollar mecanismos y procesos de gestión social adecuados para identificar, reconocer, valorar, respetar, proteger y adaptarse a las diferencias culturales existentes, entre todos los grupos humanos ubicados en la zona de influencia del proyecto, facilitando procesos de comunicación social y cultural eficaces, eficientes y sostenibles.

57.9 Participación

Los titulares de los proyectos deberán implementar mecanismos y procesos de participación ciudadana que involucren a las poblaciones ubicadas en el área de influencia del proyecto. En especial a las poblaciones que pudieran verse impactadas directamente en sus estilos, intereses y calidad de vida. Esto conlleva el deber de realizar una participación informada y responsable, acorde con las normas legales vigentes.

El derecho de participación en asuntos referidos a la actividad minera, se ejercita actuando con buena fe, transparencia y veracidad.

Walter Luis Verde García
ING. AMBIENTAL
DNI: 4242
CIP: 177881

Walter Luis Verde García
INGENIERO GEOLÓGICO
REG. CIP. N° 110106

Walter Luis Verde García
ANTROPOLOGO
P. A. I. C. N° 020

Adolfo Eliseo Olivera-Vepez
BIOLOGO
CBP. 7089

Artículo 59°.- Participación Ciudadana y la evaluación del impacto ambiental

Los mecanismos y procesos de participación ciudadana se desarrollan conforme a las normas de participación ciudadana del sector minero y en concordancia con el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, el presente reglamento y normas relacionadas.

Artículo 60°.- Plan de Gestión Social

El Plan de Gestión Social es la herramienta que propone el titular para prevenir, mitigar los impactos sociales negativos y potenciar los impactos sociales positivos del proyecto minero en sus respectivas áreas de influencia social.

El Plan de Gestión Social debe ser concordante con la información de línea base social y la evaluación de impactos sociales y lo establecido en las guías, protocolos ambientales y sociales y otras disposiciones, así como con aquellos planes complementarios que el titular implemente como parte de su política corporativa y aquellos sugeridos por la autoridad competente.

Wilder Aguilar Rollas
DNI. 859351 - CIP 17681
AMBIENTAL

El Plan de Gestión Social puede ser objeto de revisión y actualización por parte del titular o por disposición de la autoridad competente o la autoridad de fiscalización en el procedimiento de actualización o modificación de los estudios ambientales.

El Plan de Gestión Social considerará metas e indicadores de cumplimiento para cada uno de sus planes, programas, proyectos o actividades según un cronograma aprobado por la DGAAM, que permitan la realización de autoevaluaciones por parte del titular minero, la fiscalización y seguimiento.

Anexo 3: Fotos

FOTOGRAFIAS DEL PROCESO DE RECOPIACION DE INFORMACION Y VISITAS DE CAMPO PARA EL INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA TERCERA MODIFICACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Walter Luis Verde García
ANTROPOLOGO
CPALC. N°020



Figura 1: Reunión de trabajo en la Comunidad Campesina de Ccasa, con los Señores Julio Paniura Presidente de la Asociación de Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Cotabambas y Paniura, Presidente de la CC de CCasa quien comparte con nosotros las percepciones referentes a las operaciones de la UM Las Bambas y su opiniones respecto a los impactos ambientales y el trabajo de relaciones Comunitarias.

Walter Luis Verde García
ANTROPOLOGO
CPALC. N°020

Adolfo Eliseo Olivera Yopez
 BIÓLOGO
 CBP. 7089



Figura 2: Diálogo con Hector Roque, Agente Municipal y otros dirigentes de la CC de Huanacopampa, sus observaciones respecto a la asamblea informativa realizada en fecha 30 de Marzo 2017 y las limitaciones de la misma.

Wilda Aguilar Robles
 D. 59351 - CIP 177881
 ING. AMBIENTAL

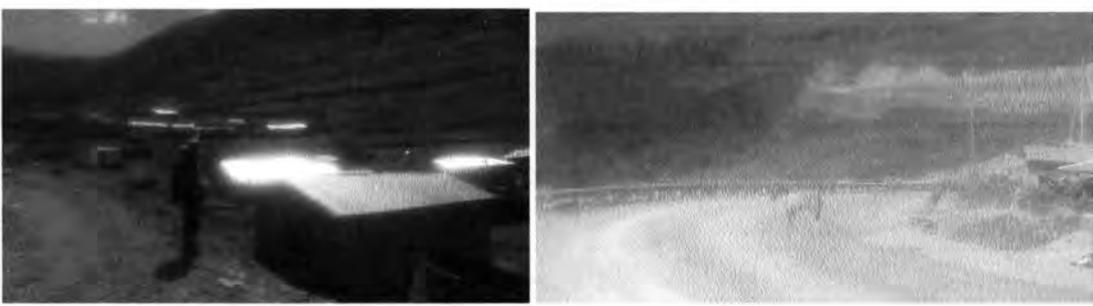


Figura 3: Visita de campo realizada a la CC de Chumille

ISTO ISAC MAR JUNTANA
 INGENIERO GEÓLOGO
 REG. CIP. N° 110106



Figura 4: Reunión de trabajo con dirigentes y pobladores de Quehuira

Walter Luis Verde García
 ANTRÓPOLOGO
 C.P.A.L.C. N° 0220



Figura 5: Reunión del equipo consultor Municipal con las Autoridades Municipales, distritales y los representantes de la Federación de Comunidades Campesinas del Distrito de Challhuahuacho para recibir las opiniones de los asistentes respecto a la Tercera Modificación del Estudio de impacto Ambiental Las Bambas.

Adolfo Eliseo Olivera Yopez
BIÓLOGO
CBP. 7089



Figura 6: Reunión de trabajo consultores, autoridades y líderes comuneros del distrito de Challhuahuacho.

Yvonne Aguilar Robles
ING. AMBIENTAL
Nº: 4668951 - CIP 177681



Figura 7: Consultor Walter Verde indicando la forma de llenar las fichas (Foto Izquierda) y la Subprefecta distrital solicitando mayor información sobre la Tercera MEIA Las Bambas (Foto derecha).

Walter Verde
INGENIERO GEÓLOGO
REG. CIP. N° 110106

Walter Luis Verde García
ANTROPOLOGO
C.P.A.L.C. N° 020

Adolfo
Elisaco Olivera Jepsen
BIOLOGO
CBP. 7089



Figura 8: Fermin Escalante presidente de la Fedaración Distrital de Comunidades Campesinas de Challhuahuacho dirigiéndose a todos los presentes en la reunión de trabajo (Foto Izquierda) y una mujer comunera líder manifestando sus preocupaciones (Foto derecha).

W
Aguiar Roblas
DNI: 35851 - CIP 177881
ING. AMBIENTAL



Figura 9: Roger CCoropuna Urquizo presidente de la CC Chuicuni manifestando sus preocupaciones y mostrando casos sobre la Vibración(Foto Izquierda) y Wilson Chumbilla presidente del Barrio Carmen Alto haciendo referencia a la afectación del polvo y el tránsito de vehículos además de su agenda de trabajo comunitario (Foto derecha)

SAAC
SAAC DEL QUINUA
INGENIERO GEOLOGO
REG. CIP. N° 110106



Figura 10: Una de las vicuñas que avistamos en la CC de Chicñahui (Foto izquierda) y Wilder Aguilar en la Zona Arqueológica Marcafuchunco ubicada en la CC de Chuicuni (Foto derecha).

Walter Luis Verde Garcia
ANTROPOLOGO
C.P.A.L.C. N°020

0001

Adriana Eliseo Olivares Yopez
 BIÓLOGO
 C.B.P. 7089



Figura 12: Reunión con dirigentes y comuneros de la CC de Chicñahui con quienes hicimos visita de campo.

Walter Luis Verde Garcia
 ANTRÓPOLOGO
 C.P.A.L.C. N°020



Figura 13: Equipo de trabajo dando alcances del Informe observaciones a la Tercera Modificación del Estudio Impacto Ambiental Las Bambas en la Reunión Extraordinaria entre la Municipalidad y las Comunidades Campesinas Plaza Challhuahuacho.

FABIO ISAAC MARTÍN QUINLAN
 INGENIERO GEÓLOGO
 REG. CIP. N° 110106

43908339
 silvete Arredondo A.



FRENTE ÚNICO DE DEFENSA E INTERÉS
 DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO
 (FUDISCH) COTABAMBA
 146 - Víctor Hugo Zamora
 DNI: 44227868
 PRESIDENTE



SECRETARIO
 Cesar Bermudez Zamora
 DNI 44926978



COMUNIDAD CAMPESINA SACCAHUILCA
 DISTRITO DE MARA-COTABAMBA
 Celso J. Cabrera Mendoza
 PRESIDENTE
 DNI 00974192



FEDERACION CAMPESINA Y LAS 31 COMUNIDADES
 DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBA
 Fermín Escalante Panfili
 PRESIDENTE
 DNI. 44356555

COMITE GESTION PARTE MED.
 Dist. Challhuahuacho
 General
 Corcino Huilca Escalante
 DNI 23018191
 PRESIDENTE



JUSTINO HUILCA HUILCA
 PRESIDENTE
 DNI 29833944



Waldo Aguilar Rojas
 DNI: 4869351 - CIP 177881
 ING. AMBIENTAL

Huancuire, abril del 2018.

Carta Nro. 01-2018/ CC.CC. HUANCUIRE

SENACE 30/04/2018 15:11
EXP.Nº: 06419-2017
DC: DC-8
Lauri Verónica Vivanco Huayta Folios: 2
ADJ/OBS:

La recepción del documento va a ser señal de cumplimiento

Señor:

SENACE LIMA.

CIUDAD.-

De nuestra especial consideración:

Previo un cordial saludo, nos dirigimos a Ud., con la finalidad de hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. La Comunidad Campesina de Huancuire; se halla ubicado dentro del área de influencia directa, del proyecto Minero Las Bambas (Cotabambas – Apurímac), en dicha condición y consecuentes con proyecto de desarrollo del País; es que hemos suscrito diversos convenios macro con dicha entidad minera que conlleve el desarrollo social, económico, educativo, etc, no solo comunal sino también distrital y provincial.
2. Que, a la fecha se ha suscrito dos convenios macro con la Minera Las Bambas, pero que pese a la voluntad de diálogo de mi representada; estas no se vienen cumpliendo a cabalidad, por la desidia de la minera, de acatar los acuerdos a que hemos arribado de común intención entre las partes.
3. Que, en las reuniones de trabajo habidas con la Minera las bambas, la última llevada a cabo en fecha 26 de abril del año en curso, se ha tratado asuntos de cumplimiento de acuerdos; es decir aquellos en la que Minera las Bambas debe cumplir con sus obligaciones asumidas en sendos convenios; pero que sin embargo fueron objeto de negación y/o negativa en su ejecución.
4. Cabe recalcar que la CC.CC. Huancuire; no hace otra cosa que exigir el cumplimiento de acuerdos arribados entre las partes, y que frente a la negativa de la Minera Las Bambas de cumplirlas; es que nos hemos visto obligados a tomar medidas de fuerza; pero que estas no significan la rotura de relaciones más por el contrario fieles a nuestra vocación de diálogo es que hemos cursado carta la Minera Las Bambas proponiendo fecha y hora de reunión, para dilucidar nuestras diferencias y de una vez por todas asumir el cumplimiento de nuestras obligaciones.
5. Escapa a la voluntad del pleno de la CC.CC. de Huancuire así como de los integrantes de su Junta Directiva; cualquier circunstancias, hecho u omisión que genere perjuicio a la Minera Las Bambas; mas por el contrario será de

COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCUIRE
FUNDACIÓN PROVINCIA DE COTABAMBA

Oscar Nunez
PRESIDENTE
Nº 03143867

responsabilidad de la Minera Las Bambas cualquier daño a la propiedad y personas que pudiera generarse con ocasión de las medidas de lucha; ya que estas se realizarían por el incumplimiento de obligaciones de la Minera Las Bambas.

- 6. En particular y por ser de su competencia, cumplimos con informar que la primera, segunda y tercera modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental; **no ha sido de nuestro conocimiento; ni tampoco cuenta con aprobación de la Comunidad; POR CUANTO LA MINERA LAS BAMABAS, NUNCA NOS PUSO EN CONOCIMIENTO, NI TAMPOCO A CUMPLIDO CON SOCIALIZAR DICHOS ESTUDIOS;** por lo que desde ya desconocemos cualquier tipo de aprobación que tienda a sorprender a las autoridades nacionales y al pueblo en general.

Estos hechos ponemos a vuestro conocimiento con la finalidad de que se sirvan exhortar a la Minera Las Bambas al cumplimiento de sus obligaciones asumidas en Convenios Macro y Asambleas Comunales.

Sin otro particular, y a la espera de la atención que merezca la presente, nos suscribimos de Ud.; no sin antes expresarle nuestra consideración personal.

ATENTAMENTE;

COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCUIRE
DISTRITO DE COYLLURQUI PROVINCIA DE COTABAMBA


 Sr. **Javier Ochoa Nuñez**
 PRESIDENTE
 DNI. 62143867

953278493

C.C. Huancuire s/n Coyllurqui Cotabamba - APURIMAC